



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA MUNICIPAL

N°83 ORDINARIA. 03-12-2020

SESION ORDINARIA. N°83 DEL 03-12-2020, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Juan Luis Gómez Gómez (Quien Preside)
Jonnathan García Chévez
Reinaldo Benavides Vargas
Luis Ángel Méndez Araya
Dennia Yaslyn Morales Grajal
José Antonio Bustos Martínez
Randall Torres Barrientos
Yoseline Rocío Abarca Torres (Sust. Ovidio Vives Castro)
Alfredo Calderón Alfaro

REGIDORES SUPLENTES

Osael Campos Bolaños
Jairo Antonio Ojeda Aburto
Flor Iveth Peraza Campos
Rosbil Danier Arguello Badilla
Rita Marcelly Umaña Valverde
Marilú Ballesterero Cruz
Hilda Zamora Arias

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Gabriela Madrigal González
Greivin Bonilla Sánchez
Sandra Umaña López
Carmen Sánchez Navarro
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Alejandra Sancho Bravo

SÍNDICOS SUPLENTE

Johanna Flores Rosales
José Luis Díaz Valverde
Keylor Andrey Campos Mora
Shirley Murillo Flores
Ana Rita Rodríguez Jiménez
Jorge Humberto González Calderón

Licda. MAGALLY VENEGAS
VARGAS
SECRETARIA

Lic. MANUEL HERNANDEZ
RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL



ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULO
2209-1-al-2249	I	Correspondencia
2250-2251	II	Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°81 Ordinaria del 26-11-2020 y Acta N°82 Extraordinaria del 01-12-2020
2252-al-2257	III	Asuntos del Sr. Alcalde
2258-al-2260	IV	Mociones

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°3

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

004
03-12-2020



ARTICULO I Correspondencia

ACUERDO N° 2209-1

Nota de Secretaría. El señor presidente nombra en comisión a los regidores, Ovidio Vives Castro y Bernardo Veach Davis.

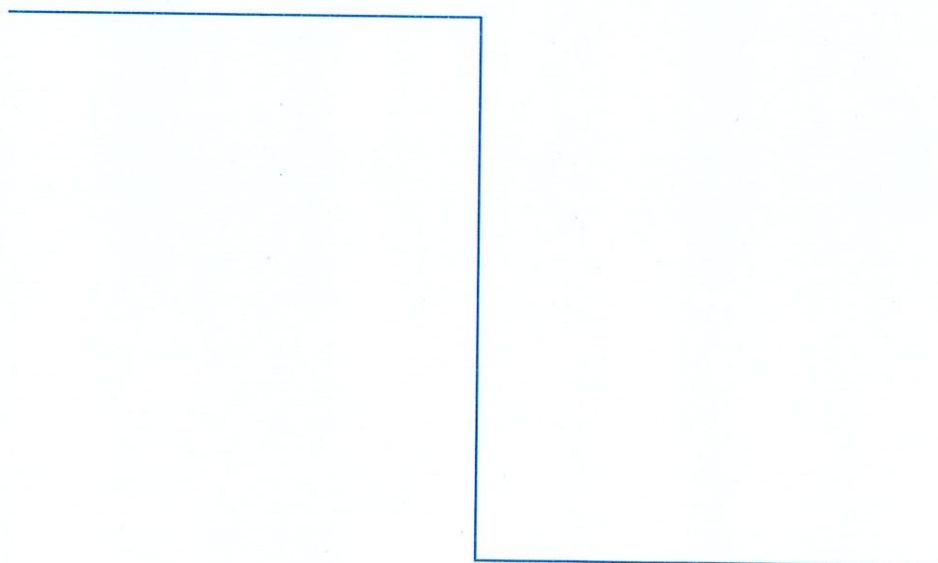
ACUERDO N° 2210

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, dice:

Oficio: DAMCM-0180-2020

Asunto: Modificación Presupuestaria N°07-2020 por un monto de ¢52.971.609.83.

La Licda. Liseth Mora Agüero, coordinadora del Departamento de Presupuesto, inicia la explicación del contenido de la Modificación la misma como sigue:



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°4

Municipalidad de Pococi
Auditoría
Interna
005
03-12-2020



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DESPACHO DEL ALCALDE
Teléfono: 2711-1208
Manuel.hernandez@municipococi.go.cr

Guápiles, 03 de diciembre del 2020
DAMCM-0180-2020

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Mediante el presente oficio tomando en consideración el Plan de Gobierno Municipal 2020-2024 presentado por la administración municipal y conocido por este Concejo Municipal en el acuerdo N° 695 del Acta 31 ordinaria del 05 de mayo del 2020, se presenta para su análisis, discusión y aprobación del Plan Anual Operativo Ajustado y Modificación Presupuestaria 07-2020 por un monto de ₡52.971.609.83.

Agradeciendo su atención se despide;


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Unidad de Presupuesto Modificación Presupuestaria N° 07-2020										
										
Tel: 2713-6558 Ext: 127 Email: lisette.mora@municipalcora.co.cr										
Programa y Actividad	Centro Costos	Meta	Obra	Partida	Grupo de Sub-Partidas	Detalle Interno	Saldo Disponible	Monto Disminuye	Monto Aumenta	Saldo Actual
						SUMAS IGUALES	227 787 389,87	52 971 609,83	52 971 609,83	227 787 389,87
01-01						ADMINISTRACIÓN GENERAL	121 518,62	44 400,00	44 400,00	121 518,62
	101					CONCEJO MUNICIPAL	121 518,62	44 400,00	44 400,00	121 518,62
		01				META	121 518,62	44 400,00	44 400,00	121 518,62
			**			*****	121 518,62	44 400,00	44 400,00	121 518,62
		00				REMUNERACIONES	121 518,62	44 400,00	44 400,00	121 518,62
					05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS	121 518,62	44 400,00	44 400,00	121 518,62
						FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	121 518,62	44 400,00	44 400,00	121 518,62
						APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	24 886,55	0,00	44 400,00	59 286,55
					02	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	96 632,07	44 400,00	0,00	52 232,07
01-01						ADMINISTRACIÓN GENERAL	246 680,54	80 000,00	80 000,00	246 680,54
	102					SECRETARÍA MUNICIPAL	246 680,54	80 000,00	80 000,00	246 680,54
		01				META	246 680,54	80 000,00	80 000,00	246 680,54
			**			*****	246 680,54	80 000,00	80 000,00	246 680,54
		00				REMUNERACIONES	246 680,54	80 000,00	80 000,00	246 680,54
					05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS	246 680,54	80 000,00	80 000,00	246 680,54
						FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	246 680,54	80 000,00	80 000,00	246 680,54
						APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	44 839,87	0,00	80 000,00	124 839,87
					02	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	201 840,67	30 000,00	0,00	121 840,67
01-01						ADMINISTRACIÓN GENERAL	4 743 113,98	1 187 000,00	0,00	3 556 113,98
	103					ALCALDÍA MUNICIPAL	4 743 113,98	1 187 000,00	0,00	3 556 113,98
		01				META	4 743 113,98	1 187 000,00	0,00	3 556 113,98
			**			*****	4 743 113,98	1 187 000,00	0,00	3 556 113,98
		00				REMUNERACIONES	4 743 113,98	1 187 000,00	0,00	3 556 113,98
					05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS	4 743 113,98	1 187 000,00	0,00	3 556 113,98
						FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	4 743 113,98	1 187 000,00	0,00	3 556 113,98
						CONTRIBUCIÓN PATRONAL A FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	4 743 113,98	1 187 000,00	0,00	3 556 113,98
01-01						ADMINISTRACIÓN GENERAL	2 447 453,94	0,00	395 000,00	2 842 453,94
	104					SERVICIOS JURÍDICOS	2 447 453,94	0,00	395 000,00	2 842 453,94
		01				META	2 447 453,94	0,00	395 000,00	2 842 453,94

MODIFICACION Página 1

01-01	104	00	03	01	***** REMUNERACIONES INCENTIVOS SALARIALES RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS ADMINISTRACIÓN GENERAL SERVICIOS JURÍDICOS META ***** REMUNERACIONES CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	2 447 453,94 2 447 453,94 2 447 453,94 1 157 353,83 1 157 353,83 1 157 353,83 1 157 353,83 1 157 353,83 1 098 002,35 59 351,48	395 000,00 395 000,00 395 000,00 40 000,00 40 000,00 40 000,00 40 000,00 40 000,00 37 000,00 3 000,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	2 842 453,94 2 842 453,94 2 842 453,94 1 197 353,83 1 197 353,83 1 197 353,83 1 197 353,83 1 197 353,83 1 195 002,35 62 351,48
01-01	103	01	01	05	***** ADMINISTRACIÓN GENERAL SERVICIOS JURÍDICOS META ***** REMUNERACIONES FONDOS DE CAPITALIZACIÓN CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS CONTRIBUCIÓN PATRONAL A FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	1 306 883,40 1 306 883,40 1 306 883,40 1 306 883,40 1 306 883,40 623 190,94 63 073,14 620 619,32	361 000,00 361 000,00 361 000,00 361 000,00 361 000,00 22 000,00 305 000,00 34 000,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	1 667 883,40 1 667 883,40 1 667 883,40 1 667 883,40 1 667 883,40 645 190,94 368 073,14 654 619,32
01-01	103	01	00	01	***** ADMINISTRACIÓN GENERAL ALCALDIA MUNICIPAL META ***** REMUNERACIONES REMUNERACIONES BÁSICAS SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	8 521 405,43 8 521 405,43 8 521 405,43 8 521 405,43 8 521 405,43 8 521 405,43	349 000,00 349 000,00 349 000,00 349 000,00 349 000,00 349 000,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	8 870 405,43 8 870 405,43 8 870 405,43 8 870 405,43 8 870 405,43 8 870 405,43
01-01	103	01	00	02	***** ADMINISTRACIÓN GENERAL ALCALDIA MUNICIPAL META ***** REMUNERACIONES INCENTIVOS SALARIALES RETRIBUCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	2 385 949,69 2 385 949,69 2 385 949,69 2 385 949,69 2 385 949,69 2 385 949,69	42 000,00 42 000,00 42 000,00 42 000,00 42 000,00 42 000,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	2 427 949,69 2 427 949,69 2 427 949,69 2 427 949,69 2 427 949,69 2 427 949,69
01-01	103	01	00	03	***** ADMINISTRACIÓN GENERAL ALCALDIA MUNICIPAL META ***** REMUNERACIONES	572 612,05 572 612,05 572 612,05 572 612,05	278 000,00 278 000,00 278 000,00 278 000,00	0,00 0,00 0,00 0,00	572 612,05 572 612,05 572 612,05 572 612,05

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°13

03-06			05		CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS	180 445,52	56 000,00	56 000,00	180 445,52
					FONDOS DE CAPITALIZACIÓN				
			02		APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES	31 394,17	0,00	56 000,00	87 394,17
			03		COMPLEMENTARIAS			0,00	93 051,35
					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	149 051,35	56 000,00		
03-06					OTROS PROYECTOS	246 611,56	95 000,00	95 000,00	246 611,56
	302				TOPOGRAFIA	246 611,56	95 000,00	95 000,00	246 611,56
		01			META	246 611,56	95 000,00	95 000,00	246 611,56
					DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIOS	246 611,56	95 000,00	95 000,00	246 611,56
			00		REMUNERACIONES	246 611,56	95 000,00	95 000,00	246 611,56
					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS	246 611,56	95 000,00	95 000,00	246 611,56
			05		FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	246 611,56	95 000,00	95 000,00	246 611,56
					APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES	42 747,67	0,00	95 000,00	137 747,67
			02		COMPLEMENTARIAS			0,00	108 863,89
			03		APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	203 863,89	95 000,00		
03-06					OTROS PROYECTOS	289 820,18	125 000,00	125 000,00	289 820,18
	303				DESARROLLO Y CONTROL URBANO	289 820,18	125 000,00	125 000,00	289 820,18
		01			META	289 820,18	125 000,00	125 000,00	289 820,18
					DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIOS	289 820,18	125 000,00	125 000,00	289 820,18
			00		REMUNERACIONES	289 820,18	125 000,00	125 000,00	289 820,18
					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS	289 820,18	125 000,00	125 000,00	289 820,18
			05		FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	289 820,18	125 000,00	125 000,00	289 820,18
					APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES	52 449,71	0,00	125 000,00	177 449,71
			02		COMPLEMENTARIAS			0,00	112 370,47
			03		APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	237 370,47	125 000,00		
03-06					OTROS PROYECTOS	433 877,04	312 000,00	312 000,00	433 877,04
	302				TOPOGRAFIA	433 877,04	312 000,00	312 000,00	433 877,04
		01			META	433 877,04	312 000,00	312 000,00	433 877,04
					DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIOS	433 877,04	312 000,00	312 000,00	433 877,04
			00		REMUNERACIONES	433 877,04	312 000,00	312 000,00	433 877,04
					INCENTIVOS SALARIALES	433 877,04	312 000,00	312 000,00	433 877,04
			03		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	433 877,04	312 000,00	312 000,00	433 877,04
03-06					OTROS PROYECTOS	173 374,54	0,00	312 000,00	485 374,54
	304				OBRA Y SERVICIOS MUNICIPALES	173 374,54	0,00	312 000,00	485 374,54
		01			META	173 374,54	0,00	312 000,00	485 374,54
					DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIOS	173 374,54	0,00	312 000,00	485 374,54
			00		REMUNERACIONES	173 374,54	0,00	312 000,00	485 374,54
					INCENTIVOS SALARIALES	173 374,54	0,00	312 000,00	485 374,54
			03		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	173 374,54	0,00	312 000,00	485 374,54
03-06					OTROS PROYECTOS	253 461,75	100 000,00	100 000,00	253 461,75
	304				OBRA Y SERVICIOS MUNICIPALES	253 461,75	100 000,00	100 000,00	253 461,75
		01			META	253 461,75	100 000,00	100 000,00	253 461,75
					DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIOS	253 461,75	100 000,00	100 000,00	253 461,75
			00		REMUNERACIONES	253 461,75	100 000,00	100 000,00	253 461,75
					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS	253 461,75	100 000,00	100 000,00	253 461,75
			05		FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	253 461,75	100 000,00	100 000,00	253 461,75

MODIFICACION Página 9

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

[illegible]

[illegible]

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

	01				META	156 246,00	100 000,00	0,00	56 246,00
	**				*****	156 246,00	100 000,00	0,00	56 246,00
	02				MATERIALES Y SUMINISTROS	156 246,00	100 000,00	0,00	56 246,00
					MATERIALES Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	156 246,00	100 000,00	0,00	56 246,00
				03	ALIMENTOS Y BEBIDAS	156 246,00	100 000,00	0,00	56 246,00
01-01					ADMINISTRACIÓN GENERAL	2 879 450,00	2 450 000,00	535 000,00	964 450,00
123	01				PLATAFORMA DE SERVICIOS	2 879 450,00	2 450 000,00	535 000,00	964 450,00
					META	2 879 450,00	2 450 000,00	535 000,00	964 450,00
	**				*****	2 879 450,00	2 450 000,00	535 000,00	964 450,00
	02				MATERIALES Y SUMINISTROS	2 879 450,00	2 450 000,00	535 000,00	964 450,00
				99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2 879 450,00	2 450 000,00	535 000,00	964 450,00
				01	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	500 000,00	400 000,00	0,00	100 000,00
				03	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	1 666 000,00	1 450 000,00	0,00	216 000,00
				07	UTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	713 450,00	600 000,00	0,00	113 450,00
				99	OTROS UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0,00	0,00	535 000,00	535 000,00
01-03					ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS	9 000,00	0,00	1 635 000,00	1 644 000,00
123	01				PLATAFORMA DE SERVICIOS	9 000,00	0,00	1 635 000,00	1 644 000,00
					META	9 000,00	0,00	1 635 000,00	1 644 000,00
	**				*****	9 000,00	0,00	1 635 000,00	1 644 000,00
	05				BIENES DURADEROS	9 000,00	0,00	1 635 000,00	1 644 000,00
				01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	100 000,00	100 000,00
				03	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	0,00	0,00	1 200 000,00	1 200 000,00
				04	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	0,00	0,00	1 200 000,00	1 200 000,00
				99	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	9 000,00	0,00	335 000,00	344 000,00
01-01					ADMINISTRACIÓN GENERAL	40 000,00	0,00	300 000,00	340 000,00
106	01				SERVICIOS INFORMÁTICOS	40 000,00	0,00	300 000,00	340 000,00
					META	40 000,00	0,00	300 000,00	340 000,00
	**				*****	40 000,00	0,00	300 000,00	340 000,00
	01				SERVICIOS	40 000,00	0,00	300 000,00	340 000,00
				08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	40 000,00	0,00	300 000,00	340 000,00
				06	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	40 000,00	0,00	300 000,00	340 000,00
01-01					ADMINISTRACIÓN GENERAL	227 300,00	0,00	300 000,00	527 300,00
106	01				SERVICIOS INFORMÁTICOS	227 300,00	0,00	300 000,00	527 300,00
					META	227 300,00	0,00	300 000,00	527 300,00
	**				*****	227 300,00	0,00	300 000,00	527 300,00
	02				MATERIALES Y SUMINISTROS	227 300,00	0,00	300 000,00	527 300,00
				03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	227 300,00	0,00	300 000,00	527 300,00
				04	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	227 300,00	0,00	300 000,00	527 300,00
01-01					ADMINISTRACIÓN GENERAL	100 000,00	0,00	300 000,00	400 000,00
106	01				SERVICIOS INFORMÁTICOS	100 000,00	0,00	300 000,00	400 000,00
					META	100 000,00	0,00	300 000,00	400 000,00
	**				*****	100 000,00	0,00	300 000,00	400 000,00
	02				MATERIALES Y SUMINISTROS	100 000,00	0,00	300 000,00	400 000,00
				99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	100 000,00	0,00	300 000,00	400 000,00
				01	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	100 000,00	0,00	300 000,00	400 000,00

[illegible]

[illegible]

03-06	05			CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS	45 021,43	15 000,00	45 021,43	15 000,00	45 021,43
				FONDOS DE CAPITALIZACIÓN					27 413,23
	02			APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES	12 413,23	0,00	12 413,23	15 000,00	17 503,20
	03			COMPLEMENTARIAS	32 508,20	15 000,00	32 508,20	0,00	476 463,98
				APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL					476 463,98
				OTROS PROYECTOS	476 463,98	15 000,00	476 463,98	15 000,00	476 463,98
				OTROS PROYECTOS	476 463,98	15 000,00	476 463,98	15 000,00	476 463,98
				META	476 463,98	15 000,00	476 463,98	15 000,00	476 463,98
				ADMINISTRACION Y OPERACIONABILIDAD CENTRO CIVICO POCOCI.	476 463,98	15 000,00	476 463,98	15 000,00	476 463,98
				INICIAL 2020	476 463,98	15 000,00	476 463,98	15 000,00	476 463,98
				REMUNERACIONES	476 463,98	15 000,00	476 463,98	15 000,00	476 463,98
				CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS	476 463,98	15 000,00	476 463,98	15 000,00	476 463,98
	05			FONDOS DE CAPITALIZACIÓN					167 304,14
				APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES	152 304,14	0,00	152 304,14	15 000,00	309 159,84
				COMPLEMENTARIAS	324 159,84	15 000,00	324 159,84	0,00	352 020,86
				APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL					352 020,86
				ATENCION DE EMERGENCIAS CANTONALES	352 020,86	75 000,00	352 020,86	75 000,00	352 020,86
				EMERGENCIAS CANTONALES	352 020,86	75 000,00	352 020,86	75 000,00	352 020,86
				META	352 020,86	75 000,00	352 020,86	75 000,00	352 020,86
				*****	352 020,86	75 000,00	352 020,86	75 000,00	352 020,86
				REMUNERACIONES	352 020,86	75 000,00	352 020,86	75 000,00	352 020,86
				CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS	352 020,86	75 000,00	352 020,86	75 000,00	352 020,86
	05			FONDOS DE CAPITALIZACIÓN					195 606,26
				APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES	117 340,29	0,00	117 340,29	75 000,00	159 606,57
				COMPLEMENTARIAS	234 680,57	75 000,00	234 680,57	0,00	316 818,78
				APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL					316 818,78
				VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	316 818,78	90 000,00	316 818,78	90 000,00	316 818,78
				VIAS DE COMUNICACION	316 818,78	90 000,00	316 818,78	90 000,00	316 818,78
				META	316 818,78	90 000,00	316 818,78	90 000,00	316 818,78
				MEJORAS CAMINO BARRIO LA CRUZ, CARIARI, MODI 04-2020	316 818,78	90 000,00	316 818,78	90 000,00	316 818,78
				REMUNERACIONES	316 818,78	90 000,00	316 818,78	90 000,00	316 818,78
				CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS	316 818,78	90 000,00	316 818,78	90 000,00	316 818,78
	05			FONDOS DE CAPITALIZACIÓN					195 606,26
				APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES	105 606,26	0,00	105 606,26	90 000,00	121 212,52
				COMPLEMENTARIAS	211 212,52	90 000,00	211 212,52	0,00	45 021,43
				APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL					45 021,43
				OTROS PROYECTOS	45 021,43	10 000,00	45 021,43	10 000,00	45 021,43
				OTROS PROYECTOS	45 021,43	10 000,00	45 021,43	10 000,00	45 021,43
				META	45 021,43	10 000,00	45 021,43	10 000,00	45 021,43
				ENMALLADO CANCHA FÚTBOL LA SOLE, CARIARI, INICIAL 2020	45 021,43	10 000,00	45 021,43	10 000,00	45 021,43
				REMUNERACIONES	45 021,43	10 000,00	45 021,43	10 000,00	45 021,43
				CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS	45 021,43	10 000,00	45 021,43	10 000,00	45 021,43
	05			FONDOS DE CAPITALIZACIÓN					22 413,23
				APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES	12 413,23	0,00	12 413,23	10 000,00	22 508,20
				COMPLEMENTARIAS	32 508,20	10 000,00	32 508,20	0,00	237 076,53
				APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL					237 076,53
				VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	237 076,53	50 000,00	237 076,53	50 000,00	237 076,53
03-02									

MODIFICACION Pagina 15



508							VIAS DE COMUNICACIÓN	237 076.53	50 000,00	50 000,00	237 076.53
	62						META	237 076.53	50 000,00	50 000,00	237 076.53
		3J					MEJORAS SISTEMA DRENAJE CAMPO DE ATERRIZAJE. MODI 04-2020	237 076.53	50 000,00	50 000,00	237 076.53
			00				REMUNERACIONES	237 076.53	50 000,00	50 000,00	237 076.53
			05				CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS	237 076.53	50 000,00	50 000,00	237 076.53
				02			FONDOS DE CAPITALIZACIÓN				
					02		APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES	76 812,82	0,00	50 000,00	126 812,82
					03		COMPLEMENTARIAS	161 163,71	50 000,00	0,00	111 163,71
							APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL				
							OTROS PROYECTOS	149 457,25	40 000,00	40 000,00	149 457,25
03-06							OTROS PROYECTOS	149 457,25	40 000,00	40 000,00	149 457,25
	506						META	149 457,25	40 000,00	40 000,00	149 457,25
		27					I ETAPA CANCHA MULTIUSOS CALLE GONZALES, LA COLONIA. PE 01-2020	149 457,25	40 000,00	40 000,00	149 457,25
			27					149 457,25	40 000,00	40 000,00	149 457,25
				00			REMUNERACIONES	149 457,25	40 000,00	40 000,00	149 457,25
				05			CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS	149 457,25	40 000,00	40 000,00	149 457,25
					05		FONDOS DE CAPITALIZACIÓN				
							APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES	49 819,10	0,00	40 000,00	89 819,10
				02			COMPLEMENTARIAS	99 638,15	40 000,00	0,00	59 638,15
					03		APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL				
							ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	430 857,15	30 000,00	30 000,00	430 857,15
02-01	201						ASEO DE VIAS	430 857,15	30 000,00	30 000,00	430 857,15
		01					META	430 857,15	30 000,00	30 000,00	430 857,15
			**				*****	430 857,15	30 000,00	30 000,00	430 857,15
				00			REMUNERACIONES	430 857,15	30 000,00	30 000,00	430 857,15
				05			CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS	430 857,15	30 000,00	30 000,00	430 857,15
					05		FONDOS DE CAPITALIZACIÓN				
							APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES	123 228,75	0,00	30 000,00	153 228,75
				02			COMPLEMENTARIAS	307 628,40	30 000,00	0,00	277 628,40
					03		APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL				
							ADMINISTRACIÓN GENERAL	400 000,00	400 000,00	0,00	0,00
01-01	108						RECURSOS HUMANOS	400 000,00	400 000,00	0,00	0,00
		01					META	400 000,00	400 000,00	0,00	0,00
			**				*****	400 000,00	400 000,00	0,00	0,00
				02			MATERIALES Y SUMINISTROS	400 000,00	400 000,00	0,00	0,00
				99			ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	400 000,00	400 000,00	0,00	0,00
					01		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	150 000,00	150 000,00	0,00	0,00
					03		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	250 000,00	250 000,00	0,00	0,00
							ADMINISTRACIÓN GENERAL	0,00	0,00	400 000,00	400 000,00
01-01	108						RECURSOS HUMANOS	0,00	0,00	400 000,00	400 000,00
		01					META	0,00	0,00	400 000,00	400 000,00
			**				*****	0,00	0,00	400 000,00	400 000,00
				01			SERVICIOS	0,00	0,00	400 000,00	400 000,00
				03			SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0,00	0,00	400 000,00	400 000,00
					02		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00	0,00	400 000,00	400 000,00
							ADMINISTRACIÓN GENERAL	2 922 041,60	91 600,00	0,00	2 830 441,60
01-01							ADMINISTRACIÓN GENERAL				

[illegible]

MODIFICACION Página 18

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°23

03-06	304									OTROS PROYECTOS	2 737 099,31	0,00	26 000,00	2 763 099,31
		01								OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES	2 737 099,31	0,00	26 000,00	2 763 099,31
										META	2 737 099,31	0,00	26 000,00	2 763 099,31
										*****	2 737 099,31	0,00	26 000,00	2 763 099,31
										REMUNERACIONES	2 737 099,31	0,00	26 000,00	2 763 099,31
										INCENTIVOS SALARIALES	2 737 099,31	0,00	26 000,00	2 763 099,31
										DECIMOTERCER MES	2 737 099,31	0,00	26 000,00	2 763 099,31
03-06	302									OTROS PROYECTOS	3 554 493,24	1 000,00	0,00	3 553 493,24
										TOPOGRAFIA	3 554 493,24	1 000,00	0,00	3 553 493,24
										META	3 554 493,24	1 000,00	0,00	3 553 493,24
										DIRECCION TECNICA Y ESTUDIOS	3 554 493,24	1 000,00	0,00	3 553 493,24
										REMUNERACIONES	3 554 493,24	1 000,00	0,00	3 553 493,24
										REMUNERACIONES BASICAS	3 554 493,24	1 000,00	0,00	3 553 493,24
										SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	3 554 493,24	1 000,00	0,00	3 553 493,24
03-06	302									OTROS PROYECTOS	131 344,37	0,00	200,00	131 544,37
										TOPOGRAFIA	131 344,37	0,00	200,00	131 544,37
										META	131 344,37	0,00	200,00	131 544,37
										DIRECCION TECNICA Y ESTUDIOS	131 344,37	0,00	200,00	131 544,37
										REMUNERACIONES	131 344,37	0,00	200,00	131 544,37
										INCENTIVOS SALARIALES	131 344,37	0,00	200,00	131 544,37
03-06	305									OTROS PROYECTOS	1 381 184,30	0,00	400,00	1 381 584,30
										PLANIFICACION URBANA	1 381 184,30	0,00	400,00	1 381 584,30
										META	1 381 184,30	0,00	400,00	1 381 584,30
										DIRECCION TECNICA Y ESTUDIOS	1 381 184,30	0,00	400,00	1 381 584,30
										REMUNERACIONES	1 381 184,30	0,00	400,00	1 381 584,30
										REMUNERACIONES BASICAS	1 381 184,30	0,00	400,00	1 381 584,30
										SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1 381 184,30	0,00	400,00	1 381 584,30
03-06	305									OTROS PROYECTOS	1 013 352,33	0,00	400,00	1 013 752,33
										PLANIFICACION URBANA	1 013 352,33	0,00	400,00	1 013 752,33
										META	1 013 352,33	0,00	400,00	1 013 752,33
										DIRECCION TECNICA Y ESTUDIOS	1 013 352,33	0,00	400,00	1 013 752,33
										REMUNERACIONES	1 013 352,33	0,00	400,00	1 013 752,33
										INCENTIVOS SALARIALES	1 013 352,33	0,00	400,00	1 013 752,33
										RESTRICCION AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESION	897 769,37	0,00	200,00	897 969,37
										OTROS INCENTIVOS SALARIALES	115 582,96	0,00	200,00	115 782,96
02-02	202									RECOLECCION DE BASURA	18 278 800,58	500 000,00	0,00	17 778 800,58
										RECOLECCION DE BASURA	18 278 800,58	500 000,00	0,00	17 778 800,58
										META	18 278 800,58	500 000,00	0,00	17 778 800,58
										*****	18 278 800,58	500 000,00	0,00	17 778 800,58
										REMUNERACIONES	18 278 800,58	500 000,00	0,00	17 778 800,58
										REMUNERACIONES EVENTUALES	18 278 800,58	500 000,00	0,00	17 778 800,58
										TIEMPO EXTRAORDINARIO	18 278 800,58	500 000,00	0,00	17 778 800,58
02-02	202									RECOLECCION DE BASURA	500 000,00	500 000,00	0,00	0,00
										RECOLECCION DE BASURA	500 000,00	500 000,00	0,00	0,00
										META	500 000,00	500 000,00	0,00	0,00

MODIFICACION Pagina 19

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



02-02	01	03	02	SERVICIOS	500 000,00	500 000,00	0,00	0,00	0,00
				SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	500 000,00	500 000,00	0,00	0,00	0,00
				PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	500 000,00	500 000,00	0,00	0,00	0,00
02-02	01	03	02	RECOLECCIÓN DE BASURA	0,00	0,00	1 000 000,00	1 000 000,00	1 000 000,00
				RECOLECCIÓN DE BASURA	0,00	0,00	1 000 000,00	1 000 000,00	1 000 000,00
				META	0,00	0,00	1 000 000,00	1 000 000,00	1 000 000,00
				BIENES DURADEROS	0,00	0,00	1 000 000,00	1 000 000,00	1 000 000,00
				MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	1 000 000,00	1 000 000,00	1 000 000,00
				EQUIPO DE COMUNICACIÓN	0,00	0,00	1 000 000,00	1 000 000,00	1 000 000,00
02-02	01	03	02	RECOLECCIÓN DE BASURA	17 778 800,58	5 000 000,00	0,00	12 778 800,58	12 778 800,58
				RECOLECCIÓN DE BASURA	17 778 800,58	5 000 000,00	0,00	12 778 800,58	12 778 800,58
				META	17 778 800,58	5 000 000,00	0,00	12 778 800,58	12 778 800,58
				REMUNERACIONES	17 778 800,58	5 000 000,00	0,00	12 778 800,58	12 778 800,58
				REMUNERACIONES EVENTUALES	17 778 800,58	5 000 000,00	0,00	12 778 800,58	12 778 800,58
				TIEMPO EXTRAORDINARIO	17 778 800,58	5 000 000,00	0,00	12 778 800,58	12 778 800,58
02-02	01	03	02	RECOLECCIÓN DE BASURA	10 000 000,00	8 000 000,00	1 000 000,00	3 000 000,00	3 000 000,00
				RECOLECCIÓN DE BASURA	10 000 000,00	8 000 000,00	1 000 000,00	3 000 000,00	3 000 000,00
				META	10 000 000,00	8 000 000,00	1 000 000,00	3 000 000,00	3 000 000,00
				SERVICIOS	10 000 000,00	8 000 000,00	1 000 000,00	3 000 000,00	3 000 000,00
				ALQUILERES	10 000 000,00	8 000 000,00	1 000 000,00	3 000 000,00	3 000 000,00
				ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	10 000 000,00	8 000 000,00	1 000 000,00	3 000 000,00	3 000 000,00
				ALQUILER Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	10 000 000,00	8 000 000,00	1 000 000,00	3 000 000,00	3 000 000,00
02-02	01	03	02	RECOLECCIÓN DE BASURA	435 000,00	400 000,00	0,00	35 000,00	35 000,00
				RECOLECCIÓN DE BASURA	435 000,00	400 000,00	0,00	35 000,00	35 000,00
				META	435 000,00	400 000,00	0,00	35 000,00	35 000,00
				SERVICIOS	435 000,00	400 000,00	0,00	35 000,00	35 000,00
				GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	435 000,00	400 000,00	0,00	35 000,00	35 000,00
				VIÁTICOS DENTRO DEL PAIS	435 000,00	400 000,00	0,00	35 000,00	35 000,00
02-02	01	03	02	RECOLECCIÓN DE BASURA	500 000,00	500 000,00	0,00	0,00	0,00
				RECOLECCIÓN DE BASURA	500 000,00	500 000,00	0,00	0,00	0,00
				META	500 000,00	500 000,00	0,00	0,00	0,00
				SERVICIOS	500 000,00	500 000,00	0,00	0,00	0,00
				CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	500 000,00	500 000,00	0,00	0,00	0,00
				ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	500 000,00	500 000,00	0,00	0,00	0,00
02-02	01	03	02	RECOLECCIÓN DE BASURA	7 000 000,00	1 950 000,00	0,00	5 050 000,00	5 050 000,00
				RECOLECCIÓN DE BASURA	7 000 000,00	1 950 000,00	0,00	5 050 000,00	5 050 000,00
				META	7 000 000,00	1 950 000,00	0,00	5 050 000,00	5 050 000,00
				SERVICIOS	7 000 000,00	1 950 000,00	0,00	5 050 000,00	5 050 000,00
				MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	7 000 000,00	1 950 000,00	0,00	5 050 000,00	5 050 000,00

MODIFICACION Página 20

																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															</
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----

02-05							PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	0,00	1 900 000,00	1 900 000,00
208							PARQUES	0,00	1 900 000,00	1 900 000,00
01							META	0,00	1 900 000,00	1 900 000,00
**							*****	0,00	1 900 000,00	1 900 000,00
05							BIENES DURADEROS	0,00	1 900 000,00	1 900 000,00
01							MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	1 900 000,00	1 900 000,00
99							MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	0,00	1 900 000,00	1 900 000,00
02-05							PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	0,00	201 103,91	201 103,91
208							PARQUES	0,00	201 103,91	201 103,91
01							META	0,00	201 103,91	201 103,91
**							*****	0,00	201 103,91	201 103,91
02							MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	201 103,91	201 103,91
04							HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0,00	201 103,91	201 103,91
02							REPUESTOS Y ACCESORIOS	0,00	201 103,91	201 103,91
03-06							OTROS PROYECTOS	35 000 000,00	8 050 000,00	26 950 000,00
303							DESARROLLO Y CONTROL URBANO	35 000 000,00	8 050 000,00	26 950 000,00
01							META	35 000 000,00	8 050 000,00	26 950 000,00
**							DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIOS	35 000 000,00	8 050 000,00	26 950 000,00
01							SERVICIOS	35 000 000,00	8 050 000,00	26 950 000,00
04							SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	35 000 000,00	8 050 000,00	26 950 000,00
99							OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	35 000 000,00	8 050 000,00	26 950 000,00
01-04							REGISTRO DE DEUDA, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	0,00	8 050 000,00	8 050 000,00
130							NECESIDADES GENERALES	0,00	8 050 000,00	8 050 000,00
01							META	0,00	8 050 000,00	8 050 000,00
**							*****	0,00	8 050 000,00	8 050 000,00
06							TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	8 050 000,00	8 050 000,00
01							TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	0,00	8 050 000,00	8 050 000,00
05							TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	0,00	8 050 000,00	8 050 000,00

MINOR PÉREZ DIAZ
ASISTENTE DE PRESUPUESTO

MARISEL CHAVES CHAVES
ASISTENTE DE PRESUPUESTO

ALCALDE	SECRETARIA	CONTADORA	TESORERO	PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
---------	------------	-----------	----------	------------------------------



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

DESPACHO DEL ALCALDE

Teléfono: 2711-1208

Manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 3 de diciembre de 2020
DAM-0550-2020**Licda. Lissette Mora Agüero**
Presupuesto**MBA. Rosalyn Corales Salas**
Planificación

Tomando en consideración el Plan de Gobierno Municipal 2020-2024 presentado por la administración municipal y conocido por este Concejo Municipal en el acuerdo N° 695 del Acta 31 ordinaria del 05 de mayo del 2020, junto con el análisis realizado por diferentes departamentos municipales con el fin de dar contenido presupuestario a diversos proyectos de importancia para el cantón, les solicito realizar Plan Anual Operativo y Modificación presupuestaria 07-2020, según las solicitudes adjuntas que se describen a continuación:

- 1- Solicitud Recursos Humanos Modificación del monto presupuestario FCL y el ROP según Ley 9906.
- 2- Solicitud Recursos Humanos Modificación partida de remuneraciones y otras cuentas.
- 3- Solicitud Modificación PCO-M-01-2020 Prensa y Comunicación.
- 4- Solicitud de Modificación Presupuestaria Plataforma de Servicios.
- 5- Solicitud Modificación Presupuestaria Administración Financiera.
- 6- Solicitud de Modificación Presupuestaria Tesorería Municipal
- 7- Solicitud Modificación Presupuestaria Topografía
- 8- Solicitud de Modificación Presupuestaria UTGAM-563-2020 Recolección de Residuos
- 9- Solicitud de Modificación Presupuestaria UTGAM-669-2020 Recolección de Residuos.

munipococi.go.cr

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°28

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0029

03-12-2020



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

DESPACHO DEL ALCALDE

Teléfono: 2711-1208

Manuel.hernandez@municipococi.go.cr

Guápiles, 3 de diciembre de 2020

DAM-0550-2020

10- Disminuye Textiles 02-01 1.442.915.80 colones Aumenta maquinaria y equipo diverso 1.000.000 colones. Repuestos y accesorios 442.915.80 colones.

11- Disminuye Textiles 02-05 2.101.103.91 colones aumenta maquinaria y equipo diverso 1.900.000 colones y repuestos 201.103.91

12- Disminuye Plan Regulador 01-04-99 y aumenta 8.050.000 colones a transferencias Convenio Interinstitucional INVU.

Agradeciendo su atención se despide;

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



c/archivo

municipococi.go.cr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD DE PRESUPUESTO
SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

FECHA: 24 de noviembre de 2020

UNIDAD SOLICITANTE:

Recursos Humanos

DETALLE DE MOVIMIENTOS: Modificación del monto presupuestado del FCL y El ROP, según Ley 9906

NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral	01.01.01.00.05.03	1	96 632,07 ✓	44 400,00		52 232,07
Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones complementarias	01.01.01.00.05.02	1	24 886,55		44 400,00	69 286,55
Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral	01.01.02.00.05.03	1	201 840,67 ✓	80 000,00		121 840,67
Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones complementarias	01.01.02.00.05.02	1	44 839,87		80 000,00	124 839,87
Contribución patronal a fondos administrados por entes privados	01.01.03.00.05.05	1	4 743 113,98 ✓	1 187 000,00		3 556 113,98
Retribución por años servidos	01.01.04.00.03.01	1	2 447 453,94		395 000,00	2 842 453,94
Contribución patronal al seguro de la salud de la CCSS	01.01.04.00.04.01	1	1 098 002,35		37 000,00	1 135 002,35
Contribución patronal al banco popular y desarrollo comunal	01.01.04.00.04.05	1	59 351,48		3 000,00	62 351,48
Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	01.01.04.00.05.01	1	623 190,54		22 000,00	645 190,54
Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones complementarias	01.01.04.00.05.02	1	63 073,14		305 000,00	368 073,14
Contribución patronal a fondos administrados por entes privados	01.01.04.00.05.05	1	620 619,32		34 000,00	654 619,32
Sueldos para cargos fijos	01.01.03.00.01.01	1	8 521 405,43		349 000,00	8 870 405,43
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	01.01.03.00.03.02	1	2 385 949,69		42 000,00	2 427 949,69
Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral	01.01.03.00.05.03	1	498 618,09 ✓	278 000,00		220 618,09
Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones complementarias	01.01.03.00.05.02	1	73 993,96		278 000,00	351 993,96
Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral	01.01.05.00.05.03	1	257 946,92 ✓	130 000,00		127 946,92



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°30

ACTA N°83 Ordinaria.



Aporte patronal al Regimen Obligatorio de Pensiones complementarias	01.01.05.00.05.02	1	57 513,49			130 000,00	187 513,49
Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral	01.01.06.00.05.03	1	199 670,81	✓	111 000,00		88 670,81
Aporte patronal al Regimen Obligatorio de Pensiones complementarias	01.01.06.00.05.02	1	67 670,59			111 000,00	178 670,59
Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral	01.01.07.00.05.03	1	128 493,26	✓	46 000,00		82 493,26
Aporte patronal al Regimen Obligatorio de Pensiones complementarias	01.01.07.00.05.02	1	48 460,05			46 000,00	94 460,05
Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral	01.01.08.00.05.03	1	404 543,26	✓	240 000,00		164 543,26
Aporte patronal al Regimen Obligatorio de Pensiones complementarias	01.01.08.00.05.02	1	59 950,68			240 000,00	299 950,68
Utiles y materiales de oficina y computo	01.01.08.02.99.01	1	150 000,00	✓	150 000,00		0,00
Productos de papel, carton e impresos	01.01.08.02.99.03	1	250 000,00	✓	250 000,00		0,00
Publicidad y propaganda	01.01.08.01.03.02	1				400 000,00	400 000,00
Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral	01.01.10.00.05.03	1	98 626,54	✓	60 000,00		38 626,54
Aporte patronal al Regimen Obligatorio de Pensiones complementarias	01.01.10.00.05.02	1	15 106,05			60 000,00	75 106,05
Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral	01.01.11.00.05.03	1	103 326,66	✓	64 000,00		39 326,66
Aporte patronal al Regimen Obligatorio de Pensiones complementarias	01.01.11.00.05.02	1	13 675,49			64 000,00	77 675,49
Sueldos para cargos fijos	01.01.12.00.01.01	1	3 544 580,48	✓	91 600,00		3 452 980,48
Otros incentivos salariales	01.01.04.00.03.99	1	856 365,72			200,00	856 565,72
Otros incentivos salariales	01.01.08.00.03.99	1	378 271,88			200,00	378 471,88
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	01.01.11.00.03.02	1	707 679,15			400,00	708 079,15
Otros incentivos salariales	01.01.15.00.03.99	1	367 764,35			200,00	367 964,35
Sueldos para cargos fijos	01.01.20.00.01.01	1	2 371 408,27			400,00	2 371 808,27
Otros incentivos salariales	01.01.20.00.03.99	1	168 120,72			200,00	168 320,72
Otros incentivos salariales	01.01.23.00.03.99	1	84 060,44			200,00	84 260,44
Sueldos para cargos fijos	01.01.24.00.01.01	1	1 381 185,36			200,00	1 381 385,36
Otros incentivos salariales	01.01.24.00.03.99	1	194 389,62			200,00	194 589,62
Otros incentivos salariales	01.01.27.00.03.99	1	136 598,08			200,00	136 798,08
Otros incentivos salariales	01.01.28.00.03.99	1	241 673,72			200,00	241 873,72
Decimotercer mes	01.01.03.00.03.03	1	5 501 709,78			33 000,00	5 534 709,78
Decimotercer mes	03.06.01.04.00.03.03	1	2 757 099,31			26 000,00	2 783 099,31
Decimotercer mes	01.01.04.00.03.03	1	7 753 001,70			30 000,00	7 783 001,70

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral	01.01.15.00.05.03	1	129 481,17	80 000,00		49 481,17
Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones complementarias	01.01.15.00.05.02	1	16 664,03		80 000,00	96 664,03
Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral	01.01.17.00.05.03	1	218 903,12	111 000,00		107 903,12
Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones complementarias	01.01.17.00.05.02	1	58 236,96		111 000,00	169 236,96
Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral	01.01.18.00.05.03	1	293 704,34	170 000,00		123 704,34
Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones complementarias	01.01.18.00.05.02	1	63 323,74		170 000,00	233 323,74
Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral	01.01.19.00.05.03	1	1 228 512,46	487 000,00		741 512,46
Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones complementarias	01.01.19.00.05.02	1	330 113,81		487 000,00	817 113,81
Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral	01.01.20.00.05.03	1	212 116,62	131 000,00		81 116,62
Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones complementarias	01.01.20.00.05.02	1	27 477,73		131 000,00	158 477,73
Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral	01.01.21.00.05.03	1	339 949,99	144 000,00		195 949,99
Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones complementarias	01.01.21.00.05.02	1	89 560,78		144 000,00	233 560,78
Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral	01.01.22.00.05.03	1	129 356,09	48 000,00		81 356,09
Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones complementarias	01.01.22.00.05.02	1	28 026,04		48 000,00	76 026,04
Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral	01.01.23.00.05.03	1	659 810,84	282 000,00		377 810,84
Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones complementarias	01.01.23.00.05.02	1	152 205,76		282 000,00	434 205,76
Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral	01.01.24.00.05.03	1	139 961,06	86 000,00		53 961,06
Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones complementarias	01.01.24.00.05.02	1	18 312,37		86 000,00	104 312,37
Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral	01.01.25.00.05.03	1	180 731,69	112 000,00		68 731,69
Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones complementarias	01.01.25.00.05.02	1	25 492,81		112 000,00	137 492,81
Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral	01.01.26.00.05.03	1	226 204,31	138 000,00		88 204,31
Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones complementarias	01.01.26.00.05.02	1	34 978,00		138 000,00	172 978,00
Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral	01.01.27.00.05.03	1	219 412,74	135 000,00		84 412,74

MUNICIPALIDAD
DE POCOCIAuditoría
Interna

0033

03-12-2020

PAGINA N°32

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°83 Ordinaria.

Aporte patronal al Regimen Obligatorio de Pensiones complementarias	01.01.27.00.05.02	1	28 492,34		135 000,00	163 492,34
Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral	01.01.28.00.05.03	1	301 963,68	✓	187 000,00	114 963,68
Aporte patronal al Regimen Obligatorio de Pensiones complementarias	01.01.28.00.05.02	1	42 550,51		187 000,00	229 550,51
Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral	01.01.29.00.05.03	1	57 703,50	✓	9 000,00	48 703,50
Aporte patronal al Regimen Obligatorio de Pensiones complementarias	01.01.29.00.05.02	1	16 877,76	✓	9 000,00	25 877,76
Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral	01.02.01.00.05.03	1	396 608,40	✓	177 000,00	219 608,40
Aporte patronal al Regimen Obligatorio de Pensiones complementarias	01.02.01.00.05.02	1	81 906,83		177 000,00	258 906,83
Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral	02.01.01.00.05.03	1	307 628,40	✓	30 000,00	277 628,40
Aporte patronal al Regimen Obligatorio de Pensiones complementarias	02.01.01.00.05.02	1	123 228,75		30 000,00	153 228,75
Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral	02.02.01.00.05.03	1	2 602 750,10	✓	1 440 000,00	1 162 750,10
Aporte patronal al Regimen Obligatorio de Pensiones complementarias	02.02.01.00.05.02	1	757 630,58		1 440 000,00	2 197 630,58
Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral	02.03.01.00.05.03	1	623 015,37	✓	280 000,00	343 015,37
Aporte patronal al Regimen Obligatorio de Pensiones complementarias	02.03.01.00.05.02	1	230 966,84		280 000,00	510 966,84
Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral	02.03.02.00.05.03	1	693 198,02	✓	188 000,00	505 198,02
Aporte patronal al Regimen Obligatorio de Pensiones complementarias	02.03.02.00.05.02	1	239 285,84		188 000,00	427 285,84
Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral	02.03.03.00.05.03	1	589 328,34	✓	337 000,00	252 328,34
Aporte patronal al Regimen Obligatorio de Pensiones complementarias	02.03.03.00.05.02	1	118 272,92		337 000,00	455 272,92
Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral	02.03.04.00.05.03	1	71 507,15	✓	38 000,00	33 507,15
Aporte patronal al Regimen Obligatorio de Pensiones complementarias	02.03.04.00.05.02	1	11 593,64		38 000,00	49 593,64
Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral	02.05.01.00.05.03	1	869 870,85	✓	335 000,00	534 870,85
Aporte patronal al Regimen Obligatorio de Pensiones complementarias	02.05.01.00.05.02	1	325 632,34		335 000,00	660 632,34
Contribución patronal a fondos administrados por entes privados	02.05.01.00.05.03	1	576 756,18	✓	115 000,00	461 756,18
Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral	02.05.01.00.05.02	1	166 502,59		115 000,00	281 502,59
Aporte patronal al Regimen Obligatorio de Pensiones complementarias	02.09.01.00.05.03	1	145 787,98	✓	87 000,00	58 787,98

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones complementarias	02.09.01.00.05.02	1	20 030,93			87 000,00	107 030,93
Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral	02.10.01.00.05.03	1	149 051,35	✓	56 000,00		93 051,35
Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones complementarias	02.10.01.00.05.02	1	31 394,17			56 000,00	87 394,17
Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral	03.06.01.02.00.05.03	1	203 863,89	✓			108 863,89
Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones complementarias	03.06.01.02.00.05.02	1	42 747,67		95 000,00	95 000,00	137 747,67
Sueldos para cargos fijos	03.06.01.02.00.01.01	1	3 554 493,24	✓	1 000,00		3 553 493,24
Otros incentivos salariales	03.06.01.02.00.03.99	1	131 344,37			200,00	131 544,37
Sueldos para cargos fijos	03.06.01.05.00.01.01	1	1 381 184,30			400,00	1 381 584,30
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	03.06.01.05.00.03.02	1	897 769,37			200,00	897 969,37
Otros incentivos salariales	03.06.01.05.00.03.99	1	115 582,96			200,00	115 782,96
Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral	03.06.01.03.00.05.03	1	237 370,47	✓	125 000,00		112 370,47
Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones complementarias	03.06.01.03.00.05.02	1	52 449,71			125 000,00	177 449,71
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	03.06.01.02.00.03.02	1	433 877,04	✓	312 000,00		121 877,04
Otros incentivos salariales	03.06.01.04.00.03.99	1	173 374,54			312 000,00	485 374,54
Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral	03.06.01.04.00.05.03	1	211 427,81	✓	100 000,00		111 427,81
Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones complementarias	03.06.01.04.00.05.02	1	42 033,94			100 000,00	142 033,94
Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral	03.06.01.05.00.05.03	1	112 395,01	✓	69 000,00		43 395,01
Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones complementarias	03.06.01.05.00.05.02	1	14 958,41			69 000,00	83 958,41
Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral	03.06.24.00.05.03	1	32 608,20	✓	15 000,00		17 608,20
Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones complementarias	03.06.24.00.05.02	1	12 413,23			15 000,00	27 413,23
Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral	03.06.03.00.05.03	1	324 159,84	✓	15 000,00		309 159,84
Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones complementarias	03.06.03.00.05.02	1	152 304,14			15 000,00	167 304,14
Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral	02.28.01.00.05.03	1	234 680,57	✓	75 000,00		159 680,57
Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones complementarias	02.28.01.00.05.02	1	117 340,29			75 000,00	192 340,29
Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral	03.02.31.00.05.03	1	211 212,52	✓	90 000,00		121 212,52
Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones complementarias	03.02.31.00.05.02	1	105 606,26			90 000,00	195 606,26
Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral	03.06.23.00.05.03	1	32 608,20	✓	10 000,00		22 608,20



Aporte patronal al Regimen Obligatorio de Pensiones complementarias	03.06.23.00.05.02	1	12 413,23		10 000,00	22 413,23
Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral	03.02.31.00.05.03	1	161 163,71	50 000,00		111 163,71
Aporte patronal al Regimen Obligatorio de Pensiones complementarias	03.02.31.00.05.02	1	75 912,82		50 000,00	125 912,82
Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral	03.06.27.00.05.03	1	99 638,15	40 000,00		59 638,15
Aporte patronal al Regimen Obligatorio de Pensiones complementarias	03.06.27.00.05.02	1	49 819,10		40 000,00	89 819,10
TOTALES			73 410 688,27	8 932 000,00	8 932 000,00	73 410 688,27

Se solicita modificación presupuestaria, debido a la publicación Ley 9906, en el diario la Gaceta N°243 del lunes 05 de octubre de 2020; misma Ley modifica la composición porcentual del Fondo de Capitalización Laboral y el Regimen Obligatorio de Pensiones (FCL: pasa del 3% al 1,5%. ROP: pasa del 1,5% al 3%). Además de otras modificaciones en la partida de remuneraciones.

FIMA DEL SOLICITANTE

V.B. ALCALDE

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS * SONDAJOS HUMANOS

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

(CONSTANCIA DE SALDOS)





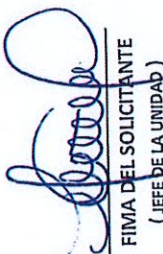
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD DE PRESUPUESTO
SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

FECHA: 09 de octubre 2020

UNIDAD SOLICITANTE: Recursos Humanos

NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
Sueldos para cargos fijos	01.01.12.00.01.01	1	3 544 580,48	622 538,88	0,00	2 922 041,60
Retribución por años servidos	01.01.04.00.03.01	1	4 822 752,63	0,52	467 500,23	5 290 252,86
Decimotercer mes	01.01.04.00.03.03	1	7 753 001,70		38 958,35	7 791 960,05
Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS	01.01.04.00.04.01	1	2 161 579,36	0,65	43 243,77	2 204 823,13
Contribución patronal al banco Popular y de Desarrollo Comunal	01.01.04.00.04.05	1	116 842,13	0,66	2 337,50	119 179,63
Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	01.01.04.00.05.01	1	1 226 842,35	0,77	24 543,76	1 251 386,11
Aporte patronal al Régimen Obligatorio de pensiones complementarias	01.01.04.00.05.02	1	350 526,39	0,78	7 012,50	357 538,89
Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral	01.01.04.00.05.03	1	701 052,75		14 025,01	715 077,76
Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	01.01.04.00.05.05	1	1 233 469,64	0,79	24 917,76	1 258 387,40
TOTALES			21 910 647,43	622 538,88	622 538,88	21 910 647,43

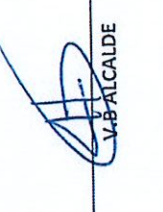
JUSTIFICACIÓN :
Se solicita modificación presupuestario por reconocimiento de anualidad, según consta en la resolución RA-PRH001-2020 del departamento de Recursos Humanos.



FIRMA DEL SOLICITANTE
(JEFE DE LA UNIDAD)



V.B. DE TESORERIA
(CERTIFICACION DE SALDOS)



V.B. ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ						
UNIDAD DE PRESUPUESTO						
SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA						
FECHA: 26 de octubre de 2020		UNIDAD SOLICITANTE:		PRENSA Y COMUNICACIÓN		
DETALLE DE MOVIMIENTOS: PCO-M-01-2020						
NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
Maderas y sus Derivados	01.01.10.02.03.03	5	303 000,00	303 000,00	0,00	0,00
Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo	01.01.10.02.99.01	3	150 000,00	150 000,00		0,00
Productos de Papel, Cartón e Impresos	01.01.10.02.99.03		85 800,00		453 000,00	538 800,00
			0,00	0,00		0,00
TOTALES			538 800,00	453 000,00	453 000,00	538 800,00

JUSTIFICACION :

1. Impresión de carnet para los colaboradores que están nombrados en Servicios Especiales y reposición para demás funcionarios como son: Inspectores, personal de campo y otros que por sus labores va a existir un mayor deterioro. Al contar con un 80% de archivo de fotografías, baja el costo significativamente, porque sería solamente la impresión tipo duplex, con los lanyards y bolsitas. Se pretende contar con un pequeño stop y entregar según la necesidad. Hacerlos todos, duplicaría el presupuesto.

Grace Hernández Miranda
FIMA DEL SOLICITANTE
(JEFE DE LA UNIDAD)

Edith Quispe Salazar
V.B DE TESORERIA
(CERTIFICACION DE SALDOS)

[Firma]
V.B ALCALDE



PRENSA Y COMUNICACIÓN

Teléfono: 27136508

Correo: grace.hernandez@munipococi.go.cr

29 de octubre, 2020

PCO-068-2020

Señor
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal
S.D.

Estimado señor Alcalde:

Luego de un cordial saludo, se procede a la justificación de la Modificación Presupuestaria N°1 que realiza esta Unidad.

Esta modificación se considera de suma necesidad para dotar de carnés a colaboradores que pasaron a Servicios Especiales, otros que los tienen en malas condiciones por el uso. En el caso de los de oficina no sufren tanto deterioro. La idea es ir paulatinamente sin tener que invertir mucho dinero.

La idea es mantener un pequeño stop para casos especiales.

Dios lo bendiga.

Atentamente,

Grace María Hernández Miranda

Periodista

Prensa y Comunicación



MUNICIPALIDAD DE POCOCI	
DESPACHO DEL ALCALDE	
ENTREGADO POR	
NOMBRE	Grace Hernández
N° CÉDULA	70166
FIRMA	[Firma]
RECIBIDO POR	
NOMBRE	Grace Hernández
N° CÉDULA	70166
FIRMA	[Firma]
FECHA	30/10/2020
HORA	16:25 pm

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD DE PRESUPUESTO
SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

FECHA: 02 de noviembre del 2020

UNIDAD SOLICITANTE:

Plataforma

DETALLE DE MOVIMIENTOS:

NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
Gestion y Apoyo	01-01-23-01-04		120 000,00	120 000,00	0,00	0,00
Tintas, Pinturas, Diluyentes	01-01-23-02-01-04		350 000,00	300 000,00	0,00	50 000,00
Publicidad y Propaganda	01-01-23-01-03-02		500 000,00	100 000,00	0,00	400 000,00
Alimentos y Bebidas	01-01-23-02-02-03		156 246,00	100 000,00	0,00	56 246,00
Utiles y Materiales de oficina y computo	01-01-23-02-99-01		500 000,00	400 000,00	0,00	100 000,00
Prod. de papel, carton e impresos	01-01-23-02-99-03		1 666 000,00	1 450 000,00	0,00	216 000,00
Utiles y Mat. De cocina y comedor	01-01-23-02-99-07		716 450,00	600 000,00	0,00	116 450,00
Utiles y Materiales de oficina	01-01-23-02-99-99		0,00	0,00	535 000,00	535 000,00
Equipo y Mobiliario de oficina	01-03-23-05-01-04		0,00	0,00	1 200 000,00	1 200 000,00
Maquinario, equipo y mobiliario diversos	01-03-23-05-01-99		0,00	0,00	335 000,00	335 000,00
Equipo de Comunicación	01-03-23-05-01-03		0,00	0,00	100 000,00	100 000,00
Mant.y Reparacion de equipo de comunicacion	01-01-06-01-08-06		40 000,00	0,00	300 000,00	340 000,00
Mat.y Prod. uso Electrico, Telefonico y computo	01-01-06-02-03-04		307 300,00	0,00	300 000,00	607 300,00
Utiles y Mat. De oficina y computo	01-01-06-02-99-01		100 000,00	0,00	300 000,00	400 000,00
TOTALES			4 455 996,00	3 070 000,00	3 070 000,00	4 455 996,00



JUSTIFICACION : La cuenta 01-01-23-02-99-99 no cuentan con el contenido presupuestario para compra de materiales de oficina y el departamento carece del recurso para cubrir dicha necesidad. -*La cuenta 01-03-23-05-01-04 no cuenta con el contenido presupuestario para proporcionar a la oficina de Cariari de Equipo y Mobiliario de oficina ya que no cuentan con Aire Acondicionado. -*La cuenta 01-03-23-05-01-09 no cuenta con el contenido presupuestario para proporcionar al area de plataforma del Equipo y mobiliario diverso para la adquisicion de un coffee maker para dar a los contribuyentes una calida bienvenida a nuestra Institucion. -* La cuenta 01-03-23-05-01-03 no cuenta con contenido presupuestario para la adquisicion de un telefono en el departamento .	-*La cuenta 01-01-06-01-08-06 no cuenta con suficiente contenido presupuestario para cubrir de Mano Obra por la reparacion del Equipo de seguridad (Camaras de seguridad) de la Oficina de Cariari. -*La cuenta 01-01-06-02-03-04 no cuenta con suficiente contenido presupuestario para compra de articulos electricos por la reparacion del Equipo de seguridad (Camaras de seguridad) de la Oficina de Cariari. -*La cuenta 01-01-06-02-99-01 no cuenta con suficiente contenido presupuestario para compra de el equipo de computo necesario para la reparacion del Equipo de seguridad (Camaras de seguridad) de la Oficina de Cariari.	<table border="0"> <tr> <td data-bbox="1003 1430 1143 1629"> firmado digitalmente por EDITH QUESADA UMANA Firma: 140221-4807 EDITH QUESADA UMANA (FIRMA) FIRMA DEL SOLICITANTE (JEFE DE LA UNIDAD) </td> <td data-bbox="1003 926 1127 1125"> firmado digitalmente por EDITH QUESADA UMANA Firma: 140221-4807 EDITH QUESADA UMANA (FIRMA) V.B DE TESORERIA (CONSTANCIA DE SALDOS) </td> <td data-bbox="1003 548 1105 758">  V.B ALCALDE </td> </tr> </table>	firmado digitalmente por EDITH QUESADA UMANA Firma: 140221-4807 EDITH QUESADA UMANA (FIRMA) FIRMA DEL SOLICITANTE (JEFE DE LA UNIDAD)	firmado digitalmente por EDITH QUESADA UMANA Firma: 140221-4807 EDITH QUESADA UMANA (FIRMA) V.B DE TESORERIA (CONSTANCIA DE SALDOS)	 V.B ALCALDE
firmado digitalmente por EDITH QUESADA UMANA Firma: 140221-4807 EDITH QUESADA UMANA (FIRMA) FIRMA DEL SOLICITANTE (JEFE DE LA UNIDAD)	firmado digitalmente por EDITH QUESADA UMANA Firma: 140221-4807 EDITH QUESADA UMANA (FIRMA) V.B DE TESORERIA (CONSTANCIA DE SALDOS)	 V.B ALCALDE			

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD DE PRESUPUESTO
SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

FECHA: 13 de octubre de 2020 UNIDAD SOLICITANTE: Administración Financiera

DETALLE DE MOVIMIENTOS:

NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
INTERESES SOBRE PRESTAMO DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS (OPERACIÓN N°001-0183-014-3065	02-03-01-03-02-06-01		6 162 132,35	350 000,00	0,00	5 812 132,35
AMORTIZACION SOBRE PRESTAMO DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS (OPERACIÓN N°001-0183-014-3065	02-03-01-08-02-06-01		6 864 403,46	0,00	350 000,00	7 214 403,46
INTERESES SOBRE PRESTAMO DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS (OPERACIÓN N°001-0183-014-30720683	02-02-01-03-02-06-01		1 064 210,47	100 000,00	0,00	964 210,47
AMORTIZACION SOBRE PRESTAMO DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS (OPERACIÓN N°001-0183-014-30720683	02-02-01-08-02-06-01		2 018 566,20	0,00	100 000,00	2 118 566,20
			0,00	0,00	0,00	0,00
			0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES			16 109 312,48	450 000,00	450 000,00	16 109 312,48

JUSTIFICACION :
Ajuste de la cuenta de amortización e intereses de la operación N°01-0183-014-3065 y N°001-0183-014-30720683

FIRMA DEL SOLICITANTE (JEFE DE LA UNIDAD)

FIRMA DEL TESORERO (CONSTANCIA DE SALDOS)

V.B. ALCALDE





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD DE PRESUPUESTO
SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

FECHA: 02 de Noviembre del 2020

UNIDAD SOLICITANTE: Tesorería

DETALLE DE MOVIMIENTOS:				MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL			
Productos de papel, carton e impresos	01-01-26-02-99-03	1	433 100,00	250 000,00	0,00	183 100,00
Bienes Intangibles	01-03-06-05-99-03	1	211 000,00	0,00	250 000,00	461 000,00
			0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES			644 100,00	250 000,00	250 000,00	644 100,00

JUSTIFICACION :
Porque la cuenta 01-03-06-05-99-03 no cuentan con suficiente contenido presupuestario para cubrir la compra de software necesario para el buen servicios de la institucion.

FIRMA DEL SOLICITANTE
(JEFE DE LA UNIDAD)

EDITH QUESADA
UMANA (FIRMA)
14/10/2020

V.B DE TESORERIA
(CONSTANCIA DE SALDOS)

V.B. ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD DE PRESUPUESTO
SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

FECHA: 28 de octubre de 2020

UNIDAD SOLICITANTE: TOPOGRAFIA

DETALLE DE MOVIMIENTOS:

NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
VIATICOS DENTRO DEL PAIS	03.06.01.02.01.05.02	1 Y 2	200 000,00	200 000,00	0,00	0,00
PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	03.06.01.02.02.99.03	1 Y 2	4 744,30	4 744,30	0,00	0,00
UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	03.06.01.02.02.99.01	1 Y 2	45 306,94	45 306,94	0,00	0,00
TIEMPO EXTRAORDINARIO	03.06.01.02.00.02.01	1 Y 2	500 000,00	500 000,00	0,00	0,00
HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	03.06.01.02.02.04.01	1 Y 2	3 225,67	0,00	750 051,24	753 276,91
TOTALES			753 276,91	750 051,24	750 051,24	753 276,91

JUSTIFICACION :
SE REQUIERE GESTIONAR LA COMPRA DE INSTRUMENTOS DE MEDICION PARA EL PROCESO DE VISADOS Y ESTUDIOS TECNICOS.

FIRMA DEL SOLICITANTE
(JEFE DE LA UNIDAD)

FIRMA DEL ALCALDE
V.B. ALCALDE

DEPTO. DE TESORERIA
V.B. DE TESORERIA
CERTIFICADO DE SALDOS



Pococí
19 de Septiembre 1911-2011

Municipalidad de Pococí
GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL
Tel: (506) 2710-6560 ext.112 / Fax: (506) 2710-7181
Correo electrónico: gestionambiental.pococi@gmail.com

UTGAM-563-2020

Guápiles, 03 de septiembre de 2020

Lic Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal de Pococí

Asunto: Solicitud de Modificación Presupuestaria

RECOLECCION DE RESIDUOS

Estimada señora:

De la manera más cordial, mediante la presente se solicita realizar una modificación presupuestaria para el servicio 02-02 Recolección de Basura, con el fin de brindar un servicio más eficiente y puntual a la toda la comunidad del cantón de Pococí. Por tanto, se requiere realizar el aumento en los siguientes rubros presupuestarios:

01.01.04 ALQUILER Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES

Es necesario dar continuidad, por un año, al contrato de alquiler de equipo repetidor de frecuencia de telecomunicación para la operación de radios de comunicación, que utilizan los choferes, jefes de cuadrilla y jefatura, diariamente para coordinar labores asociadas con el servicio de recolección de residuos sólidos.

02.02.01.01.04.99 OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO

Se requiere adicionar capital económico a este código presupuestario, con el fin de poder contar con los recursos necesarios para dar continuidad, a la contratación de una empresa que aporta seis peones y dos choferes al servicio de recolección de residuos sólidos, en las rutas de ampliación que empezaron a regir a partir de inicios del año 2019.

DISMINUICION DE RUBROS

Los recursos económicos por modificar deberán ser sustraídos de los siguientes rubros:

- 02.02.01.02.01.01. COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
- 02.25.01.01.01.02 ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO
- 02.02.01.00.02.01 TIEMPO EXTRAORDINARIO
- 02.02.01.01.05.02 VIATICOS DENTRO DEL PAÍS
- 02.02.01.01.07.01 ACTIVIDADES DE CAPACITACION



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°44

Municipalidad de Pococí



**Auditoría
Interna**

0045

03-12-2020



Municipalidad de Pococí
GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL

Tel: (506) 2710-6560 ext.112 / Fax: (506) 2710-7181
Correo electrónico: gestionambiental.pococi@gmail.com

UTGAM-563-2020

Guápiles, 03 de septiembre de 2020

- 02.02.01.01.08.05 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE
- 02.02.01.01.08.04 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PDE PRODUCCION

Para los códigos anteriores se les disminuirá el monto total de **¢25.850.000,00**, que se utilizará para los fines supra citados. Cabe mencionar que dichos rubros económicos a modificar, no afectarán la logística trazada por la UTGAM, ya que el saldo restante de dichas partidas será suficiente para pagar el tiempo extraordinario que realizan los funcionarios, así como la compra del combustible y el mantenimiento de camiones, propuesto en la Meta #1 del servicio de recolección de residuos.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°45

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí
GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPALTel: (506) 2710-6560 ext.112 / Fax: (506) 2710-7181
Correo electrónico: gestionambiental.pococi@gmail.com

UTGAM-563-2020

Guápiles, 03 de septiembre de 2020

A continuación, se presenta un desglose de las modificaciones que se pretenden realizar:

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ						
UNIDAD DE PRESUPUESTO						
SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA						
FECHA: 3 de septiembre de 2020			UNIDAD SOLICITANTE: GESTIÓN AMBIENTAL			
DETALLE DE MOVIMIENTOS:			UTGAM-563-2020			
NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	02.02.01.01.01.02	1	10 000 000,00	8 000 000,00	0,00	2 000 000,00
TIEMPO EXTRAORDINARIO	02.02.01.00.02.01	1	18 897 779,72	5 000 000,00	0,00	13 897 779,72
VIATICOS DENTRO DEL PAÍS	02.02.01.01.05.02	1	606 000,00	400 000,00	0,00	206 000,00
ACTIVIDADES DE CAPACITACION	02.02.01.01.07.01	1	500 000,00	500 000,00	0,00	0,00
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	02.02.01.01.08.05	1	1 950 000,00	950 000,00	0,00	1 000 000,00
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	02.02.01.02.01.01	1	17 197 342,20	10 000 000,00	0,00	7 197 342,20
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PDE PRODUCCION	02.02.01.01.08.04	1	5 450 000,00	1 000 000,00	0,00	4 450 000,00
OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	02.02.01.01.04.99	1	0,00	0,00	24 850 000,00	24 850 000,00
ALQUILER Y DERECHOS DE TELECOMUNICACIONES	02.02.01.01.01.04	1	0,00	0,00	1 000 000,00	1 000 000,00
TOTALES			54 601 121,92	25 850 000,00	25 850 000,00	54 601 121,92

Se agradece de antemano la atención a la presente;

f.
Lic. Fabián Delgado Villalobos
Gestión Ambiental Municipal

CC/ Archivo.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoria
Interna

0047

03-12-2020

PAGINA N°46

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD DE PRESUPUESTO
SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

FECHA: 3 de septiembre de 2020

UNIDAD SOLICITANTE: GESTIÓN AMBIENTAL

UTGAM-563-2020

DETALLE DE MOVIMIENTOS:

NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	02.02.01.01.01.02	1	10 000 000,00	8 000 000,00	0,00	2 000 000,00
TIEMPO EXTRAORDINARIO	02.02.01.00.02.01	1	18 897 779,72	5 000 000,00	0,00	13 897 779,72
VIATICOS DENTRO DEL PAÍS	02.02.01.01.05.02	1	606 000,00	400 000,00	0,00	206 000,00
ACTIVIDADES DE CAPACITACION	02.02.01.01.07.01	1	500 000,00	500 000,00	0,00	0,00
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	02.02.01.01.08.05	1	1 950 000,00	950 000,00	0,00	1 000 000,00
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	02.02.01.02.01.01	1	17 197 342,20	10 000 000,00	0,00	7 197 342,20
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PDE PRODUCCION	02.02.01.01.08.04	1	5 450 000,00	1 000 000,00	0,00	4 450 000,00
OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	02.02.01.01.04.99	1	0,00	0,00	24 850 000,00	24 850 000,00
ALQUILER Y DERECHOS DE TELECOMUNICACIONES	02.02.01.01.01.04	1	0,00	0,00	1 000 000,00	1 000 000,00
TOTALES			54 601 121,92	25 850 000,00	25 850 000,00	54 601 121,92

JUSTIFICACION :

1. Se requiere la incorporación de presupuesto para finalizar el periodo 2020 con la contratación de una empresa estilo outsourcing que brinde peones y choferes al servicio de UTGAM. 2. Además, es necesario dar continuidad al contrato de alquiler de equipo repetidor, el cual brinda la frecuencia de radios de comunicación que se utilizan en este departamento.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°47

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoria
Interna

0048

03-12-2020


V.B. ALCALDE


V.B. DE TESORERÍA DE TESORERÍA
(CERTIFICACION DE SABIDOS)


FIMA DEL SOLICITANTE
(JEFE DE LA UNIDAD)

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°48

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

0049

03-12-2020



Municipalidad de Pococí
GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL
Tel: (506) 2710-6560 ext.112 / Fax: (506) 2710-7181
Correo electrónico: gestionambiental.pococi@gmail.com

UTGAM-669-2020
Guápiles, 23 de octubre de 2020

Lic Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal de Pococí

Asunto: Solicitud de Modificación Presupuestaria

RECOLECCION DE RESIDUOS

Estimada señora:

De la manera más cordial, mediante la presente se solicita realizar una modificación presupuestaria para el servicio 02-02 Recolección de Basura, con el fin de brindar un servicio más eficiente y puntual a la toda la comunidad del cantón de Pococí. Por tanto, se requiere realizar el aumento en los siguientes rubros presupuestarios:

01.01.04 EQUIPO DE COMUNICACION

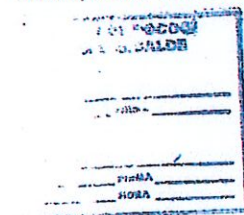
Es necesario realizar la compra de nuevos radios de comunicación, los cuales son utilizados en la coordinación de rutas de recolección de residuos valorizables y no valorizables, y además son herramientas fundamentales para los choferes y jefes de cuadrilla. Esta compra se justifica para el cambio de unidades viejas que ya no funcionan correctamente.

DISMINUICION DE RUBROS

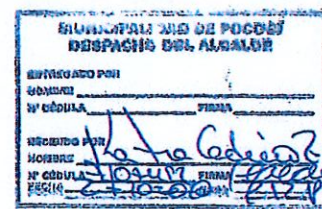
Los recursos económicos por modificar deberán ser sustraídos de los siguientes rubros:

- 02.02.01.01.03.02 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
- 02.02.01.00.02.01 TIEMPO EXTRAORDINARIO

Para los códigos anteriores se les disminuirá el monto total de \$1.000.000,00, que se utilizará para los fines supra citados. Cabe mencionar que dichos rubros económicos a modificar, no afectarán la logística trazada por la UTGAM, ya que el saldo restante de dichas partidas será suficiente para cumplir los objetivos planteados en el periodo 2020.



Página 1 de 2



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°49

Municipalidad de Pococí



**Auditoría
Interna**

0050

03-12-2020



Municipalidad de Pococí
GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL
Tel: (506) 2710-6560 ext.112 / Fax: (506) 2710-7181
Correo electrónico: gestionambiental.pococi@gmail.com

UTGAM-669-2020

Guápiles, 23 de octubre de 2020

A continuación, se presenta un desglose de las modificaciones que se pretenden realizar:

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ						
UNIDAD DE PRESUPUESTO						
SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA						
FECHA: 23 de octubre de 2020			UNIDAD SOLICITANTE: GESTIÓN AMBIENTAL			
DETALLE DE MOVIMIENTOS:			UTGAM-669-2020			
NOMBRE DE LA CUENTA	CÓDIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	02.02.01.01.03.0 2	1	500 000,00	500 000,00	0,00	0,00
TIEMPO EXTRAORDINARIO	02.02.01.00.02.0 1	1	18 359 808,32	500 000,00	0,00	17 859 808,32
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	02.02.01.05.01.0 3	1	0,00	0,00	1 000 000,00	1 000 000,00
TOTALES			18 859 808,32	1 000 000,00	1 000 000,00	18 859 808,32

Se agradece de antemano la atención a la presente;

f.
Lic. Fabián Delgado Villalobos
Gestión Ambiental Municipal



CC/ Archivo.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°50

Municipalidad de Pococi

Auditoría
Interna

0051

03-12-2020



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD DE PRESUPUESTO
SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

GESTIÓN AMBIENTAL

FECHA: 23 de octubre de 2020

UNIDAD SOLICITANTE:

UTGAM-669-2020

DETALLE DE MOVIMIENTOS:

NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	02.02.01.01.03.02	1	500 000,00	500 000,00	0,00	0,00
TIEMPO EXTRAORDINARIO	02.02.01.00.02.01	1	18 359 808,32	500 000,00	0,00	17 859 808,32
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	02.02.01.05.01.03	1	0,00	0,00	1 000 000,00	1 000 000,00
TOTALES			18 859 808,32	1 000 000,00	1 000 000,00	18 859 808,32

JUSTIFICACION :

1. Se requiere la incorporación de presupuesto para la compra de nuevos radios de comunicación, ya que varias unidades se han dañado por su uso frecuente.

FIMA DEL SOLICITANTE
(JEFE DE LA UNIDAD)

V.B DE TESORERÍA
(CONSTANCIA DE SALDOS P. DE TESORERÍA)

V.B ALCALDE

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°51

Municipalidad de Pococí
Auditoría
Interna
0052
03-12-2020



**CONVENIO DE COOPERACIÓN N°05-2020 ENTRE
EL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Y LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**

Entre nosotros, **Marco Hidalgo Zúñiga**, mayor, casado, Máster en Administración de Empresas, vecino de Heredia, cédula número uno-cero setecientos cincuenta y uno-cero ochocientos cincuenta, en mi condición de Gerente General con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, con domicilio en Barrio Amón, San José, con cédula de persona jurídica número cuatro - cero cero cero, cero cuarenta y dos mil ciento treinta y cuatro, inscrita en Personas de Registro Público, al Tomo dos mil dieciséis (2016), Asiento doscientos sesenta y seis mil ciento cuarenta y uno (266 141) consecutivo uno (1) secuencia dos (2) debidamente autorizado por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria N°6189, artículo IV inciso 2 de fecha 31 de marzo del 2016, en adelante denominado "El Instituto" y la Municipalidad del cantón de Pococí, en adelante denominada "La Municipalidad", cédula jurídica tres - cero catorce - cero cuarenta y dos mil ciento veinticinco, representada legalmente por **Manuel Hernández Rivera**, mayor, casado, abogado, vecino del distrito de Guápiles de Pococí, con cédula de identidad número siete - cero ochenta y seis - ochocientos cincuenta, ha sido declarado **Alcalde de la Municipalidad del Cantón de Pococí**, mediante resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número 1319-E11-2020, de las diez horas y diez minutos del veinticuatro de febrero de dos mil veinte. Nombramiento que rige desde el 01 de mayo del 2020 hasta el 30 de abril del 2024. Además, para los efectos solicitados, se hace constar que de conformidad con el artículo 17 del Código Municipal la representación legal de la institución corresponde al Alcalde Municipal y sus facultades las describe el artículo segundo del mismo cuerpo legal, indicando éste la capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines de conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de los artículos 102, inciso 8), 169,171,172 de la Constitución Política; además de los artículos 14 y 15 del Código Municipal; 97 y 99 del Código Electoral, en adelante denominado como "**Municipalidad**", acordamos suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, con fundamento en las siguientes consideraciones:

Considerando:

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón estará a cargo del Gobierno Municipal. En ese sentido la Municipalidad debe procurar que las necesidades en los diferentes campos o actividades se logren satisfacer dentro del margen de la legalidad.
2. Que en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Planificación Urbana N° 4240 del 15 de noviembre de 1968, se reconoce la competencia y autoridad de los Gobiernos Municipales para planificar y controlar el desarrollo urbano, dentro de los límites de su jurisdicción territorial.
3. Que el Artículo 5 inciso ñ) de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, Ley N°1788 del 24 de agosto de 1954, autoriza a este a celebrar todos los contratos administrativos, civiles, industriales o comerciales que sean convenientes o necesarios para el mejor cumplimiento de sus fines y que el inciso a) del mismo artículo establece como atribución del Instituto el preparar los planes reguladores para todos los conglomerados urbanos de la Nación, que a juicio de la Institución lo ameriten y redactar los reglamentos necesarios para su aplicación, la que se hará efectiva a través de

Avenida 9, calles 3 bis y 5, San José, Barrio Amón, Apartado 2534-1000 San José, Costa Rica.

Central Telefónica: 2211-0000
www.invu.go.cr

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°52

ACTA N°83 Ordinaria.



03-12-2020



las Corporaciones Municipales, actividad que de suyo reviste en ordinaria de conformidad con los artículos 17 y 61 de la Ley N°4240 citada.

4. Que la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia ha establecido que en materia urbana existe una obligación de coordinación entre los gobiernos locales, las instituciones descentralizadas y el Poder Ejecutivo, para llevar a cabo las funciones que le han sido encomendadas, lo que debe ser analizado a partir de la naturaleza misma de la autonomía municipal. En ese sentido la misma Sala en su Voto N° 6706-93 de las quince horas veintidós minutos del veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres, manifestó *"la Dirección de Urbanismo del INVU funciona como órgano asesor de las municipalidades a los efectos de preparar, aplicar y modificar el Plan Regulador municipal o local y sus Reglamentos antes de su adopción definitiva. – Sin embargo, lo expuesto debe entenderse como el límite formal de los grandes lineamientos, normas técnicas o directrices generales conforme a las cuales, y deben los gobiernos locales elaborar sus respectivos planes reguladores y los reglamentos de desarrollo urbano correspondientes, pues no es posible pretender que el Plan Nacional de Desarrollo Urbano se elabore y ponga en práctica íntegramente por el Gobierno Central, sin la intervención directa de las municipalidades en esa materia. – Tal situación atenta no solo contra lo más elementales principios de la lógica y la conveniencia, habida cuenta de que se trata de los intereses particulares de cada cantón de la República, sino también contra los principios constitucionales del régimen municipal, establecido por nuestra Carta Fundamental en los artículos 168 a 175. – La planificación urbana, sea la elaboración y puesta en marcha de los planes reguladores, es una función inherente a las municipalidades con exclusión de todo otro ente público, salvo lo dicho en cuanto a las potestades de dirección general atribuidas al Ministerio de Planificación y a la Dirección de Urbanismo"*.

5. Que la Municipalidad de Pococi se encuentra facultada por el inciso f) del artículo 4 del Código Municipal, para concertar con personas o entidades nacionales o extranjeras, actos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

6. Que la Municipalidad de Pococi cuenta con un Plan Regulador publicado en La Gaceta N°242 del 22 de diciembre de 1984 y con una modificación publicada en la Gaceta N°81 del 28 de abril de 1998, el cual no responde actualmente a la realidad del cantón y que por este motivo es importante contar con una herramienta de ordenamiento territorial más actualizada y acorde con la realidad.

7. Que en aplicación de lo dispuesto por los artículos 17 y 61 de la Ley de Planificación Urbana N°4240, la Municipalidad podrá contratar la confección de determinados estudios o proyectos de planificación con el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.

8. Que el INVU, mediante acuerdo de Junta Directiva tomado en sesión ordinaria 6415, artículo II, inciso 2, celebrada el 14 de noviembre del 2019 y publicación en la Gaceta N°003 del 08 de enero del 2020, agregó en el artículo 4 del Reglamento para el Establecimiento de Tarifas de Urbanismo lo siguiente: "Acompañamiento a las municipalidades en la elaboración de propuestas de planificación territorial". Así mismo, en Acuerdo que consta en el Artículo IV, inciso 1) de la sesión N°6416, celebrada el 21 de noviembre del 2019, la Junta Directiva del Instituto aprobó la tarifa del proceso de acompañamiento técnico a las municipalidades en la suma de 11.500.000,00 colones por año, acto que fue publicado en la Gaceta N°10 del 17 de enero de 2020.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°53

Municipalidad de Pococi



**Auditoria
Interna**

0054

03-12-2020



9. Con fundamento a lo establecido en el Artículo 10 inciso 1) de la Ley de Planificación Urbana N°4240, donde corresponde a Dirección de Urbanismo revisar y aprobar los planes reguladores y sus reglamentos, antes de su adopción por las municipalidades y que en el Artículo 18 de la misma ley se estipula que Dirección de Urbanismo podrá negar la aprobación de partes del plan o sus reglamentos, respaldada en principios legales o técnicos, cuya vigencia sea de absoluto interés nacional o regional, el Departamento de Urbanismo podrá realizar revisiones y aprobaciones parciales por cada fase indicada en el Manual de Planes Reguladores como Instrumento de Ordenamiento Territorial (de ahora en adelante el Manual de Planes Reguladores) de la propuesta del plan regulador.

10. Que el cantón de Pococi fue seleccionado como parte de los 20 cantones piloto del "Proyecto Plan A Territorios Resilientes", impulsado por el Ministerio de Ambiente y Energía y ejecutado por el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, que cuenta con financiamiento del Fondo Verde del Clima. El proyecto tiene como objetivo fortalecer la capacidad del país para integrar la adaptación en la planificación regional y municipal, incluyendo la participación de las entidades gubernamentales, el sector privado y sociedad civil.

11. Que el "Proyecto Plan A Territorios Resilientes" brinda acompañamiento técnico a la Municipalidad de Pococi para la integración de los riesgos climáticos en su planificación. Este acompañamiento se da en forma de asistencia técnica, insumos técnicos y capacitación para la incorporación de medidas de adaptación ante el cambio climático en sus mecanismos de planificación municipal; en particular con Pococi. El Proyecto ha priorizado la integración de riesgos climáticos en la planificación territorial, a través de su Plan Regulador, y generará mapas sobre los riesgos climáticos del cantón para ser considerados en la zonificación del cantón.

POR TANTO:

Hemos acordado suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre "El Instituto" y "La Municipalidad" que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objetivo General.

Realizar el servicio de acompañamiento técnico para que la municipalidad elabore la propuesta del plan regulador cantonal que deseen impulsar.

SEGUNDA: Objetivos Específicos.

2.1. Efectuar una revisión por etapas, contextualizada, interactiva y apegada a la normativa vigente en materia de ordenamiento territorial, con respecto al proceso de elaboración del plan regulador cantonal durante el periodo efectivo del convenio.

2.2. Contribuir al mejoramiento de los procesos de trabajo que llevan a cabo la municipalidad para elaborar y/o actualizar sus propuestas de planes reguladores cantonales, orientando y facilitando la aplicación de los elementos teórico – conceptuales y metodológicos establecidos en el Manual de Planes Reguladores durante el periodo efectivo del convenio.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°54

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

0055

03-12-2020



2.3. Analizar, evaluar y retroalimentar la información generada por la municipalidad a través de los Talleres de trabajo conjuntos entre el municipio y El Instituto durante el periodo efectivo del convenio.

TERCERA: Obligaciones del INVU en el proceso de acompañamiento.

3.1. El servicio de acompañamiento técnico para la revisión de la propuesta de plan regulador de la Municipalidad de Pococí se basa en el seguimiento de los pasos de la formulación de la propuesta del plan regulador cantonal, con aprobaciones parciales de cada una de las etapas, en la cual se contextualizan cinco procesos importantes:

- Encuentros "In situ" que se realizan, a través de uno o más consultores del Instituto, y máximo cuatro veces por año.
- Revisiones de la propuesta del plan regulador por etapas terminadas que pueden programarse como micro talleres o acompañamiento entre las partes, según la necesidad y avance en el desarrollo del proceso de Planificación en las cuatro fases de elaboración del plan regulador.
- Taller de inducción al Manual de Planes Reguladores para técnicos municipales y consultores privados.
- Seguimiento de actividades y recomendaciones durante las actividades a realizar en cada una de las etapas de revisión del plan.
- Acompañamiento o mediante los medios electrónicos disponibles como el correo electrónico, llamadas telefónicas o atenciones presenciales en las instalaciones del INVU, con previa calendarización, según necesidad y disponibilidad de los funcionarios.

Una vez subsanadas las observaciones realizadas por el Instituto para cada fase del proceso de elaboración de la propuesta del plan regulador, a través del Departamento de Urbanismo (DU) y la Unidad de Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial (UCTOT), se dará un oficio de aprobación, con el fin de dar continuidad con la fase subsecuente.

3.2. El Instituto utilizará dichos montos para gastos administrativos y otros insumos relacionados con la revisión al Plan Regulador Urbano.

3.3. Cuando se firme y refrende el convenio por ambas partes, el Instituto y la Municipalidad establecerán un cronograma y un plan de trabajo que deberá anexarse a este convenio, esto con el objetivo de que la Comisión Municipal del Plan Regulador pueda llevar un control sobre el avance del plan regulador. Dicho cronograma debe contemplar la evaluación previa de los Diagnósticos más recientes con los que cuente la Municipalidad, lo cual debe ser llevado a cabo por parte del Instituto.

3.4. Además, como parte del proceso de asesoría, el Instituto se compromete a acompañar y contribuir a la Municipalidad en la confección de los términos de referencia para la elaboración o actualización del Diagnóstico Territorial. Para efectos del presente proceso, se deben tomar en cuenta los insumos disponibles por el "Proyecto Plan A Territorios Resilientes", con el objetivo de incluir la variable del cambio climático en el Diagnóstico Territorial.

3.5. El Instituto, durante la revisión del proyecto, remitirá un informe posterior al encuentro entre las partes, ajustándose al cronograma y plan de trabajo, donde el Instituto tendrá 15 días hábiles para generar un informe con los respectivos acuerdos, el cual contendrá:

- Una minuta de las actividades realizadas en el encuentro



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°55



- b. Un resumen de las principales observaciones realizadas durante la visita
 - c. Acuerdos realizados entre las partes
- 3.6. El Instituto se compromete a dar el debido acompañamiento por parte de sus funcionarios a los encuentros en la sede municipal por año de contrato y durante las revisiones en las cuatro fases de elaboración del plan regulador, según plan y cronograma de trabajo elaborado por ambas partes.
- 3.7. El Instituto guardará copia de las revisiones parciales y finales del plan regulador en su archivo, por lo que todos los documentos serán de carácter público, así como lo establece el Principio de Publicidad, consagrado en el artículo 30 de la Constitución Política.

CUARTA: Obligaciones de la Municipalidad.

- 4.1. Conforme lo establecen los artículos 59 y 60 de la Ley de Planificación Urbana N°4240, la Municipalidad de Pococi deberá de contar con una Comisión Municipal del Plan Regulador, donde sus integrantes preferiblemente posean conocimiento y experiencia en diversas materias que podrían tener relación directa o indirecta con el proceso de elaboración, para que junto con los funcionarios del Instituto realicen las observaciones a la propuesta del Plan Regulador, cumpliendo con la normativa urbanística vigente.
- 4.2. En lo referente al análisis ambiental será responsabilidad de la Municipalidad obtener las revisiones y aprobaciones correspondientes ante la SETENA, INTA, SENARA, MINAE entre otras. Además, es importante destacar el apego de la Municipalidad al Decreto Ejecutivo N°39150, denominado Reglamento de la transición para la revisión y aprobación de Planes Reguladores.
- 4.3. El Coordinador de dicha Comisión Municipal del Plan Regulador será el enlace Administrativo entre la Municipalidad y el Instituto, así mismo será quién remita a la Comisión Municipal del Plan Regulador cualquier tipo de documentación o comunicado en el proceso de la revisión del Plan Regulador por parte del Instituto.
- 4.4. Corresponderá a la Comisión Municipal del Plan Regulador la potestad de revisar los avances del proyecto del plan regulador y llevar el debido control de los trabajos, bajo el acompañamiento del equipo técnico del Instituto, si así lo requiere. Además, dicha Comisión deberá solicitar al Instituto cualquier tipo de aclaración en cualquier etapa de la revisión, así como otorgar cualquier tipo de aprobación o visto bueno que sea requerido. Finalmente, la propuesta de plan regulador será de conocimiento del Concejo Municipal para efectos de su aprobación según lo estipula el Artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana N°4240.
- 4.5. La Municipalidad entregará al Instituto los documentos para ser revisados en cada etapa. Se deberá de contar con la aprobación del Concejo del documento final por cada fase, con el fin de garantizar una aprobación parcial del documento.
- 4.6. La Municipalidad deberá de entregar los documentos en formato digital y editable (Word, Shp, Excel, etc.), en conjunto con el visto bueno de la Comisión Municipal del Plan Regulador y aprobación del Concejo Municipal.

Avenida 9, calles 3 bis y 5, San José, Barrio Amón, Apartado 2534-1000 San José, Costa Rica.

Central Telefónica: 2211-0000
www.invu.go.cr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°56

Municipalidad de Pococí



**Auditoría
Interna**

0057

03-12-2020



4.7. La Municipalidad deberá cancelar al Instituto, la suma de **¢ 11.500.000,00 (once millones quinientos mil colones con 00/100) por el año del convenio**, que incluyen el monto establecido por concepto desarrollo de las revisiones parciales de la propuesta del plan regulador cantón de Pococí, bajo el modelo de servicio de acompañamiento técnico.

4.8. Por su parte la Municipalidad deberá sufragar los costos para alimentación, publicidad y difusión del plan regulador cantonal ante la comunidad a través de talleres distritales, para la realización de la audiencia pública y su publicación en el diario oficial La Gaceta, según Artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana N°4240.

QUINTA: Forma y momento del pago.

El monto será cancelado en su totalidad por parte de la Municipalidad de Pococí al Instituto como pago por servicios profesionales, en cuatro tramos y el Instituto descontará el monto cancelado en este contrato de la tarifa total por revisión de la propuesta del plan regulador, siempre y cuando se cuente con un visto bueno de las 3 etapas anteriores por parte del Departamento de Urbanismo (DU) y Unidad de Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial (UCTOT). El desglose de los pagos serán los siguientes:

1. Primer pago: contra firma del convenio 15%
2. Segundo Pago: por el acompañamiento y visto bueno del documento Diagnóstico 25%
3. Tercer pago: por el acompañamiento y visto bueno del documento del Pronóstico 30%
4. Cuarto Pago: por el acompañamiento y visto bueno propuesta de zonificación y reglamentos 30%

SEXTA: Plazo.

6.1. El presente Convenio de Cooperación tendrá un período de vigencia de doce (12) meses a partir de su firma y aprobación por parte de la Junta Directiva del Instituto y del Concejo Municipal del cantón de Pococí, así como el respectivo refrendo de las asesorías jurídicas de ambas instituciones.

6.2. El plazo de trabajo contratado será suspendido cada vez que la Municipalidad presente ante las respectivas instituciones los productos elaborados para su debida revisión (SETENA, SENARA, INTA, MINAE)

SÉTIMA. Prórroga

Si en el plazo establecido, la Municipalidad no hace efectivo los servicios de acompañamiento establecidos en este convenio, en el sentido de que no se ha dado el visto bueno de los documentos indicados en la cláusula quinta, se podrá prorrogar por otros seis meses sin necesidad de trámite alguno, salvo que alguna de las partes presente con treinta días naturales de anticipación, alguna solicitud al respecto.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°57

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

0058

03-12-2020



OCTAVA: Finalización anticipada.

En caso de finalización anticipada del presente convenio, las partes de común acuerdo fijarán un plazo prudencial a efecto que se concluyan las actividades que se encuentran en vías de ejecución.

NOVENA: Incumplimiento.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas aquí estipuladas por alguna de las partes atribuible a su responsabilidad, dará derecho a la parte que ha cumplido a resolver y solicitar la indemnización por los daños y perjuicios causados por parte del incumpliente del presente convenio.

DÉCIMA: Normativa vinculante.

En todo aquello no previsto específicamente en el presente convenio, se aplicará supletoriamente la Ley de Contratación Administrativa y su respectivo Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos.

UNDÉCIMA: Estimación.

El presente convenio se estima en la suma de ₡ 11.500.000,00 once millones quinientos mil colones con 00/100 por año de convenio.

Este convenio se conforma de dos originales suscritos por las partes. Cualquiera de las partes se encuentra expresamente autorizada a protocolizarlo para los efectos correspondientes.

En fe de lo anterior, firmamos a los 26 días del mes de noviembre del 2020.

MANUEL
HERNANDEZ
RIVERA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MANUEL
HERNANDEZ RIVERA
(FIRMA)
Fecha: 2020.11.26
17:13:36 -06'00'

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal
Municipalidad de Pococí

MARCO VINICIO
HIDALGO
ZUÑIGA (FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARCO VINICIO
HIDALGO ZUÑIGA
(FIRMA)
Fecha: 2020.11.26
10:15:29 -06'00'

MBA. Marco Hidalgo Zúñiga
Gerente General
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo

Refrendo Asesoría Legal
Municipalidad de Pococí

Refrendo Asesoría Legal
INVU

Avenida 9, calles 3 bis y 5, San José, Barrio Amón, Apartado 2534-1000 San José, Costa Rica.

Central Telefónica: 2211-0000
www.invu.go.cr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2020

MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA 1: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL

PROCURADÍA, DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE INVERSIÓN PUEDE CUMPLIR CON SUS COMETIDOS.

Producción relevante: Acciones Administrativas

PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL																
PLANIFICACION ESTRATEGICA PLANE	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	Código	No.	Descripción	META	INDICADOR	PROGRAMACION DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META			
							%	%	%	%			I SEMESTRE	II SEMESTRE		
Area Modernización Municipal	Mantener el recurso económico disponible para el pago de remuneraciones, honorarios y contribuciones patronales.	Operativo	1	Realizar el pago efectivo de los remuneraciones a los funcionarios de la institución en el primer y segundo semestre del 2020.			50	50%	50	50%	Recursos Humanos Administración Financiera, Tesorería	Administración General	I SEMESTRE	977 454 481.08	II SEMESTRE	1 019 536 966.
Area Modernización Municipal	Contar con los servicios necesarios para la operatividad de la institución.	Operativo	2	Realizar las adquisiciones y pagos de servicios como : alquileres, servicios básicos, servicios comerciales y fletes, servicios de seguridad, mantenimiento, servicios de limpieza, servicios de capacitación y otros que se requieran para el desarrollo de la institución en el primer y segundo semestre del 2020.			50	50%	50	50%	Alcalde Administración Financiera Presupuesto	Administración General		400 640 117.03		501 080 084.2
Area Modernización Municipal	Requerir los materiales y suministros que la institución requiera	Operativo	3	Realizar la adquisición de materiales y suministros que el municipio requiera para la funcionalidad diaria como: adquiridos combustibles, farmaceuticos , tinturas, materiales metalicos, materiales textiles, productos papel y carton , materiales de limpieza y otros programados de acuerdo a las necesidades durante el primer y segundo semestre del 2020.			50	50%	50	50%	Alcalde, presupuesto, Administración Financiera	Administración General		55 801 535.57		57 091 596.2
Area Modernización Municipal	Mantener el recurso económico para el pago de prestaciones.	Operativo	4	Realizar el pago efectivo de liquidaciones a funcionarios de la institución , así como el pago con recurso económico para el primer y segundo semestre del 2020.			25	75%	75	75%	Alcalde, Recursos Humanos, Administración Financiera	Administración General		14 420 122.28		43 260 366.1
Area Modernización Municipal	Realizar el pago de honorarios	Operativo	5	Realizar el pago efectivo de los honorarios de los funcionarios de la institución en el primer y segundo semestre del 2020.			50	50%	50	50%	Alcalde, Recursos Humanos, Administración Financiera	Auditoría Interna		44 266 039.40		44 256 039.2
Area Modernización Municipal	Realizar la adquisición de servicios	Operativo	6	Adquirir los servicios necesarios como: información, impresión, servicios de mantenimiento, servicios de limpieza y otros programados de acuerdo a las necesidades durante el primer y segundo semestre del 2020.			50	50%	50	50%	Auditoría Interna, Administración Financiera	Auditoría Interna		14 082 991.75		14 082 981.1
Area Modernización Municipal	Realizar la compra de materiales y suministros que se requieran	Operativo	7	Adquirir los materiales y suministros que se requieren para la operatividad de la institución durante el primer y segundo semestre del 2020.			50	50%	50	50%	Auditoría Interna, Administración Financiera	Auditoría Interna		2 550 000.00		2 550 000.00
Area Modernización Municipal	Realizar la compra de equipo y mobiliario que el departamento requiera	Operativo	8	Adquirir equipo y mobiliario necesario para la operatividad del departamento dentro del primer y segundo semestre del 2020.			40	40%	60	60%	Auditoría Interna, Administración Financiera	Auditoría Interna		1 750 000.00		1 750 000.00
Area Modernización Municipal	Realizar la adquisición de bienes muebles que requiera el Municipio.	Operativo	9	Adquirir maquinaria y equipo en este caso una planta y mobiliario Municipal para la institución durante el primer y segundo semestre del 2020.			30	33%	60	67%	Alcalde, Procuraduría, Administración Financiera	Administración de Provisiones Propias		14 300 250.06		82 351 616.1

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

[illegible]

ROSALYN
BETSY
CORRALES
SALAS (FIRMA)

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°83 Ordinaria.



03-12-2020

PAGINA N°60

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2020
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS

MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Servicios comunitarios

PLANIFICACIÓN OPERATIVA														
PLANIFICACIÓN		OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS				META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		SERVICIOS	División de servicios 09 - 31	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
ESTRATEGIA	PLAN DE DESARROLLO	Código	No.	Descripción	% I Semestre	% II Semestre	FUNCIONARIO RESPONSABLE		I SEMESTRE	II SEMESTRE				
MUNICIPAL														
ÁREA ESTRATÉGICA														
Área de Modernización Municipal	Contar con el recurso económico para el pago de los salarios de los funcionarios de aseo de vías.	Operativo	1	Pagar de manera efectiva a los pagos efectivos de los salarios de los funcionarios de aseo de vías y salios públicos durante el primer y segundo semestre del 2020.	50	50%	Recursos Humanos Alcaldía	01 Aseo de vías y salios públicos.	Otros	15 878 271,53	15 878 271,53			
Área de Ambiente y Desarrollo	Mantener los servicios necesarios para el pago de los salarios de los funcionarios de aseo de vías.	Operativo	2	Contar con los servicios necesarios para la atención del servicio en aseo de vías, en este caso contar con servicios de gestión y apoyo viales, seguros, mantenimiento durante el primer y segundo semestre del 2020.	50	50%	Procedura Alcaldía	01 Aseo de vías y salios públicos.	Otros	8 515 500,00	8 515 500,00			
Área de Ambiente y Desarrollo	Mantener los materiales y suministros que se requieren para la operatividad.	Operativo	3	Realizar la adquisición de los materiales y suministros que se requieren como: combustibles, tintas, repuestos, textiles, útiles y otros necesarios para el funcionamiento durante el primer y segundo semestre del 2020.	50	50%	Procedura Alcaldía	01 Aseo de vías y salios públicos.	Otros	3 416 050,24	3 416 050,24			
Área de Ambiente y Desarrollo	Requerir maquinaria y equipo diverso para el buen funcionamiento.	Operativo	4	Adquirir maquinaria y equipo diverso necesario para la operatividad de las actividades durante el primer y segundo semestre del 2020.	50	50%	Gestion ambiental	01 Aseo de vías y salios públicos.	Otros	2 150 178,24	29 168 941,14			
Área de Ambiente y Desarrollo	Contar con el recurso económico para las diferentes transferencias a funcionarios	Operativo	5	Contar con el recurso económico para cubrir las necesidades en cuanto a prestaciones sociales, vacaciones, pagas extraordinarias, etc., en el primer y segundo semestre del 2020.	50	50%	Gestion ambiental	01 Aseo de vías y salios públicos.	Otros	2 250 000,00	0,00			
Área de Descentralización y Modernización Municipal	Realizar el pago efectivo de los salarios y remuneraciones a los funcionarios de la recolección de desechos sólidos	Operativo	6	Pagar de manera efectiva los salarios y remuneraciones a los funcionarios de la recolección de desechos sólidos, así como: bonos, tiempo extra y controlaciones patronales en el primer y segundo semestre del 2020.	50	50%	Gestion ambiental Recursos Humanos Administración Financiera	02 Recolección de basura	Otros	236 489 251,84	262 553 363,13			
Área de Ambiente y Desarrollo	Requerir los servicios necesarios para mejorar la calidad de vida de los habitantes	Operativo	7	Contar con los servicios como: alquiler de maquinaria y equipo, publicidad, impresiones, gestión y apoyo viales, mantenimiento de maquinaria para el primer y segundo semestre del 2020.	50	50%	Gestion Ambiental	02 Recolección de basura	Otros	77 243 253,13	110 743 253,14			

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°61

Area de Ambiente y Desarrollo	Realizar la compra de materiales y suministros para dar un mejor servicio	Operativo	8	Realizar la adquisición de materiales y suministros que se requieran para proyectar la implantación de servicio en cuanto a recolección de desechos presupuestados durante el primer y segundo semestre del 2019.	Recursos ejecutados para el segundo semestre del 2020.	50	50	50	Gestión Ambiental	02	Recolección de basura	70 993 420,99	60 993 420,99
Area de Ambiente y Desarrollo	Realizar la compra de equipo y mobiliario que el departamento requiera.	Operativo	9	Adquirir equipo y mobiliario necesario para brindar un buen servicio para el segundo semestre del 2020.	Recursos ejecutados para el segundo semestre del 2020.	50	50	50	Gestión Ambiental	02	Recolección de basura	0,00	1 996 072,35
Area de Ambiente y Desarrollo	Mantener el recurso Económico para cubrir intereses y amortización de un préstamo.	Operativo	10	Realizar el pago de los intereses y amortizaciones para préstamos para la compra de 2 camiones para el primer y segundo semestre del 2020.	Recursos ejecutados para el primer y segundo semestre del 2020.	30	30	70	Gestión Ambiental	02	Recolección de basura	5 026 168,58	11 727 726,70
Area de Ambiente y Desarrollo	Contar con el recurso económico para cubrir las transferencias y eventualidades a funcionarios	Operativo	11	Mantener los recursos económicos para el pago de sueldo de eventualidades ejecutadas el primer y segundo semestre del 2020.	Recursos ejecutados para el primer y segundo semestre del 2020.	50	50	50	Gestión Ambiental	02	Recolección de basura	10 572 123,40	6 322 123,40
Area Municipal	Realizar el pago de las obligaciones salariales para los funcionarios del departamento de Obras Civiles	Operativo	12	Se requiere contar con el recurso económico para cubrir las obligaciones salariales de los funcionarios durante el primer y segundo semestre del 2020.	pagos efectivos por el primer y segundo semestre del 2020.	50	50	50	OCSM, Recursos Humanos	03	Mantenimiento de caminos y calles	157 846 841,17	157 846 841,17
Area Municipal	Contar con los servicios de mantenimiento para la mejora de la operatividad institucional.	Operativo	13	Adquirir los servicios que se requieran como: servicios básicos, gestión y mantenimiento, reparación de maquinaria durante el primer y segundo semestre del 2020.	Recursos ejecutados para el primer y segundo semestre del 2020.	50	50	50	OCSM, proveeduría	03	Mantenimiento de caminos y calles	38 934 500,00	24 934 500,00
Area Municipal	Dotar de todos los insumos en cuanto a materiales y suministros para brindar un servicio eficiente.	Operativo	14	Contar con los materiales y suministros como: combustibles, productos metálicos, herramientas, textiles y materiales que se requieran para dar un buen servicio a los contribuyentes durante el primer y segundo semestre del 2020.	materiales / productos adquiridos para el primer y segundo semestre del 2020.	50	50	50	OCSM, Proveeduría	03	Mantenimiento de caminos y calles	71 974 253,98	7 872 863,97
Area Municipal	Realizar la compra de equipo y mobiliario que el departamento requiera.	Operativo	15	Adquirir equipo y mobiliario necesario para brindar un buen servicio dentro del primer y segundo semestre del 2020.	Recursos ejecutados para el primer y segundo semestre del 2020.	50	50	50	OCSM, Proveeduría	03	Mantenimiento de caminos y calles	1 750 000,00	1 750 000,00
Area Municipal	Realizar el pago puntual de los intereses y amortizaciones correspondientes a un préstamo.	Operativo	16	Mantener el recurso económico para solventar el pago de intereses y amortizaciones del préstamo de maquinaria durante el primer y segundo semestre del 2020.	pagos realizados para el primer y segundo semestre del 2020.	30	30	70	OCSM, Administración Financiera	03	Mantenimiento de caminos y calles	15 445 150,34	36 038 884,14
Area Municipal	Mantener el recurso económico para las transferencias que se requieran.	Operativo	17	Contar con el recurso económico para las diferentes transferencias que requieran los funcionarios en el primer y segundo semestre del 2020.	Recursos ejecutados para el primer y segundo semestre del 2020.	50	50	50	OCSM, Recursos Humanos	03	Mantenimiento de caminos y calles	23 133 742,97	23 133 742,98
Area Municipal	Realizar los pagos respectivos de las obligaciones salariales de los funcionarios Parques y obras de Ornato	Operativo	18	Cumplir al 100% con el pago de los pagos efectivos por el primer y segundo semestre del 2020.	pagos efectivos por el primer y segundo semestre del 2020.	50	50	50	Alcalde Municipal, Coordinador de Hacienda, Administrador Financiero	05	Parques y obras de ornato	63 703 928,18	63 703 928,18

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°62

Area Municipal	Modernización	Adquirir los servicios necesarios para contribuir al mantenimiento de parques y obras de ornato.	Operativo	19	Realizar la adquisición necesaria de servicios básicos como: alquileres, servicios de mantenimiento, mantenimiento de equipos, que se requieran para el mantenimiento de parques y obras de ornato en el Cantón durante el primer y segundo semestre del 2020.		50	50%	50	30%	Alcalde, Administración, Finanzas, Recursos Humanos, Hacienda, Municipal, Proveduría Municipal	05 Parques y obras de ornato	10 994 576,74	10 994 576,75
Area Municipal	Modernización	Adquirir los materiales y suministros para el mantenimiento de parques y obras de ornato.	Operativo	20	Realizar la adquisición necesaria de materiales y suministros como: productos de construcción, herramientas, repuestos y útiles, así como maquinaria y equipo diverso que se requieran para el mantenimiento de parques y obras de ornato en cuanto al alumbrado suficiente proyectado a una mayor seguridad ciudadana en el cantón durante el primer y segundo semestre del 2020.	Recursos elevados como: 100	50	50%	50	50%	Alcalde, Administración, Finanzas, Recursos Humanos, Hacienda, Municipal, Proveduría Municipal	05 Parques y obras de ornato	15 301 495,09	15 301 495,09
Area Municipal	Modernización	Contar con recurso económico suficiente para eventuales obligaciones laborales de los funcionarios de mantenimiento de parques y obras de ornato.	Operativo	21	Planificar de manera adecuada el recurso disponible para solventar alguna eventual obligación laboral en el primer y segundo semestre del 2020.	gastos efectuados en el primer semestre.	50	50%	50	50%	Alcalde Municipal, Coordinador de Hacienda, Administrador Financiero.	05 Parques y obras de ornato	24 615 116,13	22 509 883,88
Area Municipal	Modernización	Realizar los pagos respectivos de las obligaciones salariales de los funcionarios encargados de actividades educativas, culturales y deportivas.	Operativo	22	Cumplir al 100% con el pago de las remuneraciones salariales en el primer y segundo semestre del 2020.	pagos efectivos bianuales por semestre.	50	50%	50	50%	Alcalde Municipal, Coordinador de Hacienda, Administrador Financiero.	09 Educativos, culturales y deportivos	19 931 027,80	19 931 027,80
Area Municipal	Modernización	Adquirir los servicios necesarios para contribuir con el desarrollo del cantón.	Operativo	23	Realizar la adquisición necesaria de servicios como: alquiler de maquinaria y equipo, viáticos, y capacitación que se necesiten para brindar un buen servicio durante el primer y segundo semestre del 2020.	servicios adquiridos	50	50%	50	50%	Alcalde, Administración, Finanzas, Hacienda, Municipal, Proveduría Municipal.	09 Educativos, culturales y deportivos	5 091 285,00	5 991 395,00
Area Municipal	Modernización	Adquirir los materiales y suministros necesarios para contribuir al desarrollo del Cantón.	Operativo	24	Adquirir los materiales necesarios como: alimentos y bebidas, textiles y otros para las actividades como el Cantón, del primer y segundo semestre del 2020, proyectando la participación ciudadana, uniformes para la banda municipal de pococi, banda de ticalban así como compra de implementos deportivos para la asociación de portismo de pococi durante el primer y segundo semestre del 2020. (EXTRA 01)	Actividades realizadas	1	35%	2	67%	Alcalde, Administración, Finanzas, Hacienda, Municipal, Proveduría Municipal, Cultura, Prensa y Comunicación	09 Educativos, culturales y deportivos	43 383 335,14	67 540 657,65
Area Municipal	Modernización	Mantener el equipo y mobiliario que se requiera	Operativo	25	Compra de equipo y mobiliario educacional para brindar un mejor servicio a la ciudadanía durante el primer y segundo semestre del 2020.	Mobiliario adquirido	50	50%	50	50%	Proveduría Municipal, Cultura	09 Educativos, culturales y deportivos	100 000,00	100 000,00
Area Municipal	Modernización	Contar con recurso económico suficiente para eventuales obligaciones laborales	Operativo	26	Mantener recurso económico disponible para solventar alguna obligación salarial a los funcionarios encargados de educativos, culturales y deportivos durante el primer y segundo semestre del 2020.	Cancelación de la obligación en el momento oportuno	50	50%	50	50%	Alcalde Municipal, Coordinador de Hacienda, Administrador Financiero, Recursos Humanos	09 Educativos, culturales y deportivos	9 399 560,66	9 399 560,67

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°63

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoria
Interna

0064

03-12-2020

Area Municipal	Modernización	Realizar los pagos respectivos de las obligaciones salariales de los funcionarios de este departamento	Operativo	27	Cumplir al 100% con el pago de los pagos efectivos de las obligaciones salariales en el primer y segundo semestre del 2020.	50%	50%	50%	Alcalde Municipal, Coordinador de Hacienda, Administración Financiera, Recursos Humanos	10	Servicios Sociales y complementarios.	17 061 065.99
Area Municipal	Modernización	Contar con los servicios necesarios para brindar un adecuado servicio al cantón.	Operativo	28	Realizar la adquisición de servicios como: alquiler de derechos, publicidad y propaganda, impresión, servicios de gestión y apoyo, seguros, actividades de protocolos que se necesiten para brindar un buen servicio durante el primer y segundo semestre del 2020.	50%	50%	50%	Alcalde Municipal, Coordinador de Hacienda, Administración Financiera, Recursos Humanos	10	Servicios Sociales y complementarios.	138 330 250.00
Area de Desarrollo Social		Contar con los materiales y suministros necesarios para brindar un adecuado servicio al cantón.	Operativo	29	Adquirir los materiales necesarios como: combustibles y lubricantes, útiles, alimentos y otros, repuestos, otros durante el primer y segundo semestre del 2020.	50%	50%	50%	Alcalde Municipal, Coordinador de Hacienda, Administración Financiera, Recursos Humanos	10	Servicios Sociales y complementarios.	2 586 018.54
Area de Desarrollo Social		Mantener el equipo y mobiliario que se requiere	Operativo	30	Compra de equipo y mobiliario educativo y deportivo para brindar un mejor servicio a la ciudadanía durante el primer y segundo semestre del 2020.	50%	50%	50%	Alcalde Municipal, Coordinador de Hacienda, Administración Financiera, Recursos Humanos	10	Servicios Sociales y complementarios.	4 800 000.00
Area de Desarrollo Social		Contar con recurso económico suficiente para eventuales obligaciones laborales y contar con el equipo y mobiliario necesario para la unidad.	Operativo	31	Mantener recurso económico destinado para cualquier obligación salarial que requiera la oficina de la mujer necesario, además ayudas a personas en condición de pobreza extrema en el cantón, en especial en las zonas de vulnerabilidad social que han sido afectadas directamente por la emergencia nacional sobre el COVID 19 durante el primer y segundo semestre del 2020. (EXTRA 01)	50%	50%	50%	Alcalde Municipal, Coordinador de Hacienda, Administración Financiera, Recursos Humanos	10	Servicios Sociales y complementarios.	865 116.12
Area de Desarrollo Social		Adquirir recurso económico para el comité de la persona joven realice.	Mejora	32	Realizar 2 actividades por parte del comité de la persona joven en el primer y segundo semestre del 2020.	50%	50%	50%	Comité de la persona joven	10	Servicios Sociales y complementarios.	2 221 117.61
Area de Ambiente y Desarrollo		Realizar el pago efectivo del servicio brindado por depósito y tratamiento de desechos.	Mejora	33	Realizar de manera oportuna el pago por el servicio de depósito y tratamiento de residuos durante el primer y segundo semestre del 2020.	50%	50%	50%	Alcalde Municipal, Coordinador de Hacienda, Administración Financiera, Recursos Humanos	16	Deposito y Tratamiento de basura	130 000 000.00
Area de Ambiente y Desarrollo		Contar con los servicios necesarios así como los materiales y suministros que se requieran para desarrollar programas de protección del medio ambiente en el cantón.	Mejora	34	Realizar la adquisición de servicios de materiales y suministros como: alquileres, publicidad y propaganda, servicios de gestión y apoyo, seguros, actividades de protocolos que se necesiten para brindar un buen servicio durante el primer y segundo semestre del 2020.	50%	50%	50%	Alcalde Municipal, Coordinador de Hacienda, Administración Financiera, Recursos Humanos	26	Protección del medio ambiente	6 750 000.00

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



03-12-2020

Firmado digitalmente por ROSALYN BETSY CORRALES SALAS (FIRMA) Fecha: 2020.12.03 13:45:22 -06'00'

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2020
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES

El propósito de este estudio es evaluar la efectividad de un programa de capacitación en habilidades de comunicación interpersonal para mejorar la capacidad de los líderes comunitarios para promover la salud y el bienestar de la comunidad.

Producción Final: Producción de Inversión

[illegible]

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

[illegible]

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

[illegible]



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°68

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0069

03-12-2020

Área de Infraestructura	22	Realizar la construcción de la red vial en el distrito de Cajas, en el segundo semestre 2020	Proyectos ejecutados/Proyectos presupuestados	100	100%	UTGVIA	Vías de comunicación terrestre	de Mejoramiento vial	127 330 776,27
Área de Infraestructura	23	Realizar la superficie de suelo del camino que comunica la Iglesia Católica hasta la Municipalidad en el segundo semestre de 2020	Proyectos ejecutados/Proyectos presupuestados	100	100%	UTGVIA	Vías de comunicación terrestre	de Mejoramiento vial	257 000 000,00
Área de Infraestructura	24	Realizar mejoras en la superficie de suelo con la incorporación de material asfáltico, cuadrante Nuevo Cajas, en el segundo semestre 2020	Proyectos ejecutados/Proyectos presupuestados	100	100%	UTGVIA	Vías de comunicación terrestre	de Mejoramiento vial	132 330 041,80
SUB-TOTALES									3 867 338 817,25
TOTAL POR PROGRAMA									
70% Metas de Objetivos de Mejora									
21% Metas de Objetivos Operativos									
24. Metas formuladas para el programa									

ROSALYN
BETSY
CORRALES
SALAS (FIRMA)

Firma digitalizada
por ROSALYN BETSY
CORRALES SALAS
Fecha: 2020/12/03
Firma: 134217-48307

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°69

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

0070

03-12-2020

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA29729260
Patrono al Día

Al ser las 2:29 PM del 03/12/2020 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	3014042125

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3014042125	MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	GUAPILES

----- Última Línea -----

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°70

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0071

03-12-2020



Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, de las municipalidades sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE¹.

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el citado proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales (artículos 366 y 367 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.º 8131 y la Ley General de Control Interno N.º 8292).

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- Seleccione en la columna correspondiente "SI", "NO" o "NO APLICA" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".
- En la columna de "Observaciones" **debe incluirse una explicación amplia** de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado.
- Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad que resulta para cada institución y en ese sentido, es la propia entidad la responsable de incorporar todos los aspectos específicos que son susceptibles de verificación y por ende de inclusión en la citada certificación.
- La certificación debe ser sometida al Jerarca respectivo **previo al acto de aprobación** del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad correspondiente. **Después del acto de aprobación procede la firma de la certificación** por parte del funcionario designado por el Jerarca.

¹ Publicadas en La Gaceta N.º 64 del 29 de marzo de 2012.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°71



Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, de las municipalidades sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.

El (la) suscrito (a) Lissette Mora Agüero, cédula 701450007,
Contadora, vecina del Distrito La Rita, Coordinadora de Presupuesto;
responsable del proceso de formulación de Modificación Presupuestaria 07
Año 2020 de la Municipalidad de Pococi, designado por
Alcalde Municipal, Lic. Manuel Hernández Rivera, por este medio certifico, con conocimiento
de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al
certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de
legalidad contenidos en esta certificación.

A. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o archivo sin trámite según corresponda², del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República³.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal/otro órgano colegiado, conforme lo dispuesto en el artículo 13, inciso b) y 105 del Código Municipal -CM- (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley N.º 6227 ⁴ .		
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	No Aplica	Se incluyo contenido presupuestario en el PI 2020.

² Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131, la Ley General de Control Interno, N.º 8292 y el artículo 26 del Título IV de la Ley N.º 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas"

³ Además de los relativos al acta de aprobación del presupuesto ordinario, establecidos en el Código Municipal.

⁴ Ley General de la Administración Pública, publicada en La Gaceta N.º 15 de 22 de enero de 1979.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°72

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

0073

03-12-2020

3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁵ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78, punto 2. de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667 ⁶ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 incisos 1) y 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ⁷ , según corresponda.	No Aplica	No existen resoluciones judiciales pendientes, sin embargo, se dejó una reserva que se incluyó en el PI 2020.
4. Se emitió el documento "Consulta Morosidad Digital Web" ⁸ de la CCSS en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.º 17 ⁹ y sus reformas.	Si	
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos -Crédito municipal-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	No Aplica	El contenido económico suficiente para cumplir con los créditos municipales se incorporó en el PI 2020.
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de egresos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.º 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	No Aplica	El contenido económico suficiente se incorporó en el PI 2020.
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ¹⁰ y sus reformas.	No Aplica	Se incorporó en el PI 2020. Norma 6, Norma técnica del seguro de Riesgos del Trabajo.

⁵ Los egresos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁶ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

⁷ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

⁸ Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

⁹ Ley N.º 17 del 22 de octubre de 1943.

¹⁰ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°73

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0074

03-12-2020

8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ¹¹ , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (3%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.	Si	
9. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el IFAM, acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, N.º 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	No Aplica	La municipalidad no tiene créditos con el IFAM.
10. La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía -artículo 11 y 12 de la Ley N.º 4286 y sus reformas- (principio de legalidad).	No Aplica	La municipalidad no realiza festejos populares.

B. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento, generará la aprobación parcial¹² del presupuesto inicial o sus variaciones por parte de la Contraloría General de la República.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y egresos propuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, 100 del Código Municipal y 5, inciso c), de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y el numeral 2.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (principios de anualidad y universalidad e integridad).	No Aplica	Es una modificación presupuestaria, no se incorporan ingresos nuevos.
2. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y egresos probables (principio de universalidad e integridad).	No Aplica	Es una modificación presupuestaria, un cambio a algunas

¹¹ La base para el cálculo de dichos porcentajes corresponderá a los montos por concepto de Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.

¹² Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°74

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0075

03-12-2020

3. La sección de ingresos incluye cada cuenta por la totalidad del importe ¹³ (principios de universalidad e integridad).	No Aplica	Es una modificación presupuestaria, no se incorporan ingresos +
4. Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	No Aplica	Es una modificación presupuestaria, no se incorporan ingresos nuevos +
5. La estimación de ingresos propuesta se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación (principio de universalidad e integridad).	No Aplica	Es una modificación presupuestaria, no se incorporan ingresos nuevos.
6. Las tasas han sido aprobadas por el Concejo Municipal y publicadas en La Gaceta. Suministrar la referencia de la publicación respectiva.	No Aplica	Es una modificación presupuestaria no incorpora aumento para tasas. +
7. Los ingresos por concepto de transferencias del Gobierno de la República se incorporan en el Proyecto o Ley de Presupuesto de la República para el año _____, y se indica el registro presupuestario, monto y finalidad de los recursos (principios de legalidad y universalidad e integridad) ¹⁴ .	No Aplica	No se incorporan transferencias del gobierno central.
8. Los ingresos por concepto de transferencias provenientes de otras entidades públicas están incorporados en los presupuestos de las instituciones concedentes (principio de universalidad e integridad) – suministrar oficio de la institución concedente con la referencia del documento presupuestario aprobado en el cual está presupuestada la transferencia ¹⁵ .	No Aplica	No se incorporan transferencias de otras entidades públicas.
9. El monto del Superávit (libre y el específico) incorporado en el documento presupuestario se ajusta al resultado de la Liquidación presupuestaria aprobada por el Concejo u órgano competente. En el caso de que se encuentre en el plazo legal para la remisión de la Liquidación, el monto se ajusta a la estimación suscrita por el encargado de los asuntos financieros de la institución, según lo indicado en la norma 4.2.14 b) de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (principio de universalidad e integridad).	No Aplica	No se incorporan recursos nuevos del superávit, es una modificación presupuestaria.

¹³ Artículo 5 de la Ley 8131, inciso a) Principio de universalidad e integridad. El presupuesto deberá contener, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera, que deberán incluirse por su importe íntegro; no podrán atenderse obligaciones mediante la disminución de ingresos por liquidar.

¹⁴ Las transferencias que las municipalidades recibirán de instituciones públicas, deberán ser presupuestadas de forma obligatoria, tanto por el órgano concedente como por la municipalidad o federación, en el mismo período, de no ser así, la institución concedente no podrá girar los recursos, de forma tal que si fueran girados, los gobiernos locales o federaciones están en la obligación de devolverlos al concedente. -artículos 176 y 100 de la Constitución Política y del Código Municipal, respectivamente. Asimismo, en el artículo 5 y 12 de la Ley N.º 8131 y el numeral 2.2.3. de las NTPP, en cumplimiento de lo establecido en los principios de anualidad y universalidad, entre otra normativa aplicable.

¹⁵ Idem



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°75

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0076

03-12-2020

10.Todos los recursos con destino específico se encuentran aplicados según la finalidad establecida en el bloque de legalidad que les da origen (principios de legalidad, especificación y universalidad e integridad).	Si	
11.De los ingresos originados en tasas y precios, se aplica un 10% para el desarrollo de los servicios respectivos, conforme lo dispuesto en el artículo 83 del Código Municipal (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	No Aplica	No se incorporan ingresos para tasas.
12.Todos los gastos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	Si	
13.La sección de egresos considera que cada subpartida se incluya por la totalidad de su importe (principios de universalidad e integridad).	Si	
14.Los gastos fijos ordinarios se financian con ingresos ordinarios, según el artículo 110 del Código Municipal y el artículo 6 de la Ley N.º 8131 (principios de equilibrio y de limitación en el presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes).	Si	
15.Se financian gastos corrientes con ingresos de capital que infrinjan lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 (principios de legalidad, de limitación en el presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital y especificación).	No	
16.Se cumple con el porcentaje destinado a gastos generales de administración (máximo 40% de los ingresos ordinarios municipales), según lo dispuesto en el artículo 102 del Código Municipal (principios de programación, gestión financiera y especificación).	Si	
17.El detalle de la estructura organizacional –Recursos Humanos- se ajusta al formato establecido para tal efecto en el Cuadro N.º 2.	No Aplica	No se realizan cambios en la estructura organizacional.
18.El salario del Alcalde Municipal/Intendente Municipal y Vicealcalde/Viceintendente se ajustan a lo establecido en el artículo 14 de la Ley contra la corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la función Pública, N.º. 8422, y el artículo 20 del Código Municipal (principios de legalidad y universalidad e integridad)	No Aplica	No se incorporan cambios en los salarios del alcalde y vicealcalde municipal.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°76

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

0077

03-12-2020

19.La creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas, está debidamente justificada o respaldada en los estudios correspondientes (principios de legalidad y universalidad e integridad).	No Aplica	No se realizan cambios de plazas.
20.Los montos de las dietas de Regidores y Síndicos se ajustan a lo establecido en el artículo 30 del Código Municipal (principio de legalidad).	No Aplica	No se incorporan ajustes al valor de las dietas de los regidores.
21.El otorgamiento de beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna por parte de la entidad a favor de sujetos privados están dados por ley o de acuerdo con alguna normativa específica, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General, N° 7428 y en la Circular N.° 14299 del 18 de diciembre de 2001 (principio de legalidad).	No Aplica	No se incorporan beneficios patrimoniales a favor de sujetos privados.
22.El documento presupuestario contiene los elementos y criterios necesarios para medir los resultados relacionados con su ejecución, basándose en criterios funcionales que permitan evaluar el cumplimiento de las políticas y la planificación anual, así como la incidencia y el impacto económico-financiero de la ejecución del plan (principio del presupuesto como instrumento para la medición de resultados).	Si	
23.El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (norma 4.1.3).	Si	
24.Se incorpora por objeto del gasto en el documento presupuestario el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45, Ley N.° 8488 (principios de legalidad y universalidad).	No Aplica	Se incorporó en el PI 2020.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°77

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0078

03-12-2020

25. Se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Edificios" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 6750 y sus reglamentos, se cumplen los siguientes supuestos: a. El monto presupuestado es igual o superior a los diez millones de colones. b. Corresponde a la construcción de una o varias edificaciones (nuevas). c. Su uso se destinará a la prestación de servicios directos a la población. Si la respuesta es "Sí" indicar en observaciones la fecha de finalización prevista para la terminación de la(s) obra (s) así como su costo total¹⁶.	No Aplica	No se incorporan proyectos en la subpartida de edificios.
26. Se considera la transferencia a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, correspondiente a un tres por ciento (3%) del superávit libre, para el financiamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, N° 8488.	No Aplica	Se incorporo en el PE 01-2020.

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia de presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación la emití a las 15:03 horas del 25 de Noviembre de 2020.

Nombre: Lissette Mora Agüero

Puesto: Coordinadora de Presupuesto

Correo electrónico: lissette.mora@municipococi.go.cr

Teléfono: 2713-65-58

Firma¹⁷

LISSETTE MORA
AGÜERO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
LISSETTE MORA AGÜERO
(FIRMA)
Fecha: 2020.11.25 15:03:18
+06'00'

V. JUN 2020

¹⁶ Si se cumplen los supuestos indicados en los incisos a), b) y c) para el año de la finalización de la(s) obra(s), y no se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Piezas y obras de colección" de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley No. 6750 citada y el artículo 12 del Decreto No. 29479-C, procede la improbación del contenido presupuestario de la subpartida "Edificios" ÚNICAMENTE en lo que corresponde a los alcances de la Ley No. 6750 citada y su reglamento.

¹⁷ Este campo debe completarse en aquellos casos en los cuales el funcionario que emite la certificación posee firma digital, de lo contrario, se procede a imprimir la certificación y se firma el documento de forma física.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueba el Plan Anual Operativo Ajustado y Modificación presupuestaria 09-2020 por un monto de ₡52.971609.83 colones. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°78

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0079

03-12-2020

ACUERDO N° 2211

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Licda. Zaida Castro Rodríguez, directora de la Escuela El Triángulo, dice:

Asunto: Terna para nombramiento de tres miembros por renuncia de otros.

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de temas para la conformación de la Junta de Educación de la Escuela El Triángulo para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Yendri Alejandra Juárez Meza	7 0198 0574

Terna N°2	
Nombre	Cédula
Karol Angulo Leandro	7 0168 0767

Terna N°3	
Nombre	Cédula
Diana Bonilla Corrales	1 1372 0186

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°79

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

0080

03-12-2020

Atentamente,

Zaida Rebeca Castro Rodríguez
Directora Escuela El Triángulo



VB. Supervisor de circuito educativo

Dra. María del Milagro Campos Viquez
Supervisora de Centros Educativos
Circuito 06



El Concejo Municipal nombra a las siguientes personas:

Yendri Alejandra Juárez Meza	7 0198 0574
Karol María Angulo Leandro	7 0168 0767
Diana Carolina Bonilla Corrales	1 1372 0186

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombra a las anteriores personas como miembros de la Junta de Educación de la Escuela El Triángulo. Pasar al Despacho de la Alcaldía para su respectiva Juramentación. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2212

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0175-2020

Asunto: Informe semestral de Egresos autorizados por el Alcalde

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°80

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

0081

03-12-2020

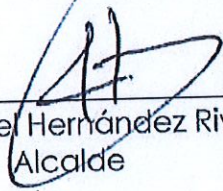
Guápiles, 3 de diciembre de 2020
DAMCM-0175-2020

**Sres.
Concejo Municipal**

Respetables señores:

En atención a lo señalado en el artículo 17 inciso f) del Código Municipal, se remite para su conocimiento informe de egresos autorizados por el Alcalde.

Sin más por el momento,


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°81

Municipalidad de Pococí



**Auditoría
Interna**

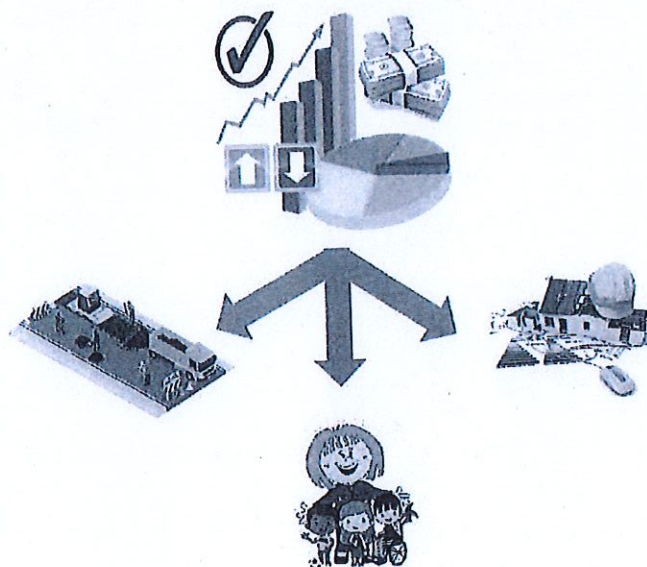
0082

03-12-2020



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

**Informe semestral de egresos autorizados por el
alcalde.**



2020

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°82

Municipalidad de Pococí



**Auditoría
Interna**

0083

03-12-2020



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Alcaldía
Informe de egresos mayo-junio 2020 autorizados por el alcalde

Índice

Portada	1
Índice	2
I. Introducción	3
II. Conceptualización del gasto	3
III. Análisis de la información	4
A. Egresos generales de mayo – junio por programa	4
a. Egresos generales mayo-junio por programa	5
B. Egresos detallados de mayo – junio por programa	7
a. Egresos detallados de mayo – junio del Programa 1	7
b. Egresos detallados de mayo -junio del Programa 2	9
c. Egresos detallados de mayo -junio del Programa 3	10
C. Detalle de partidas y subpartidas por programas	11

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

Página 2 de 17

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°83



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Alcaldía
Informe de egresos mayo-junio 2020 autorizados por el alcalde

I. Introducción

El Código Municipal, Ley No. 7794, señala, que la municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de acto y contratos necesarios para cumplir sus fines. Dentro de las atribuciones que establece el artículo 4 de esta misma ley, establece a la municipalidad según inciso b. Acordar sus presupuestos y ejecutarlos; y el inciso f. Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Se incluye como atribución y obligación del alcalde, en el artículo 17, inciso h, autorizar los egresos de la municipalidad, conforme al inciso e) del artículo 13 de esta misma ley; inciso l) Vigilar el desarrollo correcto de la política adoptada por la municipalidad, el logro de los fines propuestos en su programa de gobierno y la correcta ejecución de los presupuestos municipales. Respecto al inciso e) del artículo 13, se establece al alcalde la competencia de autorizar los egresos de la municipalidad en cuanto a los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo su competencia.

Este informe tiene el propósito de rendir al Concejo Municipal el informe de los egresos autorizados por el alcalde de conformidad con lo establecido en el artículo 17, inciso f del Código Municipal, durante los meses mayo y junio 2020, meses correspondientes al primer semestre en los que el alcalde en ejercicio ha autorizado los egresos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

II. Conceptualización del gasto

El gasto, de acuerdo con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE) se define como: *Valor monetario de los bienes y servicios que se adquieren o se consumen en el proceso productivo -según la base de registro- así como de la transferencia de recursos a otros sujetos y de la cancelación de la deuda.*

De la anterior definición podemos entender que los gastos deben realizarse conforme las asignaciones presupuestarias autorizadas en cada programa y de acuerdo con la fuente de

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

Página 3 de 17

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°84

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna
0085**

03-12-2020



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Alcaldía
Informe de egresos mayo-junio 2020 autorizados por el alcalde

financiamiento. El municipio no puede efectuar ningún gasto si no tiene los recursos debidamente presupuestados.

Se puede indicar que la ejecución presupuestaria (gastos) se constituye del conjunto de transacciones y operaciones financieras, necesarias para utilizar los dineros del presupuesto municipal en el cumplimiento de sus fines.

III. Análisis de la información

En cumplimiento a lo establecido en el inciso f del artículo 17 del Código Municipal, se procede a brindar el informe de los egresos autorizados por el alcalde en el periodo comprendido de 01 de mayo al 30 de junio 2020, meses correspondientes al primer semestre.

A. Egresos generales de mayo – junio por programa

El municipio desglosa su presupuesto en cuatro programas según el objeto del gasto, en el programa 1, se incluye a la Administración General; Auditoría Interna; Administración de Inversiones Propias y Registro de Deudas; Fondos y Transferencias.

En el programa 2 están incluidos Aseo de vías y sitios públicos; Recolección de basura; Mantenimiento de caminos y calles; Parques y obras de ornato; Educativos, culturales y deportivos; Servicios sociales y complementarios; Depósito y tratamiento de basura; Protección del medio ambiente y Atención de emergencias cantonales.

El programa 3 está compuesto por Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal; Mantenimiento y reparación maquinaria y equipo Ley 8114; Atención emergencias red vial Ley 8114; Mantenimiento plantel municipal Ley 8114; Control calidad proyectos Ley 8114; Mantenimiento caminos codificados en asfalto Ley 8114; Mantenimiento caminos codificados en lastre Ley 8114; Sistema drenaje en el cantón Ley 8114; Mantenimiento puentes en el cantón Ley 8114; Contrapartida proyecto BID demarcación Ley 8114; Contrapartida BID obras varias Ley 8114; Mantenimiento caminos por estándares Coopetare Ley 8114; Puente Río Caño Sirena-Thames Ley 8114; Puente Agroportica Quebrada Sirena Ley 8114; Obra pública vial Ley 8114; Aceras accesibles en Guápiles

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

Página 4 de 17

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°85



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Alcaldía
Informe de egresos mayo-junio 2020 autorizados por el alcalde

centro Ley 8114; Reconstrucción avenida Guápiles Iglesia- Montecarlo c.7-02-002 Ley 8114; Mejoras caminos en el cantón; Dirección técnica y estudios; Mejoras Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero, Guápiles; Obras varias en el cantón; Administración y operabilidad Centro Cívico Pococi; Equipo de vigilancia en el cantón e Inversión obra pública en el cantón.

Por último, tenemos el programa 4, en el cual se incluyen todas la Partidas Específicas que han sido asignadas al municipio.

a. Egresos generales mayo-junio por programa

En los meses de mayo y junio los egresos autorizados por el alcalde ascienden a ochocientos treinta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta y seis colones con cuatro céntimos (¢834.445.746,04), detallados de la manera siguiente:

Nombre	mayo	junio	Total
Programa 01	179.054.024,48	215.879.909,64	394.933.934,12
Programa 02	137.829.703,80	177.558.728,69	315.388.432,49
Programa 03	66.869.359,30	57.254.020,13	124.123.379,43
Programa 04	0,00	0,00	0,00
TOTAL	383.753.087,58	450.692.658,46	834.445.746,04

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

Página 5 de 17

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



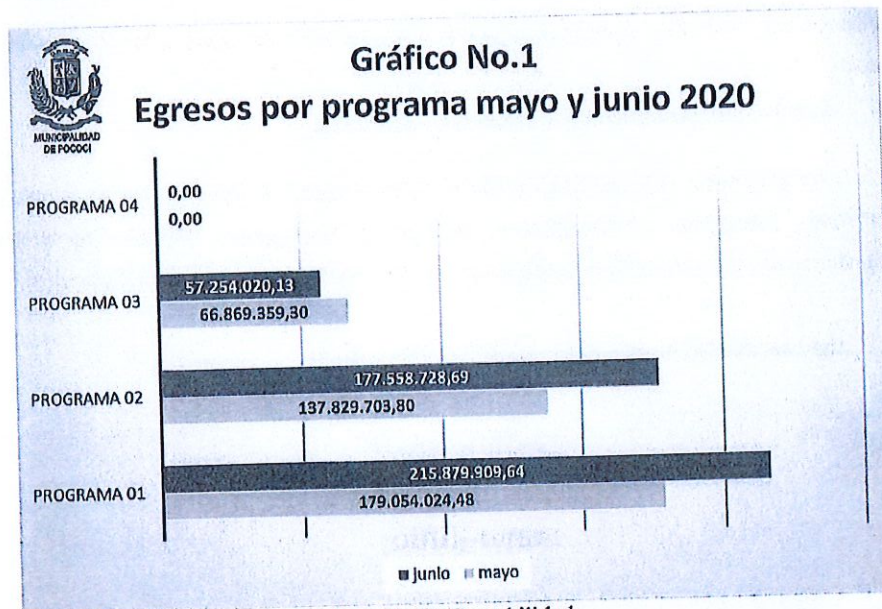
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°86

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
0087
03-12-2020



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Alcaldía
Informe de egresos mayo-junio 2020 autorizados por el alcalde



Fuente: Reporte egresos mayo-junio 2020, Contabilidad.

Gráficamente se puede observar que los egresos que presentar mayor ejecución en ambos meses corresponden al programa 1, para el mes de mayo los egresos fueron ciento setenta y nueve millones cincuenta y cuatro mil veinticuatro colones con cuarenta y ocho céntimos (¢179.054.024,48) y para junio doscientos quince millones ochocientos setenta y nueve mil novecientos nueve colones con sesenta y cuatro céntimos (¢215.879.909,64); seguidos por el programa 2, en el cual para mayo se ejecutaron ciento treinta y siete millones ochocientos veintinueve mil setecientos tres colones con ochenta céntimos (¢137.829.703,80), en junio se ejecutaron ciento setenta y siete millones quinientos cincuenta y ocho colones con sesenta y nueve céntimos (¢177.558.728,69); para el programa 3 en el mes de mayo se ejecutaron sesenta y seis millones ochocientos sesenta y nueve mil trescientos cincuenta y nueve colones con treinta céntimos (¢66.869.359,30) y para junio cincuenta y siete millones doscientos cincuenta y cuatro mil veinte colones con trece

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

Página 6 de 17

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°87

Municipalidad de Pococi
Auditoría Interna
0088
03-12-2020



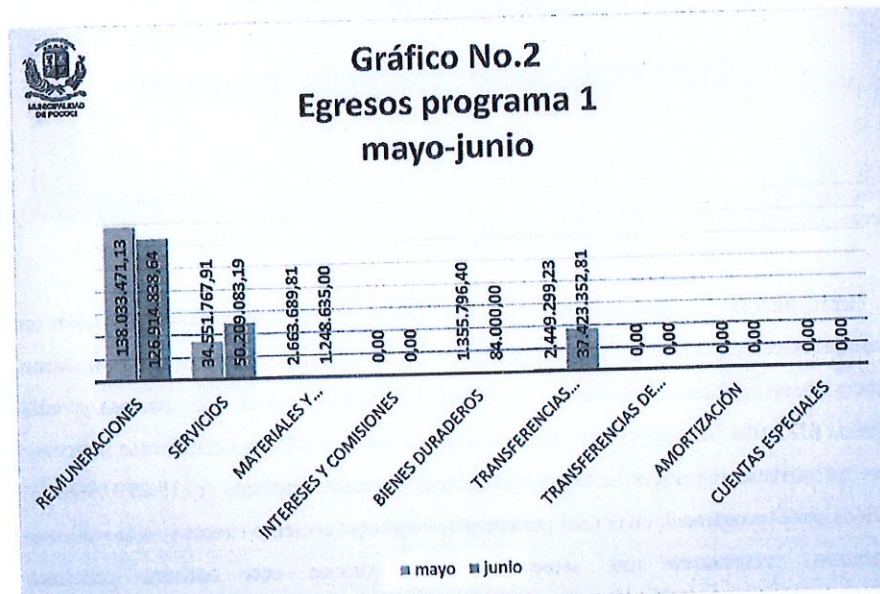
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Alcaldía
Informe de egresos mayo-junio 2020 autorizados por el alcalde

céntimos (¢57.254.020,13); en el programa 4 no se realizaron ejecuciones durante estos dos meses.

B. Egresos detallados de mayo – junio por programa

Los egresos de cada programa se clasifican de la siguiente manera: Remuneraciones, Servicios, Materiales y Suministros, Intereses y Comisiones, Bienes Duraderos, Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital, Amortización y cuentas Especiales.

a. Egresos detallados de mayo – junio del Programa 1



Fuente: Reporte egresos mayo-junio 2020, Contabilidad.

En el gráfico anterior se observan los egresos detallados del programa 1, la partida con mayor ejecución es la de Remuneraciones con ciento treinta y ocho millones treinta y tres mil cuatrocientos setenta y un colones con trece céntimos (¢138.033.471,13) para el mes de mayo, para junio desciende a ciento veintiséis millones novecientos catorce mil ochocientos

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

Página 7 de 17

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°88

Municipalidad de Pococí



**Auditoría
Interna**

0089

03-12-2020



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Alcaldía

Informe de egresos mayo-junio 2020 autorizados por el alcalde

treinta y ocho colones con sesenta y cuatro céntimos (¢126.914.838,64; seguida por Servicios en la cual se ejecutaron para el mes de mayo treinta y cuatro millones quinientos cincuenta y un mil setecientos sesenta y siete colones con noventa y un céntimos (¢34.5551.767,91), para junio asciende a cincuenta millones doscientos nueve mil ochenta y tres colones con diecinueve céntimos (¢50.209.083,19); la partida de Transferencias corrientes ejecutó para mayo dos millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos noventa y nueve colones con veintitrés céntimos (¢2.449.299,23) y en junio ascendió a treinta y siete millones cuatrocientos veintitrés mil trescientos cincuenta y dos colones con ochenta y un céntimos (¢37.423.352,81); las partidas con menores ejecuciones son Materiales y Suministros con dos millones seiscientos sesenta y tres mil seiscientos ochenta y nueve colones con ochenta y un céntimos (¢2.663.0889,19) ejecutados en mayo y un millón doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y cinco colones con cero céntimos (¢1.248.635.00) en junio; por último tenemos la partida de Bienes duraderos la cual en mayo ejecuto un millón trescientos cincuenta y cinco mil setecientos noventa y seis colones con cuarenta céntimos (¢1.355.796.40) y en junio ochenta y cuatro mil colones con cero céntimos (¢84.000.00); las partidas de intereses y comisiones; transferencias de capital, amortización y cuentas especiales no presentaron ejecución durante los meses de mayo y junio 2020.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

Página 8 de 17

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°83 Ordinaria.

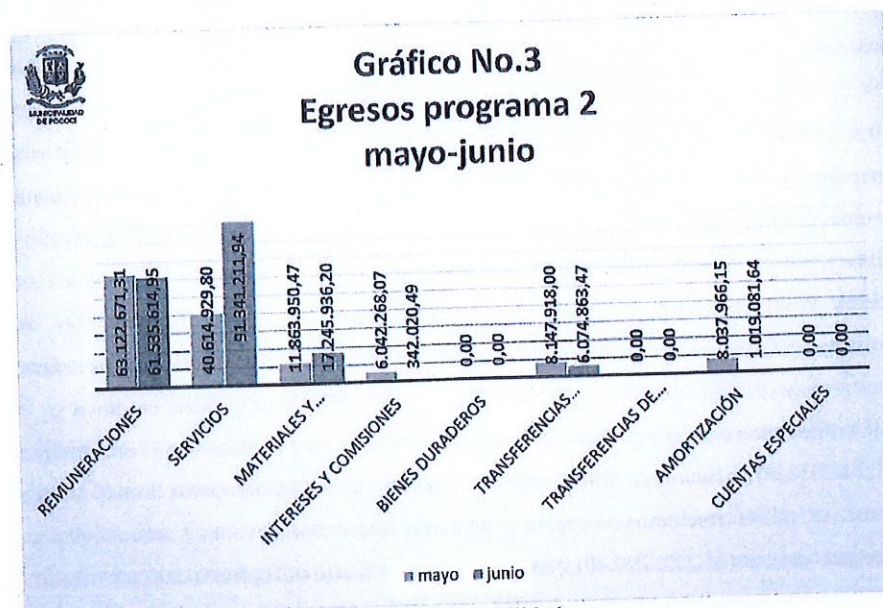
PAGINA N°89

Municipalidad de Pococí
**Auditoría
Interna**
0090
03-12-2020



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Alcaldía
Informe de egresos mayo-junio 2020 autorizados por el alcalde

b. Egresos detallados de mayo -junio del Programa 2



Fuente: Reporte egresos mayo-junio 2020, Contabilidad.

En el gráfico No.3 se pueden observar los egresos detallados del programa 2, la partida con mayor ejecución es la de Servicios con cuarenta millones seiscientos catorce mil novecientos veintinueve colones con ochenta céntimos (¢40.614.929,80) para el mes de mayo, para junio asciende a noventa y un millones trescientos cuarenta y un mil doscientos once colones con noventa y cuatro céntimos (¢91.341.211,94); seguida por Remuneraciones con sesenta y tres millones ciento veintidós mil seiscientos setenta y un colones con treinta y un céntimos (¢63.122.671,31) para el mes de mayo, en junio los egresos descienden a sesenta y un millones quinientos treinta y cinco mil seiscientos catorce colones con noventa y cinco céntimos (¢61.535.614,95); luego tenemos la partida de Materiales y Suministros con una ejecución para mayo de once millones ochocientos sesenta y tres mil novecientos cincuenta colones con cuarenta y siete céntimos (¢11.863.950,47), en el mes de junio ascienden a diecisiete millones doscientos cuarenta y cinco mil novecientos treinta y seis

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

Página 9 de 17

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°90

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

0091

03-12-2020



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Alcaldía

Informe de egresos mayo-junio 2020 autorizados por el alcalde

con veinte céntimos (¢17.245.936,20); con menor ejecución tenemos la partida de Transferencias corrientes con ocho millones ciento cuarenta y siete mil novecientos dieciocho colones con cero céntimos (¢8.147.918;00) para mayo y seis millones setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y tres colones con cuarenta y siete céntimos (¢6.074.863,47) para junio; luego está la partida de Amortización en la cual fueron ocho millones treinta y siete mil novecientos sesenta y seis colones con quince céntimos (¢8.037.966,15) lo ejecutado en mayo y en junio fueron un millón diecinueve mil ochenta y un colones con sesenta y cuatro céntimos (¢1.019.081,64); por último tenemos la partida de Intereses y comisiones con seis millones cuarenta y dos mil doscientos sesenta y ocho colones con siete céntimos (¢6.042.268,07) en mayo y trescientos cuarenta y dos mil veinte colones con cuarenta y nueve céntimos (¢342.020,49).

c. Egresos detallados de mayo -junio del Programa 3



Fuente: Reporte egresos mayo-junio 2020, Contabilidad.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

Página 10 de 17

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°91

Municipalidad de Pococí
**Auditoria
Interna**
0092
03-12-2020



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Alcaldía
Informe de egresos mayo-junio 2020 autorizados por el alcalde

Por último están los gastos del programa 3, donde la partida con mayor ejecución es la de Remuneraciones con cuarenta millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos ochenta y cinco colones con noventa céntimos (¢40.496.585,90) ejecutados en mayo y cuarenta y dos millones quinientos sesenta y cinco mil cuarenta y dos colones con sesenta y dos céntimos (¢42.565.042,62); seguido por Materiales y suministros con diecinueve millones doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos colones con setenta y un céntimos (¢19.254.200,71) en el mes de mayo, en el mes de junio lo ejecutado desciende a dos millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete colones con cincuenta céntimos (¢2.404.447,50); luego se observa la partida de Servicios que ejecutó para el mes de mayo seis millones quinientos veintitrés mil quinientos setenta y dos colones con sesenta y nueve céntimos (¢6.523.572,69), en el mes de junio asciende a doce millones doscientos ochenta y cuatro mil quinientos treinta colones con un céntimo (¢12.284.530,01); por último se tiene la partida de bienes duraderos con una ejecución de quinientos noventa y cinco mil colones con cero céntimos (¢595.000,00) en mayo, para el mes de junio no se realizaron egresos en esta partida.

C. Detalle de partidas y subpartidas por programas

En el punto A y B, se detalló como desglosa el municipio su presupuesto y la división que realiza en cuatro programas según el objeto del gasto. Cada programa este compuesto por nueve partidas a saber:

1. Remuneraciones
2. Servicios
3. Materiales y Suministros
4. Intereses y Comisiones
5. Bienes Duraderos
6. Transferencias Corrientes
7. Transferencias de Capital

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

Página 11 de 17

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°92

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

0093

03-12-2020



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Alcaldía
Informe de egresos mayo-junio 2020 autorizados por el alcalde

8. Amortización
9. Cuentas Especiales

Es necesario conocer las subpartidas en que se desglosa cada una de las partidas que conforman los programas, a continuación, se detallan las mismas:

1. Remuneraciones

REMUNERACIONES BÁSICAS
Sueldos por cargos fijos
Jornales
Servicios especiales
Suplencias
REMUNERACIONES EVENTUALES
Tiempo extraordinario
Recargo de funciones
Disponibilidad Laboral
Compensación de Vacaciones
Dietas
INCENTIVOS SALARIALES
Retribución por años servidos
Restricción al ejercicio liberal de la profesión
Decimotercer mes
Salario escolar
Otros incentivos salariales
CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL
Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS
Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal
CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES
Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

Página 12 de 17

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°93

Municipalidad de Pococí
**Auditoría
Interna**
0094
03-12-2020



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Alcaldía
Informe de egresos mayo-junio 2020 autorizados por el alcalde

Aporte Patronal al Régimen obligatorio de Pensiones Complementarias
Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral
Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados

2. Servicios

ALQUILERES
Alquiler de edificios, locales y terrenos
Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario
Alquiler de equipo de cómputo
Alquiler de equipo y derechos para telecomunicaciones
Otros alquileres
SERVICIOS BÁSICOS
Servicio de agua y alcantarillado
Servicio de energía eléctrica
Servicio de Correo
Servicio de telecomunicaciones
Otros servicios básicos
SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS
Información
Publicidad y propaganda
Impresión, encuadernación y otros
Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales
Servicios de tecnologías de información
SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO
Servicios en ciencias de la salud
Servicios jurídicos
Servicios de ingeniería y arquitectura
Servicios en ciencias económicas y sociales
Servicios informáticos

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

Página 13 de 17

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°94

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0095

03-12-2020



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Alcaldía

Informe de egresos mayo-junio 2020 autorizados por el alcalde

Servicios generales
Otros servicios de gestión y apoyo
GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE
Transporte dentro del país
Viáticos dentro del país
SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES
Seguros
CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO
Actividades de capacitación
Actividades protocolarias y sociales
Gastos de representación institucional
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN
Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción
Mantenimiento y reparación de equipo de transporte
Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación
Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina
Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información
Mantenimiento y reparación de otros equipos
IMPUESTOS
Deducibles
Otros impuestos
SERVICIOS DIVERSOS
Deducibles

3. Materiales y suministros

PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS
Combustibles y lubricantes
Productos farmacéuticos y medicinales
Tintas, pinturas y diluyentes

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

Página 14 de 17

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Alcaldía

Informe de egresos mayo-junio 2020 autorizados por el alcalde

Otros productos químicos y conexos
ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS
Productos agroforestales
Alimentos y bebidas
MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN
Materiales y productos metálicos
Materiales y productos minerales y asfálticos
Madera y sus derivados
Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo
Materiales y productos de vidrio
Materiales y productos de plástico
Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento
HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS
Herramientas e instrumentos
Repuestos y accesorios
ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS
Útiles y materiales de oficina y cómputo
Útiles y materiales médicos, hospitalario y de investigación
Productos de papel, cartón e impresos
Textiles y vestuario
Útiles y materiales de limpieza
Útiles y materiales de resguardo y seguridad
Útiles y materiales de cocina y comedor
Otros útiles, materiales y suministros diversos

4. Intereses y comisiones

INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS
Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°96

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0097

03-12-2020



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Alcaldía

Informe de egresos mayo-junio 2020 autorizados por el alcalde

5. Bienes duraderos

MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO
Maquinaria y equipo para la producción
Equipo de transporte
Equipo de comunicación
Equipo y mobiliario de oficina
Equipo de cómputo
Equipo sanitario, de laboratorio e investigación
Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo
Maquinaria, equipo y mobiliario diverso
BIENES DURADEROS DIVERSOS
Bienes intangibles

6. Transferencias corrientes

TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO
Transferencias corrientes al Gobierno Central
Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados
Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales
Transferencias corrientes a Gobiernos Locales
TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS
Becas a funcionarios
Ayudas a funcionarios
Otras transferencias a personas
PRESTACIONES
Prestaciones legales
Otras prestaciones
OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO
Indemnizaciones
Reintegros o devoluciones

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

Página 16 de 17

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°97

Municipalidad de Pococí
**Auditoría
Interna**
0098
03-12-2020



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Alcaldía
Informe de egresos mayo-junio 2020 autorizados por el alcalde

7. Transferencias de capital

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO
Transferencias de capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales
Transferencias de capital a Gobiernos Locales

8. Amortización

AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS
Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financieras

9. Cuentas especiales

SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
Sumas libres sin asignación presupuestaria
Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria

Este año ha sido un año atípico para este gobierno local, aunado a la difícil situación económica que vivía el país, se debe agregar el efecto a nivel mundial que se vive con la pandemia por el Covid-19 y las medidas que el gobierno central estableció para las municipalidades con el propósito de coadyuvar a los contribuyentes que se vieron afectados con el cierre de sus locales, con la pérdida del trabajo o con la disminución de las horas laborales, siendo afectada su economía familiar, por ende la economía local y nacional.

Este gobierno local ha hecho los esfuerzos necesarios para contener el gasto y con ello contrarrestar la difícil situación económica que se vive, para ello revisa detenidamente cada documento que represente un egreso para la institución y los autoriza de acuerdo con la prioridad del quehacer institucional, sin embargo, eso no ha detenido la realización de obras públicas que han posibilitado mejorar la economía del cantón y cumplir con los fines que persigue la Municipalidad de Pococí.

Los logros institucionales alcanzados a la fecha son gracias al esfuerzo conjunto que realizan el Concejo Municipal, Alcaldía y colaboradores municipales en cumplimiento de los objetivos propuestos en nuestro Plan de Gobierno de la Alcaldía 2020-2024.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

Página 17 de 17

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce Informe semestral de Egresos autorizados por el Alcalde.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°98



ACUERDO N° 2213

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Ing. Luis Valerio López de la Oficina de Valoraciones, correo electrónico: munipococivaloraciones@hotmail.com, dice:

Oficio: UVA 091-2020

Asunto: De conocimiento/ Subrogación en el derecho de respuesta/ Solicitud de certificación de valor fiscal de la finca matrícula 132381-000

Viernes 27 de noviembre 2020.

UVA 091-2020

Honorable Concejo Municipal.

Asunto: De conocimiento/Subrogación en el derecho de respuesta/Solicitud de certificación de valor fiscal de la finca matrícula 132381-000.

Respetable Autoridad.

Por este medio me permito informarle que producto de la "distorsión de la autoridad competente" en lo que respecta a la solicitud incoada en el oficio N° 12-001420-0929-LA del Juzgado de Trabajo del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica, la cual versa sobre la emisión de una certificación de valor fiscal de la finca matrícula 132381-000; que dicha Oficina de Valoraciones se subroga el derecho de respuesta con la finalidad de cumplir en el deber del derecho de respuesta y a su vez "subsanan el aparente error en dicha solicitud" (esto por cuanto dichas certificaciones las debe emitir la autoridad competente y con el refrendo respectivo de la parte técnica). De ahí que se les informa que dicho documento fue enviado a la Autoridad solicitante, cumpliendo con el mandamiento ordenado.

Sin más que agregar, se despide cordialmente de ustedes

Atte.

Ing. Luis Alejandro Valerio López
CIA 4677-CA 28553
Perito Tributario
Oficina de Valoraciones
Municipalidad de Pococí.



"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°99



PODER JUDICIAL

JUZGADO DE TRABAJO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA



Oficio N° 12-001420-0929-LA

Pococí, Fecha 04 de junio del año 2020

Señores

Municipalidad de Pococí

S. D.

Estimados señores:

Sirva la presente para indicarles que en proceso **OR.S.PRI. PRESTAC. LABORALES** tramitado bajo expediente N° **12-001420-0929-LA** de **CARLOS CALVO SERRANO** contra **INVERSIONES VIPESO S.A.**, se ordenó remitirles el presente oficio se remite atento oficio al Consejo Municipal de Pococí, a efecto de que se sirvan aportar la certificación donde conste el valor actualizado de la finca matrícula 132381-002 con un tiempo menor a los dos años. Lo anterior a la mayor brevedad posible.

Sin otro sobre el particular me despido de ustedes;

Atte: Lic. Luis Manuel Martínez Castro.-

Juez del Juzgado de Trabajo del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica

YPORRASCH

cc: expe.-



KHHLJ8OCVOU61

LUIS MANUEL MARTINEZ CASTRO - DECISOR/A

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°100

Municipalidad de Pococí
Auditoría
Interna
00101
03-12-2020



Municipalidad de Pococí
OFICINA DE VALORACIONES

Tel. 2710 -65 60. Ext. 118; 2711-0790. Telefax: 2710 -71 81

26 de noviembre 2020

Lic. Luis Manuel Martínez Castro.
Juez de Trabajo. Juzgado de Trabajo del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica
Materia laboral/Oficio N° 12-001420-0929-LA

Respetable Autoridad:

Me permito remitirle la certificación del valor tributario fiscal registrado y no actualizado en los últimos dos años, del inmueble perteneciente al Partido de Limón, cantón Pococí, matrícula: 132381-002; cuyo propietario según consulta realizada en el portal del Registro Nacional de la propiedad, es la persona jurídica INVERSIONES VIPESCO SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica 3101338926.

Lo anterior por haberse ordenado así en el proceso OR.S.PRI. PRESTAC. LABORALES tramitado bajo expediente Número 12-001420-0929-LA promovido por CARLOS CALVO SERRANO contra INVERSIONES VIPESCO S.A.

Se extiende la presente, a solicitud del Lic. Luis Manuel Martínez Castro. Juez de Trabajo. Juzgado de Trabajo del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica, según documento enviado y recibido el día 25 de noviembre de 2020 en esta Oficina rectora (Oficina de Valoraciones- Municipalidad de Pococí).

Atte.

Ing. Luis Alejandro Valerio López.*
CIA 4677-CA 28553

Perito Tributario-Oficina de Valoraciones
Municipalidad de Pococí



Honorable Concejo Municipal del Cantón de Pococí
Archivo.

Notificaciones: Telefax 2710-0171; poc-jtrabajo@poder-judicial.go.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce Oficio UVA 091-2020 de la Oficina de Valoraciones. UVA 091-2020 para conocimiento sobre la subrogación en el derecho de respuesta de la solicitud de certificación de valor fiscal de la finca matrícula 132381-000.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°101

ACTA N°83 Ordinaria.



ACUERDO N° 2214

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Lic. Carlos Jiménez, coordinador de Patentes Municipales, dice:

Oficio: PA-275-2020

Asunto: Aspectos técnicos de las licencias de licores en relación con la cantidad de patentes otorgadas y a disposición a nivel cantonal



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD DE PATENTES

Guápiles, 2 de diciembre de 2020
Oficio PA-275-2020

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí
Pte.

Estimados señores:

Sirva la presente para saludarlos muy respetuosamente, el presente documento, tiene como intención, aclarar ciertos aspectos técnicos que se han venido tratando en sesiones anteriores, con respecto a las Licencias de Licores solicitadas por los contribuyentes del cantón.

Dentro de estos aspectos, se ha presentado la inquietud de parte del Concejo Municipal respecto a la cantidad de licencias otorgadas y la cantidad de licencias disponibles para entregar, esto a la luz de lo establecido en la Ley 9047.

Para los efectos de rendir dicho informe, se aclara que conforme a las disposiciones de ley, la cantidad de licencias de licores categorías, A, B1 y B2 (Licoreras, Bares y Salones de Baile), deben ir en función con la cantidad de

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°102

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00103

03-12-2020



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD DE PATENTES

habitantes del Cantón, específicamente una licencia por cada 300 habitantes, el resto de categorías, no se encuentran sujetas a estos parámetros.

Para los efectos de considerar la cantidad de habitantes, la ley 9047 indica que se debe utilizar el último censo demográfico emitido por el Instituto Nacional de estadística y Censo (INEC) o en su defecto, la Municipalidad podrá realizar su propio censo y siendo que este es un proceso que la municipalidad no realiza, se tomó como base el último censo del INC, que se realizó en el 2011.

Conforme a lo antes expuesto, se detallan la cantidad de habitantes del cantón de Pococí y la cantidad de Licencias de Licores otorgadas a la fecha conforme a cada 300 habitantes y la cantidad de Licencias libres para otorgar:

Cuadro 2

Costa Rica: Indicadores demográficos y sociales según provincia, cantón y distrito.

Provincia, cantón y distrito	Población total	Densidad de población	Porcentaje población urbana	Relación hombres mujeres	Relación dependencia demográfica	Porcentaje de población de 65 años y más	Porcentaje de población nacida en el extranjero	Porcentaje de personas unidas o casadas	Porcentaje de discapacidad	Porcentaje de población no asegurada
Pococí	125962	52,40795676	59,16943205	100,9315829	51,58976581	5,268255506	7,473445881	54,06702982	11,4145536	16,06675029
Guápiles	36469	140,281571	86,58586745	92,67223161	47,5760764	5,305876224	6,282047767	52,37614807	10,16205544	14,25320135
Jiménez	10501	97,48421834	44,44338634	97,72170966	53,72566242	5,35187125	7,189731448	54,65044083	10,04666222	16,56032759
Rita	24041	51,25466368	33,8380267	104,4650451	53,74432436	5,93153363	6,147830789	56,26549432	13,59760409	17,23306019
Roxana	16790	94,81054831	39,73793925	115,9763314	52,77525023	4,592019059	11,62596784	54,96076451	13,08516974	12,0726623
Cariari	34176	152,3741585	66,05220037	100,1288282	53,13886275	5,284410112	6,077364232	53,45248076	11,19791667	17,65273876
Colorado	3985	3,419514832	22,73525721	116,4584465	52,85769083	3,412797992	21,7565872	56,62891406	8,130489335	27,55332497

Fuente INEC

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

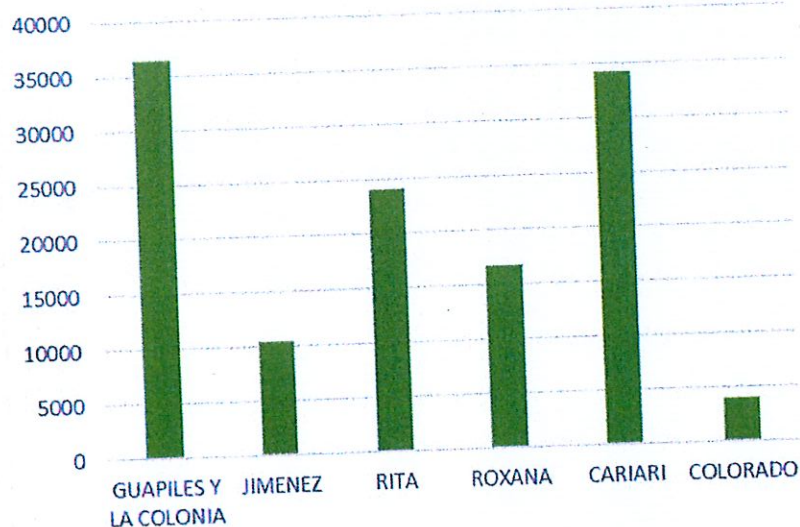


CATEGORIAS A-B1 Y B2							
+							
		OTORGADAS					
HABITANTES POR DISTRITO	X CADA 300 HBT	LB 1	LB 2	LA	OTORGADAS	LIBRES	
GUAPILES Y LA COLONIA	36469	122	18	1	1	20	102
JIMENEZ	10501	35	6	0	0	6	29
RITA	24041	80	15	0	1	16	64
ROXANA	16790	56	12	0	0	12	44
CARIARI	34176	114	15	2	1	18	96
COLORADO	3985	13	5	1	0	6	7
LA COLONIA	*		0				
TOTAL	125962	420	71	4	3	78	342

Fuente:

Instituto Nacional de Estadística y Censo, Censo 2011.

LA COLONIA NO ESTA POR SEPARADO EN SENSO 2011.

HABITANTES POR DISTRITO SEGUN INEC
2011

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°104



03-12-2020

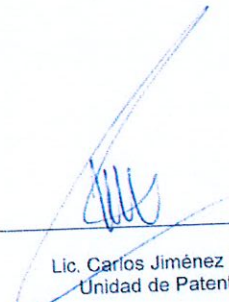


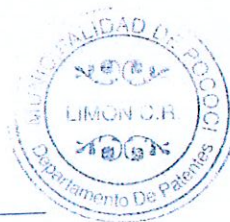
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD DE PATENTES

Como se puede observar, según el censo de 2011, para el Cantón de Pococí se registra un total de 125.962 habitantes, distribuidos entre los seis distritos que en ese momento existían en el cantón, el distrito de La Colonia y Guápiles se consideran como un total para los efectos del presente estudio, esto hasta que se realice por parte del INEC un nuevo censo que separe la población de cada uno de estos distritos y se contabilicen los siete distritos que actualmente existen en Pococí.

Se obtiene entonces la cantidad de Licencias otorgadas por categoría en cada uno de los distritos y la cantidad de Licencias libres por otorgar y que estarían sujetas al criterio del Concejo Municipal el otorgamiento o no de las mismas, justificadas conforme a las restricciones de la ley 9047.

Atentamente:


Lic. Carlos Jiménez Rojas
Unidad de Patentes



C.c. Alcaldía, Archivo

Participan de la Palabra:

Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Todo esto fue solicitado por la regidora Yaslyn Morales, aquí vienen los cuadros y el informe demuestra que según el censo demográfico está dentro del rango establecido y no habría problema en seguir otorgando las patentes, ya que vienen dentro un estudio previo realizado por el departamento correspondiente.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°105



Se le recomienda a este Concejo, lo que siempre les he dicho compañeros, que las patentes se deben de votar, nosotros somos la parte política, pero tenemos técnicos especialistas en todos los departamentos, personas muy profesionales que cuando las personas han cumplido con los requisitos, lo mandan al Concejo para la aprobación.

No podemos estar haciendo excepciones y estar aprobando a unos y a otros no, como regidores debemos ser equitativos, "lo que es bueno para el ganso, es bueno para la gansa", por lo tanto, no podemos hacer discriminaciones de ninguna índole.

Ahora van a ver un caso de una patente que nos están pidiendo explicaciones y podemos vernos en problemas, por lo que voy a pedir que se aprueben las licencias que fueron denegadas en la sesión anterior.

Reg. Randall Torres Barrientos

Me gustaría ver ese informe, hasta el momento no teníamos ese insumo. Adicionalmente, lo que tengo que decir es que nadie me va a obligar a votar una patente cuando yo tengo algún tipo de duda, por ejemplo, la patente que yo no vote en relación a la venta de pólvora, hay muchísimas implicaciones, me han llamado mucha gente preocupada porque hay afectación para los animales y para los niños también. Yo tomo esos criterios para votar a favor o en contra de alguna patente o licencia municipal, igualmente las de licores.

Cuando veo que se quiere aprobar alguna licencia de licores en una zona conflictiva o en una zona donde el consumo de alcohol podría ocasionar problemas, las voy a seguir votando negativas, porque esa es mi potestad, de hacer un análisis desde el punto de vista político, demográfico y de los demás factores para poder tener una evaluación integral y poder votarlas.

Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Don Randall haga una propuesta al Concejo Municipal, con todos estos argumentos y elimine las patentes de pólvora, no podemos estar aquí aprobando a unos y a otros no, por lo tanto, haga una propuesta y la plantea, para algo usted es regidor, plantea una propuesta y la sometemos a votación y a partir de ahí respetamos a las mayorías. Si se dicen que no se van a otorgar esas patentes, pues no las votamos pero que sea un trabajo hecho técnicamente y que sea aprobado por este Concejo.

Yo votaré todas las patentes que aquí vengan y sobre mí no va a recaer toda la responsabilidad si hay algo malo.

Reg. Yaslin Morales Grajal

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



Efectivamente, cuando usted lea el documento ellos ya dicen que estamos dentro de lo que la ley dice, los porcentajes, entonces yo no tengo porque oponerme, ya basados en ese criterio técnico del departamento.

Si bien es cierto, esta municipalidad tiene profesionales muy buenos, pero anteriormente ya se habían inducido a error y si no fuera porque usted conocía del tema, hubiéramos tenido problemas legales porque ellos incumplieron en una patente que usted tuvo que subsanar por medio de un acuerdo, entonces si bien es cierto es responsabilidad de ellos, pero muchas veces pueden inducirnos al error.

Le tengo que reconocer que usted se viene temprano a leer la correspondencia y con su experiencia municipal, ese día todos pudimos subsanar por medio del acuerdo, pero no podemos confiarnos en el criterio de una persona, que para mí le hace falta experiencia en ese departamento. Sabemos que la persona que está en el departamento es interina porque la persona que tiene la experiencia no está.

Quiero que conste en actas mis palabras y con el criterio técnico de porcentajes, empezaré a votar las patentes que yo crea que a mi criterio que deba votarlas, porque no nos pueden obligar a que todo sea así.

Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Por ejemplo, en Guápiles y La Colonia otorgadas hay 20 y hay un sobrante de patentes 102 patentes que se pueden otorgar, en Jiménez hay 6 y queda un porcentaje libre de 29 patentes que pudieran ser solicitadas, en La Rita hay 16, quedando un pendiente que se podría estar entregando 64, en Roxana hay 12 y se pueden otorgar 46 licencias, en Cariari hay 18, se pueden otorgar 96 y en Colorado hay 6, se pueden otorgar 7, eso de acuerdo al censo poblacional y estudios 2011 del INEC.

Así que yo recomiendo que analicemos para no venir aquí a causarle daño a los munícipes que hacen un trámite engorroso para cumplir con los requisitos, gastan dinero y cuando tienen todo listo, el Concejo se los deniega por desconocimiento, por eso el regidor debe de conocer antes, por ley, no puede alegar desconocimiento de la Ley ante un posible juicio.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas

La venta de pólvora de Costa Rica es libre y es un comercio que genera recursos tanto al cantón como al país entero, el que no la quiere votar, no la vota, lo que es licores es igual.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°107

ACTA N°83 Ordinaria.



Yo nunca voto algo con la recomendación de un funcionario, pero sí confío en los funcionarios que tiene esta Municipalidad, por lo tanto, mientras tanto no esté la venta de licores frente a una iglesia, siempre lo estaré votando.

Reg. Randall Torres Barrientos

Para reiterar y aclararle, no es por falta de conocimiento, todos los días me informo y le pido a Dios que me dé la sabiduría para tomar las mejores decisiones y eso no significa que no tenga conocimiento, a pesar de que existen esos informes técnicos no son la última palabra, nosotros al final como munícipes y Gobierno Local nos toca a nosotros decidir si votamos positiva o negativamente.

A mí nadie me va a obligar a votar positivamente algo que no estoy de acuerdo y considerando diversas situaciones que a veces un documento girado por un funcionario público no lo determina y uno sí lo hace a través del conocimiento y la experiencia, realmente lo que quiero decir es que no es la primera vez que soy regidor, esta es la segunda vez y sé lo que es estar cuatro años llevando palo y gracias a Dios he tomado decisiones sabías y espero que en estas también me den los cuatro años para tomar las mejores decisiones y no esperar después los otros 10 años cuando se den situaciones de malas decisiones o votaciones, imagínese que uno tienen 10 años donde lo pueden juzgar por las decisiones tomadas.

Pdte Juan Luis Gómez Gómez

En una apreciación, realmente nosotros aprobamos el Reglamento de Patentes y muchos que levantan la mano no leen, aprobamos el reglamento de Patente, don Randall para su conocimiento, venía algo innovador. ¿Usted sabe qué es lo innovador que viene ahí? Lo más trascendental de ese Reglamento es que las patentes ya no van a venir a este Concejo para refrendo porque lo que hacemos es perder tiempo, en algo que se debe de votar y ya las patentes según el Reglamento que aprobamos ya no van a venir a este Concejo, porque lo que vamos a hacer es agilizar las sesiones municipales.

Yo acojo la recomendación de que se deben de aprobar todas las patentes de licores que ingresen a este Concejo, ya estudiadas por los técnicos del departamento de Patentes.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se recibe Oficio PA-275-2020 de la Unidad de Patentes.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°108

Municipalidad de Pococi
**Auditoría
Interna**
00109
03-12-2020

ACUERDO N° 2215

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Lic. Carlos Jiménez, coordinador de Patentes Municipales, dice:

Oficio: PA-274-2020

Asunto: Informe en respuesta al Acuerdo 2031 Acta 77, caso Arias Valverde, ADI Ticabán.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD DE PATENTES

Guápiles, 1 de diciembre de 2020
Oficio PA-274-2020

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi
Pte.

Estimados señores:

El suscrito, Carlos Jiménez Rojas, en mi condición de Coordinador de la Unidad de Patentes de la Municipalidad de Pococi, procedo a rendir Informe solicitado por el concejo Municipal en Acuerdo N° 2031, Sesión Ordinaria N° 77, del 5 de noviembre del corriente, en el que se remite nota presentada por la señora Nuria Arias Valverde, presidenta de la Asociación Integral de Desarrollo de Ticabán, respecto a denuncia de comercio que supuestamente comercializa licor, al respecto les informo:

- En fecha del 16 de noviembre del corriente, los inspectores municipales realizan inspección para determinar la actividad comercial que se desarrolla en el establecimiento comercial denominado "Pizzería don Agustín" N°2.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°109

Municipalidad de Pococi
Auditoría Interna
00110
03-12-2020



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD DE PATENTES

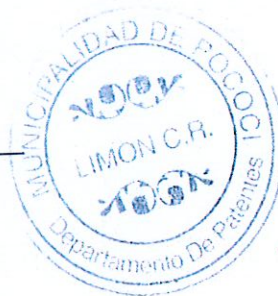
- Al momento de la inspección no se evidencia de que en el lugar se expendan algún tipo de licor ni de bebidas fermentadas (cerveza).
- Se consulta con vecinos del lugar e indican que a la fecha ellos nunca han visto que en dicha pizzería expendan licor.

Se adjunta copia del Informe de Inspectores y se notifica a la señora Arias Valverde al correo electrónico indicado por ella para recibir notificaciones:

flor.iveth@hotmail.com

Atentamente:

Lic. Carlos Jiménez Rojas
Unidad de Patentes



C.c. Archivo

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°110

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00111

03-12-2020

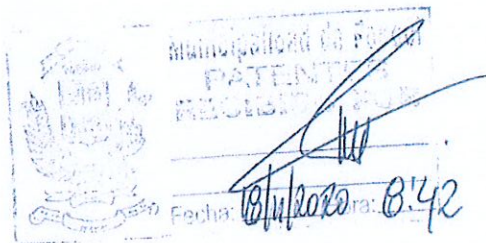


MUNICIPALIDAD DE
POCOCÍ
SIEMPRE APOYANDO EL
DESARROLLO DEL CANTÓN

DEPARTAMENTO DE INSPECTORES

18 de noviembre del 2020

Lic. Carlos Jiménez Rojas
Coordinador departamento de patentes
Municipalidad de Pococí



El martes 16 de noviembre, a solicitud del consejo municipal se realiza inspección en la Rita, Tica Ban finca 1. Frente a la Iglesia Católica.

Se realiza la inspección, la actividad comercial que se desarrolla es de una pizzería y sin mencionar el verdadero objetivo de nuestra presencia en el lugar solicitamos ver las patentes de funcionamiento municipal.

Tienen patente # 12538, a nombre de Sr. Johan Borbón Mora. Y el nombre comercial es Pizzería don Agustín N° 2.

Al momento de la inspección no hay evidencia de que en el lugar vendan algún tipo de licor, ni de bebidas fermentadas, cervezas. Se consulta con algunos vecinos de la localidad y nos confirman que hasta el momento ellos nunca han visto que en la pizzería vendan bebidas fermentadas.

Mas bien lo que la asociación de desarrollo comunal esta solicitando es que no concedan mas patentes de licores en el lugar.

Quedaría esperar a ver si alguno de los locales comerciales que hay en la comunidad de fina 1, solicitan alguna patente de licores a futuro.

Se adjuntan fotos de la pizzería.

Elexter Ramirez Lobo

Inspector

Greivin Acuña Marin

Inspector

Participan de la Palabra

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°111

Municipalidad de Pococi
**Auditoría
Interna**
00112
03-12-2020

Reg. Flor Iveth Peraza Campos

Saluda, la denuncia de la ADI de Ticabán no era por un establecimiento que está vendiendo licores, la preocupación es por aparente solicitud de patentes de licores de un comercio que estaba organizando el proyecto frente a las dos iglesias (católica y evangélica) y a 15 metros de la Escuela, la intención de la ADI de Ticabán era de poner en sobre aviso para que en el momento en que llegara la solicitud se realizara el estudio, esto como forma de comentario porque me lo manifestó detalladamente la presidenta de la Asociación.

Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Recordemos que no podemos adelantar criterio sobre algo que no ha sucedido.

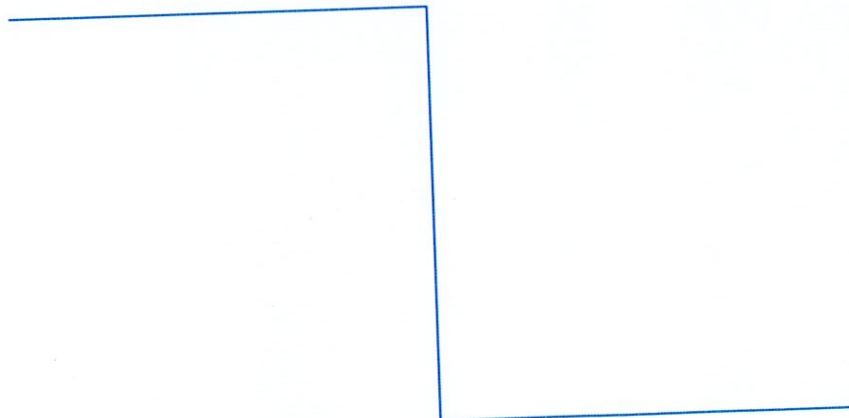
Por Unanimidad SE ACUERDA: Se recibe Oficio PA-274-2020 de la Unidad de Patentes, en respuesta al Acuerdo 2031 Acta 77, caso Arias Valverde, ADI Ticabán. Que se notifique al interesado.

ACUERDO N° 2216

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Licda Mayra Montes Arce, de Servicios Jurídicos Internos, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com, dice;

Oficio: DJI-178-DIC-2020

Asunto: Se remite propuesta de Resolución SJI-CM-05-2020, recurso de revocatoria contra el acuerdo N°2104 del Acta N°78 del 12 de noviembre del 2020, formulada por el Lic. David Mata Ríos, representante del Comité Pro Cantonato de Cariari.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°112

ACTA N°83 Ordinaria.



OFICIO: SJI-178-DIC-2020

Asunto: Se remite propuesta de Resolución SJI-CM-05-2020

Guápiles, diciembre 03, 2020.

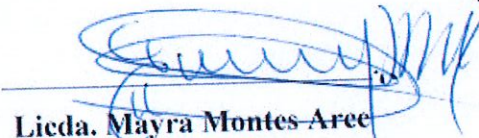
Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Estimadas señoras y señores:

Por medio de la presente, en respuesta al Oficio SMP-2115-2020 del 01 de diciembre 2020, el cual contiene el **Acuerdo 2111**, del acta 79, de la sesión ordinaria del 19 de noviembre 2020, en el que a la vez se remite el **Recurso de Revocatoria** contra el Acuerdo N°2104 del Acta 78 del 12 de noviembre 2020, formulado por el **Lic. David Mata Ríos**, representante del Comité Pro Cantonato de Cariari, indico lo siguiente.

Que una vez realizado el correspondiente estudio del caso, se procedió a redactar la presente propuesta de resolución, la cual contiene el sustento legal necesario para fundamentar lo aquí recomendado, para que este concejo municipal proceda, si a bien lo tienen, con su lectura, discusión y aprobación.

Sin más por el momento,


Licda. Mayra Montes Arce
Servicios Jurídicos Internos



CC. Despacho del Alcalde.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°113

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
00114
03-12-2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ



SE RESUELVE RECURSO DE REVOCATORIA (interpuesto contra Acuerdo N°2104 de la sesión Ordinaria N°78, del 12 de noviembre 2020)
RECURRENTE: Lic. David Mata Ríos (Comité Pro Cantonato Cariari)

N° SJI-CM-05-2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ. CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ. Al ser las dieciocho horas con quince minutos del 03 de diciembre de 2020, conoce este Concejo, *recurso de revocatoria (con apelación en subsidio), fundamentado en el artículo 162 del Código Municipal*, suscrito por el **Lic. David Mata Ríos**, abogado con carné N°19.966, quien señaló como medio para recibir notificaciones, el correo electrónico bufetecariari1168@yahoo.com, representando al Comité Pro Cantonato de Cariari.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El recurrente señala que, el acuerdo aquí recurrido, fue tomado sin estar en la agenda del día, tampoco se realizó la alteración del Orden del Día. Éste hace referencia al acuerdo tomado el pasado 12 de noviembre de 2020, este Concejo Municipal, en sesión ordinaria número 78, tomó el **acuerdo N°2104, Acta N°78, Artículo IV, denominado "Asuntos del Alcalde"**, en el que sometió a votación, moción presentada por la regidora Yaslyn Morales Grajal, con 6 votos a favor y 3 en contra: en síntesis se acordó:

Que este Concejo se manifieste en contra del expediente (legislativo) N°20.538 (proyecto de ley Creación del Cantón VII de la Provincia de Limón denominado Cariari Cantón).

- 1- **Que la Comisión Especial Investigadora de la Provincia de Limón, valore suspender momentáneamente la votación del expediente 20.538 (...).**
- 2- **Notificar este acuerdo a la citada Comisión Especial Investigadora, a las Asociaciones de Desarrollo de Pococí, Presidente de la República y otros.**
- 3- **Que la Unión Cantonal de Asociaciones, consulte a todas las asociaciones de Pococí, si están de acuerdo en pertenecer a este nuevo cantón de Cariari.**
- 4- **Que el Tribunal Supremo de Elecciones, se pronuncie para iniciar consulta popular. Se dispensa de Trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente aprobado.**

Como puede desprenderse de la lectura del Acuerdo, éste se adoptó sin que en dicha sesión se hubiera contemplado en el orden del día el artículo de mociones, contraviniendo con ello lo dispuesto en el artículo 39 del Código Municipal, como más adelante se expondrá.

Página 1 de 3

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°114



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ



SEGUNDO: Sobre este tema debemos recordar lo señalado en el **Reglamento de Sesiones** del Concejo Municipal de Pococí, en su artículo 6, el cual establece lo siguiente:

PREPARACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA: Para la preparación del orden del día se seguirán las siguientes normas: La Secretaría, con instrucciones del Presidente Municipal, formará el orden del Día, con los siguientes artículos:

- 1- *Lectura y aprobación de Actas.*
- 2- **Informes del Alcalde.** Deberán incluirse los informes de los diferentes Departamentos Administrativos.
- (...).

Igualmente, en el artículo 7 de ese mismo reglamento municipal, se indica lo siguiente relacionado con **MOCIONES:** "En el artículo de iniciativa de los regidores, éstos presentarán sus mociones y proposiciones por escrito y debidamente firmadas, al Directorio, para que el funcionario de la Secretaría, encargado al efecto, les señale con el reloj marcador la hora y fecha de su presentación (...)".

En ese orden, las mociones son conocidas por el Concejo, manteniéndose el orden de prioridades, esas mociones podrán ser remitidas a una comisión para su estudio y posterior votación en la siguiente sesión; o bien, podrán ser votadas con la dispensa el trámite de comisión. El Presidente Municipal está facultado para calificar de trámite como urgente, con el fin de darle prioridad.

Ahora bien, para formular una **MOCIÓN DE ORDEN**, en el artículo 22, de ese mismo reglamento municipal, se establecen los lineamientos para presentarla por parte de los regidores, veamos.

Oportunidad para Mociones de Orden: En cualquier estado del debate, podrán presentarse **mociones de orden** con relación al asunto que se discute. Una vez recibidas por el Presidente, se pondrán a discusión tan pronto como cese en el uso de la palabra el regidor que la tuviere en el momento de su presentación. Han de ser debatidas y resueltas sin dilación alguna. En el debate sobre las mociones de orden, sólo se permitirá la palabra al proponente y a un regidor por cada una de las fracciones políticas representadas en el Concejo, sin que pueda exceder de cinco minutos en el uso de la palabra. De lo contrario el

Página 2 de 3

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°115

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00116

03-12-2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ



Presidente del Concejo le retirará la palabra.

Por su parte, de conformidad con lo regulado en el Código Municipal, en el artículo 39 se establece que, *"Las sesiones del Concejo se desarrollarán conforme al orden del día previamente elaborado, el cual podrá modificarse o alterarse mediante acuerdo aprobado por dos terceras partes de los miembros presentes"*.

Como puede verse, para que se dé una modificación del orden del día, se debió haber tomado un acuerdo por parte de este Concejo municipal, con la aprobación de las dos terceras partes de los miembros presentes.

Sin embargo, como puede notarse en el acuerdo aquí impugnado, no medió un acuerdo previo para la modificación del Orden del Día. Así las cosas, lleva razón el recurrente, al pretender que se revoque el acuerdo N°2104 aprobado en sesión N° 78 del 12 de noviembre 2020.

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 54 de la Ley General de la Administración Pública; artículo 39, 44, 162, 165, del Código Municipal, SE DECLARA CON LUGAR el recurso de revocatoria formulado por el Lic. David Mata Ríos, del Comité Pro Cantonato de Cariari; en consecuencia se anula el acuerdo N°2104 aprobado en sesión N° 78 del 12 de noviembre 2020.

Sírvase la Secretaría de este Concejo, realizar la correspondiente notificación.

~ * ~

Concejo Municipal de Pococí

CC/Expediente administrativo.

Licda. Mayra Montes Arce, munipococi.juridicos@gmail.com

Página 3 de 3

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°116

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi
**Auditoría
Interna**
00117
03-12-2020

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez

Sírvase, señora secretaria darse por notificada en este acto y proceder con las correcciones que enderezan este mal acuerdo.

Muchas veces creemos tener la razón en las cosas, pero definitivamente solo el tiempo da la razón. Gracias a Dios como presidente municipal, he sido muy acertado en las votaciones que hago y agradecerles a los compañeros que también han acertado en muchas votaciones.

Reg. Randall Torres Barrientos

No me queda claro que fue lo que resolvimos, tal vez nos pueda aclarar y ver que se hizo mal.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez

Señor, el recurso de revocatoria contra el Cantonato de Cariari, se debe declarar con lugar, por lo tanto, los regidores Alfredo Calderón, Luis Ángel Méndez y Juan Luis Gómez que votamos ese día, teníamos la razón.

Reg. Randall Torres Barrientos

Bueno, vamos a leer y analizar qué estuvo mal.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez

Bueno, léalo. Entonces se declara con lugar el recurso de revocatoria de don David.

Reg. Yaslyn Morales Grajal

Hay que apartar una cosa de la otra. Para la opinión pública, lo que el señor alego fue que la moción que se leyó en ese momento, no se podía leer, porque ese día el señor presidente no puso mociones en el orden del día. No es que la moción está mal redactada o votada, entonces que la opinión pública conozca y apartemos una cosa de la otra.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°117

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00118

03-12-2020

Por eso le pido compañeros que, a partir de la próxima sesión, solicitemos que el orden del día sea votado, porque así lo establece el Código Municipal y me parece que, en la práctica, no se hace. Si bien es cierto el orden del día es meramente una disposición de la presidencia, pero debe de ser votado para que todos estemos a favor o si alguno quiere alterar el orden del día, creo que eso sería bueno aprovechando el momento de subsanarlo, muchas gracias.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez

Doña Yaslin, con causa de conocimiento le voy a responder en los siguientes términos, no voy a entregar mis potestades, el orden del día es algo de la presidencia. Usted lo que puede hacer es solicitar la alteración, pero es lo único que puede hacer y lo podemos modificar. El orden del día la presenta la presidencia y si usted quiere alterarlo, debe tener los votos necesarios para su alteración.

Reg. Randall Torres Barrientos

Efectivamente, estaba leyendo el artículo 54 de la Ley General de Administración Pública que menciona el presidente, el tema entonces es que la presidencia cometió algún tipo de error a la hora de cometer a votación la moción, entonces significa que esa moción perfectamente, no obstante que pueda ser anulada, puede volver a someterse a votación. Entonces no es tanto que nosotros cometimos un error por el fondo sino por la forma en que fue sometido la moción.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez

Señor don Randall, le voy a explicar a usted también, no le eche las culpas a la presidencia.

No era de mi interés ese día alterar el orden del día, si era de su interés, a usted le tocaba solicitarlo, a Yaslin, a la gente que voto, no era de mi interés, por lo tanto, yo no iba a solicitar alterar el orden del día. Si era de su interés, se le pasó el tiempo para hacerlo.

Aquí está el recurso y se debe de respetar, viene del departamento Jurídico, no de Juan Luis Gómez.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°118

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00119

03-12-2020

Ese día hice una propuesta para que presentáramos una moción. El departamento de Jurídicos recomienda acoger el recurso, no sé si se tiene que someter a votación para ver cuales regidores mantienen el voto, porque no es de obligación acoger el recurso, con el conocimiento que usted tiene, creo que hay que someterlo a votación.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez

Voy a someterlo a votación y quiero ilustrar a los nueve regidores que no se dejen llevar por algunas apariencias que a veces no son tan ciertas, lo que venga aquí recomendado por el departamento Jurídico, si no lo hubiera votado antes, lo votaría ahora y ahora lo voy a ratificar porque lo vote bien.

Aquí es deber votar este recurso de revocatoria porque contamos con el criterio técnico del departamento legal. Voy a someterlo a votación, muy bien dicho por el regidor Benavides.

Nota de Secretaría: El señor presidente somete a votación el Oficio SJI-178-DIC-2020 del Departamento de Servicios Jurídicos Internos, Propuesta de Resolución SJI-CM-05-2020 sobre el Recurso de Revocatoria contra el Acuerdo N°2104 del Acta 78 del 12-noviembre del 2020, formulado por el Lic. David Mata Ríos, representante del Comité de Cantonato de Cariari.

Por mayoría de 7 votos a favor, 2 votos en contra. SE ACUERDA: Con fundamento en el artículo 54 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 39, 44, 162, 165, del Código Municipal, SE DECLARA CON LUGAR el recurso de revocatoria formulado por el Lic. David Mata Ríos, del Comité Pro-Cantonato de Cariari; en consecuencia, se anula el acuerdo N°2104 aprobado en sesión N°78 del 12 de noviembre 2020. Sírvese la Secretaría de este Concejo, realizar la correspondiente notificación. Votan en contra los regidores Yaslyn Morales Grajal y Reinaldo Benavides Vargas. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Reg. Yaslyn Morales Grajal

No me queda claro cuál es la votación, ¿qué es lo que está sometiendo a votación? Porque los compañeros que votamos a favor de esa moción, si votamos a favor de este recurso estamos aceptando el no a la moción que se presentó, entonces si no lo acogemos, que lo resuelva el Contencioso Administrativo, ¿es así?

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°119

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna
00120

03-12-2020

Reg. Reinaldo Benavides Vargas

Señor presidente, yo voto en contra.

Reg. Yaslyn Morales Grajal

Yo mantengo mi palabra de esa moción. Los seis que votamos a favor, deben de votar en contra.

Razonamiento voto positivo. Reg. Randall Torres Barrientos

Voy a justificar mi voto positivo porque creo que es nuestra obligación reconocer que hubo un error de forma, al momento que votamos esa moción, pero no significa que el fondo esté incorrecto. Luego se podrá someter de nuevo a votación.

Creo que es nuestra obligación acoger el fundamento técnico que nos da el departamento Legal.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez

Magally, para que se notifique a todas las instituciones donde se había enviado la moción, que el acuerdo fue anulado.

-----UL-----

ACUERDO N° 2217

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Licda Magally Venegas Vargas, Secretaria del Concejo Municipal de Pococí, correo electrónico: secretaria@municipococi.go.cr, dice:

CMPL-226-2020

Asunto: Juramentación del Sr. Juan Luis Gómez como representante ante la Fundación Comunidad que Florece.

Según Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en **Sesión Ordinaria N°70 del 08-10-2020, Artículo I, Acuerdo N°1788**, en este acto, al ser las nueve horas con treinta minutos del 02 de diciembre de 2020, yo Magally Venegas Vargas cédula N°3-0371-0035 en calidad de secretaria del Concejo Municipal de Pococí, procedo a Juramentar al regidor Juan Luis Gómez Gómez, presidente del Concejo Municipal como representante ante la Fundación Comunidad que Florece.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°120

Municipalidad de Pococi
**Auditoría
Interna**
00121
03-12-2020



Sin más que agregar, se suscribe atentamente;

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal de Pococi



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce oficio CMPL-226-2020 Juramentación del Sr Juan Luis Gómez Gómez como representante ante la Fundación Comunidad que Florece.

ACUERDO N° 2218

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Darinka Agüero Víctor, prosecretaria interina Concejo municipal, dice:

Oficio: CMPL-227-2020

Asunto: Traslado de Correspondencia de la Asamblea Legislativa del Oficio: HAC-674-2020 del Exp. 22.259

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°121

Municipalidad de Pococí



**Auditoría
Interna**

00122

03-12-2020



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Secretaría del Concejo
Telefax: 2711-1227
prosecretariaconcejo@yahoo.es

Guápiles, 02 de Diciembre del 2020
CMPL-227-2020

Señor:
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Asunto: Traslado de Correspondencia de la Asamblea Legislativa

Estimado Señor:

Por instrucciones del Señor presidente del Concejo Municipal, se hace traslado del siguiente documento para su respectiva revisión:

Oficio: N° HAC-674-2020
Asunto: Consulta Exp. N° 22.259



Darinka A.

Darinka Agüero Víctor
Prosecretaria Municipal

C/c Archivo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce oficio CMPL-227-2020 Traslado de Correspondencia de la Asamblea Legislativa Consulta Exp. N°22.259.

ACUERDO N° 2219

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Licda. Magally Venegas Vargas, Secretaria del Concejo Municipal de Pococí, correo electrónico: secretaria@munipococi.go.cr, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°122

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00123

03-12-2020

Oficio: CMPL-228-2020

Asunto: Solicitud de vacaciones por graduación de mi hija

Reciban un cordial saludo, sirva la presente para saludarlos y a la vez solicitar un día de vacaciones para el viernes 18 de diciembre ya que mi hija Nicole se gradúa de quinto año de colegio y la actividad se realiza en el transcurso del día.

Queda como secretaria a.i. la señorita Ana Lucía Madrigal Astorga. .
Sin más que agregar se suscribe atentamente:

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal de Pococí

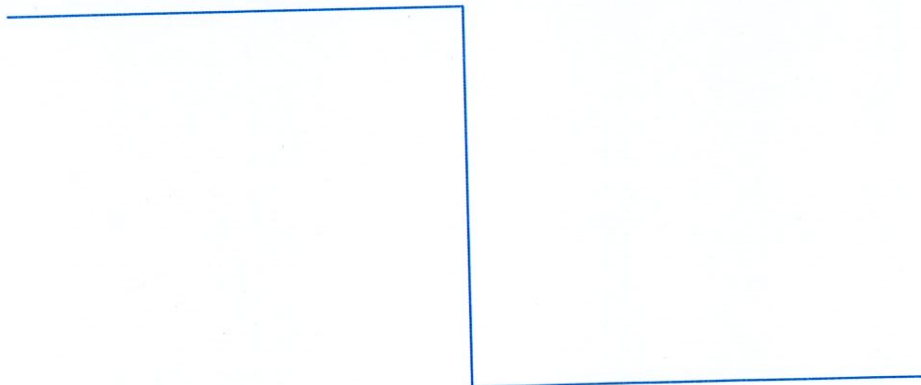


Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueba 1 día de vacaciones a la señora Licda. Magally Venegas Vargas, Secretaria del Concejo Municipal de Pococí para el día viernes 18 de diciembre del 2020 correspondientes al período 2020. Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2220

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor regidor Luis Ángel Méndez Araya, Presidente de la COMAD, dice:

Asunto: Informe de la Comisión de las Personas con Discapacidad.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°123

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00124

03-12-2020



Recibido por: Magally Venegas V.
El día: 3-12-2020
Hora: 10:31

10



INFORME DE COMISIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

COMAD MUNICIPALIDAD POCOCÍ.

Objetivo general :

Implementar acciones efectivas en el Cantón para dar una eficiente atención a toda la población discapacitada..

Objetivos específicos :

- 1) Articular con asociaciones que trabajan por los diversos grupos de personas que presentan algún grado de discapacidad dentro del Cantón.
- 2) Proteger los derechos de personas con discapacidad.
- 3) Hacer cumplir Ley 7600 en el Cantón y otras afines.
- 4) Defender el Art #50 de la Constitución Política de Costa Rica Título V sobre el tema de Derechos y Garantías Sociales.

Justificación

Desarrollo del informe: : Se hace el siguiente informe basado en atención a la población con discapacidad ONGS y grupos organizados que trabajan para el beneficio de personas que presentan cierto grado de vulnerabilidad y requieren de la debida atención para suplir sus necesidades .

Del 26 al 29 de Octubre se organizó toda una logística para retirar una donación de jabón el polvo donado por el Banco de Alimentos y la coordinación de la Federación de Organizaciones de la Región Huetar Caribe de la Necesidad de Personas con Discapacidad y Adulto Mayor y la Red de Comisiones Municipales de la Provincia de Limón y El Cantón de Sarapiquí.

El producto se retiró en una bodega ubicada en el Cantón de Guácimo el día lunes 26 de Octubre hora 10:00 am En nuestro caso se coordinó previamente con el señor don Manuel Hernández Alcalde de la Municipalidad de Pococi. Y a su vez

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°124

Municipalidad de Pococi
**Auditoría
Interna**
00125
03-12-2020



se giró orden al Departamento de Gestión Ambiental de la Municipalidad para facilitar un pequeño camión, de esta forma logramos transportar el jabón hasta una bodega que nos facilitó una Asociación de personas con Discapacidad de Guápiles. A quien agradecemos mucho por la facilidad de almacenar dicho producto en un lugar seguro y accesible.. El día 28/10/2020 se inició la distribución del producto, tomando en cuenta la directriz emitida por la Federación de Discapacidad la cual nos indicaron que los beneficiarios en prioridad deben ser grupos organizados como Asociaciones de discapacidad, ONGS, grupos de beneficencia, familias discapacitadas, Hogares Infantiles u Hogares Adultos Mayores. El día anterior 28/10/2020 se nos informó de otra cantidad de kilos faltantes por retirar., al respecto se procedió con la logística correspondiente. A efectuar el retiro en la Bodega de Guácimo el día Jueves 29/10/2020,. Por motivo de que había que desocupar la bodega ese mismo día y aprovechando el recurso de transporte para hacer llegar del producto a los beneficiarios, decidimos de buena fe colaborar con la causa, por tanto se decidió que de una vez en el trayecto hacia Guápiles pasaríamos por varias instituciones de beneficencia entregando el jabón. Cada entrega consta en la boleta oficial correspondiente que se asignó para registrar los datos respectivos.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°125

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00126

03-12-2020



Se adjuntan los documentos sellados y firmados de la personas responsables con sus números de cédula, números de teléfonos y firmas de recibido, para efecto de verificación, o comprobación requerida. A continuación un breve resumen de la entrega del producto..

Cronograma de actividades para repartir el producto

Día	Fecha	Hora	Beneficiario	Teléfono	Persona Responsable
Miércoles	28/10/2020	1:00 pm	Asoc.Adulto Mayor Cariari	27678637	Joselin Venegas O.
Miércoles	28/10/2020	1:00pm	Iglesias Evangélica y Católicos	8413 9064	Juan L. Gómez
Miércoles	28/10/2020	1:00 pm	Iglesia Comunitaria Oasis de Vida	27102953	Afaner Montenegro
Miércoles	28/10/2020	1:00pm	ASOPEDISCA	68150669	Jeannette Herrera O
Miércoles	28/10/2020	1:00 pm	Hogarcito Infantil Guápiles	2710 3252	Rosa M. González
Miércoles	28/10/2020	1:00pm	Hogar Ancianos Guápiles	2710 6762	Juan Rodríguez M.
Jueves	29/10/2020	1:00pm	Hogar CREA Guápiles	27632800	José A, Chacón
Jueves	29/10/2020	1:00pm	Aldeas Punta Riel PANI Roxana	2763 3620	Kathia Alvarado
Jueves	29/10/2020	1:00pm	Hogar Bethel	86186729 (Victor)	Ericka Méndez
Jueves	29/10/2020	1:00pm	Hogar Divina Providencia	2763 7402	Hna. Isabel Vega
Jueves	29/10/2020	1:00pm	Hogar NOA	88536226	Valeria Sánchez
Jueves	29/10/2020	1:00pm	Asoc.Disc. Comunidades Acción	86487935	Aydi Rodríguez
Jueves	29/10/2020	1:00pm	Señor Juan Torres a discapacitados	83664103	José Bustos
Jueves	29/10/2020	1:00pm	Karla V. Duarte Chavarria	83664103	José Bustos
Jueves	29/10/2020	1:00 pm	Iglesia de Dios Cariari (Evangélica)	83790560	Katty H.H.

Luis Ángel Méndez Araya
Presidente COMISIÓN



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°126

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00127

03-12-2020

ASOC. HOGAR CREA INT. INC. CAPITULO DE COSTA RICA		
C. J. 3-002-216428 • Tels.: 2290-3395 / 2296-1907		
Apdo. Postal 12797-1000 San José		
hcreacr@racsa.co.cr www.hcreacr4l.com		
RECIBO DE INGRESOS		HOGAR CREA DISTRITO ATLANTICO
N° 073101		DIA MES AÑO 29 10 20.
Recibimos de: <u>Banco de Alimentos (Federación Discapacidad) COMAD.</u>		
Donación de: Bienes ☐ Dinero ☐		
Efectivo ☐ Cheque ☐ Banco ☐		
Monto \$ <u>N/A.</u>		
Detalle <u>Donación jabón detergente. Para Población.</u>		
DEPOSITO N° <u>N/A.</u>		
CUENTA CORRIENTE N° <u>N/A.</u>		
DIRECTOR <u>[Signature]</u>		
EL ADICTO TIENE CURA CRISTO Y CREA LO ASEGURAN.		
SERV. LITO. CALI TEL. 2233-1407		
En el Siglo XXI libre de Drogas		
MODELO PAVAS - NIÑAS Y ADOLESCENTES MIRARMAR - NIÑOS Y ADOLESCENTES HEREDIA - NIÑOS Y ADOLESCENTES BIRRISITO SAN RAMON - PUNTARENAS - QUEPOS - LIBERIA - DAMAS - ALAJUELA - TIBAS - MATINA LIMON		

COMAD



FECHA 29-10-2020

NOMBRE Hogar CREA. Turípiles

CEDULA 3-002-216428.

DIRECCION La Rita - 50 mts. Este. de la Bomba Uno.

CELULAR O TELEFONO 2763-2800.

BENEFICIO Donación de detergente para una población de 20 muchachos.

El producto recibido no tiene fines comerciales, PROHIBIDO LA VENTA

José Ángel Chacón.
ced # 1-988-503.

[Signature]



"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°127

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00128

03-12-2020



Boleta de entrega de beneficio , este producto es una alianza entre las FEIDISCAM CARIBE, Rec de Comisiones Municipales y el Banco de Alimentos GR

FECHA 29-10-2020.

NOMBRE Aldeas Punta Riel PANI. Roxana.

CEDULA 3-007 042039.

DIRECCION Punta Riel. De la Escuela Lider 500mts al Noroeste.

CELUALR O TELEFONO 2763 6201 / 8717 55 55.

BENEFICIO Donación de jabón detergente para una población de 36 beneficiarios.

+ 6266590

El producto recibido no tiene fines comerciales, PROHIBIDO LA VENTA



FECHA 29/10/2020

NOMBRE Hogar Betel

CEDULA 3002 587452

DIRECCION Coscodas #1, 300mts de la casena.



#1 86186729 Victor

#2 Ericka Mendez 87463177

BENEFICIO Donación de jabón Detergente en polvo. Para 40 personas.

El producto recibido no tiene fines comerciales, PROHIBIDO LA VENTA

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°128

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00129

03-12-2020



Boleta de entrega de beneficio , este producto es una alianza entre las FEIDISCAM CARIBE, Rec de Comisiones Municipales y el Banco de Alimentos CR

FECHA 29-10-2020

NOMBRE Hogar Divina Providencia.

CEDULA 3-002187225.

DIRECCION Entrada a Jiménez. + Isabel Vega Jiménez.

CELULAR O TELEFONO 27637402.

BENEFICIO Donación de jabón en polvo.



El producto recibido no tiene fines comerciales, PROHIBIDO LA VENTA



Boleta de entrega de beneficio , este producto es una alianza entre las FEIDISCAM CARIBE, Re de Comisiones Municipales y el Banco de Alimentos CR

FECHA 29-10-2020.

NOMBRE Hogar NOA.

CEDULA 4-0112-0972.

DIRECCION San Rafael La Colonia Costa Rica Bar OWDE HUEVO.

CELULAR O TELEFONO 88536226 / 27404778

BENEFICIO Donación de jabon detergente para una población de 52 personas.

El producto...



"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°129

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00130

03-12-2020

COMAD



FECHA 29-10-2020.

NOMBRE Asociación Discapacitados Comunidades en Acción

CEDULA 3-002-107882.

DIRECCION 175mts Sur Cunkimón y 100 Oeste y 100mts al Sur.

CELULAR O TELEFONO 86487935.

BENEFICIO Donación de detergente jabón en polvo para una población de 70 personas.



El producto recibido no tiene fines comerciales, PROHIBIDO LA VENTA

* Firma recibido: Aydi Rodríguez R. Aydi Rodríguez R.

COMAD



FECHA 29-10-2020.

NOMBRE Jean Torres Araya.

CEDULA 3-0132-0507.

DIRECCION Toro Amarillo Centro.

CELULAR O TELEFONO 83664103.

BENEFICIO Donación de detergente a familia con discapacidad. 4 personas.

El producto recibido no tiene fines comerciales, PROHIBIDO LA VENTA

Recibido José Bustos:

7-0146-0481.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°130

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00131

03-12-2020



Boleta de entrega de beneficio , este producto es una alianza entre las FEIDISCAM CARIBE, Rec de Comisiones Municipales y el Banco de Alimentos CR

FECHA 29-10-2020.

NOMBRE Karla Vanessa Duarte Chavarria.

CEDULA ;

DIRECCION 250 mts Este y 25 Sur del Centro de Salud
Rexana. Ba. Bracon.

CELULAR O TELEFONO ;

BENEFICIO Donación de jabón detergente para familia
de 5 personas.

Firma recibida:

El producto recibido no tiene fines comerciales, PROHIBIDO LA VENTA 7-0146-046
* José Bustos



FECHA 29-10-2020.

NOMBRE Iglesia de Dios Cariori

CEDULA 7-105-821.

DIRECCION Cariori Centro.

CELULAR O TELEFONO 8379 05.60

BENEFICIO Donación de detergente en polvo para beneficio
de la Iglesia.

El producto recibido no tiene fines comerciales, PROHIBIDO LA VENTA

Firma de recibido:

Katty H

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°131

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00132

03-12-2020



Boleta de entrega de beneficio, este producto es una alianza entre las FEIDISCAM CARIBE, Red de Comisiones Municipales y el Banco de Alimentos CR

FECHA 28-10-2020

NOMBRE Asociación Adulto de Cariori

CEDULA 3-002 380430

DIRECCION Campo de Aterrizaje Frente Sabán Comunal.

CELULAR O TELEFONO 2467 8637 - 8895-6597.

BENEFICIO Donación jabón en polvo.

José U. V.
José U. Venegas
Ced. 1-10318 086

El producto recibido no tiene fines comerciales, PROHIBIDO LA VENTA



Boleta de entrega de beneficio, este producto es una alianza entre las FEIDISCAM CARIBE, Red de Comisiones Municipales y el Banco de Alimentos CR

FECHA 28-10-2020

NOMBRE Iglesia Evangélicas y Católicas

CEDULA 6-0162-0134

DIRECCION Todo cantón Pococi.

CELULAR O TELEFONO 84139064

BENEFICIO Donación jabón en polvo a Iglesias Evangélicas y Católicas.

Juan Gómez
Ced. 6-162-134

El producto recibido no tiene fines comerciales, PROHIBIDO LA VENTA

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°132

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00133

03-12-2020



FECHA 28-10-2020
NOMBRE Iglesia Comunitaria Oasis de Vida.
CEDULA 3 002 671129.
DIRECCION plaza Toro Amarillo 600 mts al Sur.
Guápiles.
CELULAR O TELEFONO 2710-2953 - /87125489.
BENEFICIO Donación de jabón en polvo.

El producto recibido no tiene fines comerciales, PROHIBIDO LA VENTA

Afaner Montenegro Hernández
Ced. 15582254 8105.



Boleta de entrega de beneficio , este producto es una alianza entre las FEIDISCAM CARIBE, Rec de Comisiones Municipales y el Banco de Alimentos CR

FECHA 28-10-2020
NOMBRE Apopedizco.
CEDULA 3-002-783735
DIRECCION Caran - Salón Comunal.

CELULAR O TELEFONO 6815 0669.

BENEFICIO 43 bolsas de jabón en polvo.

Jeannette Herrera
Cvares 6223 409
Tel 86640072.

El producto recibido no tiene fines comerciales, PROHIBIDO LA VENTA

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°133

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00134

03-12-2020



Boleta de entrega de beneficio, este producto es una alianza entre las FEIDISCAM CARIBE, Rec de Comisiones Municipales y el Banco de Alimentos CR

FECHA 28-10-2020

NOMBRE Hogar cecito Infantil de Guápiles

CEDULA 3-002104714

DIRECCION 300 mts Norte y 25 Este de la Bomba

Santa Clara - Guápiles

CELULAR O TELEFONO 27103252

BENEFICIO

Entrega de jabón en polvo: p/14 niños de 0 a 5 años

El producto recibido no tiene fines comerciales, PROHIBIDO LA VENTA



Boleta de entrega de beneficio, este producto es una alianza entre las FEIDISCAM CARIBE, Rec de Comisiones Municipales y el Banco de Alimentos CR

FECHA 28-10-2020

NOMBRE Hogar ancianos Guápiles

CEDULA 3-002061056

DIRECCION A un costado del Colegio San Francisco de Asís.

CELULAR O TELEFONO 2710-6762

BENEFICIO Entrega de jabón

+ Juan Carlos Rodríguez
San Juan
Rodríguez Mayo
4-128-564

El producto recibido no tiene fines comerciales, PROHIBIDO LA VENTA

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°134

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00135

03-12-2020

Asociación del Adulto Mayor de Cariari
Dirección: Costado Norte de la Escuela del Campo de Aterrizaje 50 metros al O
Cédula Jurídica: 3-002-380430
Correo: adaltonmayorcariari@hotmail.com
Teléfonos: 2767-86-37.



Cariari, 28 de octubre del 2020

Señores:
Federación de Organizaciones de la Región Huetar Caribe
Comisión de Discapacidad
Municipalidad de Pococi.

Estimados Señores:

La presente es para saludarlo de parte de la Asociación del Adulto Mayor de Cariari, y a la vez deseándole muchos éxitos en sus funciones.

El motivo de esta carta es de parte de la Asociación del Adulto Mayor de Cariari, para agradecerle la donación de jabón en polvo que nos servirá de mucha ayuda para nuestra Institución, la cual cuenta actualmente con 85 Adultos internos.

Agradeciendo de antemano la ayuda que nos han brindado.

Atentamente

Eva Torres Marín
Presidenta
Asociación del Adulto Mayor de Cariari.
Telf. 2767-86-37 o 2767-2127. s.



**"TODOS JUNTOS POR UNA NOBLE CAUSA: ADULTOS MAYORES SANOS
Y FELICES"**

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°135

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00136

03-12-2020



Lista de residentes de Hogar Crea Guápiles

Director nacional	Supervisor del hogar	Director	Niveles encargados
LIMBERTH CHACON	Antonio Duran	JOSE CHACON	HENRY LEIVA Duglas solano

Reeducados	Administrador
ROBERTO ZUÑIGA	HENRY LEIVA

Grupos 1
ANTHONY VILLATA
GRUPOS 2
Grupos 3
Grupo 4º
JOSE VEGA
COMPROMISOS EXISTENCIALES
JONATHAN VALVERDE
Mario CHACON
MICHAEL ORTEGA
YESNER LAZO
Oliven Alvarado
Christofer Abarca
TOTAL DE RESIDENTES 12

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°136

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA DIRECCION REGIONAL HUAYLA CARIBE Tel: 2795-1711									
Lista de Pedidos de Remoción Menores de Edad en Aldea									
ALDEA DE PUNTA RIEL									
FECHA: 19 - 26 de octubre del 2020									
CASA N.º : NN Edades: 0-12 años									
CANTIDAD DE PADRES: 10									
ENCARGADOS: Ana Delinda / Fátima Tenorio									
N.º	Nombre	Fecha de nacimiento	Sexo	Fecha de ingreso	Dieta de procesamiento	Edad			
1	Yaelin Cordero Salas	23/10/2013	M	19/10/2020	O.L. Pococi	6 años			
2	Yaelin Cordero Salas	27/11/2014	F	19/10/2020	O.L. Pococi	4 años			
3	Yaelin Cordero Salas	27/12/2012	M	19/10/2020	O.L. Pococi	8 años			
4	Yaelin Cordero Salas	15/02/2019	M	3/6/2020	O.L. Pococi	10 meses			
5	Yaelin Cordero Salas	6/7/2013	F	27/5/2020	O.L. Pococi	7 años			
6	Yaelin Cordero Salas	9/6/2014	F	27/5/2020	O.L. Pococi	6 años			
7	Yaelin Cordero Salas	21/12/2011	M	21/7/2020	O.L. Pococi	8 años			
8	Yaelin Cordero Salas	7/6/2014	M	21/7/2020	O.L. Pococi	6 años			
9	Yaelin Cordero Salas	10/6/2011	M	21/7/2020	O.L. Pococi	9 años			
10	Yaelin Cordero Salas	24/6/2013	M	21/7/2020	O.L. Pococi	7 años			
DIRECCION REGIONAL HUAYLA CARIBE Tel: 2795-1711									
ALDEA DE PUNTA RIEL									
FECHA: 19 - 26 de octubre del 2020									
CASA N.º : NN Edades: 12-17 años									
CANTIDAD DE PADRES: 11									
ENCARGADOS: Stella Quenda Jimenez / Yaelin Cordero Salas									
N.º	Nombre	Fecha de nacimiento	Sexo	Fecha de ingreso	Dieta de procesamiento	Edad			
1	Yaelin Cordero Salas	17/11/2006	M	04/02/2018	O.L. Pococi	13 años			
2	Yaelin Cordero Salas	5/10/2006	M	13/5/2018	O.L. Pococi	14 años			
3	Yaelin Cordero Salas	29/11/2005	M	12/6/2018	O.L. Pococi	15 años			
4	Yaelin Cordero Salas	6/9/2006	M	24/6/2018	O.L. Pococi	12 años			
5	Yaelin Cordero Salas	14/12/2006	M	23/4/2020	O.L. Pococi	13 años			
6	Yaelin Cordero Salas	21/6/2009	M	21/7/2020	O.L. Pococi	11 años			
7	Yaelin Cordero Salas	21/4/2008	M	12/1/2019	O.L. Pococi	12 años			
8	Yaelin Cordero Salas	24/12/2008	M	20/6/2020	O.L. Pococi	11 años			
9	Yaelin Cordero Salas	15/9/2008	M	24/9/2020	O.L. Pococi	12 años			
10	Yaelin Cordero Salas	24/7/2009	M	20/6/2020	O.L. Pococi	10 años			
11	Yaelin Cordero Salas	9/11/2009	M	20/6/2020	O.L. Pococi	10 años			
PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA DIRECCION REGIONAL HUAYLA CARIBE Tel: 2795-1711									
ALDEA DE PUNTA RIEL									
FECHA: 19 - 26 de octubre del 2020									
CASA N.º : NN Edades: 0-12 años									
CANTIDAD DE PADRES: 11									
ENCARGADOS: Stella Quenda Jimenez / Yaelin Cordero Salas									
N.º	Nombre	Fecha de nacimiento	Sexo	Fecha de ingreso	Dieta de procesamiento	Edad			
1	Yaelin Cordero Salas	21/12/2015	M	25/11/2019	O.L. Pococi	5 años			
2	Yaelin Cordero Salas	6/10/2016	M	25/11/2019	O.L. Pococi	3 años			
3	Yaelin Cordero Salas	9/9/2016	M	12/2/2020	O.L. Pococi	8 meses			
4	Yaelin Cordero Salas	14/11/2019	F	12/2/2020	O.L. Pococi	8 años			
5	Yaelin Cordero Salas	30/10/2011	F	29/10/19	O.L. Pococi	5 años			
6	Yaelin Cordero Salas	4/8/2014	M	24/9/2020	O.L. Pococi	6 años			
7	Yaelin Cordero Salas	9/9/2015	M	24/9/2020	O.L. Pococi	4 años			
8	Yaelin Cordero Salas	7/12/2014	M	24/9/2020	O.L. Pococi	6 años			
9	Yaelin Cordero Salas	28/6/2011	F	22/10/2020	O.L. Pococi	9 años			
10	Yaelin Cordero Salas	23/1/2016	M	22/10/2020	O.L. Pococi	4 años			
11	Yaelin Cordero Salas	4/4/2018	M	22/10/2020	O.L. Pococi	2 años			



PANI.

6266590

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°137

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00138

03-12-2020

ACUERDO N° 2221

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Unidad de Bienestar social Mujer y Familia, dice:

12/3/2020

Yahoo Mail - REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A CIUDADANOS Y CIUDADANAS

11

N°83

03-12-

222

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A CIUDADANOS Y CIUDADANAS

De: UNIDAD Bienestar Social Familia y Mujer (ofimmpococi@gmail.com)

Para: prosecretariaconcejo@yahoo.es

CC: yas.grajal@gmail.com

Fecha: jueves, 3 de diciembre de 2020 11:35 GMT-6

Saludos cordiales,

Se adjunta documento a solicitud de la señora Yaslin Morales, presidenta de la Comisión de Asuntos Sociales, para que sea integrada a la agenda de la sesión del día de hoy, esto para conocimiento y traslado a la Unidad de Jurídicos para respectiva revisión.

El adjunto corresponde al Reglamento para el otorgamiento de Becas a ciudadanos y ciudadanas del cantón de Pococí.

 REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A CIUDADANOS Y CIUDADANAS DEL CANTÓN DE POCOCÍ, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 62 DEL CÓDIGO MUNICIPAL.docx
24.9kB

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°138

Municipalidad de Pococí



**Auditoría
Interna**

00139

03-12-2020



**CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Y
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SAN ISIDRO LABRADOR**

Entre nosotros, **MANUEL HERNÁNDEZ RIVERA**, mayor, casado, abogado, cédula de identidad: 7-086-850, vecino de Guápiles, Pococí, en mi condición de Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**, cédula jurídica N° 3-014-042125, con facultades suficientes para este acto, según Resolución N° 1319-E11-2020 dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las diez horas diez minutos del veinticuatro de febrero de dos mil veinte, autorizado expresamente para la celebración del presente Convenio mediante Acuerdo XXX, Acta XX, del XX de noviembre de 2020 tomado por el Concejo Municipal de Pococí, en adelante **MUNICIPALIDAD**, y **XXXXXXXXXX**, CALIDADES, en su condición de **ESPECIFICAR** de la **Universidad Internacional San Isidro Labrador** **ESPECIFICAR**, cedula jurídica número **XXXXXXXXXX**, en adelante **UISIL**; **CONSIDERANDO:**

I. Que la municipalidad es una persona jurídica estatal con patrimonio propio, personalidad y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines en beneficio de los munícipes a quienes administran sus intereses. (Artículo 2 Código Municipal).

II. Que los artículos 2, 4, 5, 13 inciso e) y 17 inciso a) del Código Municipal, facultan al Gobierno Local para celebrar y firmar convenios, en concordancia con los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política.

III. Que la UISIL es una universidad privada fundada en 1995, con una visión de calidad y de mejoramiento continuo de la educación de estudiantes nacionales y extranjeros, reconocidos por la excelencia e innovación en la formación de estudiantes. Con una amplia disposición de servicio y colaboración con sus estudiantes, con el compromiso de ayudar a ciudadanos del cantón de Pococí que desean cursar estudios universitarios.

LIC. MANUEL HERNÁNDEZ RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL DE POCOCÍ

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
UISIL

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°139

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00140

03-12-2020



CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Y
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SAN ISIDRO LABRADOR

Por tanto, hemos acordado suscribir el presente convenio de cooperación el cual será regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Del objeto. El presente convenio tiene por objeto entregar a diez jóvenes del cantón de escasos recursos y de buenas calificaciones, diez becas del cien por ciento (100%) para estudios universitarios en la UISIL a partir del primer cuatrimestre del año 2021, las cuales serán costeadas en un cincuenta por ciento (50%) por la Municipalidad y cincuenta por ciento (50%) por la UISIL.

SEGUNDA. Obligaciones de la UISIL. La UISIL se compromete a otorgar diez becas del cincuenta por ciento (50%) a diez jóvenes de escasos recursos del cantón de Pococí, en todas las carreras profesionales que se imparten en la sede Guápiles, extendido hasta finalizar el plan de estudios del estudiante. La renovación para continuar con una posible licenciatura dentro de la misma carrera cursada quedará a criterio de las partes que suscriben el convenio.

El beneficio de beca incluye el coste por materias completas por cuatrimestre, según sea el plan de estudios, así como la matrícula. Quedan fuera del beneficio costos relacionados a laboratorios, gastos de graduación y otros.

La UISIL asume la responsabilidad de orientar a los beneficiarios mediante inducción previa, sobre la demanda laboral, a fin de que el estudiante opte sin ejercicio de coacción, por una carrera con oferta laboral.

TERCERA. Obligaciones de la Municipalidad. La Municipalidad se compromete a otorgar diez becas del cincuenta por ciento (50%) a diez jóvenes de escasos recursos del cantón de Pococí, para lo cual debe tomar las previsiones presupuestarias para cubrir dichas becas a partir del mes de enero de 2021 y hasta que los estudiantes culminen sus estudios.

LIC. MANUEL HERNÁNDEZ RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL DE POCOCÍ

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
UISIL

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°140

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00141

03-12-2020



CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Y

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SAN ISIDRO LABRADOR

Los beneficios serán destinados mensualmente, para esto la UISIL aportará una certificación de la cuenta IBAN, donde mensualmente será transferido el beneficio de beca por parte de la Tesorería Municipal.

Se contemplan todas las carreras profesionales que se imparten en la sede Guápiles, extendido el beneficio de beca hasta finalizar el plan de estudios del estudiante. La renovación para continuar con una posible licenciatura dentro de la misma carrera cursada quedará a criterio de las partes que suscriben el convenio. El beneficio de beca incluye el coste por materias completas por cuatrimestre, según sea el plan de estudios, así como la matrícula. Quedan fuera del beneficio costos relacionados a laboratorios, gastos de graduación y otros.

CUARTA. Condiciones que deben cumplir los estudiantes para ser objeto de una beca.

- a) Ser vecino del cantón de Pococí, con previa constancia por parte de la Asociación de Desarrollo de la comunidad donde reside, de no existir conformación de dicha asociación, será la Unión Cantonal quien emita dicha constancia.
- b) Ser estudiante activo o con interés de ingresar a la educación superior privada.
- c) En el caso de estudiante universitarios, quienes no hayan cursado previamente una carrera.
- d) Pertenecer a una familia de escasos recursos económicos, para lo cual se realizará un estudio socioeconómico. Se considerará estudios previos realizados por el Instituto Mixto de Ayuda Social y sus clasificaciones de pobreza.
- e) Poseer un promedio académico cuatrimestral, no inferior a 90, en caso de ser estudiante activo, o una vez acreedor del beneficio.
- f) No ser beneficiario de otra beca.
- g) Presentar una referencia sobre conducta, valores y moral emitida por la Asociación de Desarrollo de la comunidad donde reside, de no existir

LIC. MANUEL HERNÁNDEZ RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL DE POCOCÍ

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
UISIL

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°141

Municipalidad de Pococí



**Auditoría
Interna**

00142

03-12-2020



**CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Y
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SAN ISIDRO LABRADOR**

conformación de dicha asociación, será la Unión Cantonal quien emita dicha constancia.

- h) Realizar una nota donde exprese claramente su deseo y necesidad de ser considerado dentro de las becas establecidas en este convenio.
- i) Participar en una entrevista con la Comisión de Asuntos Sociales, cuando esta le convoque.

La Unidad de Bienestar Social, Familia y Mujer de la Municipalidad de Pococí, solicitará al área de Registro o Dirección Académica, un informe del estudiante beneficiario, a fin de verificar su rendimiento y buena conducta.

Será la misma unidad quien analice las condiciones socioeconómicas de los posibles beneficiarios, apegados a lo indicado en el inciso d).

QUINTA. Obligaciones de los estudiantes beneficiados con la beca.

- a) El beneficiario deberá cursar todas las materias previstas en su plan de estudios, la cantidad de materias a cursar queda sujeto a dicho plan.
- b) El promedio cuatrimestral deberá ser igual o mayor a 90%.
- c) Aportar 150 horas anuales en beneficio de Asociaciones de Desarrollo o en proyectos de interés para la Administración Municipal.
- d) Rendir un informe de acciones sobre las horas anuales a la Unidad de Bienestar Social, Familia y Mujer.

Las sanciones se determinarán según violente cualquiera de los puntos a señalar.

- a) Incumpliere cualquiera de las obligaciones señaladas con anterioridad.
- b) Cometiere actos que perjudiquen el prestigio o la buena marcha de la comunidad o del centro educativo UISIL.
- c) Debidamente comprobado, recibiere otra beca de otros organismos, sean públicos o privados.

LIC. MANUEL HERNÁNDEZ RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL DE POCOCÍ

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
UISIL

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°142

Municipalidad de Pococí



**Auditoría
Interna**

00143

03-12-2020



**CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Y
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SAN ISIDRO LABRADOR**

- d) Cometiere conductas que atenten contra la buena imagen de la Municipalidad de Pococí.
- e) Promedie una nota menor a la prevista dentro de este convenio.

En todos los casos se procederá al retiro del beneficio, siempre que no exista una justificación que medie. Las partes que suscriben el convenio analizaran o no la continuidad del beneficio según dicha argumentación.

SEXTA. Del plazo. El plazo del presente convenio será de cinco años a partir de la firma del convenio.

SÉTIMA. Modificación Unilateral. La Municipalidad podrá en el momento en que las circunstancias o el interés público, lo requieran, modificar unilateralmente las condiciones que se pactaron en este Convenio. Si la **UISIL** tuviere interés en modificar este Convenio, total o parcialmente, deberá hacer su petición por escrito al Concejo Municipal, indicando claramente los motivos y cuál o cuáles serían esas modificaciones en un plazo no mayor de quince días naturales, contados partir del día siguiente a la presentación de la respectiva solicitud, el Concejo se pronunciará acerca de la modificación propuesta. La falta de respuesta por parte del Concejo Municipal no podrá interpretarse como una aceptación o aprobación de la modificación gestionada por la **UISIL**.

OCTAVA. Normas supletorias. Lo no previsto o estipulado expresamente en el presente Convenio, se regirá por las disposiciones legales vigentes en lo relativo a convenios y contratos celebrados por la Administración Pública.

NOVENA. De la vigencia: El presente convenio entrará en vigor a partir de su firma.

LIC. MANUEL HERNÁNDEZ RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL DE POCOCÍ

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
UISIL

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°143

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00144

03-12-2020



CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Y

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SAN ISIDRO LABRADOR

ES TODO. EN FE DE LO ANTERIORMENTE PACTADO, FIRMAMOS EN TRES
ORIGINALES EN LA CIUDAD DE GUÁPILES, AL SER LAS XXX HORAS DEL
DÍA XXXX DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE. -----

LIC. MANUEL HERNÁNDEZ RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL DE POCOCÍ

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
UISIL

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°144

ACTA N°83 Ordinaria.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A CIUDADANOS Y CIUDADANAS DEL CANTÓN DE POCOCÍ, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 62 DEL CÓDIGO MUNICIPAL

Artículo 1. La Municipalidad otorgará becas anuales entregadas mensualmente a estudiantes de escasos recursos económicos, consistentes en dinero. El estudio, reconocimiento y la definición del monto a asignar por mes a cada beneficiario será realizado por la Comisión de Asuntos Sociales la cual emitirá un dictamen con el listado de becados al Concejo Municipal para su aprobación/modificación o improbación, requiriendo para esos efectos una votación de mayoría simple.

Artículo 2. Las becas adjudicadas serán para realizar estudios en el país con una cobertura máxima del 100% o fuera del país con un máximo de 20%, y será exclusivamente para estudiantes de secundaria del sistema de educación pública, estudios universitarios de bachillerato y licenciatura, del sistema público y/o privado, así como órganos o entes públicos que brinden diferentes programas de educación, como por ejemplo cultura y deporte.

Artículo 3. La Comisión de Asuntos Sociales cada año asignará según el presupuesto municipal la cantidad de becas a cada distrito del cantón a fin de que sean los Concejos de Distrito quienes hagan la recomendación de los posibles beneficiarios según consta en el artículo 57 inciso a) del Código Municipal. Los Concejos de Distrito una vez tengan los formularios y los documentos correspondientes completos, deberán llevarlos a la Unidad de Bienestar Social, Familia y Mujer a fin de que este departamento abra un expediente por distrito para que la Comisión de Asuntos Sociales analice, apruebe o impruebe las becas; sin perjuicio de la posterior decisión del Concejo Municipal.

Artículo 4. La cantidad de becas totales se distribuirá equitativamente entre los siete distritos del cantón. Si algún o algunos de los Concejos de Distrito no presentarán su listado, la cantidad asignada para ellos se distribuirá en los distritos que si hallan presentado un listado de interesados.

Artículo 5. Los Concejos de Distrito crearan una Subcomisión de Becas, dicha subcomisión deberá contar con la participación de un miembro de la Junta Directiva de las distintas Asociaciones de Desarrollo con presencia en el distrito, la cual sesionará cuando sea necesario a fin de cumplir con la recepción de los documentos y la entrega de estos a la Unidad de Bienestar Social, Familia y Mujer, ajustado a la calendarización establecida en el artículo 25 del presente Reglamento.

Artículo 6. En caso de que un Concejo de Distrito no proceda a levantar el listado según la calendarización oficial prevista en este reglamento, el interesado podrá en la semana tres del mes de enero, apersonarse a la Unidad de Bienestar Social, Familia y Mujer y presentar la documentación, para ello deberá demostrar que dicho Concejo de Distrito no ha cumplido con el levantamiento de la lista.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°145

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00146

03-12-2020

Artículo 7. Podrán solicitar una beca de estudio los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser vecino del cantón de Pococí, con previa constancia por parte de la Asociación de Desarrollo de la comunidad donde reside, de no existir conformación de dicha asociación, será la Unión Cantonal quien emita dicha constancia.
- b) Ser estudiante activo de secundaria del sistema educativo público costarricense.
- c) Ser estudiante activo de la educación superior tanto del sistema público como privado, deberá contar previamente con el proceso de matrícula.
- d) En el caso de estudiante universitarios, quienes no hayan cursado previamente una carrera.
- e) En caso de ser un programa público de cultura o deporte, tener la aprobación del encargado del programa en el cantón y ser menor de 18 años.
- f) Pertenecer a una familia de escasos recursos económicos, para lo cual se realizará un estudio socioeconómico. Se considerará estudios previos realizados por el Instituto Mixto de Ayuda Social y sus clasificaciones de pobreza.
- g) Poseer un promedio académico anual o cuatrimestral, no inferior a 85% y en la nota de conducta no inferior al 90%, salvo estudiantes en condiciones académicas especiales. Asimismo, en caso de pertenecer a un programa público de cultura o deporte, aportar un escrito del encargado del programa del cantón, donde haga constar que el estudiante es de buena conducta y cumple con los objetivos del programa respectivo, salvo que sea estudiante de primer ingreso.
- h) No ser beneficiario de otra beca.
- i) Todo estudiante que hay sido becado por la Municipalidad, tiene derecho a la renovación de la misma el año siguiente, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos y deberes estipulados en este reglamento.

Artículo 8. Los formularios de la obtención de becas se entregarán en el lugar que establezca cada Concejo de Distrito.

Artículo 9. El solicitante deberá entregar el formulario y sus requisitos en el lugar que establezca cada Concejo de Distrito. La sola presentación de la solicitud y los requisitos no acredita al solicitante como beneficiario.

Artículo 10. En el formulario de solicitud de beca deberá incluir la siguiente información:

- a) Nombre del estudiante.
- b) Lugar de residencia.
- c) Edad.
- d) Becas o subsidios recibidos.
- e) Número de teléfono donde puede ser contactado.
- f) Institución educativa donde cursa sus estudios.
- g) Nivel académico o nombre del programa de cultura o deporte en el que se encuentre, según sea el caso.
- h) Nombre, ocupación, lugar de trabajo, escolaridad y edad del padre o encargado.
- i) Nombre, ocupación, lugar de trabajo, escolaridad y edad de la madre o encargada.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°146

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00147

03-12-2020

- j) Personas que viven en el hogar.
- k) Situación de la vivienda.
- l) Indicar si es beneficiario de alguna beca.

Si se omite alguna de la información solicitada, deberá estar bien justificado el motivo por el cual se incumplió el requisito, caso contrario no se admitirá la solicitud en general, en todo caso, la justificación quedará a valoración por la Comisión de Asuntos Sociales del Concejo Municipal.

Artículo 11. Documentos que se deben adjuntar al formulario:

- a) Fotocopia de la constancia de nacimiento.
- b) Dos fotos de tamaño pasaporte del solicitante.
- c) Fotocopias de las ordenes patronales de la madre, padre o encargado.
- d) Constancia de salarios o declaración jurada de ingresos de las personas que viven y trabajan en la casa.
- e) Constancia extendida por la CCSS en caso de ser los padres o encargados pensionados.
- f) Original y copia del último recibo del alquiler (si alquila).
- g) Original y copia del último recibo de agua, luz o teléfono de la vivienda donde habita.
- h) Original y copia de la nota por ambos lados del último año cursado.
- i) En el caso de estudiante universitario, certificación de que se encuentra matriculado.
- j) Dos referencias de miembros de la comunidad sobre el buen trato y moral del solicitante, en el caso de estudiante universitario.
- k) En caso de beneficiarios de beca para secundaria, se debe aportar cuenta IBAN del padre, madre o persona encargada.
- l) En caso de beneficiarios de beca universitaria, se debe aportar certificación o cuenta IBAN del centro universitario.
- m) En caso de un programa de cultura y deporte, traer un escrito de aprobación del encargado del programa en el cantón, en caso de estar estudiando en dicho programa, incluir en el escrito la mención sobre la conducta y desempeño del estudiante en cuanto al cumplimiento de los objetivos de estudio.

Si se omite alguna de la información solicitada, deberá estar bien justificado el motivo por el cual se incumplió el requisito, caso contrario no se admitirá la solicitud en general, en todo caso, la justificación quedará a valoración por la Comisión de Asuntos Sociales del Concejo Municipal.

Artículo 12. La información que se da en la fórmula respectiva deberá ser fidedigna. Si se comprueba lo contrario automáticamente se desechará la solicitud, la Comisión de Asuntos Sociales estará en plena autoridad para verificar la información cuando así lo considere.

Artículo 13. Los criterios de calificación y asignación para las solicitudes se establecen respetando el siguiente orden de prioridades:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°147

ACTA N°83 Ordinaria.



- a) Ingreso familiar.
- b) Nivel de pobreza según medición del Instituto Mixto de Ayuda Social.
- c) Promedio académico.
- d) Cuando se trate de un hogar de un solo encargado este privará sobre un núcleo familiar completo.
- e) Cuando se trate de una persona con discapacidad, este privará sobre otras solicitudes.
- f) Si dentro del núcleo familiar algún otro miembro distinto al solicitante ya goza de beca municipal, queda a criterio de la Comisión de Asuntos Sociales otorgar otra beca con base al estudio socioeconómico del respectivo núcleo familiar y recomendación del departamento de orientación o vida estudiantil del centro educativo correspondiente.

Artículo 14. Los padres o encargados del estudiante becado se comprometen a:

- a) Asistir a las reuniones de padres citadas con antelación por la institución educativa correspondiente.
- b) Hacer buen uso de la beca que le es transferida, esto cuando el beneficiario sea menor de 18 años, atendiendo con el recurso económico, todas las necesidades que surgen por concepto de estudio.
- c) Que el estudiante asista puntualmente a las lecciones en la institución educativa donde este matriculado.
- d) Mostrar junto a su hijo (a) o representado (a) una conducta ejemplar, dentro y fuera de la institución a la que asiste.
- e) Participar en procesos formativos que la Municipalidad disponga, en casos en que la figura paterna no asuma responsabilidad sobre el beneficiario, este deberá extender una justificación que será conocida y analizada por la Comisión de Asuntos Sociales.

Artículo 15. El estudiante que goce de beneficio de beca deberá entregar a la Unidad de Bienestar Social, Familia y Mujer, bimestral, trimestral o semestralmente, de acuerdo con la institución correspondiente en la que estudie, una certificación o constancia emitida por el departamento de Orientación o Registro de cada institución, o carta del encargado del programa educativo (cultura, deporte, entre otros) del cantón, donde haga constar la buena conducta y cumplimiento de los fines del programa de estudio.

Artículo 16. La Unidad de Bienestar Social, Familia y Mujer deberá hacer un expediente por centro educativo, en el cual se archivarán las certificaciones o constancias emitidas para cada uno de los estudiantes becados.

Artículo 17. La Unidad de Bienestar Social, Familia y Mujer periódicamente deberá enviar para conocimiento de la Comisión de Asuntos Sociales el listado de los estudiantes que por bajo rendimiento académico perdieron el derecho a la beca por el resto del año. Este informe deberá ser enviado según el periodo de entrega de notas de cada centro educativo (trimestre, bimestre, semestre y otros). Además, deberá mantener el listado en custodia por el resto del año.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°148

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00149

03-12-2020

Artículo 18. La Comisión de Asuntos Sociales podrá enviar dictamen al Concejo Municipal para que se autorice a la Tesorería Municipal retener el monto de la beca por el resto del año y mantener el listado de estudiantes que han perdido el derecho a la beca por bajo rendimiento académico en una o dos materias únicamente, para que luego se les entregue en forma retroactiva al finalizar el curso lectivo como reconocimiento al esfuerzo, siempre y cuando haya ganado el curso lectivo sin tener que ir a presentar ninguna materia, previa presentación de una certificación o copia de la nota del centro educativo correspondiente, antes del 20 de diciembre de cada año.

Artículo 19. La Tesorería Municipal, no emitirá el primer pago sin haber recibido el listado general y la autorización de la Comisión de Asuntos Sociales, avalada por el Concejo Municipal, en la cual se comunica que el estudiante a completado su documentación y se le ha asignado la beca por ese año.

Artículo 20. La Tesorería Municipal en atención al listado recibido de becados y sus encargados (padre, madre o representante), girará a nombre de estos la primera semana de cada mes, mediante transferencia a cuenta IBAN. En casos de becas universitarias, realizará transferencia directa al centro universitario mediante la cuenta IBAN previamente entregada por el beneficiario.

Artículo 21. Por cada solicitud de beca municipal la Unidad de Bienestar Social, Familia y Mujer abrirá un expediente en donde constará todos los documentos aportados por el interesado. Tanto el Concejo de Distrito como la Comisión de Asuntos Sociales no darán trámite a aquellas solicitudes que sean entregadas de forma incompleta o carente de documentos.

Artículo 22. Una vez acordada la aprobación de la lista de los becados por el Concejo Municipal, la Unidad de Bienestar Social, Familia y Mujer comunicará a cada institución educativa la nómina de becados con su respectivo duplicado para ser devuelta como recibido por el departamento de orientación o registro, según sea el caso.

Artículo 23. Pasados tres meses si el encargado no retira la beca del estudiante, pierde automáticamente el derecho de continuar disfrutando este beneficio, siempre y cuando se compruebe que se le ha notificado.

Artículo 24. Se autoriza a la Comisión de Asuntos Sociales, siempre y cuando medie una acción o inacción atribuible a la Gobierno Local, a pagar becas previamente otorgadas en forma retroactiva en la medida de las posibilidades del Presupuesto Municipal.

Artículo 25. Para la ejecución de este Reglamento se establece la siguiente calendarización. La Comisión de Asuntos Sociales entregará las formulas de becas a cada Concejo de Distrito el segundo lunes del mes de diciembre de cada año y estarán a disposición de los estudiantes al día siguiente, la fecha máxima para la recepción de solicitudes y documentación por parte del Concejo de Distrito será el segundo lunes de enero del año siguiente; para que a más tardar el lunes siguiente, el Concejo de Distrito entregue la propuesta respectiva a la Comisión de Asuntos Sociales, quienes a su vez rendirán el dictamen en el última sesión del

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°149

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00150

03-12-2020

mes de febrero o primera de marzo del Concejo Municipal para que este órgano colegiado adopte el acuerdo correspondiente. La Tesorería Municipal pondrá a disposición de los adjudicados el beneficio de beca otorgada a mas tardar en la primera semana de cada mes.

Artículo 26. Perderá su condición de becario, aquel beneficiario que:

- a) Cometiere actos que perjudiquen el prestigio o la buena marcha de la comunidad o del centro educativo en el que estudie.
- b) Debidamente comprobados, recibiere otra beca de otros organismos, sean públicos o privados.
- c) Incumpliére cualquiera de los numerales de los artículos 7 y 14 de este reglamento.

Artículo 27. La Comisión de Asuntos Sociales es la competente para retirar la beca, previa comprobación de actos cometidos por el beneficiario que ameriten tal sanción, con la posterior aprobación del Concejo Municipal.

Artículo 28. Las becas a funcionarios y funcionarias municipales se regirán por una normativa especial, ajena al presente reglamento.

Artículo 29. Previa declaratoria de interés cultural o deportivo para el cantón mediante acuerdo motivado del Concejo Municipal, siempre y cuando exista contenido presupuestario para ello, ese órgano colegiado podrá colaborar con personas privadas del cantón que representen al país a nivel internacional, en actividades de índole cultural o deportiva. Dicha ayuda no será superior a tres salarios base.

Capítulo II Disposiciones finales

Artículo 30. La Administración Municipal deberá de dotar del respectivo contenido económico para el cumplimiento de este Reglamento, consecuentemente, será improcedente toda gestión en el que no haya contenido presupuestario para respaldarlo.

Artículo 31. Las solicitudes de becas, e inclusive los estudios correspondientes, por sí solos no crean derechos ni expectativas, si no cuentan con las autorizaciones explícitas que otorgan los beneficios, además bajo ninguna circunstancia opera el silencio positivo en lo regulado por el presente reglamento.

Artículo 32. Para la aplicación de las sanciones dispuestas en el presente Reglamento, deberá seguirse un procedimiento sumario respetando el Derecho de Defensa de las partes involucradas. Ninguna de las sanciones contenidas en este reglamento podrá superar los tres años.

Artículo 33. Este Reglamento deroga por completo a los anteriores y a las disposiciones que se le opondan.

Artículo 34. Este Reglamento regirá a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce y se traslada a Servicios Jurídicos para su respectiva revisión.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°150

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00151

03-12-2020

ACUERDO N° 2222

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Dr. José Soto Jiménez, secretario Comisión de Asuntos Sociales, correo ofimmpococi@gmail.com, dice:

Asunto: Minuta de Comisión de Asuntos Sociales N°03-2020



Minuta Comisión de Asuntos Sociales
Concejo Municipal del Cantón de Pococi
Sesión ordinaria N°03-2020

Lugar a celebrarse: Concejo Municipal cantón de Pococi

Día: 15-09-20

Se da inicio al ser las 10:08 am

Temas a tratar: Revisión de Reglamentos sobre Becas a munícipes.

Participantes:

Por el Concejo Municipal y Administración

- Yaslin Morales Grajal-Regidora Propietaria
- Luis Ángel Méndez Araya-Regidor Propietario
- José Antonio Bustos Martínez-Regidor Propietario
- Alfredo Calderón Alfaro- Regidor Propietario
- Randall Torres-Regidor Propietario
- Yamileth Hidalgo Arias-Vicealcaldesa

Asesores

- Stephanie Valverde Gutiérrez-Bienestar Social, Familia y Mujer
- José Luis Soto Jiménez-Bienestar Social, Familia y Mujer

Ausentes

- Hilda Zamora Arias-Regidora Suplemente
- Juan Luis Gómez Gómez- Regidor Propietario
- Mauren Monge Bolaños-Bienestar Social, Familia y Mujer
- Patricia Aguilar Araya-Sociedad Civil

Inicio de la sesión con quorum.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°151



El inicio toma la revisión de los reglamentos para otorgamiento de becas, se leen y discuten. Se analiza que el Reglamento Municipal se destine a población universitaria, modificando el actual.

La señora vicealcaldesa menciona la necesidad de becar personas que laboran en piñeras, cubriendo el sistema de secundaria, no solo universidad.

Randall conversa sobre la educación dual, importancia de adquirir experiencias en lugares de trabajo, cómo promover la educación dual? Menciona la apertura de ventanilla para FODELI, ver si hay reglamento para el otorgamiento de becas. Direccionar o asegurar que carreras se pueden financiar, porque el costo de algunas son elevados.

Alfredo comenta la necesidad de ampliar el reglamento, para cubrir primaria, secundaria y superior. Menciona un posible convenio para colaborar en conjunto con IMAS, FODELI y Municipalidad. Refuerza el tema de apoyar la educación dual.

Luis argumenta que la asignación de becas no llega a quienes la necesitan, la asignación de estos recursos no siempre es objetiva. Muchos no logran graduarse por falta de recursos.

Jose, refuerza el comentario de Luis sobre la carencia de inclusión para acompañar a las personas que terminan pero no tienen como pagar su paquete de graduación. Los recursos familiares son limitados. Preocupa la situación del país.

Randall propone tomar acuerdos, uno de ellos es invitar a Jose Luis Castillo de FODELI, para ver el tema de reglamento y otorgamiento. Menciona que el MTSS tiene recursos para la Alianza para el Bilingüismo. Invitar al INA para ver apertura de cursos, para establecer emprendimientos, o reforzar habilidades como soldador, mecánico. Discrepa con Alfredo sobre la necesidad de reforzar la administración de empresas.

Luis considera que la Municipalidad capacite a jóvenes sobre la necesidad de emprender, argumenta que muchos jóvenes no saben qué hacer. Articular eventualmente la apertura de talleres en comunidades sobre emprendimientos.

Yaslin, propone acuerdo, argumenta que la primaria está cubierta, por ende el acuerdo canalizado o dirigido a la secundaria pero con principal enfoque a la Universitaria.

Se propone becas para viáticos para aquellos que desean cursos sobre cultura y deporte.

Se argumenta el tema de establecer edades para los becados. Algunos temas de cursos libres.

Luis argumenta que hay mucho talento en Pococi, que debe ser apoyado.

Randall propone el tema vocacional. Para una sana orientación. Propone una feria vocacional para promover un adecuado encause. Una feria amplia con todas las organizaciones formadoras. Incluso menciona el acompañar a aquellos estudiantes que deseen formarse en el extranjero, quizás mediante el apoyo de embajadas.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°152

ACTA N°83 Ordinaria.



Stephanie argumenta la pérdida de becas en el extranjero por parte de la Casa Amarilla. Yaslin menciona tener contactos en dicha instancia. Posible articulación futura.

Yamileth menciona que debe establecerse una FIS o similar, recalca la importancia de mantener una. Valverde comenta que el SINIRUBE cubre mayor información.

Yaslin propone, becas dentro del país hasta un 100% y fuera del país un 20%.

Someter a votación artículo 21: para secundaria y universidad, estudiantes en programas culturales y educativos.

Los que están en CONAPE no podrán recibir beca.

Promedio de rendimiento académico 90, para conducta se establece 95.

Sobre el artículo 22 la asignación de becas, dar incidencia a los concejos de distrito.

Elaborar en el concejo de distrito una subcomisión con ADI en el distrito.

Randall argumenta que los regidores también son parte de la elección de posibles beneficiados. Posterior a consulta realizada, informa que FODELI está elaborando el reglamento para la entrega de subsidios.

José Luis argumenta la necesidad de retomar lo establecido en el Reglamento, artículo 22, sobre la distribución de becas en los distritos, el regidor Jose argumenta que no es un tema de población sino de desarrollo. Considerar para la fórmula de distribución no solo la cantidad población, sino sumar el desarrollo social de cada distrito.

Yaslin propone un tema de equidad y de inclusión en la asignación de becas.

Luis propone que se invite a Silvia de DINADECO para un listado de ADIS del cantón de Pococí con sus debidos contactos. Se propone.

Dejar el monto establecido de becas, se propone establecer porcentaje y no monto, al no conocer las partidas presupuestarias.

Necesidad de establecer criterios para la participación de las ADIS dentro de la subcomisión para becas, ver si están al día es uno de ellos. En la misma línea, hacer formulario oficial, para trasladar la información apropiada, evitar confusión y que la información que se analice sea específica.

Yamileth se excusa debido a su teletrabajo, al no existir una plataforma digital no fue posible su presencia en reuniones anteriores.

Se propone una estrategia de trabajo para puntualizar en los artículos, esto para sesiones posteriores.

Enviar plan estratégico de la Unidad de Bienestar Social a los regidores.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°153

Municipalidad de Pococi
Auditoría Interna
00154
03-12-2020



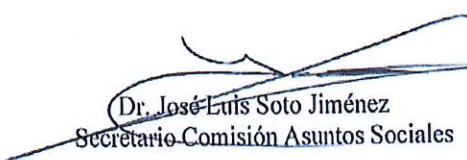
Yaslin propone actividades de promoción y prevención, desde el área de Psicología.

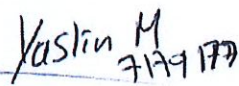
Se da por finalizada la reunión al ser las 12:23 pm.

Acuerdos por tomar

- Extender invitación a Jose Luis Castillo del Fondo de Desarrollo de Limón, para conocer el avance del reglamento sobre este fondo.
- Invitar al Instituto Nacional de Aprendizaje para la apertura de cursos.
- Realizar una feria vocacional en el cantón de Pococi, una vez controlada la COVID-19.
- Aprobar que el Reglamento en el que actualmente se trabaja, cubra secundaria, con mayor énfasis en educación superior, y atención de estudiantes que asisten a programas deportivos y/o culturales.
- Solicitar a DINADECO un listado de ADIs según distribución por distritos y los respectivos contactos.

Firmado,


Dr. José Luis Soto Jiménez
Secretario Comisión Asuntos Sociales


Regidora Yaslin Morales Grajal
Presidenta Comisión Asuntos Sociales

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°154

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00155

03-12-2020

ACUERDO N° 2223

Se conoce nota para este Concejo suscrita por MAG. Lissy Dorado Vargas, Procuradora de la Ética Pública, correo mariaqj@pgr.go.cr, dice:

Oficio: AEP-2096-2020

Asunto: Respuesta del Oficio CMPL-224-2020 Análisis de las recomendaciones emitidas por el Órgano Director del Expediente disciplinario N°01-OD-RCA-2020



2 de diciembre de 2020
AEP-2096-2020

Señores (as)
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí
prosecretariaconcejo@yahoo.es

Estimados (as) señores (as):

Reciban un cordial saludo. Acuso recibo del oficio N° CMPL-224-2020 del 25 de noviembre de 2020, en el cual se solicita a esta Procuraduría de la Ética Pública (PEP) realizar un análisis de las recomendaciones emitidas por el Órgano Director nombrado en el expediente del procedimiento administrativo disciplinario N° 01-OD-RCA-2020.

Al respecto se les informa que la PEP no revisa lo actuado por la administración dentro de un procedimiento administrativo disciplinario que aún no ha concluido, ya que no es un asunto propio de su competencia. Esta Procuraduría hace investigaciones preliminares contra funcionarios municipales y en caso de proceder, puede emitir los informes respectivos, pero es a la Administración o al Concejo Municipal (dependiendo del funcionario investigado) al que le corresponde incoar el procedimiento administrativo disciplinario y decidir como Órgano Decisor lo que en derecho corresponda, una vez que haya concluido la investigación respectiva.

En el presente caso, ya la PEP investigó los hechos bajo la denuncia N° 145-2017 y concluyó la investigación con el Informe AEP-INF-20-2018 de las ocho horas y cincuenta y seis minutos del dieciséis de octubre del año dos mil dieciocho, por lo que ahora corresponde al Concejo Municipal tomar una decisión final y concluir el procedimiento administrativo disciplinario.

Cabe indicar, que el Concejo Municipal puede apegarse a la recomendación emitida por el Órgano Director o bien, puede apartarse de ella, ya que ese documento es una mera recomendación para el Órgano Decisor por lo que no resulta vinculante. Sobre este tema, la Procuraduría General de la República, mediante el Dictamen N° C-126-2009 del 11 de mayo de 2009, indicó:

"En ese sentido, no es al órgano director al que le corresponde valorar y juzgar en forma motivada los cargos imputados -por ejemplo, dentro de un procedimiento de orden disciplinario- de frente a la defensa ejercida por las partes, sino al órgano decisor.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°155

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00156

03-12-2020



Procuraduría
General de la República

Señores (as)
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

2 de diciembre de 2020

AEP-2096-2020

pág 2

Ahora bien, como ha sostenido la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, nada obsta para que, si a bien lo tiene, el órgano director pueda rendir un informe final con alguna recomendación, pero la misma es tan solo eso, una recomendación, que como tal puede ser que no la realice y simplemente traslade –como es lo usual– el expediente al órgano decisor para que éste resuelva, una vez terminada la instrucción del procedimiento.

Asimismo, valga agregar que, como recomendación, es evidente que no vincula en forma alguna al órgano competente para tomar la decisión final, en quien recae de modo exclusivo tal decisión.

(...)

"VI.-(...) Aún cuando el órgano director puede emitir algún tipo de recomendación, ésta no tiene la capacidad de constituir un elemento esencial en la decisión final del procedimiento, por lo cual el órgano decisor puede acogerlas o no. La competencia del órgano director se limita entonces a la instrucción del procedimiento con todas su (sic) incidencias, mas no así a su resolución (...)." (sentencia N° 11196-2003 de las 17:22 horas del 30 de setiembre del 2003)

(...)

Así, el informe final y/o las recomendaciones –o conclusiones– de un órgano director no son vinculantes (...)" (Lo subrayado no es del original)

En razón de lo anterior, se les insta a tomar una decisión final sobre el procedimiento administrativo disciplinario N°01-OD-RCA-2020 e informar lo resuelto a la PEP, para dar seguimiento a lo actuado con motivo del Informe AEP-INF-20-2018, antes citado.

Atentamente,

LISY DORADO
VARGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente
por LISY DORADO
VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2020.12.02
1634:42 -06'00"

Mag. Lissy Dorado Vargas
Procuradora de la Ética Pública

LDV/KSC/mqj
C: DEP-145-2017

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Recibe documento.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°156

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



**Auditoría
Interna**

00157

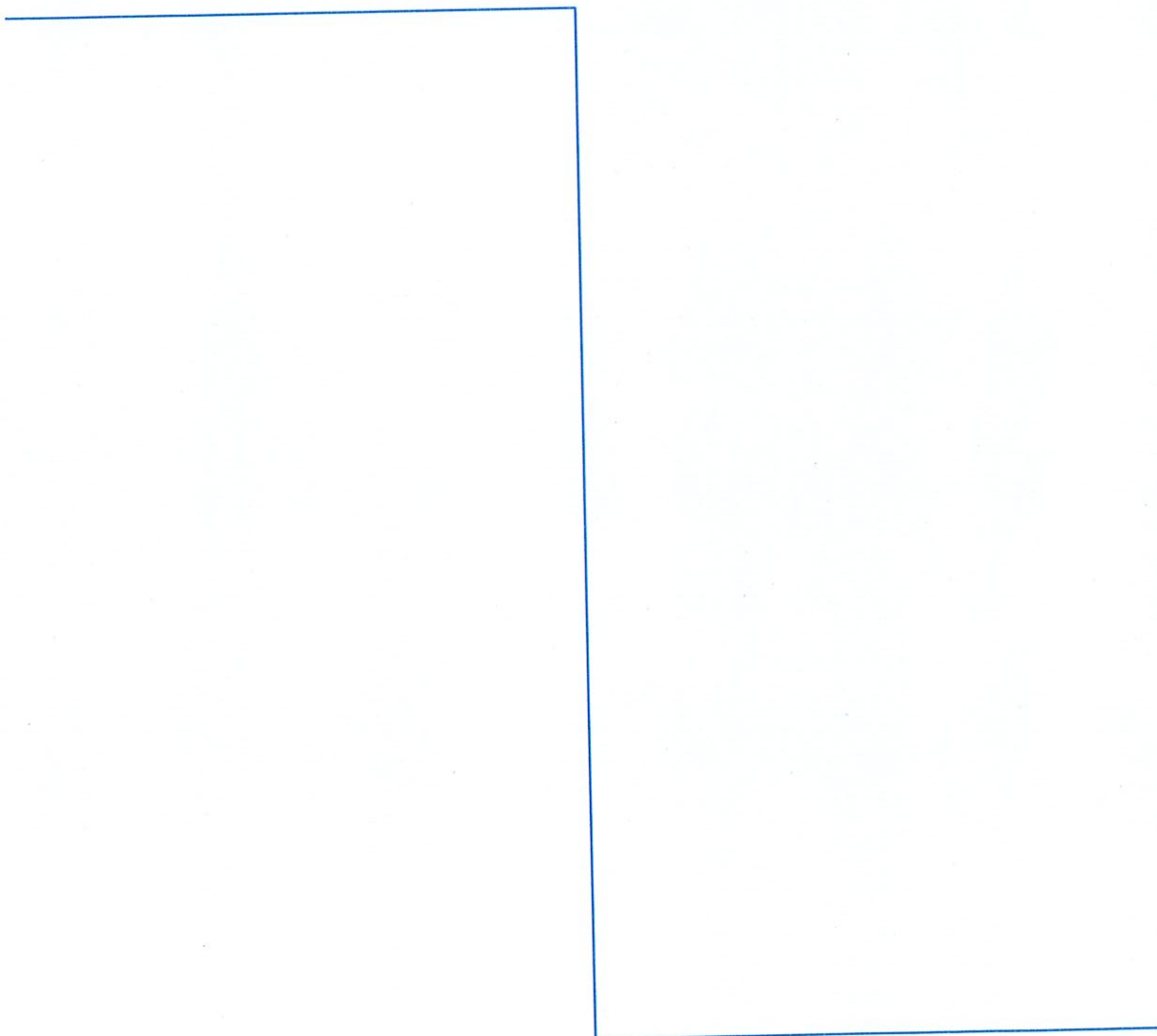
03-12-2020

ACUERDO N° 2224

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Lic. Luis González Jiménez, director ejecutivo Consejo Nacional de la Persona Joven, correo proyectosccpj@cpj.go.cr, dice:

Oficio: N°CPJ-DE-OF-463-2020

Asunto: Notificación por revocatoria de los representantes de colegios del Cantón y renuncia de la representante de organizaciones religiosas.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°157

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00158

03-12-2020



San José, 26 de noviembre del 2020

CPJ-DE-OF-463-2020

Señores y señoras
Concejo Municipal Pococí

Señores Concejo Municipal de Pococí:

Estimados señores, reciban un cordial saludo y los mejores deseos en este fin de año.

Se ha recibido vía correo electrónico el día 26 de noviembre copia de una nota de la joven Karen Melissa Valverde Arrieta, portadora de la cédula de identidad 7 0240 0221, textualmente indica " Presentar mi renuncia ante el Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí, como representante del sector de organizaciones religiosas, mi persona no quiere acogerse a la Ley 9891 de prórroga a los Comités Cantonales de la Persona Joven, por lo que insto a que abran el proceso de pre asambleas para el sector de organizaciones religiosas, según lo estipula el artículo 24 de Ley 8261", se adjunta la nota.

Además, se recibe vía correo electrónico un recurso de revocatoria del representante de colegios del cantón, firmada por Amalia Rojas Ulate, portadora de la cédula de identidad 7 0187 0695, en esta nota se detalla lo acontecido en le nombramiento de los representantes del sector y se solicita realizar la apertura de asambleas de colegios, Se adjunta la nota.

Es importante indicar que una de las excepciones por las cuales no aplica la Ley 9891 de prórroga es que algunos miembros del CCPJ no quieran continuar, y otra es que los representantes del sector sigan cumpliendo con los requisitos para representar dicho sector, según estas comunicaciones el Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí no estaría conformado para el periodo 2021-2022.

El Consejo de la Persona Joven se da por comunicado y les consultamos respetuosamente si fue de recibo la renuncia de la joven Valverde Arrieta y la comunicación de Amalia Rojas, les solicitamos se nos indique la resolución de las situaciones para registrar la nómina enviada con anterioridad para la conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí (CCPJ) periodo 2021-2022 o quedar a la espera de la modificación de la misma.

Les recordamos que el nombramiento y acuerdo del Concejo Municipal debe de realizarse hasta el 30 de noviembre del presente año, caso contrario el Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí no será registrado como conformado para el periodo 2021-2022.

Agradeciéndoles la atención, nos despedimos con las mayores muestras de consideración y estima. Sin otro en particular se suscribe de ustedes cordialmente

LUIS ANTONIO
GONZALEZ
JIMENEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por
LUIS ANTONIO GONZALEZ
JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2020.11.26 14:12:01
-06'00'

Luis Antonio González Jiménez

Director Ejecutivo

Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven

Sra. Rosa E. Castro Zamora, Asesora Legal, CPJ

Sra. Jenny Vargas Castillo, Coordinadora Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, CPJ

Junta Directiva, CPJ

Auditoría Municipal de Pococí

Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°158

Municipalidad de Pococí
**Auditoría
Interna**
00159
03-12-2020

Cariari, 27 de noviembre 2020

Señores:

Comité de la Persona Joven de Pococí.

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Cc. Consejo Nacional de la Persona Joven

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo y deseándoles éxito en sus funciones, me remito a ustedes para formalmente presentar mi renuncia ante el comité de la persona joven de Pococí como representante del sector de organizaciones religiosas, mi persona no quiere acogerse a la ley 9891 de prórroga de los comités cantonales de la persona joven, por lo cual insto a que abran el proceso de pre asambleas para el sector de organizaciones religiosas según lo estipula el artículo 24 de la ley 8261 Ley General de la Persona Joven.

Se despide,

Karen Melissa Valverde Arrieta

Cédula 7 0240 0221

Karen M Valverde Arrieta

702400221

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°159



Pococí , 26 de Noviembre de 2020

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Cc. Concejo de la Persona Joven

Estimadas Señores:

Reciban un cordial saludo de mi parte y muchos deseos de éxito para sus funciones públicas. Yo Amalia Rojas Ulate, portador de la cédula de identidad: 7 0187 0695, costarricense, vecino de Pococí,

Presento RECURSO contra el nombramiento y prorroga de los representantes del Comité Cantonal de la Persona Joven específicamente del sector de representantes de colegios del cantón como así lo atribuye la ley 8261 y la ley 9891.

Las presentes solicitudes se fundamentan en: la Ley No. 8261 del 20 de mayo de 2002, Ley General de la Persona Joven (en adelante "LGPJ") la Ley No. 7794 del 30 de abril de 1998, el Código Municipal, así como en los siguientes hechos y consideraciones:

HECHOS:

1. Que actualmente los jóvenes María de los Ángeles Bolaños Rojas, portador de la cédula de identidad 7 0294 0862 y Deivy Alberto Retana Cordero portador de la cédula de identidad 7 0291 0184 que representan al sector de Colegios del cantón, siendo que en la actualidad el joven no pertenece a ningún colegio del Cantón.
2. Que dentro del Comité Cantonal de la Persona Joven deben de existir dos estudiantes electos para formar parte del Comité Cantonal de la Persona Joven representando los colegios de la zona y propuestos por las instituciones educativas (colegios) y electos en una asamblea de sectores.
3. Que deben de ser personas activamente estudiantes de los respectivos centros educativos presentados.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°160

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00161

03-12-2020

2. ASPECTOS DE FONDO:

1. Que el CCPJ es una comisión permanente especial del Concejo Municipal de la Municipalidad de Pococí según lo indica el Código Municipal en su artículo 49, párrafo 6: "En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven, el cual se considera una comisión permanente de la de municipalidad integrada según lo establecido en la Ley N.º 8261, sus reformas y reglamentos". Por lo que al CCPJ se le aplica todo lo establecido en la Constitución Política, la LGAP, la LGPJ, el Código Municipal, el Código de la Niñez y la Adolescencia, las demás leyes de la República y los reglamentos de la Municipalidad de Pococí.

2. Que, aplicando la prórroga que autoriza la ley 9891, se especifica en la Aclaración sobre el alcance de la Ley 9891, enviada en la fecha viernes 09 de octubre de 2020 y enviada por el Consejo de la Persona Joven y la Asamblea Nacional de la Persona Joven, donde indica lo siguiente: 5. Integrantes del CCPJ que antes del 31 de diciembre dejan de ser representantes de su sector.

3. Que el Concejo Municipal de Pococí, en el acta **Acta N° 70 Artículo I Acuerdo N° 1791, indican lo siguiente:**

Por mayoría de 7 votos a favor, 2 en contra. SE ACUERDA: En conocimiento de la ley 9891 el Concejo Municipal acuerda dar prórroga al Comité Cantonal de la Persona Joven por un periodo contemplado en el artículo primero de la ley 9891 en los nombramientos que necesitan ser realizados por medio de Asamblea o reuniones, con la excepción del representante Municipal quien lo asumirá: Randall Torres Hernández cédula 7-0268-0551 nombrado en este mismo acto por el Concejo Municipal de Pococí ante el Comité Cantonal de la Persona Joven. Esto por ser una potestad propia de este Concejo Municipal. Votan en contra los regidores Ovidio Vives Castro y Reinaldo Benavides Vargas. Con base al artículo 31, inciso a del Código Municipal, el regidor Randall Torres Barrientos se retira de la votación, vota en su lugar la regidora Marilú Ballesteros Cruz.

Que entre esos se aplica el nombramiento de los integrantes del sector de Instituciones Educativas (Colegios de la zona)

4. Que según el artículo 24- Ley 8261.-Creación, funcionamiento, conformación e integración de los comités cantonales de la persona joven
En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven y será nombrado por un periodo de dos años; sesionará al menos dos veces al mes y estará integrado por personas jóvenes, de la siguiente manera: **b. Dos personas**

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°161

Municipalidad de Pococí



**Auditoría
Interna**

00162

03-12-2020

representantes de los colegios del cantón, electas en una asamblea de este sector. Cada gobierno estudiantil tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.

PRETENSIONES:

1. Que los Jóvenes María de los Ángeles Bolaños Rojas, portador de la cédula de identidad 7 0294 0862 y Deivy Alberto Retana Cordero portador de la cédula de identidad 7 0291 0184, se le solicite una certificación emitida por la institución que lo propuso, EN SU CASO EL COLEGIO, donde indique que es estudiante activo
2. Que en dado caso no pertenezca a ninguna institución educativa, el concejo proceda sustituir el miembro para realizar el debido y correspondiente proceso para el nombramiento correspondiente en el sector de Instituciones educativas, en tiempo y forma.
3. Que el Comité cantonal de la Persona Joven del Cantón de Pococí quede inhabilitado a tomar acuerdos y decisiones hasta que el presente recurso sea aclarado y subsanado los errores presentados ya que no contarían con el quórum estructural.
4. Que el Concejo Municipal de Pococí derroque el acuerdo y abra el debido procedimiento según lo indica la nota aclaratoria por parte de la Asamblea Nacional de la Persona Joven.
5. Que el Concejo Municipal aplique en el marco de la legalidad la ley 9891 ley de prorrogas automática a los sectores correspondientes y establecidos que cumplan con la legalidad.

PETITORIA:

1. Acójense las anteriores pretensiones enumeradas.
2. Comuníquese por escrito todo lo discutido y la decisión al respecto de los asuntos referidos en los hechos y las pretensiones.
3. Apertura de asambleas de colegios

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°162

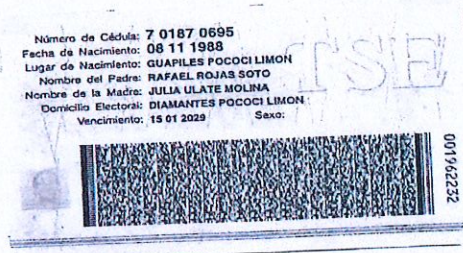
Municipalidad de Pococi
Auditoría
Interna
00163
03-12-2020

ASPECTOS FINALES: Para notificaciones pueden contactarme al correo electrónico Amalia_7187@hotmail.com

Manifiesto mi interés de que esta situación sea resuelta en atención a los argumentos legales mencionados, no obstante, consideraré la posibilidad de presentarlo ante instancias superiores en caso de no ser resuelto conforme a derecho.

Agradezco su comprensión y pronta respuesta, Atentamente,

Amalia Rojas U
Amalia Rojas Ulate
Cédula: 7 0187 0695



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se recibe.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°163

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

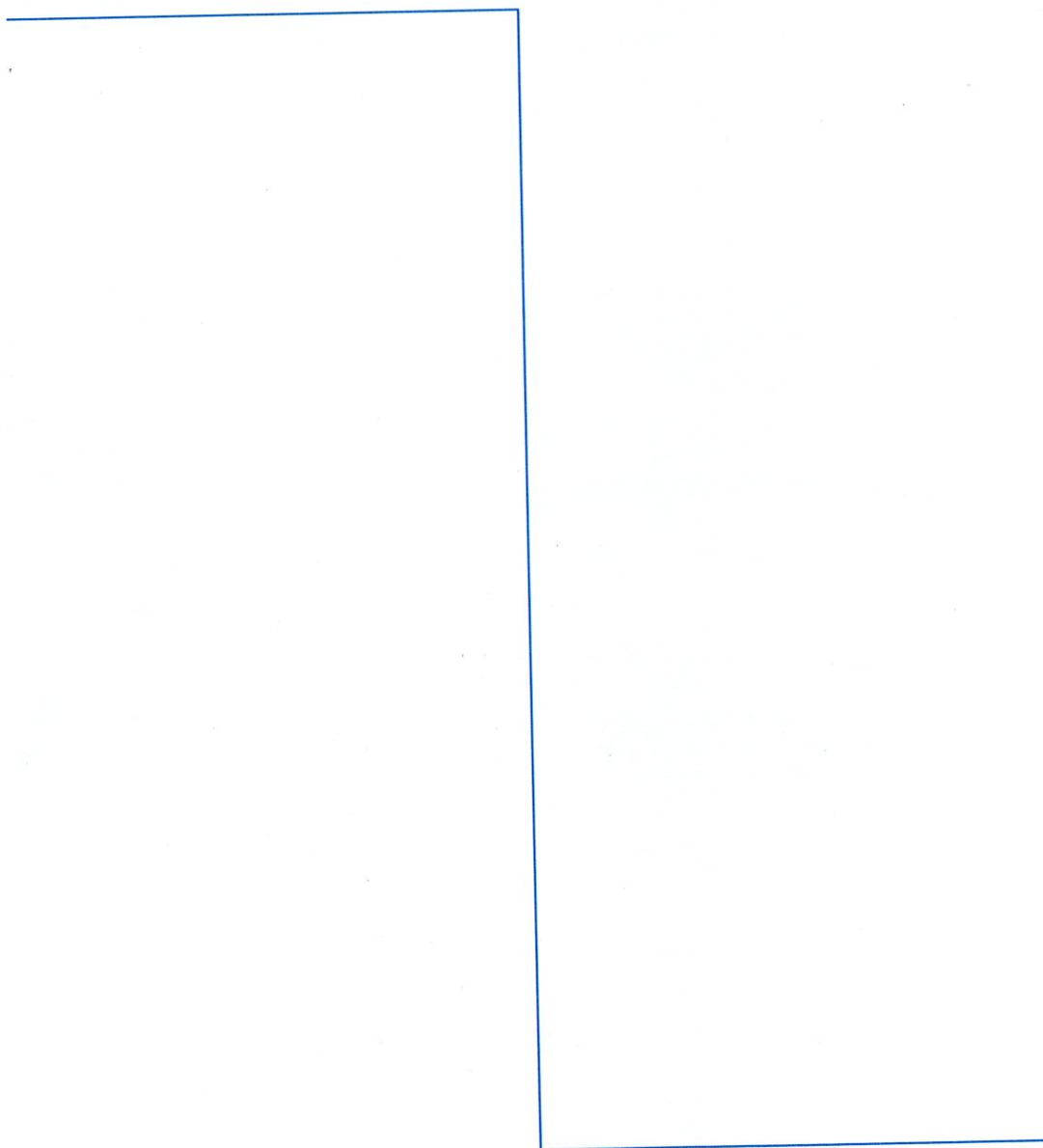
00164

03-12-2020

ACUERDO N° 2225

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Karen Valverde Arrieta, representante de Organizaciones Religiosas del Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí, correo meliva.95@gmail.com, dice:

Asunto: Renuncia a su puesto en el Comité y desapego a la Ley 9891 de la prórroga de miembros.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°164

Municipalidad de Pococí
**Auditoría
Interna**
00165
03-12-2020

Cariari, 27 de noviembre 2020

Señores:

Comité de la Persona Joven de Pococí.

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Cc. Consejo Nacional de la Persona Joven

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo y deseándoles éxito en sus funciones, me remito a ustedes para formalmente presentar mi renuncia ante el comité de la persona joven de Pococí como representante del sector de organizaciones religiosas, mi persona no quiere acogerse a la ley 9891 de prórroga de los comités cantonales de la persona joven, por lo cual insto a que abran el proceso de pre asambleas para el sector de organizaciones religiosas según lo estipula el artículo 24 de la ley 8261 Ley General de la Persona Joven.

Se despide,

Karen Melissa Valverde Arrieta

Cédula 7 0240 0221

Karen M Valverde Arrieta

702400221

Darinka A.
1/12/2020
08:32 C. Yalva

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°165

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00166

03-12-2020

Participan de la palabra:

Reg. Randall Torres B.

Una opción es, nosotros aceptar la renuncia, pero a partir del 1 de enero del 2021.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez

Me parece muy oportuna su recomendación quiero felicitarlo, me parece que debemos estar todos de acuerdo en que se le acepta la renuncia a partir del primero de enero.

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Me parece muy bien esa propuesta la voto a favor, pero mejor, porque de una vez no analizamos y ponemos una fecha para que la parte religiosa pueda enviar el currículum del representante, para que cuando esta muchacha salga a partir del primero de enero, nosotros tengamos quien la va a sustituir y así los muchachos de la persona joven puedan trabajar el otro año los presupuestos y todo lo que tengan ellos en su plan de trabajo.

Reg. Reinaldo Benavides.

Creo que si la muchacha presentó la renuncia es a partir de ya, entonces no se le puede obligar a alguien que no quiere estar porque es contra la ley, si ella renunció en forma definitiva hay que aceptarle la renuncia desde ya.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez G.

Yo me quedo con lo que dijo don Randall y con el apoyo o reestructuración que le da Yaslyn.

Ustedes saben que los comités se conforman como fecha límite el 30 de noviembre, por lo tanto, le vamos a recibir a partir del primero de enero, voy a encomendar a la señora secretaria que proceda a comunicarse con las diferentes comunidades religiosas del cantón para que puedan ellos nombrar un sustituto.

Entonces, recogiendo el espíritu de todos, bien es cierto lo que dice Benavides, pero siento un acta de irresponsabilidad de esta compañera, teniendo tiempo para pronunciarse, que se pusiera a renunciar en donde no nos daba tiempo para nosotros proceder para poder obtener la sustituta de ella.

Reg. Reinaldo Benavides.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°166

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00167

03-12-2020

Es que a ella la llamaron alguien del Comité de la Persona Joven, para decirle que había muchos problemas y que era mejor que renunciara, ella no lo hizo por gusto, prácticamente la obligaron.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez G.

Excelente don Reinaldo, es que eso fue un "boicot" que están haciendo unas personas que querían mantenerse en el puesto. Entonces vean que eso es una mala intención. El único problema aquí es que había personas que querían reelegirse en el puesto, y entonces usaron estrategias mal habidas, con mala intención y vea como lo está diciendo don Reinaldo, le llenaron la cabeza que había problemas a la pobre muchacha, una muchacha buena, honesta, que representa un grupo de personas religiosas y hubo mala intención en esto.

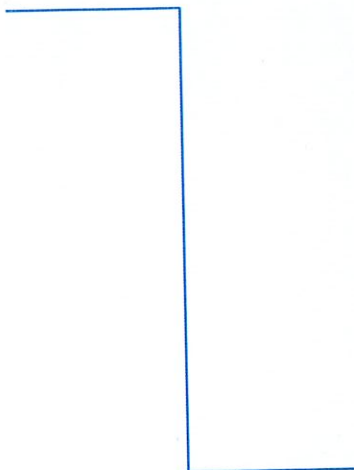
Entonces para que se reciba esto y se le consulte a la muchacha y que sea a partir del primero de enero.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se recibe la renuncia de la joven Karen Valverde Arrieta a partir del primero de enero de 2021. Que se traslade al Consejo Nacional de la Persona Joven. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2226

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Amalia Rojas Ulate, correo Amalia_7187@hotmail.com, dice:

Asunto: Recurso CONTRA nombramiento y prórroga de los representantes de Colegios del Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí



"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°167



Pococí , 26 de Noviembre de 2020

Señores:
Concejo Municipal de Pococí

Cc. Concejo de la Persona Joven

Estimadas Señores:

Reciban un cordial saludo de mi parte y muchos deseos de éxito para sus funciones públicas. Yo Amalia Rojas Ulate, portador de la cédula de identidad: 7 0187 0695, costarricense, vecino de Pococí,

Presento RECURSO contra el nombramiento y prorroga de los representantes del Comité Cantonal de la Persona Joven específicamente del sector de representantes de colegios del cantón como así lo atribuye la ley 8261 y la ley 9891.

Las presentes solicitudes se fundamentan en: la Ley No. 8261 del 20 de mayo de 2002, Ley General de la Persona Joven (en adelante "LGPJ") la Ley No. 7794 del 30 de abril de 1998, el Código Municipal, así como en los siguientes hechos y consideraciones:

HECHOS:

1. Que actualmente los jóvenes María de los Ángeles Bolaños Rojas, portador de la cédula de identidad 7 0294 0862 y Deivy Alberto Retana Cordero portador de la cédula de identidad 7 0291 0184 que representan al sector de Colegios del cantón, siendo que en la actualidad el joven no pertenece a ningún colegio del Cantón.
2. Que dentro del Comité Cantonal de la Persona Joven deben de existir dos estudiantes electos para formar parte del Comité Cantonal de la Persona Joven representando los colegios de la zona y propuestos por las instituciones educativas (colegios) y electos en una asamblea de sectores.
3. Que deben de ser personas activamente estudiantes de los respectivos centros educativos presentados.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°168

Municipalidad de Pococí



**Auditoría
Interna**

00169

03-12-2020

2. ASPECTOS DE FONDO:

1. Que el CCPJ es una comisión permanente especial del Concejo Municipal de la Municipalidad de Pococí según lo indica el Código Municipal en su artículo 49, párrafo 6: "En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven, el cual se considera una comisión permanente de la de municipalidad integrada según lo establecido en la Ley N.º 8261, sus reformas y reglamentos". Por lo que al CCPJ se le aplica todo lo establecido en la Constitución Política, la LGAP, la LGPJ, el Código Municipal, el Código de la Niñez y la Adolescencia, las demás leyes de la República y los reglamentos de la Municipalidad de Pococí.

2. Que, aplicando la prórroga que autoriza la ley 9891, se especifica en la Aclaración sobre el alcance de la Ley 9891, enviada en la fecha viernes 09 de octubre de 2020 y enviada por el Consejo de la Persona Joven y la Asamblea Nacional de la Persona Joven, donde indica lo siguiente: 5. Integrantes del CCPJ que antes del 31 de diciembre dejan de ser representantes de su sector.

3. Que el Concejo Municipal de Pococí, en el acta **Acta N° 70 Artículo I Acuerdo N° 1791, indican lo siguiente:**

Por mayoría de 7 votos a favor, 2 en contra. SE ACUERDA: En conocimiento de la ley 9891 el Concejo Municipal acuerda dar prórroga al Comité Cantonal de la Persona Joven por un periodo contemplado en el artículo primero de la ley 9891 en los nombramientos que necesitan ser realizados por medio de Asamblea o reuniones, con la excepción del representante Municipal quien lo asumirá: Randall Torres Hernández cédula 7-0268-0551 nombrado en este mismo acto por el Concejo Municipal de Pococí ante el Comité Cantonal de la Persona Joven. Esto por ser una potestad propia de este Concejo Municipal. Votan en contra los regidores Ovidio Vives Castro y Reinaldo Benavides Vargas. Con base al artículo 31, inciso a del Código Municipal, el regidor Randall Torres Barrientos se retira de la votación, vota en su lugar la regidora Marilú Ballesterero Cruz.

Que entre esos se aplica el nombramiento de los integrantes del sector de Instituciones Educativas (Colegios de la zona)

4. Que según el artículo 24- Ley 8261.-Creación, funcionamiento, conformación e integración de los comités cantonales de la persona joven
En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven y será nombrado por un período de dos años; sesionará al menos dos veces al mes y estará integrado por personas jóvenes, de la siguiente manera: **b. Dos personas**

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°169

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00170

03-12-2020

representantes de los colegios del cantón, electas en una asamblea de este sector. Cada gobierno estudiantil tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.

PRETENSIONES:

1. Que los Jóvenes María de los Ángeles Bolaños Rojas, portador de la cédula de identidad 7 0294 0862 y Deivy Alberto Retana Cordero portador de la cédula de identidad 7 0291 0184, se le solicite una certificación emitida por la institución que lo propuso, EN SU CASO EL COLEGIO, donde indique que es estudiante activo
2. Que en dado caso no pertenezca a ninguna institución educativa, el concejo proceda sustituir el miembro para realizar el debido y correspondiente proceso para el nombramiento correspondiente en el sector de Instituciones educativas, en tiempo y forma.
3. Que el Comité cantonal de la Persona Joven del Cantón de Pococí quede inhabilitado a tomar acuerdos y decisiones hasta que el presente recurso sea aclarado y subsanado los errores presentados ya que no contarían con el quórum estructural.
4. Que el Concejo Municipal de Pococí derroque el acuerdo y abra el debido procedimiento según lo indica la nota aclaratoria por parte de la Asamblea Nacional de la Persona Joven.
5. Que el Concejo Municipal aplique en el marco de la legalidad la ley 9891 ley de prorrogas automática a los sectores correspondientes y establecidos que cumplan con la legalidad.

PETITORIA:

1. Acójase las anteriores pretensiones enumeradas.
2. Comuníquese por escrito todo lo discutido y la decisión al respecto de los asuntos referidos en los hechos y las pretensiones.
3. Apertura de asambleas de colegios

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°170

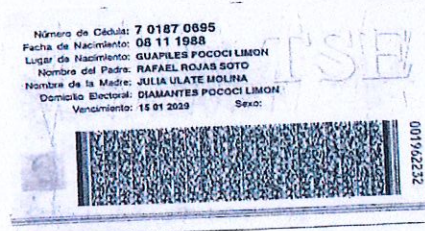
Municipalidad de Pococi
Auditoría
Interna
00171
03-12-2020

ASPECTOS FINALES: Para notificaciones pueden contactarme al correo electrónico Amalia_7187@hotmail.com

Manifiesto mi interés de que esta situación sea resuelta en atención a los argumentos legales mencionados, no obstante, consideraré la posibilidad de presentarlo ante instancias superiores en caso de no ser resuelto conforme a derecho.

Agradezco su comprensión y pronta respuesta, Atentamente,

Amalia Rojas U
Amalia Rojas Ulate
Cédula: 7 0187 0695



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada al Departamento de Jurídicos.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°171

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00172

03-12-2020

ACUERDO N° 2227

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Ing. Jose Rodríguez Vega, secretario Junta Directiva Filial Huetar Caribe, correo rdiaz@ingagr.or.cr, dice:

Oficio: N°JDFHC-19/2019 2020

Asunto: Acuerdo 03 sesión #12, Apoyo y Asesoría a la Municipalidad de Pococi para criterios profesionales del Colegio de Ingenieros Agrónomos aunado a la situación del parque de Guápiles.



COLEGIO DE
INGENIEROS
AGRONOMOS
COSTA RICA

Filial Huetar Caribe
Tel. (506) 2710-2265
Fax (506) 2710-2265
Correo / Skype : rdiaz@ingagr.or.cr



JDFHC-19/2019 2020

Guápiles, 10 NOV. 2020.

Sres.
Consejo Municipal
Municipalidad del Cantón de Pococi.
Ptes.

Estimados señores :

Por medio de la presente y con instrucciones de esta Junta Directiva con todo respeto me permito transcribirles acuerdo #03 de esta Junta de Sesión #12 del 29 de Setiembre del año en curso y que textualmente dice:

#03-29-09-2019/2020. "Se acuerda dirigir nota a la Municipalidad de Pococi, con copia al Departamento de Ambientales que en vista de la situación de tala de árboles de los parque de Pococi y La Rita ofrecerles nuestro aporte y colaboración en asesoría calificada y criterio profesional a fin de minimizar y evitar la repetición de hechos como los recientes en dichos parques en que se perdieron valiosos árboles. **Responsables:** Ing. Mario Ramirez / Secretaria Filial. **Plazo** 2 semanas.

En espera de una respuesta positiva me es muy grato suscribirme con toda consideración y respeto. Atte.

ING. AGR. JOSE RODRIGUEZ VEGA
Secretario

Junta Directiva Filial Huetar Caribe

Derivado a:
27/11/2020
M.SI

Por Unanimidad SE ACUERDA: Que se informe a los departamentos correspondientes y se agradece a este Órgano su apoyo.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°172

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00173

03-12-2020

ACUERDO N° 2228

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Enrique Obando Vargas, Pdte. Asociación Planta recicladora de basura de Barra del Tortuguero de Pococí, correo procesadorabasuratortuguero@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de Adjudicación Administrativa del Muelle Los Almendros para solventar problema de ingresos de la zona.



San José, Costa Rica, 26 de Noviembre de 2020

Señores: **CONSEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ**
Atención: Sr. Presidente Municipal

Estimado Sr. Presidente

Es un honor saludarle y a la vez felicitarle por la excelente labor que ha llevado a cabo desde el inicio de sus funciones municipales. El motivo de esta carta es expresarle una enorme preocupación con respecto al tratamiento de los desechos en Barra del Tortuguero, desde el inicio de la pandemia denominada "COVID-19" los habitantes de la comunidad perdieron sus empleos ya que se depende al 100% del turismo y en especial del turismo europeo.

A raíz del desempleo se ha desencadenado una tasa de impago en el recibo de recolección de basura lo que ha llevado a pérdidas mensuales superior a los €700 000.

Una solución a esta crisis financiera es la adjudicación de la administración del Muelle principal denominado "Muelle Los Almendros", este muelle tiene dentro de su terreno dos locales comerciales, esta adjudicación administrativa daría un respiro a las finanzas de la Planta de reciclaje y procesamiento de desechos.

Es del conocimiento público que las personas paguen o no sus recibos de recolección debemos por responsabilidad sanitaria mantener el aseo de nuestra comunidad y dar continuidad al servicio.

Abogamos a su entendimiento del caso y quedamos atentos a una pronta respuesta de su despacho.

Para oír notificaciones señalamos el correo:

procesadorabasuratortuguero@gmail.com

asadatortuguero@gmail.com

rafaoba1755@gmail.com

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°173

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00174

03-12-2020

Con copia a la Municipalidad de Guápiles

Sin otro particular por el momento, se despide

Enrique Obando Vargas

Presidente/Representante Legal

Asociación Planta Recicladora de Basura de Barra del Tortuguero de Pococí



Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez G.

Yo quiero ser crítico en esto y quiero también ilustrar a mis compañeros regidores, yo estoy de acuerdo que aquí esto se agarre para las finanzas Municipales, pero que lo administre la Asociación de Desarrollo.

Yo a don Enrique Obando lo quiero mucho, pero don Enrique Obando ha usado un hermetismo en el manejo de dineros que es el sentir de toda la gente de Tortuguero y creo que no estamos en un tiempo de Caciquismo y más cuando se trata de finanzas debe estar a la luz por lo menos cada tres meses.

En esto no puede venir a título personal firmado por don Enrique Obando, presidente y representante legal de la Recicladora, pero también hay un órgano ahí que es la Asociación de Desarrollo y también hay un grupo que se llama, nuevo renacer.

Reg. Randall Torres B.

Apoyo cien por ciento sus palabras, debe reinar la transparencia y yo también he recibido informes de que muchas veces se asignan recursos y es este señor el que los maneja.. no tengo nada en contra de él y no tengo ninguna prueba pero creo que además de eso la Asociación de Tortuguero ha hecho un gran trabajo y sería la mejor entidad para que pueda manejar esos recursos.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°174

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00175

03-12-2020

Reg. Yaslyn Morales Grajal

Apoyo su propuesta, efectivamente usted, yo y el compañero Luis Ángel estuvimos en Tortuguero y pudimos ver la realidad de las cosas. A este señor que hace la solicitud yo no tengo el honor de conocerlo pero pudimos ver que a la persona que no paga la basura, le cortan el agua. Eso es un tema que se dio en la reunión, nos enseñaron facturas, pudimos ver la realidad de lo que la ADI nos comentó, con las fuerzas vivas de Tortuguero y nosotros hemos dicho que vamos a trabajar de la mano con las Asociaciones, con los Síndicos y me parece que es una manera de predicar con el ejemplo devolviéndole la Administración a la Asociación de Desarrollo de Tortuguero un pueblo que en estos momentos está en una crisis económica grande porque el turismo básicamente ha sido cero.

De hecho hay jurisprudencia, una vecina de Tortuguero conocida como Noemy Bermudez ganó un recurso de amparo porque le cortaron el agua porque estaban revolviendolo con la basura por lo tanto se estará coordinando con la ADI Tortuguero.

Reg. Luis Angel Méndez A.

Es para apoyar esa iniciativa, ahí en Tortuguero desde hace muchos años, se ha tomado decisiones Unilaterales, y hay un hermetismo en cuanto a los informes y demás, el poder se ha centrado en una sola persona, no es que tengamos algo en contra del señor pero ya es hora que la Asociación de Desarrollo de Tortuguero tome el control de proyectos importantes y que administren además, esta muy bien integrada, por gente muy responsable y lo pudimos constatar cuando fuimos.

Quiero agradecerle a los compañeros regidores, por ejemplo yo en Palmitas, respeto la Asociación de Desarrollo y donde vivamos tenemos que respetarla. Son el gobierno mas cerca de los munícipes o los órganos Colegiados más cerca, con cédula jurídica y tambien los rige el financiamiento nacional.

Asi que, por lo tanto coordinaremos con la Asociación, asi que señores regidores, quienes estén de acuerdo en seguir coordinando con la Asociación de Desarrollo favor levantar la mano.

Reg. Reinaldo Benavides.

Como no conozco si existe algún convenio firmado, yo me voy a abstener de votar.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez G.

Me duele que no conozca usted, con tanto tiempo de estar en el Concejo Municipal.

Reg. Reinaldo Benavides.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°175

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00176

03-12-2020

Lo que no se es, si hay un convenio firmado con la persona o grupo que está administrando el muelle. No es que estoy en contra, todas las riquezas se deben administrar ojalá por las Asociaciones de Desarrollo.

Por Mayoría de 8 Votos a favor, 1 en contra SE ACUERDA: Se Coordinará con la Asociación de Desarrollo de Tortuguero. El regidor Reinaldo Benavides Vota en contra.

ACUERDO N° 2229

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Enrique Obando Vargas, Pdte. Asociación Planta recicladora de basura de Barra del Tortuguero de Pococí, correo procesadorabasuratortuguero@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de apoyo para tomar medidas sanitarias en Tortuguero debido a primeros brotes de Covid-19.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°176

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00177

03-12-2020



**BARRA
TORTUGUERO**
ACUEDUCTO RURAL



**BARRA
TORTUGUERO**
Planta Recicladora

San José, Costa Rica, 26 de Noviembre de 2020

Señores: **CONSEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ, MUNICIPALIDAD DE GUAPILES**

Atención: Sr. Presidente del consejo

Estimado Sr. Presidente:

Por medio de la presente La Asociación Planta Recicladora de Basura de Barra del Tortuguero de Pococí; cedula Jurídica 3-002-201428, y Asociación Acueducto Rural de Barra de Tortuguero; cedula Jurídica 3-002-239007, y el Sr. Enrique Obando Vargas; cedula 1-0388-0245; en su calidad de Presidente, Representante Legal y habitante de Tortuguero; se dirige a usted de manera muy respetuosa para solicitar su amable y gran apoyo para la comunidad de Tortuguero; solicitando su apoyo para que se tomen mayores medidas en relación con el tema de control sanitario en el Pueblo, tanto en los comercios como en los espacios públicos; ya que se están dando los primeros casos de COVID-19 en la comunidad.

Y como es de su conocimiento, siendo un lugar tan pequeño y con alta población tanto joven como adulto mayor; y con diferentes afecciones de cuidado; un brote de COVID-19 en el lugar sería contraproducente.

Les estaremos muy agradecidos si usted puede colaborarnos con lo solicitado.

Para oír notificaciones señalamos el correo:

procesadorabasuratortuguero@gmail.com

asadatortuguero@gmail.com

rafaoba1755@gmail.com

Con copia a la Municipalidad de Guapiles y Ministerio de Salud.

Sin otro particular por el momento, se despide

Enrique Obando Vargas

Presidente/Representante Legal

Asociación Planta Recicladora de Basura de Barra del Tortuguero de Pococí

Asociación Acueducto Rural de Barra de Tortuguero



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°177

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00178

03-12-2020



Ministerio de Seguridad Pública

Página 3 de 8

Valores



24 de noviembre del 2020
Acta N° 833 de la Junta de Gobierno Municipal de Pococi

Enunciado

Ministerio de Salud y Asistencia de Pococi
Municipalidad de Pococi de Píscos
Departamento Nacional de la Defensa
Ministerio de Hacienda

Del Subintendente Álvaro González Morales
Sub Jefe de la Delegación Cantonal de Colorado

Asunto: Solicitud de Cierre Ventas de Alcohol

Formados Nombres

Reciba un cordial saludo

Por este medio los informo, en la comunidades de Tortuguero y San Francisco como es de su pleno conocimiento existen gran cantidad de ventas de comida y bebidas con contenido alcohólico que operan fuera de ley en muchos casos en edificaciones no aptas para ese tipo de negocios según nuestra apreciación, en reiteradas ocasiones se a intentado mediante un esfuerzo inter institucional obligar a estos comerciantes a ponerse a derecho como lo establece la legislación vigente sin embargo no ha sido posible lograr una coordinación efectiva para corregir esa actividad ilegal.

Antes que nuestro país tuviera que aplicar regulaciones de horarios de apertura y cierre para combatir la pandemia que nos aqueja ya tenemos problemas con estos negocios clandestinos por horarios de cierre y operación (venden bebidas alcohólicas a cualquier hora del día o la noche) pues operan en la ilegalidad y por no cumplir tampoco con las regulaciones de la ley salud para este tipo de negocios la policía se ve imposibilitada para intervenir pues podrían alegar un allanamiento ilegal a vivienda.

A la fecha se está teniendo igualmente problemas con el cumplimiento de los horarios ordenados mediante decreto ejecutivo pues las personas que tienen o administran esas ventas de bebidas alcohólicas ilegales se niegan a cumplir con la normativa, por lo que la policía se ve obligada a entrar y desalojar los locales, sin embargo, en algunos cierran las puertas y dejan clientes dentro. La policía en reiteradas oportunidades recibe información confidencial correspondiente a que en algunas de estas ventas clandestinas de licor promocionan la prostitución de jóvenes y la expenden bebidas alcohólicas a menos de edad.

En vista de lo observado y de acuerdo a lo que la policía experimenta diariamente en materia de seguridad ciudadana con relación a problemática social y de salud que implica tener tantas

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

DELEGACIÓN POLICIAL COLORADO

TEL. 27671593/26003341

CORREO: Delegación.lasbarras@fuerzapublica.go.cr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCCI

PAGINA N°178

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00179

03-12-2020

Ministerio de Seguridad Pública
Ministerio de Seguridad Pública

Nuestros Valores

ventas de bebidas personal calificando alcohólicas en un poco espanto y poca población además sin regulación de horarios y en locales no apropiados les solicito nuevamente a la mayor brevedad corolisionen para intervenir estas ventas de bebidas alcohólicas que contravienen la legislación costarricense y la reglamentación municipal

Para efectos de coordinación de la operación inter institucional les pongo a su disposición mi número telefónico (85112942)

Sin más por el momento.

Subintendente
Efraín Sanabria Corrales
Sub Jefe Delegación Cantonal Colorado

C/c: Comisionado Raúl Rivera Bonilla Director Regional Docena Caribe

Municipalidad de Pococí
Plataforma de Servicios
RECIBIDO POR
25/11/2020
13:23 hrs.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo para que se tomen las medidas sanitarias en la comunidad de Tortuguero con respecto al COVID-19. Se traslada al departamento Salud Ocupacional y Saneamiento Ambiental. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2230

Se conoce nota para este Concejo suscrita por, teléfono, correo contraloria.general@cgrcr.go.cr , dice:

Oficio: N°18776

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°179

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00180

03-12-2020

Asunto: Documento DFOE-DL-2265, Remisión del informe DFOE-DL-IF-00013-2020 Auditoría de carácter especial sobre la distribución de víveres para cantones, incluido Pococí.



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización de Servicios Para el Desarrollo Local

Al contestar refiérase
al oficio N.° **18776**

01 de diciembre, 2020
DFOE-DL-2265

Señor
Maikol Fernández Loría
Coordinador de CME
cmepococi@gmail.com
maikol.fernandez@munipococi.go.cr
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Estimado señor:

Asunto: Remisión del Informe N.° DFOE-DL-IF-00013-2020, Auditoría de carácter especial sobre las acciones y controles realizados por los actores involucrados en la distribución de víveres para los cantones de Desamparados, Tibás, Goicoechea, Turrialba, La Unión, San Rafael, Sarapiquí, Matina, Pococí, Esparza, Quepos, Grecia, San Ramón, Cañas y Tilarán.

Me permito remitirle el Informe N.° DFOE-DL-IF-00013-2020, preparado por esta División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, en el cual se consignan los resultados de la auditoría de carácter especial sobre las acciones y controles realizados por los actores involucrados en la distribución de víveres para los cantones de Desamparados, Tibás, Goicoechea, Turrialba, La Unión, San Rafael, Sarapiquí, Matina, Pococí, Esparza, Quepos, Grecia, San Ramón, Cañas y Tilarán.

La información que se solicita en este informe para acreditar el cumplimiento de las disposiciones, deberá remitirse, en los plazos y términos fijados, a la Gerencia del Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General. Es importante señalar que para el cumplimiento de lo dispuesto por este Órgano Contralor en el citado informe, corresponde a esa Administración observar los "Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría", emitidos mediante Resolución N.° R-DC-144-2015, publicada en La Gaceta N.° 242 del 14 de diciembre del 2015.

En los Lineamientos señalados, entre otros asuntos, se establece que ese Despacho debe designar y comunicar a esta Área de Seguimiento de Disposiciones, los datos del responsable del expediente de cumplimiento, a quien le corresponderá la tarea de conformar, actualizar, foliar, custodiar, conservar y dar acceso al expediente de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones (punto 2.1.4). Asimismo, se le solicita comunicar al Órgano Contralor sobre

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°180

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00181

03-12-2020



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización de Servicios Para el Desarrollo Local

DFOE-DL-2245

2

01 de diciembre, 2020

la(s) persona(s) a quien (es) se le asignó el rol de contacto oficial, para facilitar la comunicación entre la persona a la que se le dirigen las disposiciones y la Contraloría General, para el suministro de información cuando ésta lo requiera (punto 2.2.1).

Los roles citados podrán ser ejecutados por una misma persona o por varias, según lo defina la Administración, de conformidad con las competencias establecidas en su marco normativo. La asignación de dichos roles, deberá comunicarse formalmente a la persona que asumirá el rol y a la Contraloría General, dentro de los cinco días hábiles siguientes al conocimiento del informe de auditoría. Dicha designación deberá ser comunicada indicando el nombre, puesto, número de teléfono y correo electrónico de dicho funcionario.

Se le recuerda que las disposiciones señaladas en el aparte cuatro del informe de cita, son de acatamiento obligatorio y deberán ser cumplidas dentro de los plazos conferidos para ello. En caso de que se incumpla con esas disposiciones en forma injustificada una vez agotado el plazo otorgado para cumplir con la disposición, este Órgano Contralor podrá iniciar una investigación para la determinación de las eventuales responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, y así valorar la eventual aplicación de sanciones previa garantía del debido proceso.

De conformidad con lo establecido por los artículos 343, 346 y 347 de la Ley General de la Administración Pública N.º 6227, contra el presente informe caben los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, que deberán ser interpuestos dentro del tercer día a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, correspondiéndole a esta Área de Fiscalización la resolución de la revocatoria y al Despacho Contralor, la apelación.

De presentarse conjuntamente los recursos de revocatoria y apelación, esta Área de Fiscalización en caso de rechazo del recurso de revocatoria, remitirá el recurso de apelación al Despacho Contralor para su resolución.

Atentamente,

VIVIAN
GARBANZO
NAVARRO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por VIVIAN GARBANZO
NAVARRO (FIRMA)
Fecha: 2020.12.01
10:35:27 -05'00'



Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°181

Municipalidad de Pococi
**Auditoría
Interna**
00182
03-12-2020



INFORME N.° DFOE-DL-IF-00013-2020
1° de diciembre, 2020

INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL ACERCA DE LA
ENTREGA DE VÍVERES EN 15 CANTONES PARA LA ATENCIÓN DE LA
EMERGENCIA SANITARIA CAUSADA POR LA ENFERMEDAD COVID-19

2020

Contraloría General de la República, Costa Rica
División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local

P3-01-GE-01 V6

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°182

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00183

03-12-2020



CONTENIDO

Resumen Ejecutivo	4
1. Introducción	6
ORIGEN DE LA AUDITORÍA.....	6
OBJETIVOS	6
ALCANCE	7
CRITERIOS DE AUDITORÍA	7
METODOLOGÍA APLICADA	8
ASPECTOS POSITIVOS QUE FAVORECIERON LA EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA.....	8
GENERALIDADES ACERCA DEL OBJETO AUDITADO	9
COMUNICACIÓN PRELIMINAR DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
SIGLAS.....	11
2. Resultados.....	12
COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LA ENTREGA DE VÍVERES	12
Ausencia de acciones articuladas para la entrega de víveres en la atención de la emergencia causada por la enfermedad COVID-19	12
CONTROLES SOBRE LA DISTRIBUCIÓN Y DETERMINACIÓN DE BENEFICIARIOS EN EL PROCESO DE ENTREGA DE VÍVERES	16
Oportunidades de mejora en los controles implementados por los actores involucrados en las entregas de paquetes de víveres	16
Inconsistencias en el registro de la información asociada con las entregas de víveres	20
3. Conclusiones.....	21
4. Disposiciones	22
A SIGIFREDO PÉREZ FERNÁNDEZ EN SU CALIDAD DE JEFE DE OPERACIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO	22
A GISELLE CRUZ MADURO EN SU CALIDAD DE MINISTRA DE EDUCACIÓN O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO	23
A YARIELA QUIRÓS ÁLVAREZ EN SU CALIDAD DE DIRECTORA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA REDCUDI O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.....	23
A JUAN CARLOS LACLÉ MORA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO	23
A LUIS FERNANDO MENDOZA JIMÉNEZ EN SU CALIDAD DE COORDINADOR DEL COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIAS DE CAÑAS O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.....	24
A KATHERINE ALFARO LÓPEZ EN SU CALIDAD DE COORDINADOR DEL COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIAS DE TILARÁN O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.....	24
A FRANCINIE MORERA BRENES EN SU CALIDAD DE COORDINADOR DEL COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIAS DE SAN RAFAEL O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.....	24
A VANESSA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ EN SU CALIDAD DE COORDINADOR DEL COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIAS DE SARAPIQUÍ O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO	25

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°183

ACTA N°83 Ordinaria.



A YORLENY CANALES DELGADO EN SU CALIDAD DE COORDINADOR DEL COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIAS DE MATINA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO	25
A MAIKOL FERNÁNDEZ LORÍA EN SU CALIDAD DE COORDINADOR DEL COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIAS DE POCOCÍ O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO	25
A FRANCISCO MURILLO QUESADA EN SU CALIDAD DE COORDINADOR DEL COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIAS DE GRECIA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO	26
A LUIS ALONSO RAMÍREZ MORA EN SU CALIDAD DE COORDINADOR DEL COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIAS DE SAN RAMÓN O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO	26
A CRISTIAN RODRÍGUEZ RAMÍREZ EN SU CALIDAD DE COORDINADOR DEL COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIAS DE GOICOCHEA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO	27
A GILBERTH JIMÉNEZ SILES EN SU CALIDAD DE COORDINADOR DEL COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIAS DE DESAMPARADOS O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO	27
A CARLOS LUIS CASCANTE DUARTE EN SU CALIDAD DE COORDINADOR DEL COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIAS DE TIBÁS O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO	27
A CRISTIAN TORRES GARITA EN SU CALIDAD DE COORDINADOR DEL COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIAS DE LA UNIÓN O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO	28
A LUIS FERNANDO LEÓN ALVARADO EN SU CALIDAD DE COORDINADOR DEL COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIAS DE TURRIALBA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO	28
A ASDRÚBAL CALVO CHAVES EN SU CALIDAD DE COORDINADOR DEL COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIAS DE ESPARZA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO	28
A RONALD SÁNCHEZ VEGA EN SU CALIDAD DE COORDINADOR DEL COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIAS DE QUEPOS O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO	29

IMÁGENES

IMAGEN N.° 1 INSTANCIAS DEL MEP RELACIONADAS CON LA ENTREGA DE VÍVERES	10
IMAGEN N.° 2 COMPONENTES DE LA COORDINACIÓN Y SUS ELEMENTOS	13
IMAGEN N.° 3 CANTIDAD DE REQUISITOS DEFINIDOS POR LOS CME PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS	15
IMAGEN N.° 4 INCONSISTENCIAS EN LA APLICACIÓN DE CONTROLES ESTABLECIDOS MEP EN EL FORMULARIO DENOMINADO "CONTROL DE ENTREGA DE PAQUETES DE ALIMENTOS"	18
IMAGEN N.° 5 DEBILIDADES EN LOS CONTROLES INTERNOS DE LOS CECUDI	19
IMAGEN N.° 6 INCONSISTENCIAS EN LOS REGISTROS DE LAS ENTREGAS DE VÍVERES ...	20

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



Resumen Ejecutivo

¿QUÉ EXAMINAMOS?

La presente auditoría de carácter especial tuvo como objetivo determinar si las acciones y controles vinculados con la distribución de víveres por parte de los actores involucrados, debido a la emergencia sanitaria del COVID-19, se ajustan al marco normativo y técnico aplicable, con el propósito de promover la transparencia, apoyar la rendición de cuentas y fiscalizar el uso de los recursos públicos.

Para ello, se examinaron las entregas de víveres ejecutadas por los 15 comités municipales de emergencia (CME), 69 centros educativos y 17 centros de cuidado y desarrollo infantil (CECUDI), así como las acciones asociadas a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), Ministerio de Educación Pública (MEP), la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS); para el período que comprende marzo y octubre de 2020.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

En el marco de la emergencia causada por la enfermedad COVID-19, las autoridades estatales determinaron la necesidad de brindar paquetes de víveres a diferentes poblaciones, mediante el otorgamiento de asistencia humanitaria (CNE y CME) y la continuidad de programas de alimentación (MEP y CECUDI). Esto, considerando las circunstancias particulares que plantea un contexto de pandemia.

Entre marzo y octubre de 2020, los CME, centros educativos y CECUDI, de los 15 cantones de esta Auditoría, destinaron, en conjunto, aproximadamente \$ 6.797 millones, en la entrega de 135 mil paquetes de víveres. Por ello, es relevante analizar si las entregas de víveres se efectuaron de conformidad con el marco normativo y técnico aplicable.

¿CÓMO LO AUDITAMOS?

Para la ejecución de esta auditoría se aplicó un enfoque ágil, mediante el cual durante el proceso se comunicaron dos Reportes de Auditoría, en los que se detallaron algunas áreas susceptibles de mejoras a efecto de que la Administración pudiera implementar acciones oportunas.

Una vez analizadas las acciones desarrolladas por la administración, se determinó que los hallazgos reportados durante la auditoría aún persisten, por lo que forman parte de los resultados del presente informe final, con su respectiva disposición. Adicionalmente, se incluye en este informe un hallazgo adicional configurado con posterioridad al último Reporte comunicado.

¿QUÉ ENCONTRAMOS?

Las acciones desarrolladas por los actores involucrados en las entregas de paquetes de víveres, han permitido ofrecer alimentación y artículos de higiene a personas necesitadas de recibir atención por parte de entidades estatales. Sin embargo, esa labor se ha desarrollado de manera desarticulada; esto por cuanto las acciones relacionadas con las entregas de víveres omiten considerar los componentes y elementos básicos de la coordinación interinstitucional, a saber: estrategia, asignación, ejecución y evaluación.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°185

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00186

03-12-2020



Lo anterior, en virtud de la presencia de un proceso fragmentado que dificulta la armonía de las acciones, lo cual se caracteriza por la ejecución de tareas aisladas con oportunidades de mejora en todo el ciclo de las actividades vinculadas a la distribución de víveres; especialmente en el flujo de la información necesaria para las entregas.

Por otra parte, los comités municipales de emergencia presentan oportunidades de mejora en los procesos de selección de beneficiarios y entregas de los paquetes, pues, en 9 de los 15 CME, se carece de documentación que respalde la revisión de los criterios aplicados debido a que su fundamento se apoya en la justificación aportada por los solicitantes en formularios aplicados por los CME, o listas entregadas por terceros tales como Asociaciones de Desarrollo, sindicatos, entre otros.

De igual manera, la declaración jurada utilizada para la verificación de criterios de beneficiarios carece de elementos básicos para una revisión posterior que permita asegurar la veracidad de la información declarada, tales como el lugar de trabajo, fecha de despido o cese de funciones, entre otros.

En relación con las entregas efectuadas por 69 centros educativos, se presentan inconsistencias en la aplicación de controles establecidos por el MEP, en el formulario de control de entrega de paquetes, tales como la ausencia de la cantidad de entregas, falta de firmas de director o personas encargadas de recibir los paquetes, entre otras.

Por su parte, en los CECUDI se presentan inconsistencias tales como desconocimiento de los costos totales de los paquetes entregados, presentación de informes incompletos a las unidades locales de desarrollo social del IMAS y falta de revisión, seguimiento y evaluación por parte de ese Instituto, de los recursos aportados.

Finalmente, en el registro de la información correspondiente a las entregas de los paquetes de víveres, se aprecian inconsistencias en los nombres, cédulas y otros datos de relevancia, lo cual impide garantizar los atributos de confiabilidad, oportunidad y utilidad.

¿QUÉ SIGUE?

Se giran disposiciones para implementar acciones que mejoren la atención de la emergencia, así como de futuros eventos. De esa manera, se dispone a la CNE, en conjunto con los CME fiscalizados, elaborar y divulgar un informe de lecciones aprendidas que permita definir buenas prácticas para futuras emergencias.

Por otra parte, al IMAS se dispone elaborar, formalizar e implementar mecanismos de seguimiento y control de las actividades implementadas por los CECUDI, en atención de la estrategia definida¹ para entregar paquetes de alimentos a los beneficiarios de los centros de cuidado.

Finalmente, a la CNE, MEP y la Secretaría Técnica de la Redcudi, se les dispone elaborar, formalizar y divulgar lineamientos que permitan estandarizar la información de las entregas de víveres.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°186

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00187

03-12-2020



INFORME N.° DFOE-DL-IF-00013-2020

**DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA
ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS
PARA EL DESARROLLO LOCAL**

**INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LAS
ACCIONES Y CONTROLES REALIZADOS POR LOS ACTORES
INVOLUCRADOS EN LA DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES PARA LOS
CANTONES DE DESAMPARADOS, TIBÁS, GOICOECHEA, TURRIALBA,
LA UNIÓN, SAN RAFAEL, SARAPIQUÍ, MATINA, POCOCÍ, ESPARZA,
QUEPOS, GRECIA, SAN RAMÓN, CAÑAS Y TILARÁN**

1. Introducción

ORIGEN DE LA AUDITORÍA

- 1.1. A raíz de la promulgación del Decreto Ejecutivo N.° 42227 del 16 de marzo de 2020 - mediante el cual se declara estado de emergencia en el país debido a la situación sanitaria causada por la enfermedad COVID-19- la Contraloría General de la República estimó pertinente incorporar, dentro del Plan Anual Operativo del Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa (DFOE), un proyecto relativo a las acciones y los controles establecidos por los actores involucrados en la distribución de víveres.
- 1.2. Lo anterior, en virtud de la necesidad de articular los esfuerzos de las instituciones del Estado, a fin de que las entregas de paquetes de víveres lleguen a la población más vulnerable, y maximizar el uso de los recursos públicos desde un abordaje integral de las necesidades de la ciudadanía.
- 1.3. La auditoría se efectuó de conformidad con las competencias conferidas a la Contraloría General de la República (CGR) en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, y los numerales 17, 21 y 37 de su Ley Orgánica N.° 7428.

OBJETIVOS

- 1.4. El objetivo de la auditoría consistió en determinar si las acciones y controles vinculados con la distribución de víveres por parte de los actores involucrados, debido a la emergencia sanitaria del COVID-19, se ajustan al marco normativo y técnico aplicable, con el propósito de promover la transparencia, apoyar la rendición de cuentas y fiscalizar el uso de los recursos públicos.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°187

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00188

03-12-2020



ALCANCE

- 1.5. La auditoría comprendió la gestión realizada por los diferentes actores en los cantones de Desamparados, Goicoechea, Tibás, Grecia, San Ramón, La Unión, Turrialba, San Rafael, Sarapiquí, Cañas, Tilarán, Esparza, Quepos, Matina y Pococi, en lo relacionado a la distribución de víveres debido a la emergencia sanitaria por la enfermedad COVID-19. El período de estudio comprende entre el 01 de marzo de 2020 y 30 de octubre de 2020.

CRITERIOS DE AUDITORÍA

- 1.6. Los criterios de auditoría se comunicaron formalmente el 2 de julio de 2020, mediante los oficios que a continuación se enlistan:

N.º Oficio	Destinatario	Institución
10056	Alcaldía	Municipalidad de San Ramón
10057	Alcaldía	Municipalidad de Sarapiquí
10058	Alcaldía	Municipalidad de Tibás
10059	Alcaldía	Municipalidad de Tilarán
10060	Alcaldía	Municipalidad de Turrialba
10061	Alcaldía	Municipalidad de Cañas
10062	Presidencia	CNE
10063	Alcaldía	Municipalidad de Desamparados
10068	Presidencia Ejecutiva	IMAS
10069	Alcaldía	Municipalidad de La Unión
10070	Alcaldía	Municipalidad de Matina
10071	Despacho Ministra	MEP
10072	Alcaldía	Municipalidad de Pococi
10074	Alcaldía	Municipalidad de Esparza
10075	Alcaldía	Municipalidad de Quepos
10078	Alcaldía	Municipalidad de Grecia
10079	Alcaldía	Municipalidad de Goicoechea
10096	Alcaldía	Municipalidad de San Rafael

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°188

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00189

03-12-2020



METODOLOGÍA APLICADA

- 1.7. La auditoría se ejecutó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el Manual General de Fiscalización Integral de la CGR y el Procedimiento de Auditoría vigente, establecido por la DFOE. Asimismo, se aplicaron los Lineamientos generales para la ejecución de auditorías con enfoque ágil en la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, emitidos mediante resolución N°. R-DFOE-GE-I-01-2020.
- 1.8. Se consideró información suministrada por los diferentes actores y que fue recopilada mediante entrevistas y formularios de Google aplicados a funcionarios de la CNE, IMAS, Secretaría Técnica de la REDCUDI y comités municipales de emergencia, centros educativos y centros de cuido y desarrollo infantil de los 15 cantones auditados.
- 1.9. De igual manera, para la ejecución de algunas pruebas de la Auditoría, se seleccionaron las siguientes muestras:
 - i. Muestra de 69 centros educativos por medio de un procedimiento probabilístico y la técnica de muestreo irrestricto aleatorio para variables dicotómicas, con un nivel de confianza del 90% y una tasa de error del 10%. La prueba tuvo como objetivo verificar la documentación de respaldo sobre los controles aplicados en la distribución y entrega de víveres de los centros educativos.
 - ii. Selección de 285 beneficiarios de los paquetes de víveres otorgados por los CME (19 por cada comité). Corresponde a un muestreo estadístico aleatorio, con un nivel de confianza del 80% y una tasa de error del 20%, por medio del sistema IDEA. La prueba tuvo como objetivo analizar la documentación comprobatoria con que los CME cuentan para determinar si los beneficiarios seleccionados cumplen con los criterios establecidos.
- 1.10. Asimismo, se ejecutaron sesiones virtuales de trabajo con las instancias fiscalizadas², los días 2 y 3 de noviembre de 2020, mediante las cuales se obtuvieron insumos de esas entidades, acerca de motivos que provocaron las oportunidades de mejora identificadas en esta Auditoría, posibles acciones para mejorar las entregas de víveres en esta emergencia y lecciones aprendidas para eventos futuros.
- 1.11. Por último, de manera adicional a los resultados integrales expuestos en el presente documento, se elaboró una consulta interactiva que despliega algunos de los resultados de manera individual; es decir, para cada tipo de instancia encargada de entregar víveres (centro educativo, CECUDI y CME) y por cada uno de los 15 cantones abordados en esta Auditoría. Para ingresar a la consulta, se debe acceder al siguiente [vínculo](#).

ASPECTOS POSITIVOS QUE FAVORECIERON LA EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA

- 1.12. Se destaca la disposición de los diferentes actores para entregar la información en los términos y plazos establecidos, considerando el contexto de emergencia nacional en el cual se encuentra el país. Esta disposición favoreció la detección de oportunidades de mejora en las actividades fiscalizadas.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°189

ACTA N°83 Ordinaria.

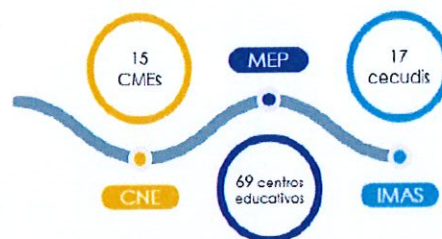


- 1.13. De igual manera, en el desarrollo de la Auditoría se contó con el apoyo de un funcionario de la Auditoría Interna del MEP, Lic. Zenén Matarrita Meza, quien colaboró en la aplicación y análisis de las pruebas relacionadas con ese Ministerio y los centros educativos seleccionados.

GENERALIDADES ACERCA DEL OBJETO AUDITADO

- 1.14. A partir de la declaratoria de estado de emergencia en el país debido a la situación sanitaria causada por la enfermedad COVID-19, diversas instituciones públicas han entregado paquetes de víveres a grupos poblacionales en diferentes condiciones de vulnerabilidad.

- 1.15. En los 15 cantones objeto de esta Auditoría, se ubican 15 comités municipales de emergencia, 17 centros de cuidado y desarrollo infantil y 996 centros educativos. De estos últimos, se seleccionó una muestra de 69, tal como se detalla en la imagen inserta.



- 1.16. La CNE, en conjunto con los comités municipales de emergencia, han otorgado asistencia humanitaria por medio de la entrega de paquetes de víveres con base en tres niveles de prioridad: 1) Población en estado de aislamiento, 2) Población vulnerable y 3) Personas afectadas en su fuente de ingreso por suspensiones, despidos o imposibilidad de ejercer actividades económicas.
- 1.17. Por otra parte, el MEP y los centros de cuidado y desarrollo infantil (CECUDI) han entregado paquetes de víveres para garantizar la continuidad de sus programas sociales de alimentación durante el transcurso del estado de emergencia, tales como el PANEA de ese Ministerio, y la alimentación de los CECUDI.
- 1.18. Entre marzo y octubre de 2020, los comités municipales de emergencia, centros educativos y centros de cuidado y de desarrollo infantil, de los 15 cantones que abarca esta Auditoría, destinaron, en conjunto, aproximadamente ₡ 6.797 millones, en la entrega de 135 mil paquetes de víveres.
- 1.19. Aunado a lo descrito, destacar que en el Ministerio de Educación Pública -según se desprende de su organigrama institucional- hay dos direcciones con relación directa en la entrega de paquetes de alimentos (Dirección de Programas de Equidad y Dirección de Gestión y Desarrollo), las cuales dependen de diferentes viceministerios. En dicho organigrama además es importante considerar a los directores de centros educativos y a las juntas tanto administrativas como de educación como ejecutores relevantes en el proceso. La siguiente imagen ilustra lo descrito.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

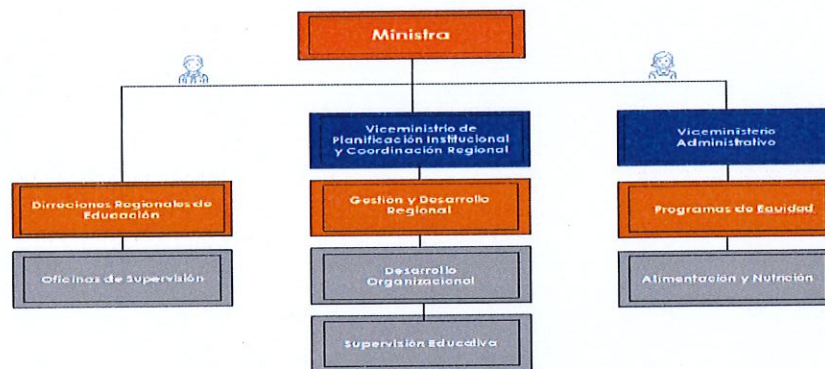
PAGINA N°190

ACTA N°83 Ordinaria.



Imagen N.° 1

Instancias del MEP relacionadas con la entrega de víveres



Fuente: elaboración propia con base en el organigrama del MEP

- 1.20. Finalmente, indicar que, de acuerdo con la Ley N.° 9220, el IMAS destina subsidios a los niños y niñas que son atendidos en los CECUDI. De igual manera, ese Instituto forma parte de la Red de Cuido (Redcudi) y es miembro de la Comisión Consultiva y la Comisión Técnica Interinstitucional de la Redcudi. En ese sentido, según el *Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de los beneficios que brinda el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)*, corresponde al IMAS participar en la supervisión y coordinación del adecuado uso de los recursos que otorga a la Redcudi, tales como los destinados a la atención de los servicios de alimentación para los niños y niñas de los CECUDI.
- 1.21. Aunado a lo anterior, según lo señalado en la ley de cita, se crea la Secretaría Técnica de la Redcudi, con el fin de -entre otras funciones- sugerir a las autoridades públicas, centralizadas y descentralizadas, las políticas para favorecer el logro de los objetivos de la Redcudi, involucrando a los diferentes participantes que conforman la red.

COMUNICACIÓN PRELIMINAR DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

- 1.22. Como parte del enfoque ágil implementado en esta Auditoría, se emitieron dos reportes: N.° AUD-284 #ReporteCGR 1 y AUD-284 #ReporteCGR 2. Los resultados del primero fueron presentados los días 6 y 7 de agosto de 2020, mientras que los resultados del segundo se presentaron los días 2 y 5 de octubre de 2020.
- 1.23. Adicionalmente, los resultados y disposiciones producto de la auditoría a que alude el presente informe, fueron comunicados preliminarmente a las administraciones fiscalizadas, mediante dos sesiones virtuales, efectuadas el 20 de noviembre de 2020. En una reunión participaron los representantes de 13 comités municipales de emergencia³. En otra sesión se contó con la participación de funcionarios del Ministerio de Educación Pública, Instituto Mixto de Ayuda Social y Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil⁴.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°191

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00192

03-12-2020



1.24. El borrador de informe se remitió a las administraciones mediante los oficios que se detallan de seguido:

N.º Oficio	Institución	N.º Oficio	Institución
DFOE-DL-2164-2020	Comité Municipal de Emergencias de Cañas	DFOE-DL-2173-2020	Comité Municipal de Emergencias de San Rafael
DFOE-DL-2165-2020	Comité Municipal de Emergencias de Desamparados	DFOE-DL-2174-2020	Comité Municipal de Emergencias de San Ramón
DFOE-DL-2166-2020	Comité Municipal de Emergencias de Esparza	DFOE-DL-2175-2020	Comité Municipal de Emergencias de Sarapiquí
DFOE-DL-2167-2020	Comité Municipal de Emergencias de Goicochea	DFOE-DL-2176-2020	Comité Municipal de Emergencias de Tibás
DFOE-DL-2168-2020	Comité Municipal de Emergencias de Grecia	DFOE-DL-2177-2020	Comité Municipal de Emergencias de Tilarán
DFOE-DL-2169-2020	Comité Municipal de Emergencias de La Unión	DFOE-DL-2178-2020	Comité Municipal de Emergencias de Turrialba
DFOE-DL-2170-2020	Comité Municipal de Emergencias de Matina	DFOE-DL-2179-2020	Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias
DFOE-DL-2171-2020	Comité Municipal de Emergencias de Pococí	DFOE-DL-2180-2020	Instituto Mixto de Ayuda Social
DFOE-DL-2172-2020	Comité Municipal de Emergencias de Quepos	DFOE-DL-2181-2020	Ministerio de Educación Pública

SIGLAS

1.25. A continuación se detallan las siglas utilizadas en este informe:

Sigla	Significado
CGR	Contraloría General de la República
DFOE	División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la CGR
LGCI	Ley General de Control Interno
MEP	Ministerio de Educación Pública
IMAS	Instituto Mixto de Ayuda Social
REDCUDI	Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil
CECUDI	Centro de Cuido y Desarrollo Infantil
CME	Comité Municipal de Emergencia
CNE	Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias
PANEA	Programa Nacional de Alimentación y Nutrición del Escolar y del Adolescente

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°192

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00193

03-12-2020



2. Resultados

- 2.1. En el marco de la emergencia causada por la enfermedad COVID-19, las autoridades estatales determinaron la necesidad de brindar paquetes de víveres a diferentes poblaciones, mediante el otorgamiento de asistencia humanitaria (CNE y CME) y la continuidad de programas de alimentación (MEP y CECUDI). Los centros educativos bajo la supervisión del Ministerio de Educación Pública (MEP), y los CECUDI por medio de un subsidio otorgado por el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) a las familias beneficiarias. Esto, considerando las circunstancias particulares que plantea un contexto de pandemia.
- 2.2. Así, las acciones desarrolladas por los actores involucrados en esas labores, han permitido ofrecer alimentación y artículos de higiene a personas con una necesidad primaria de recibir atención por parte de entidades estatales, a fin de paliar los efectos provocados por la actual emergencia.
- 2.3. Aunado a lo anterior, destacar la oportunidad en las entregas ejecutadas por los diversos actores, los cuales calendarizaron las acciones relacionadas con el otorgamiento de los paquetes de víveres y, en general, han cumplido satisfactoriamente con las fechas establecidas.
- 2.4. De igual manera, las instituciones involucradas han definido y ejecutado lineamientos y mecanismos de control en las entregas. Sin embargo, existen algunas oportunidades de mejora en cuanto a la coordinación interinstitucional y los controles implementados por las entidades, las cuales se detallan seguidamente.

COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LA ENTREGA DE VÍVERES

Ausencia de acciones articuladas para la entrega de víveres en la atención de la emergencia causada por la enfermedad COVID-19

- 2.5. De conformidad con la Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos N.° 8488, se entiende la coordinación como el principio de acción para hacer confluir hacia un mismo fin, competencias diversas de diferentes actores; permite reconocer la autonomía e independencia de cada uno de ellos, pero, a la vez, direcciona en forma concertada y sistémica hacia propósitos comunes. Dicho concepto se complementa con lo señalado por la CEPAL (2000)⁵ y diversa literatura, que define los componentes de la función de coordinación.
- 2.6. La coordinación interinstitucional -desde una perspectiva funcional- se dimensiona a partir de un círculo básico que facilita su efectividad, partiendo de la definición de una estrategia a nivel país que debería considerar los planes y reglas, así como los roles y estructuras, para dar paso a la asignación priorizada de recursos humanos, financieros y físicos según el flujo de trabajo establecido.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



- 2.7. A su vez, esta asignación conduce efectivamente a la ejecución de las rutinas y la generación de información, pues estos son insumos esenciales para la evaluación (valoración del flujo del proceso y sus resultados), la cual se constituye como el elemento esencial para cerrar el círculo básico de la coordinación efectiva (CEPAL, 2000). La siguiente imagen ilustra ese círculo básico de coordinación.



Fuente: elaboración propia con base en diversa literatura

- 2.8. De igual manera, la coordinación a nivel institucional se trata de pautas que procuran la colaboración mediante actividades conjuntas de dos o más organizaciones, pues, al trabajar conjuntamente, se incrementa el valor público (Bardach, 1998). Para garantizar la efectividad de las acciones, los esfuerzos se deben llevar a cabo de manera sistemática, conjunta y uniforme, basados en la integralidad del proceso.
- 2.9. La coordinación debe responder a la complejidad del entorno y a las restricciones propias de cada estructura organizacional, considerando aquellas actividades que cada institución, desde su ámbito, puede aportar. Esto reviste especial importancia en un contexto de emergencia, pues implica desafíos propios del evento y la gestión tanto de las exigencias típicas de una situación de emergencia, como la incertidumbre de los escenarios futuros.
- 2.10. Al respecto, el otorgamiento de víveres a diversos beneficiarios se ha desarrollado de manera desarticulada por parte de las instituciones involucradas en el proceso. Esto por cuanto las acciones relacionadas con las entregas de víveres omiten considerar los componentes y elementos básicos de la coordinación interinstitucional, descritos líneas atrás.
- 2.11. Con respecto al componente de **estrategia**, la CNE, el MEP y la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil adscrita al IMAS⁶, han definido estrategias

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°194

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00195

03-12-2020



distintas para abordar el otorgamiento de víveres a las poblaciones beneficiarias, por medio de la emisión de lineamientos oficiales, los cuales llevan a la **asignación** diferenciada de roles y recursos para los comités municipales de emergencia, centros educativos y CECUDI, respectivamente.

- 2.12. Por un lado, en la atención de la fase de respuesta de la emergencia, la CNE definió su estrategia para brindar asistencia humanitaria, la cual encuentra su operatividad mediante determinación de algunos lineamientos y la asignación de recursos financieros a los CME's.
- 2.13. Por otra parte, en las mesas operativas adscritas al Centro de Operaciones de Emergencias (COE)⁷, se valoraron protocolos elaborados por el Ministerio de Educación Pública, para la entrega de alimentos a los estudiantes por medio de las juntas de educación y administrativas, como alternativa al cierre de los comedores estudiantiles.
- 2.14. De igual manera, mediante la emisión de la "Guía orientadora para la prestación de los servicios de alternativas de atención que son parte de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y brindan servicios a familias con subsidio de Cuidado y Desarrollo Infantil del IMAS, durante la emergencia provocada por el COVID-19"⁸, se definieron pautas para dar continuidad al servicio de alimentación que se ofrece mediante la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, ante la decisión familiar de no enviar a los niños y niñas al centro de cuido.
- 2.15. En relación con el componente de **ejecución**, se establecieron pautas para la recopilación, análisis y distribución de las tareas críticas, así como la creación de rutinas; sin embargo, se denotan esfuerzos aislados y la carencia de interacción entre las organizaciones participantes de la entrega de víveres.
- 2.16. Así, la CNE emitió directrices que definen líneas de trabajo para los CME's, las cuales consignan, entre otras cosas, tres niveles de prioridad para seleccionar los beneficiarios de las entregas, a saber: 1) Población en estado de aislamiento, 2) Población vulnerable y 3) Personas afectadas en su fuente de ingreso por suspensiones, despidos o imposibilidad de ejercer actividades económicas.
- 2.17. No obstante, la función de definir criterios específicos de selección es de los comités. Sobre el particular, es oportuno señalar que mientras algunos comités han definido criterios adicionales a los emitidos por la CNE, otros utilizan únicamente los niveles de prioridad citados, tal como se visualiza en el siguiente cuadro.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°195

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00196

03-12-2020



Imagen N.º 3

Cantidad de requisitos definidos por los CME para la selección de beneficiarios

Cañas	6	La Unión	4	San Ramón	8
Desamparados	3	Matina	3	Sarapiquí	7
Esparza	3	Pococi	5	Tibás	6
Goicoechea	13	Quepos	3	Tilarán	8
Grecia	14	San Rafael	11	Turrialba	3

Fuente: elaboración propia

- 2.18. Por su parte, el MEP y el IMAS también definieron -de manera aislada a los esfuerzos de la CNE y CME- tareas y rutinas para la ejecución de las entregas en los centros educativos y los CECUDI, respectivamente, mediante protocolos y una Guía Orientadora: ambos documentos señalados en párrafos anteriores, los cuales estipulan el proceso para la entrega de víveres.
- 2.19. Por último, en lo relativo al componente de evaluación, no hay evidencia de un análisis de la información recopilada en la ejecución de las entregas de víveres, lo cual permita valorar el proceso, sus rutinas y la asignación de los recursos y, a su vez, ejercer el control necesario para implementar las mejoras pertinentes. Es decir, se carece de una labor coordinada y articulada que evalúe el proceso de entrega de víveres.
- 2.20. Las omisiones en los componentes relacionados con la coordinación interinstitucional se debe a la ausencia de objetivos comunes a nivel nacional en el otorgamiento de víveres, lo cual favorezca el desarrollo de acciones de coordinación por parte de las instancias involucradas.
- 2.21. Al respecto, esta actividad se ha conceptualizado de dos formas distintas. Por una parte, la CNE y los CME han otorgado asistencia humanitaria a personas afectadas directamente por la emergencia nacional. Por otro lado, el Ministerio de Educación Pública y sus centros educativos, así como los CECUDI, han brindado paquetes de alimentos para dar continuidad a los respectivos programas de alimentación. En relación con las entregas de los CECUDI, es importante tener presente que el IMAS otorga un subsidio a niños y niñas de los centros de cuido, para lo cual se siguen las estrategias definidas en una Guía Orientadora elaborada por la Secretaría Técnica de la Redcudi.
- 2.22. El escenario señalado en el párrafo anterior, además, se refuerza con la existencia de un proceso fragmentado que dificulta la armonía de las acciones, lo cual se caracteriza por la ejecución de tareas aisladas con oportunidades de mejora en todo el ciclo de las actividades vinculadas a la distribución de víveres.
- 2.23. Este proceso fragmentado, a su vez, conlleva a que cada actor disponga, separadamente, de diversa información necesaria para la ejecución de las entregas de víveres, así como la determinación de beneficiarios. Por ejemplo, en las revisiones efectuadas por los comités municipales de emergencia para la verificación del cumplimiento de requisitos (componente ejecución), es relevante consultar información disponible en el Instituto Mixto

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°196

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00197

03-12-2020



de Ayuda Social (SINIRUBE, otros). Si bien algunos comités municipales de emergencia coordinaron con ese Instituto, otros tuvieron limitaciones para disponer de los datos.

- 2.24. La entrega desarticulada de paquetes de víveres para la población beneficiaria (en el marco de la emergencia sanitaria causada por la enfermedad COVID-19), y su abordaje fragmentado, ha provocado que ciertas poblaciones⁹ reciban apoyo por medio de alimentos provenientes de diferentes instancias (ver imagen inserta), con el consecuente riesgo de que existan personas afectadas sin una ayuda estatal.

682 personas recibieron paquetes de CME y centros educativos.

84 personas obtuvieron víveres de CME y CECUDI.

- 2.25. Esta situación resalta la importancia de definir objetivos comunes y disponer de canales de comunicación fluidos para el intercambio de la información, en la atención de la emergencia y la entrega de paquetes de víveres, los cuales favorezcan el desarrollo de actividades articuladas por parte de las instancias involucradas y que, a su vez, permitan cubrir a la mayor cantidad de población vulnerable ante la emergencia sanitaria.

CONTROLES SOBRE LA DISTRIBUCIÓN Y DETERMINACIÓN DE BENEFICIARIOS EN EL PROCESO DE ENTREGA DE VÍVERES

- 2.26. Tal como se desarrolla en el párrafo 2.4 de este informe, las entidades involucradas en la entrega de paquetes de víveres han definido herramientas de control para la selección de las poblaciones beneficiarias y el otorgamiento de los paquetes. Sin embargo, presentan oportunidades de mejora en la implementación de los controles y el registro de la información asociada con la entrega de víveres, lo cual se detalla a continuación.

Oportunidades de mejora en los controles implementados por los actores involucrados en las entregas de paquetes de víveres

- 2.27. La Ley General de Control Interno N.° 8292 en sus artículos 1 y 8, así como las Normas Generales de Control Interno para el Sector Público N-2-200-CO-DFOE en sus numerales 4.4, del 5.6 al 5.6.4 y el 5.7.1, establecen la necesidad de contar con actividades de control interno pertinentes, que contribuyan a asegurar razonablemente la operación y el logro de los objetivos.
- 2.28. Particularmente, en un contexto de emergencia resulta fundamental desarrollar las actividades de respuesta bajo un sistema de control que garantice el cumplimiento de los principios establecidos en la Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos, N.° 8488 (artículo 3).
- 2.29. De esa manera, las directrices emitidas por la CNE (N.os CNE-PRE-DIR-006-2020 y CNE-PRE-DIR-008-2020), el Protocolo general para la distribución de alimentos y sus actualizaciones, del MEP, así como la Guía Orientadora elaborada por la Secretaría Técnica de la red de Cuido y Desarrollo Infantil, establecen los controles y pautas que deben implementar, respectivamente, los comités municipales de emergencia, centros educativos y CECUDI.
- 2.30. Al respecto, los comités municipales de emergencia de los 15 cantones seleccionados en esta Auditoría, presentan oportunidades de mejora en los procesos de selección de

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°197

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00198

03-12-2020



beneficiarios y entrega de los paquetes. En ese sentido, 9 de esos 15 CME carecen de documentación que respalde la revisión de los criterios aplicados, pues su fundamento se apoya en la justificación aportada por los solicitantes en formularios aplicados por los CME, o listas entregadas por terceros (tal como asociaciones de desarrollo, síndicos, entre otros), sin su posterior verificación.

- 2.31. Aunado a lo anterior, los CME dispusieron de herramientas de control proporcionadas por la CNE, tales como boletas de entregas de suministros, listado de distribución de suministros por familia y una declaración jurada. De estas, la más utilizada corresponde a la declaración jurada, mediante la cual las personas solicitantes consignaron el cumplimiento de, al menos, uno de los requisitos para ser considerado como persona beneficiaria.
- 2.32. Si bien la declaración jurada puede constituir una herramienta de control previo a la entrega de víveres a personas necesitadas, carece de elementos básicos para una revisión posterior que permita asegurar la veracidad de la información declarada, tales como el lugar de trabajo, fecha de despido o cese de funciones, entre otros.
- 2.33. La ausencia de elementos básicos en la declaración jurada -proporcionada por la CNE- dificulta corroborar la veracidad de la información declarada. En una revisión efectuada por la Contraloría General a una muestra de 285 solicitudes de víveres -mediante consulta a la base de datos del SICERE- se determinó que, de 79 casos que declararon una condición de cese de funciones, únicamente en 9 el patrono reportó la condición de reducción de la jornada laboral o suspensión de contrato. Esto representa un riesgo de que en las restantes solicitudes se incumpla con la condición para entregar los paquetes de víveres, pues no existen los elementos mínimos para realizar una revisión posterior de parte de las autoridades de los CME.
- 2.34. Aunado a lo anterior, en la entrega de los víveres se carece de uniformidad acerca de las cantidades de paquetes que se pueden otorgar a una persona o núcleo familiar. De los 13 CME que enviaron información, 6 indican que la CNE instruyó que corresponde entregar un único paquete de víveres a cada persona beneficiaria y 7 mencionan que no tienen conocimiento de la cantidad permitida por la CNE a entregar a cada persona; los restantes 2¹⁰ no aportaron información al respecto. Es decir, se carece de una instrucción formal por parte de la CNE, mediante la cual se establezca la cantidad de paquetes que pueden ser otorgados por parte de los comités municipales de emergencia a los beneficiarios.
- 2.35. La falta de uniformidad en la cantidad de paquetes que pueden ser entregados a cada persona o núcleo familiar, conlleva a inequidades en la entrega de víveres, pues constituye un riesgo de que ciudadanos estén limitados a la recepción de un solo paquete, mientras otros pueden acceder a una mayor cantidad. Por ejemplo, en 1.022 casos se entregaron paquetes de víveres por más de una vez a una misma persona beneficiaria, tales como los CME de Tibás (519), Desamparados (235) y San Rafael (116).
- 2.36. En otro orden de ideas, en relación con las entregas efectuadas en los centros educativos, en una muestra de 69 centros (de un total de 996 para los 15 cantones objeto de estudio), se presentan inconsistencias en la aplicación de controles establecidos por el Ministerio de Educación (MEP), en el formulario denominado "Control de entrega de

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°198

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00199

03-12-2020



paquetes de alimentos", las cuales facilita la posibilidad de extravío y sustracción de los paquetes de víveres sin la debida justificación. Así, en la ejecución de las primeras 4 entregas, se determinaron las inconsistencias detalladas en la siguiente imagen.

Imagen N.º 4

Inconsistencias en la aplicación de controles establecidos MEP en el formulario denominado "Control de entrega de paquetes de alimentos"

 No se consigna la cantidad total de paquetes entregados Entrega I - 24 formularios Entrega II - 29 formularios Entrega III - 29 formularios Entrega IV - 16 formularios Total - 98 formularios	 No se aporta la herramienta "Control de entrega de paquetes de alimentos" Entrega I - 23 formularios Entrega II - 22 formularios Entrega III - 23 formularios Entrega IV - 22 formularios Total - 90 formularios	 No se consigna firma de director o la persona encargada de llevar el control Entrega I - 16 formularios Entrega II - 15 formularios Entrega III - 12 formularios Entrega IV - 9 formularios Total - 52 formularios
 No se consigna la firma de la persona que recibe el paquete Entrega I - 9 formularios Entrega II - 8 formularios Entrega III - 6 formularios Entrega IV - 11 formularios Total - 34 formularios	 Uso de la herramienta con un formato distinto al solicitado por MEP Entrega I - 7 formularios Entrega II - 6 formularios Entrega III - 4 formularios Entrega IV - 4 formularios Total - 21 formularios	 Utilización de la certificación del director en sustitución de la herramienta de entrega Entrega I - 4 formularios Entrega II - 4 formularios Entrega III - 4 formularios Entrega IV - 4 formularios Total - 16 formularios

Fuente: elaboración propia con base en información suministrada por la Dirección de Programas de Equidad del MEP

- 2.37. Destacar que, como parte del mejoramiento continuo en el proceso de entrega de paquetes de víveres, en el transcurso de esta Auditoría, el MEP implementó algunas modificaciones orientadas a mejorar el formulario de control de entrega de paquetes. De esa manera, el Ministerio incorporó en la octava versión de los Protocolos para la entrega de alimentos, la solicitud de número de cédula, el nombre completo y la firma de las personas que retiran los paquetes de alimentos en los centros educativos, lo cual permitirá contribuir al control y trazabilidad en la entrega de los víveres.
- 2.38. Por otra parte, en relación con los 17 centros de cuidado y desarrollo infantil pertenecientes a los 15 cantones objeto de estudio de esta Auditoría, se presentan debilidades en los controles internos, tal como se detalla a continuación:

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°199

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

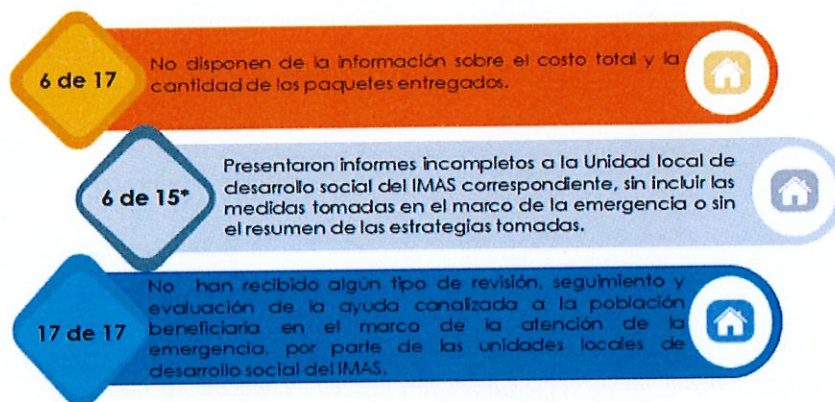
00200

03-12-2020



Imagen N.° 5

Debilidades en los controles internos de los CECUDI



*2 CECUDIS no presentaron dichos informes ante la contraloría.

Fuente: elaboración propia con base en información suministrada por los CECUDI fiscalizados

- 2.39. Las circunstancias descritas en este apartado se presentan en virtud de que la supervisión efectuada por las instituciones que otorgan los recursos para la entrega de paquetes de víveres (CNE, MEP e IMAS), no permite determinar una correcta aplicación de los controles ejecutados por parte de los comités municipales de emergencia, centros educativos y CECUDI. Así, a pesar de la implementación de algunos mecanismos para recibir información relativa al otorgamiento de víveres, se carece de un proceso de valoración que favorezca la oportuna toma de decisiones acerca de la implementación de controles en las entregas de paquetes de víveres.
- 2.40. A lo anterior se le agrega que los comités municipales de emergencia carecen de instrucciones que definan los pasos para revisar el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes de paquetes de víveres. Esta situación conlleva a la ausencia de documentación que respalde la revisión de los criterios establecidos para la entrega de víveres.
- 2.41. Por último, destacar que la inconsistencia en los controles implementados por las instituciones involucradas en el otorgamiento de víveres, presenta el riesgo de una incorrecta utilización de los recursos destinados para la atención de esta actividad, pues representa una posibilidad de que los paquetes no sean entregados a los beneficiarios correspondientes y, en su lugar, se entreguen a personas que no ameriten el beneficio. Sobre el particular, es oportuno indicar que en los casos donde los menores de edad son los beneficiarios, los controles aplican para los representantes que reciben los paquetes en nombre del menor de edad, razón por la cual toma mayor relevancia tener registros apropiados de los representantes autorizados a retirar los beneficios.
- 2.42. Por ejemplo, se registran 235 cédulas de personas que recibieron paquetes de víveres, las cuales, según las bases de datos del Tribunal Supremo de Elecciones, se reportan como fallecidas antes del inicio de la pandemia. Esta situación denota la posibilidad de que se materialicen dos eventuales riesgos, uno a nivel operativo, en el cual la persona

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°200

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00201

03-12-2020



que recibe la documentación de los requisitos no verifica las calidades de la persona beneficiaria; y la segunda, recae en que los funcionarios encargados de la gestión para la entrega de víveres puedan incluir datos de supuestos beneficiarios.

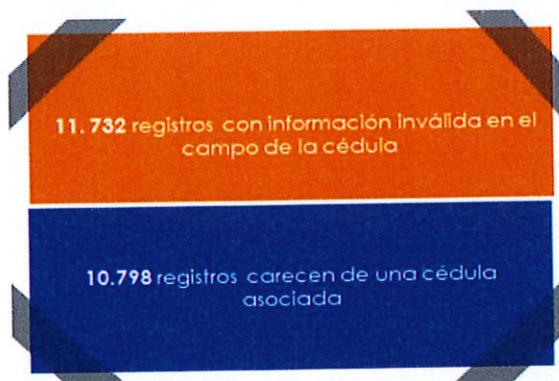
Inconsistencias en el registro de la información asociada con las entregas de víveres

- 2.43. Las Normas de Control Interno para el Sector Público, N-2-2009-CO-DFOE, establecen en los párrafos 4.4, y del 5.6 al 5.6.4, que el jerarca y los titulares subordinados deben asegurar que se recopile, procese y genere información de calidad. Dicha información debe cumplir con los criterios de confiabilidad -libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas-, oportunidad -debe realizarse y darse en tiempo y en el momento adecuado- y utilidad -la información debe poseer características que la hagan útil para los usuarios en términos de pertinencia, relevancia, suficiencia y presentación adecuada.
- 2.44. Sobre el particular, la información correspondiente a los beneficiarios de víveres y sus entregas -suministrada por los comités municipales de emergencia, centros educativos y CECUDI- presenta inconsistencias que impiden garantizar los atributos de confiabilidad, oportunidad y utilidad definidos en la normativa vigente; pues, se omite registrar números de cédula o nombre de quienes reciben paquetes, existe incoherencia en la información (datos de nacionalidad o condición migratoria en el campo de la cédula tanto de las personas que reciben los paquetes como de los beneficiarios) y se muestran datos inexistentes en el campo de cédula y nombre. La imagen a continuación ilustra lo descrito.

Imagen N.° 6

Inconsistencias en los registros de las entregas de víveres

De un total de 76.283 registros (62.260 en comités municipales de emergencia, 13.335 mil en centros educativos y 688 en CECUDIS), se presentan inconsistencias:



Registros con información inválida en el campo de la cédula:

- 10.289 registros en CME
- 1.363 registros en centros educativos
- 80 registros en CECUDIS



Registros que carecen de una cédula asociada:

- 3137 registros en CME
- 7658 registros en centros educativos
- 3 registros en CECUDIS

Fuente: elaboración propia con base en información suministrada por las entidades involucradas en la entrega de víveres

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°201

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00202

03-12-2020



- 2.45. Esta situación se presenta debido a la falta de pautas o lineamientos que definan la forma de registrar la información relacionada con las entregas de víveres, la cual procure estandarizar los datos presentados por los comités municipales de emergencia, centros educativos y centros de cuidado.
- 2.46. Al respecto, la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), el Ministerio de Educación Pública (MEP) y la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, han girado instrucciones para la distribución y entrega de víveres por parte de los CME, centros educativos y centros de cuidado. Esto, por medio de la emisión de directrices, protocolos o una Guía, respectivamente. Sin embargo, esos documentos carecen de lineamientos para presentar la información relacionada con los beneficiarios y responsables de recibir los víveres, tales como el formato de la cédula y nombre, entre otros.
- 2.47. Además, los encargados de dar operatividad a las entregas de víveres (CME, centros educativos y CECUDI), registran la información de los beneficiarios de acuerdo con su propia realidad, sin uniformidad en la manera de consignar datos, tales como números de cédula, nombre de beneficiarios y encargados de retirar paquetes, entre otros.
- 2.48. Las inconsistencias detalladas en este resultado, impiden contribuir con una sana rendición de cuentas a la población, apropiada trazabilidad del proceso de entrega de los paquetes de víveres, y el análisis de los datos para la correcta y oportuna toma de decisiones. Por el contrario, carecer de los atributos en la información establecidos en la normativa vigente, genera un riesgo acerca de la entrega razonable de los víveres, a las personas que les corresponde.

3. Conclusiones

- 3.1. En general, las acciones y controles vinculados con la distribución de víveres por parte de los actores involucrados, en el contexto de la emergencia sanitaria causada por la enfermedad COVID-19, presentan oportunidades de mejora que permitan ajustar las actividades al marco normativo y técnico aplicable.
- 3.2. En primera instancia, el otorgamiento de víveres se ha definido de forma desarticulada por parte de la CNE, MEP e IMAS, por cuanto se carecen de objetivos comunes en el marco de la emergencia. Esto ha provocado una fragmentación en el desarrollo de tal actividad, pues, a pesar de ser constituida para la atención de diversos beneficiarios que requieren de ayuda estatal ante la emergencia sanitaria, se desarrolla en función de los propios objetivos de cada una de las partes.
- 3.3. Por otra parte, las inconsistencias presentadas en la aplicación de diversos controles establecidos en documentos emitidos por la CNE, MEP y la Secretaría Técnica de la Redcudi, representan un riesgo de utilizar incorrectamente los recursos destinados para la atención de las entregas de víveres, pues se facilita la entrega de paquetes a personas que no les corresponde, así como el extravío y sustracción de paquetes sin la debida justificación.
- 3.4. Por último, las instancias involucradas en el otorgamiento de víveres presentan inconsistencias en la información correspondiente a los beneficiarios y las entregas;

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



principalmente en relación con la cédula de quien recibe los paquetes (datos inexistentes, campos en blanco, incoherencia en la información). Esto impide contribuir con una sana rendición de cuentas a la población, apropiada trazabilidad del proceso de entrega de los paquetes de víveres, y el análisis de los datos para la correcta y oportuna toma de decisiones.

4. Disposiciones

- 4.1. De conformidad con las competencias asignadas en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, los artículos 12 y 21 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N.º 7428, y el artículo 12 inciso c) de la Ley General de Control Interno, se emiten las siguientes disposiciones, las cuales son de acatamiento obligatorio y deberán ser cumplidas dentro del plazo (o en el término) conferido para ello, por lo que su incumplimiento no justificado constituye causal de responsabilidad.
- 4.2. Para la atención de las disposiciones incorporadas en este informe deberán observarse los "Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría", emitidos mediante resolución N.º R-DC-144-2015, publicados en La Gaceta N.º 242 del 14 de diciembre del 2015, los cuales entraron en vigencia desde el 4 de enero de 2016.
- 4.3. Este Órgano Contralor se reserva la posibilidad de verificar, por los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las disposiciones emitidas, así como de valorar el establecimiento de las responsabilidades que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de tales disposiciones.

A SIGIFREDO PÉREZ FERNÁNDEZ EN SU CALIDAD DE JEFE DE OPERACIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- 4.4. Ajustar y divulgar la declaración jurada que se proporciona a los CME, de manera que dicho instrumento pueda funcionar como un mecanismo de control previo y posterior para la entrega de víveres, considerando elementos básicos como lugar de trabajo, fecha de despido o cese de funciones, entre otros.

Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General, a más tardar el 30 de marzo de 2021 una certificación haciendo constar que se ajustó y divulgó la declaración jurada (Ver párrafos del 2.31 al 2.33).
- 4.5. Elaborar, formalizar y divulgar a los CME, lineamientos que permitan estandarizar la información de las entregas de víveres, lo cual incluya, al menos, el formato de las cédulas y nombres de los beneficiarios y encargados de retirar los paquetes.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°203

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00204

03-12-2020



Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General, a más tardar el 30 de abril de 2021 una certificación haciendo constar que se elaboraron, formalizaron y divulgaron los lineamientos (Ver párrafos del 2.44 al 2.48).

- 4.6. Elaborar y divulgar a los CME un informe de lecciones aprendidas que permita definir mejores prácticas para futuras emergencias, conforme a las competencias de cada uno de los actores involucrados, para lo cual se debe considerar, al menos, la información presentada por los comités municipales de emergencia, en atención a las disposiciones de la 4.10 a la 4.24 (ver párrafos del 2.22 al 2.25).

Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir a la Contraloría General, a más tardar el 30 de junio de 2021, una certificación mediante la cual se acredite la elaboración y divulgación del informe indicado.

A GISELLE CRUZ MADURO EN SU CALIDAD DE MINISTRA DE EDUCACIÓN O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- 4.7. Elaborar, formalizar, divulgar a las instancias involucradas en el otorgamiento de víveres (Dirección de Gestión y Desarrollo Regional, centros educativos, otros) e implementar lineamientos que permitan estandarizar la información de las entregas de víveres, lo cual incluya, al menos, el formato de las cédulas y nombres de los beneficiarios y encargados de retirar los paquetes. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General a más tardar el 15 de febrero de 2021, una certificación en la que conste la elaboración, formalización y divulgación de tales lineamientos a las diferentes instancias involucradas, y al 30 de marzo de 2021, una certificación mediante la cual conste la implementación de los lineamientos (ver párrafos del 2.44 al 2.48).

A YARIELA QUIRÓS ÁLVAREZ EN SU CALIDAD DE DIRECTORA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA REDCUDI O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- 4.8. Elaborar, formalizar y divulgar a los centros de cuido y desarrollo infantil, lineamientos que permitan estandarizar la información de las entregas de víveres, lo cual incluya, al menos, el formato de las cédulas y nombres de los beneficiarios y encargados de retirar los paquetes. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General a más tardar el 29 de enero de 2021, una certificación en la que conste la elaboración, formalización y divulgación de tales lineamientos (ver párrafos del 2.44 al 2.48).

A JUAN CARLOS LACLÉ MORA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- 4.9. Elaborar, formalizar e implementar mecanismos control para la revisión, seguimiento y evaluación de la ayuda canalizada por los CECUDI en la atención de la estrategia N.º 2 "Paquetes de alimentos para el Hogar" de la "Guía orientadora para la prestación de los servicios de alternativas de atención que son parte de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y brindan servicios a familias con subsidio de Cuidado y Desarrollo Infantil del IMAS, durante la emergencia provocada por el COVID-19", el cual considere, al

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°204

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00205

03-12-2020



menos, el informe mensual que debe elaborar cada alternativa, para esos propósitos (ver párrafos del 2.38 al 2.39). Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General, a más tardar el 31 de mayo de 2021, una certificación en la que conste la elaboración, formalización y divulgación de tales mecanismos de seguimiento y control, y al 30 de junio, una certificación mediante la cual conste la implementación de los mecanismos de seguimiento y control.

A LUIS FERNANDO MENDOZA JIMÉNEZ EN SU CALIDAD DE COORDINADOR DEL COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIAS DE CAÑAS O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- 4.10. Elaborar y remitir a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) un oficio mediante el cual se informe acerca de las lecciones aprendidas y las buenas prácticas en el proceso de entrega de víveres de la emergencia ocasionada por la enfermedad COVID-19, y que resulte conveniente para la atención de futuras emergencias, para lo cual se debe considerar dentro de los temas, el acceso a la información requerida para la gestión de las emergencias; lo anterior con el fin de brindar el insumo necesario para la atención de la disposición 4.6.

Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General a más tardar el 15 de abril de 2021, un oficio en el cual conste que se elaboró y remitió la información a la CNE según lo señalado en la disposición 4.6 (ver párrafos del 2.22 al 2.25 y del 2.31 al 2.35).

A KATHERINE ALFARO LÓPEZ EN SU CALIDAD DE COORDINADOR DEL COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIAS DE TILARÁN O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- 4.11. Elaborar y remitir a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) un oficio mediante el cual se informe acerca de las lecciones aprendidas y las buenas prácticas en el proceso de entrega de víveres de la emergencia ocasionada por la enfermedad COVID-19, y que resulte conveniente para la atención de futuras emergencias, para lo cual se debe considerar dentro de los temas, el acceso a la información requerida para la gestión de las emergencias; lo anterior con el fin de brindar el insumo necesario para la atención de la disposición 4.6.

Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General a más tardar el 15 de abril de 2021, un oficio en el cual conste que se elaboró y remitió la información a la CNE según lo señalado en la disposición 4.6 (ver párrafos del 2.22 al 2.25 y del 2.31 al 2.35).

A VERNY VALERIO HERNÁNDEZ EN SU CALIDAD DE COORDINADOR DEL COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIAS DE SAN RAFAEL O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- 4.12. Elaborar y remitir a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) un oficio mediante el cual se informe acerca de las lecciones aprendidas y las buenas prácticas en el proceso de entrega de víveres de la emergencia

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°205

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
00206

03-12-2020



ocasionada por la enfermedad COVID-19, y que resulte conveniente para la atención de futuras emergencias, para lo cual se debe considerar dentro de los temas, el acceso a la información requerida para la gestión de las emergencias; lo anterior con el fin de brindar el insumo necesario para la atención de la disposición 4.6.

Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General a más tardar el 15 de abril de 2021, un oficio en el cual conste que se elaboró y remitió la información a la CNE según lo señalado en la disposición 4.6 (ver párrafos del 2.22 al 2.25 y del 2.31 al 2.35).

A VANESSA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ EN SU CALIDAD DE COORDINADOR DEL COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIAS DE SARAPIQUÍ O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- 4.13. Elaborar y remitir a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) un oficio mediante el cual se informe acerca de las lecciones aprendidas y las buenas prácticas en el proceso de entrega de víveres de la emergencia ocasionada por la enfermedad COVID-19, y que resulte conveniente para la atención de futuras emergencias, para lo cual se debe considerar dentro de los temas, el acceso a la información requerida para la gestión de las emergencias; lo anterior con el fin de brindar el insumo necesario para la atención de la disposición 4.6.

Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General a más tardar el 15 de abril de 2021, un oficio en el cual conste que se elaboró y remitió la información a la CNE según lo señalado en la disposición 4.6 (ver párrafos del 2.22 al 2.25 y del 2.31 al 2.35).

A YORLENY CANALES DELGADO EN SU CALIDAD DE COORDINADOR DEL COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIAS DE MATINA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- 4.14. Elaborar y remitir a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) un oficio mediante el cual se informe acerca de las lecciones aprendidas y las buenas prácticas en el proceso de entrega de víveres de la emergencia ocasionada por la enfermedad COVID-19, y que resulte conveniente para la atención de futuras emergencias, para lo cual se debe considerar dentro de los temas, el acceso a la información requerida para la gestión de las emergencias; lo anterior con el fin de brindar el insumo necesario para la atención de la disposición 4.6.

Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General a más tardar el 15 de abril de 2021, un oficio en el cual conste que se elaboró y remitió la información a la CNE según lo señalado en la disposición 4.6 (ver párrafos del 2.22 al 2.25 y del 2.31 al 2.35).

A MAIKOL FERNÁNDEZ LORÍA EN SU CALIDAD DE COORDINADOR DEL COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIAS DE POCOCÍ O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- 4.15. Elaborar y remitir a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) un oficio mediante el cual se informe acerca de las lecciones

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°206

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00207

03-12-2020



aprendidas y las buenas prácticas en el proceso de entrega de víveres de la emergencia ocasionada por la enfermedad COVID-19, y que resulte conveniente para la atención de futuras emergencias, para lo cual se debe considerar dentro de los temas, el acceso a la información requerida para la gestión de las emergencias; lo anterior con el fin de brindar el insumo necesario para la atención de la disposición 4.6.

Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General a más tardar el 15 de abril de 2021, un oficio en el cual conste que se elaboró y remitió la información a la CNE según lo señalado en la disposición 4.6 (ver párrafos del 2.22 al 2.25 y del 2.31 al 2.35).

A FRANCISCO MURILLO QUESADA EN SU CALIDAD DE COORDINADOR DEL COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIAS DE GRECIA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- 4.16. Elaborar y remitir a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) un oficio mediante el cual se informe acerca de las lecciones aprendidas y las buenas prácticas en el proceso de entrega de víveres de la emergencia ocasionada por la enfermedad COVID-19, y que resulte conveniente para la atención de futuras emergencias, para lo cual se debe considerar dentro de los temas, el acceso a la información requerida para la gestión de las emergencias; lo anterior con el fin de brindar el insumo necesario para la atención de la disposición 4.6.

Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General a más tardar el 15 de abril de 2021, un oficio en el cual conste que se elaboró y remitió la información a la CNE según lo señalado en la disposición 4.6 (ver párrafos del 2.22 al 2.25 y del 2.31 al 2.35).

A LUIS ALONSO RAMÍREZ MORA EN SU CALIDAD DE COORDINADOR DEL COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIAS DE SAN RAMÓN O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- 4.17. Elaborar y remitir a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) un oficio mediante el cual se informe acerca de las lecciones aprendidas y las buenas prácticas en el proceso de entrega de víveres de la emergencia ocasionada por la enfermedad COVID-19, y que resulte conveniente para la atención de futuras emergencias, para lo cual se debe considerar dentro de los temas, el acceso a la información requerida para la gestión de las emergencias; lo anterior con el fin de brindar el insumo necesario para la atención de la disposición 4.6.

Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General a más tardar el 15 de abril de 2021, un oficio en el cual conste que se elaboró y remitió la información a la CNE según lo señalado en la disposición 4.6 (ver párrafos del 2.22 al 2.25 y del 2.31 al 2.35).

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°207

ACTA N°83 Ordinaria.



A CRISTIAN RODRÍGUEZ RAMÍREZ EN SU CALIDAD DE COORDINADOR DEL COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIAS DE GOICOCHEA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- 4.18. Elaborar y remitir a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) un oficio mediante el cual se informe acerca de las lecciones aprendidas y las buenas prácticas en el proceso de entrega de víveres de la emergencia ocasionada por la enfermedad COVID-19, y que resulte conveniente para la atención de futuras emergencias, para lo cual se debe considerar dentro de los temas, el acceso a la información requerida para la gestión de las emergencias; lo anterior con el fin de brindar el insumo necesario para la atención de la disposición 4.6.

Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General a más tardar el 15 de abril de 2021, un oficio en el cual conste que se elaboró y remitió la información a la CNE según lo señalado en la disposición 4.6 (ver párrafos del 2.22 al 2.25 y del 2.31 al 2.35).

A GILBERTH JIMÉNEZ SILES EN SU CALIDAD DE COORDINADOR DEL COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIAS DE DESAMPARADOS O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- 4.19. Elaborar y remitir a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) un oficio mediante el cual se informe acerca de las lecciones aprendidas y las buenas prácticas en el proceso de entrega de víveres de la emergencia ocasionada por la enfermedad COVID-19, y que resulte conveniente para la atención de futuras emergencias, para lo cual se debe considerar dentro de los temas, el acceso a la información requerida para la gestión de las emergencias; lo anterior con el fin de brindar el insumo necesario para la atención de la disposición 4.6.

Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General a más tardar el 15 de abril de 2021, un oficio en el cual conste que se elaboró y remitió la información a la CNE según lo señalado en la disposición 4.6 (ver párrafos del 2.22 al 2.25 y del 2.31 al 2.35).

A CARLOS LUIS CASCANTE DUARTE EN SU CALIDAD DE COORDINADOR DEL COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIAS DE TIBÁS O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- 4.20. Elaborar y remitir a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) un oficio mediante el cual se informe acerca de las lecciones aprendidas y las buenas prácticas en el proceso de entrega de víveres de la emergencia ocasionada por la enfermedad COVID-19, y que resulte conveniente para la atención de futuras emergencias, para lo cual se debe considerar dentro de los temas, el acceso a la información requerida para la gestión de las emergencias; lo anterior con el fin de brindar el insumo necesario para la atención de la disposición 4.6.

Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General a más tardar el 15 de abril de 2021, un oficio en el cual conste que se elaboró y remitió la información a la CNE según lo señalado en la disposición 4.6 (ver párrafos del 2.22 al 2.25 y del 2.31 al 2.35).

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°208

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00209

03-12-2020



A CRISTIAN TORRES GARITA EN SU CALIDAD DE COORDINADOR DEL COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIAS DE LA UNIÓN O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- 4.21. Elaborar y remitir a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) un oficio mediante el cual se informe acerca de las lecciones aprendidas y las buenas prácticas en el proceso de entrega de víveres de la emergencia ocasionada por la enfermedad COVID-19, y que resulte conveniente para la atención de futuras emergencias, para lo cual se debe considerar dentro de los temas, el acceso a la información requerida para la gestión de las emergencias; lo anterior con el fin de brindar el insumo necesario para la atención de la disposición 4.6.

Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General a más tardar el 15 de abril de 2021, un oficio en el cual conste que se elaboró y remitió la información a la CNE según lo señalado en la disposición 4.6 (ver párrafos del 2.22 al 2.25 y del 2.31 al 2.35).

A LUIS FERNANDO LEÓN ALVARADO EN SU CALIDAD DE COORDINADOR DEL COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIAS DE TURRIALBA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- 4.22. Elaborar y remitir a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) un oficio mediante el cual se informe acerca de las lecciones aprendidas y las buenas prácticas en el proceso de entrega de víveres de la emergencia ocasionada por la enfermedad COVID-19, y que resulte conveniente para la atención de futuras emergencias, para lo cual se debe considerar dentro de los temas, el acceso a la información requerida para la gestión de las emergencias; lo anterior con el fin de brindar el insumo necesario para la atención de la disposición 4.6.

Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General a más tardar el 15 de abril de 2021, un oficio en el cual conste que se elaboró y remitió la información a la CNE según lo señalado en la disposición 4.6 (ver párrafos del 2.22 al 2.25 y del 2.31 al 2.35).

A ASDRÚBAL CALVO CHAVES EN SU CALIDAD DE COORDINADOR DEL COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIAS DE ESPARZA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- 4.23. Elaborar y remitir a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) un oficio mediante el cual se informe acerca de las lecciones aprendidas y las buenas prácticas en el proceso de entrega de víveres de la emergencia ocasionada por la enfermedad COVID-19, y que resulte conveniente para la atención de futuras emergencias, para lo cual se debe considerar dentro de los temas, el acceso a la información requerida para la gestión de las emergencias; lo anterior con el fin de brindar el insumo necesario para la atención de la disposición 4.6.

Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General a más tardar el 15 de abril de 2021, un oficio en el cual conste que se elaboró y remitió la información a la CNE según lo señalado en la disposición 4.6 (ver párrafos del 2.22 al 2.25 y del 2.31 al 2.35).

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°209

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00210

03-12-2020



A RONALD SÁNCHEZ VEGA EN SU CALIDAD DE COORDINADOR DEL COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIAS DE QUEPOS O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- 4.24. Elaborar y remitir a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) un oficio mediante el cual se informe acerca de las lecciones aprendidas y las buenas prácticas en el proceso de entrega de víveres de la emergencia ocasionada por la enfermedad COVID-19, y que resulte conveniente para la atención de futuras emergencias, para lo cual se debe considerar dentro de los temas, el acceso a la información requerida para la gestión de las emergencias; lo anterior con el fin de brindar el insumo necesario para la atención de la disposición 4.6.

Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General a más tardar el 15 de abril de 2021, un oficio en el cual conste que se elaboró y remitió la información a la CNE según lo señalado en la disposición 4.6 (ver párrafos del 2.22 al 2.25 y del 2.31 al 2.35).

VIVIAN
GARBANZO
NAVARRO (FIRMA)
Firmado digitalmente por
VIVIAN GARBANZO
NAVARRO (FIRMA)
Fecha: 2020.12.01 11:38:46
+06'00'

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

YORLENE ROJAS ORTEGA (FIRMA)

MAFF. Yorleny Rojas Ortega
Asistente Técnico

ALEXANDER JESUS LOAIZA
ROJAS (FIRMA)

Lic. Alexander Loaiza Rojas
Fiscalizador

ANGTAI XIE
(FIRMA)
Firmado digitalmente por
ANGTAI XIE (FIRMA)

Lic. Angtai Xie
Fiscalizador Asociado

MARIA IVONNE
MONTERROSA
PALMA (FIRMA)
Firmado digitalmente por
MARIA IVONNE MONTERROSA
PALMA (FIRMA)
Fecha: 2020.12.01 11:00:43
-06'00'

Licda. Ivonne Monterrosa Palma
Fiscalizadora

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce Oficio 18776 DFOE-DL-2265 de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°210

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00211

03-12-2020

ACUERDO N° 2231

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Lic. Luis Ramírez Marín, jefe Unidad Centro de Capacitación CGR, correo kelly.lizano@cgr.go.cr, dice:

Oficio: N°18715

Asunto: Invitación para participar en el III Webinar para Auditorías Internas del Sector Público.

DGA-UCC-0136

La Unidad del Centro de Capacitación en coordinación con el Área de Seguimiento y Disposiciones de la Gerencia de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, tiene el gusto de invitarle, para que participe en

III Webinar para Auditorías Internas del Sector Público

Objetivo: Brindar conocimientos a los Auditores Internos y sus equipos en materias relacionadas con el ejercicio de la profesión de Auditoría Interna en los siguientes temas:

1. Resultados del Diagnóstico de las Auditorías Internas

Expositores:

- Marco Porras Sequeira, Auditoría Interna de la Junta Administrativa Municipal de los Servicios Eléctricos de Cartago (JASEC)
- Lilliana Villavicencio Robles, Fiscalizadora de la Secretaría Técnica de la Contraloría General de la República.

2. Enfoque ágil en auditoría – experiencia Contraloría General de la República

Expositor:

- Alex Monge Lemaitre, Asistente técnico, Secretaría Técnica de la Contraloría General de la República.

La actividad se realizará bajo la modalidad virtual y será transmitida mediante el canal oficial de la Contraloría General de la República, utilizando la plataforma de "YouTube" en un horario de 09:00 a.m. a 11:30 a.m., el miércoles 02 de diciembre del presente año.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°211

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00212

03-12-2020

Por lo anterior, se le invita para que ingrese al siguiente enlace de inscripción y así participe de la actividad.

Este enlace será habilitado por parte de la organización el día del evento (miércoles 02 de diciembre) a partir de la 08:30 a.m.

En caso de problemas de conexión se puede contactar a Alfredo Guerrero González al correo: alfredo.guerrero@cgr.go.cr / luis.morales@cgr.go.cr

Atentamente,

Luis Alex Ramírez Marín, Jefe Unidad Centro de Capacitación

Contraloría General de la República



Por Unanimidad SE ACUERDA: Queda abierta la invitación para el departamento de Auditoría Interna de la Municipalidad de Pococí.

ACUERDO N° 2232

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Karla Ortiz Ruíz, secretaria del Concejo Municipal de Liberia, correo ortizrk@muniliberia.go.cr, dice:

Oficio: N°D.R.A.M-1152-2020

Asunto: Solicitud de voto de apoyo a la moción del Reg. Byron Campos, Acta N°046

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°212

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00213

03-12-2020



MUNICIPALIDAD DE LIBERIA

DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA

CONCEJO MUNICIPAL

TEL. 2666-2161 / FAX. 2666-0044

1° de Diciembre de 2020

D.R.A.M-1152-2020

SEÑORES:

- ASOCIACIÓN PARA EL RESCATE DE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE.
- LUIS GERARDO CASTAÑEDA DÍAZ, ALCALDE MUNICIPAL.
- MUNICIPALES DEL PAÍS.
- DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.
- DEPARTAMENTO SERVICIOS JURÍDICOS.

Estimados Señores:

Les transcribo acuerdo del Concejo Municipal de Liberia, artículo tercero de la Sesión Ordinaria No. 046-2020, celebrada el 30 de Noviembre de 2020, que dice:

MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR BYRON CAMPOS:

LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE SE DEFINE COMO LA FRANJA DE DOSCIENTOS METROS DE ANCHO A TODO LO LARGO DE LOS LITORALES ATLÁNTICO Y PACÍFICO DE LA REPÚBLICA, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, MEDIDOS HORIZONTALMENTE A PARTIR DE LA LÍNEA DE LA PLEAMAR ORDINARIA, LOS TERRENOS Y ROCAS QUE DEJE EL MAR EN DESCUBIERTO EN LA MAREA BAJA. ESTA ZONA ES PROTEGIDA EN LA LEGISLACIÓN COSTARRICENSE BAJO LA LEY 6043. LA CUAL EN SU ARTÍCULO 1°, VERSA LO SIGUIENTE: LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE CONSTITUYE PARTE DEL PATRIMONIO NACIONAL, PERTENECE AL ESTADO Y ES INALIENABLE E IMPRESCRIPTIBLE. SU PROTECCIÓN, ASÍ COMO LA DE SUS RECURSOS NATURALES, ES OBLIGACIÓN DEL ESTADO, DE SUS INSTITUCIONES Y DE TODOS LOS HABITANTES DEL PAÍS. SU USO Y APROVECHAMIENTO ESTÁN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY.

EN EL ARTÍCULO 3 DE DICHA LEY SE DICE EXPLÍCITAMENTE QUE COMPETE A LAS MUNICIPALIDADES VELAR DIRECTAMENTE POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE ESTA LEY REFERENTES AL DOMINIO, DESARROLLO, APROVECHAMIENTO Y USO DE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE Y EN ESPECIAL DE LAS ÁREAS TURÍSTICAS DE LOS LITORALES.

EL USUFRUCTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA ZONA MARÍTIMA TERRESTRE, TANTO DE LA ZONA PÚBLICA COMO DE LA RESTRINGIDA, CORRESPONDEN A LA MUNICIPALIDAD DE LA JURISDICCIÓN RESPECTIVA.

SIENDO ASÍ, SE LE OTORGA PODER A LAS MUNICIPALIDADES PARA VELAR, SALVAGUARDAR TODOS LOS RECURSOS EXISTENTES EN DICHA FRANJA DE ESOS 200 METROS.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°213

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría

Interna

00214
03-12-2020



MUNICIPALIDAD DE LIBERIA

DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA

CONCEJO MUNICIPAL

TEL. 2666-2161 / FAX. 2666-0044

TOMANDO COMO REFERENCIA, LA COMPETENCIA DIRECTA QUE OTORGA EL ESTADO MEDIANTE LA LEY 6043 A LAS MUNICIPALIDADES, Y EN ESPECÍFICO A LA MUNICIPALIDAD DE LIBERIA, SE MOCIONA PARA:

1. QUE EL CONCEJO EN PLENO SE MANIFIESTE CON UN VOTO DE APOYO A LA SOCIEDAD CIVIL, REPRESENTADA POR ARREZOMATE (ASOCIACIÓN PARA EL RESCATE DE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE), QUE HA LIDERADO POR LA VÍA LEGAL LA RECUPERACIÓN DE MÁS DE 60 HECTÁREAS DE PLAYA CABUYAL, INSCRITAS COMO PRIVADAS POR PARTICULARES.
2. QUE ESTA RESOLUCIÓN SEA EMITIDA AL RESTO DE LAS MUNICIPALES DEL PAÍS PARA SU CONOCIMIENTO Y APOYO. ASÍ COMO TAMBIÉN A TODOS LOS SEÑORES DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.
3. QUE EL CONCEJO MUNICIPAL INSTRUYA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, LUIS GERARDO CASTAÑEDA, PARA QUE LA PERSONA DEL DEPARTAMENTO LEGAL MUNICIPAL QUE REPRESENTA EL PROCESO JUDICIAL EN LA VÍA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, ASUMA UN ROL ACTIVO, EXPLÍCITO, COMBATIVO Y DE LUCHA POR LA RECUPERACIÓN DE ESA ÁREA Y QUE, EN EL CASO DE QUE POR FUERZA MAYOR NO PUEDA PARTICIPAR EN ALGUNA DE LAS AUDIENCIAS DEL PROCESO, SIEMPRE SE ASIGNE A OTRA PERSONA PROFESIONAL EN DERECHO QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE INFORMADA DEL PROCESO Y DE SU ROL EN EL MISMO, DE MODO QUE NUNCA SU AUSENCIA SEA EXCUSA PARA CANCELAR LA AUDIENCIA.
4. QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL, APRUEBE RECURSOS ECONÓMICOS PARA SU PARTICIPACIÓN DIRECTA EN EL PROCESO JUDICIAL EN CURSO, PARA INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN SOBRE EL MISMO, Y PARA LA PROMOCIÓN EN LA POBLACIÓN DE UNA CULTURA DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE Y DEL RESGUARDO DE SUS RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO PARA APOYAR DIRECTAMENTE A ARREZOMATE EN EL PROCESO JUDICIAL, EN SU LUCHA Y EN SUS ESFUERZOS DE DIVULGACIÓN. SOLICITAR UN CRITERIO DEL DEPARTAMENTO LEGAL SI PROCEDE O NO GIRAR RECURSOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL A LA ASOCIACIÓN PARA EL RESCATE DE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE.

ACUERDO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LIBERIA ACUERDA: QUE EL CONCEJO EN PLENO SE MANIFIESTE CON UN VOTO DE APOYO A LA SOCIEDAD CIVIL, REPRESENTADA POR ARREZOMATE (ASOCIACIÓN PARA EL RESCATE DE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE), QUE HA LIDERADO POR LA VÍA LEGAL LA RECUPERACIÓN DE MÁS DE 60 HECTÁREAS DE PLAYA CABUYAL, INSCRITAS COMO PRIVADAS POR PARTICULARES. QUE ESTA RESOLUCIÓN SEA EMITIDA AL RESTO DE LAS MUNICIPALES DEL PAÍS PARA SU CONOCIMIENTO Y APOYO. ASÍ COMO TAMBIÉN A TODOS LOS SEÑORES DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. QUE EL CONCEJO MUNICIPAL INSTRUYA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, LUIS GERARDO CASTAÑEDA, PARA QUE LA PERSONA DEL DEPARTAMENTO LEGAL MUNICIPAL QUE REPRESENTA EL PROCESO JUDICIAL EN LA VÍA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, ASUMA UN ROL ACTIVO, EXPLÍCITO, COMBATIVO Y DE LUCHA POR LA RECUPERACIÓN DE ESA ÁREA Y QUE, EN EL CASO DE QUE POR FUERZA MAYOR NO PUEDA PARTICIPAR EN ALGUNA DE LAS AUDIENCIAS DEL PROCESO, SIEMPRE SE

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°214

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00215

03-12-2020



MUNICIPALIDAD DE LIBERIA

DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA

CONCEJO MUNICIPAL

TEL. 2666-2161 / FAX. 2666-0044

ASIGNE A OTRA PERSONA PROFESIONAL EN DERECHO QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE INFORMADA DEL PROCESO Y DE SU ROL EN EL MISMO, DE MODO QUE NUNCA SU AUSENCIA SEA EXCUSA PARA CANCELAR LA AUDIENCIA. QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL, APRUEBE RECURSOS ECONÓMICOS PARA SU PARTICIPACIÓN DIRECTA EN EL PROCESO JUDICIAL EN CURSO, PARA INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN SOBRE EL MISMO, Y PARA LA PROMOCIÓN EN LA POBLACIÓN DE UNA CULTURA DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE Y DEL RESGUARDO DE SUS RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO PARA APOYAR DIRECTAMENTE A ARREZOMATE EN EL PROCESO JUDICIAL, EN SU LUCHA Y EN SUS ESFUERZOS DE DIVULGACIÓN. LO ANTERIOR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN SEGÚN EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL.

DEFINITIVAMENTE APROBADO POR 6 VOTOS POSITIVOS DE LOS REGIDORES LIDIA CORTES, BYRON CAMPOS, RICARDO QUIROS, ALBAN TORRES, DENIS BALTONADO Y FERNANDO MADRIGAL Y 1 VOTO NEGATIVO DEL REGIDOR ALEJANDRO MORALES.

CONCEJO MUNICIPAL DE LIBERIA

KARLA ORTIZ

RUIZ (FIRMA)

Firmado digitalmente
por KARLA ORTIZ RUIZ
(FIRMA)
Fecha: 2020.12.02
09:05:22 -06'00'

KARLA ORTIZ RUIZ

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

CC: -CONSECUTIVO.

FECHA: _____ HORA: _____ RECIBIDO POR: _____

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Concejo Municipal de Liberia.

ACUERDO N° 2233

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Daniela Muñoz Chaves, secretaria Municipal de Sarchí, correo concejomunicipal@munisarchi.go.cr, dice:

Oficio: N°MS-SCM-OF-635-2020

Asunto: Solicitud de voto de apoyo al acuerdo N°1 de la sesión Ordinaria N°031

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°215

ACTA N°83 Ordinaria.



Municipalidad de Sarchí

SECRETARIA MUNICIPAL

Tel. (506)2454-4001(Ext. 118) Fax. (506)2454-1664

concejomunicipal@munisarchi.go.cr



Sarchí Norte, 02 de diciembre de 2020

MS-SCM-OF-635 -2020

Al contestar refiérase a este oficio

Sr. Carlos Alvarado Quesada
Presidente de la República

Sr. Marcelo Prieto Jiménez
Ministro de la Presidencia

Sres. Diputados y Diputadas de la República
Asamblea Legislativa

Sres. Concejos Municipales del país

Sres. Consejos de Distrito del país

Estimados señores y señoras:

Para los fines pertinentes, me permito transcribirle el Artículo VII, Acuerdo N°1 de la Sesión Ordinaria N°031, celebrada por el Concejo Municipal de Sarchí, el día 01 de diciembre del presente año, y que a la letra dice:

ACUERDO N°1. SOLICITUD APROBACIÓN DE PROYECTO DE LEY 21.245 "APROBACIÓN DEL ACUERDO REGIONAL SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN ASUNTOS AMBIENTALES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (ACUERDO DE ESCAZÚ)".

La señora Regidora Alejandra Valverde Alfaro y el señor Regidor Manfred Umaña Alfaro, presentan la siguiente moción la cual a la letra dice:

1. Que el Acuerdo conocido como Acuerdo de Escazú, cuyo nombre correcto es Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe tiene como objetivo garantizar la implementación plena y efectiva de los derechos humanos en los procesos de consecución del desarrollo sostenible, en el marco del aprovechamiento de los recursos naturales desde un enfoque de sustento técnico, estudios científicos y participación social activa e incidente, fomentando el involucramiento de los sectores en los procesos de toma de decisiones, así como la creación y el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación, contribuyendo a la protección del derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir un desarrollo sostenible.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°216

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00217

03-12-2020



Municipalidad de Sarchí

SECRETARÍA MUNICIPAL

Tel. (506)2454-4001(Ext. 118) Fax. (506)2454-1664

concejomunicipal@munisarchi.go.cr



2. Que en las condiciones socio ambientales actuales es necesario impulsar de forma responsables proyectos de aprovechamiento de los recursos naturales para el impulso económico, y para ello deben existir estudios científicos certeros que aseguren la viabilidad de lo planteado y la sostenibilidad de estos aprovechamientos. Lo anterior viste de especial importancia a nivel cantonal.

3. Que a nivel mundial son pocos los acuerdos internacionales que contengan disposiciones reales para la defensa de los derechos humanos en las discusiones públicas del aprovechamiento de los recursos naturales.

4. Que el acceso a la información en las temáticas de aprovechamiento ambiental es sumamente relevante para los gobiernos locales para la elaboración de políticas cantonales que impulsen la economía local y la conservación de los recursos naturales.

5. Que nuestra corporación municipal ha demostrado un compromiso con el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, siendo esta una temática de suma importancia para las zonas rurales del país en la búsqueda de soluciones integrales para las problemáticas sociales y económicas que aquejan a nuestra población.

Los regidores abajo firmantes mocionamos para que:

1. Para que el Concejo Municipal de Sarchí solicite a las diputadas y diputados de la República la aprobación del proyecto de ley N°21.245, Aprobación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) puesto que representa un mecanismo importante en la preservación ambiental del país, asegura el acceso a la información, a la participación ciudadana y facilita la justicia en asuntos ambientales.
2. Para que el Concejo Municipal de Sarchí solicite respetuosamente al señor Presidente de la República y al Ministro de la Presidencia para que se convoque el proyecto de ley N°21.245, Aprobación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú).
3. Que se instruya a la Secretaría del Concejo, para que, en el menor tiempo posible, se comunique a los 57 señores diputados y diputadas de la República, a las municipalidades de los 82 cantones, a los 8 concejos de distritos y a la Presidencia de la República el presente acuerdo municipal.
4. Solicitamos se dispense del trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°217

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00218

03-12-2020



Municipalidad de Sarchí

SECRETARÍA MUNICIPAL

Tel. (506)2454-4001(Ext. 118) Fax. (506)2454-1664

concejomunicipal@munisarchi.go.cr



Se somete a votación la aprobación de dispensa de trámite de comisión la moción anterior, lo cual fue aprobado por unanimidad.

Se somete a votación la aprobación de la moción anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

Se somete a votación la aprobación definitiva de la moción anterior, lo cual fue aprobada por unanimidad.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Sin más por el momento,

Atentamente
DANIELA
MUÑOZ
CHAVES
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
DANIELA MUÑOZ
CHAVES (FIRMA)
Fecha: 2020.12.02
10:21:02 -06'00'

Licda. Daniela Muñoz Chaves
Secretaría Municipal

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Concejo Municipal del Sarchí.

ACUERDO N° 2234

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Margot León Vásquez, secretaria municipal de Esparza, correo aalvarez@muniesparza.go.cr, dice:

Oficio: N°SM-969-2020

Asunto: Solicitud de voto de apoyo a la moción del Reg. Kevin Campos del Acta N°44-2020

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°218

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00219

03-12-2020



Municipalidad de Esparza
Secretaría del Concejo Municipal

Espíritu Santo de Esparza, 26 de noviembre de 2020
SM-969-2020

Licenciado
Carlos Alvarado Quesada
Presidente de la República

Señores
Diputados y Diputadas
Asamblea Legislativa

Municipalidades del País

Estimados (as) señores (as):

Para conocimiento suyo y fines consiguientes, pláceme transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° 44-2020 de Sesión Ordinaria efectuada el lunes veintitrés de noviembre de dos mil veinte, **Artículo VII** inciso 1, que dice:

1- Se conoce moción escrita presentada por el regidor propietario Kevin Antonio Campos Angulo, secundada por la regidora Karol Arroyo Vásquez, y acogida por la presidencia, que dice:

“MOCIÓN

Presenta: Reg. Kevin Antonio Campos Angulo

Secunda: Reg. Karol Arroyo Vásquez

Acoge: Reg. Fernando Villalobos Chacón

Considerando:

1. Que el Acuerdo conocido como acuerdo Escazú, cuyo nombre correcto es Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe tiene como objetivo garantizar la implementación plena y efectiva de los derechos humanos en los procesos de consecución del desarrollo sostenible, en el marco del aprovechamiento de los recursos naturales desde un enfoque de sustento técnico, estudios científicos y participación social activa e incidente, fomentando el involucramiento de los sectores en los procesos de toma de decisiones, así como la creación y el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación, contribuyendo a la protección del derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir un desarrollo sostenible.

2. Que en las condiciones sociales actuales es necesario impulsar de forma responsables proyectos de aprovechamiento de los recursos naturales para el impulso económico, y para

Avenida 01 entre Calles 4 y 6
Tél.: 2636-0128; 2636-0188 Fax: 2636-0174 Email: concejo@muniesparza.go.cr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°219

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00220

03-12-2020



Municipalidad de Esparza
Secretaría del Concejo Municipal

ello deben existir estudios científicos verdaderos que aseguren la viabilidad de lo planteado y la sostenibilidad de estos aprovechamientos.

3. Que a nivel mundial son pocos los Acuerdos internacionales que contengan disposiciones reales para la defensa de los derechos humanos en las discusiones públicas del aprovechamiento de los recursos naturales

4. Que el acceso a la información en las temáticas de aprovechamiento ambiental es sumamente relevante para los gobiernos locales para la elaboración de políticas cantonales que impulsen la economía local y la conservación de los recursos naturales.

5. Que este Gobierno Local ha demostrado un compromiso muy puntual en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, siendo esta una temática de suma importancia para las zonas rurales del país en la búsqueda de soluciones integrales para las problemáticas sociales y económicas que aquejan a nuestra población.

Por tanto, mociono para que este concejo municipal apruebe con dispensa de trámite de comisión:

1. Solicitar los señores Diputados de la República la aprobación del proyecto de ley N°21.245, Acuerdo de Escazú puesto que representa un mecanismo importante en la preservación ambiental del país y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en pro del desarrollo humano y económico, solicitando a su vez la implementación real de mecanismos de consulta y estudio técnico y científico que acompañen las propuestas emanadas de uso responsable de los recursos del ambiente.

2. Remitir el presente acuerdo a los 57 Diputados, al Gobierno de la República y a los 81 Concejos Municipales del país solicitando su apoyo al proyecto de ley." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la moción presentada por el regidor propietario Kevin Antonio Campos Angulo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Atentamente,

CONCEJO MUNICIPAL DE ESPARZA

MARGOTT

LEON

VASQUEZ

(FIRMA)

Margoth León Vasquez

Secretaria del Concejo Municipal

Firmado
digitalmente por
MARGOTT LEON
VASQUEZ (FIRMA)
Fecha: 2020.11.26
12:00:37 -06'00'

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Concejo Municipal de Esparza.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°220

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00221

03-12-2020

ACUERDO N° 2235

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Jannina Villalobos Solís, secretaria Concejo Tibás, correo javiso@munitibas.go.cr, dice:

Oficio: DSC-ACD-669-12-20

Asunto: Solicitud de voto de apoyo

MUNICIPALIDAD DE TIBÁS
DEPARTAMENTO SECRETARÍA DEL CONCEJO



DSC-ACD-669-12-20

San Juan de Tibás, 02 de Diciembre 2020

MSc.

Carlos Andrés Alvarado Quesada,
Presidente de la República de Costa Rica

Señores

Diputados y Diputadas

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Señores (as)

MUNICIPALIDADES DEL PAIS

Estimados (as) señores (as):

El CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS, en su ACUERDO III-14 en su SESIÓN ORDINARIA N° 031 celebrada el día 01 de Diciembre del 2020, dispuso lo siguiente:

14. Oficio N°145-S.M-2020 de la Sra. Juanita Villalobos Arguedas, del 25 de noviembre 2020, dirigido al Lic. Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República, señores Diputados y Municipalidades del país. **Asunto:** Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°30-2020 de fecha 24 de noviembre del 2020, moción de apoyo para que el Poder Ejecutivo de la República apruebe el Proyecto de Ley N°21.245 de "Aprobación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe" (Acuerdo de Escazú) puesto que representa un mecanismo importante en la preservación ambiental del país, asegura el acceso a la información, a la participación ciudadana y facilita la justicia en asuntos ambientales. **Se conoce y se acuerda brindar apoyo a esta iniciativa.**

SE SOMETE A VOTACIÓN Y ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES.

SE SOMETE A VOTACIÓN DECLARAR EL ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES. ACUERDO FIRME.

Atentamente,

JANNINA
VILLALOBOS
SOLÍS (FIRMA)

Jannina Villalobos Solís
Secretaría del Concejo Municipal

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°221

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00222

03-12-2020



Municipalidad de Montes de Oro

Secretaria del Concejo Municipal

Telefax: 2639-7623

Teléfono 2639-90-20, Ext. 101

Correo electrónico: concejo@munimontesdeoro.go.cr

Oficio N°145-S.M-2020

Miramar, 25 de Noviembre del 2020.

Licenciado

Carlos Alvarado Quesada

Presidente de la República

Señores:

Diputados De la República

Municipalidades del País.

Estimados Señores:

La Suscrita **Juanita Villalobos Arguedas** en calidad de Secretaria Municipal de la Municipalidad de Montes de Oro, se permite transcribir moción aprobada en todos sus extremos por el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el Inciso N°25, Artículo IX de la Sesión Ordinaria N°30-2020 de fecha 24 de Noviembre del 2020, que literalmente dice:

"Inciso N°25:

Se presenta moción, que literalmente dice:

"MOCIÓN MUNICIPAL

PRESENTADA POR:

ALVARO LOGHAN JIMÉNEZ C.

ROBERT RAMIREZ ARGUEDAS

LUIS FRANCISCO MONTOYA AYALA

YANIN VILLAFUERTE REYES

LETICIA NUÑEZ NUÑEZ

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°222

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00223

03-12-2020



Municipalidad de Montes de Oro

Secretaría del Concejo Municipal

Telefax: 2639-7623

Teléfono 2639-90-20, Ext. 101

Correo electrónico: concejo@munimontesdeoro.go.cr

REGIDORES PROPIETARIOS

MUNICIPALIDAD, DE MONTES DE ORO

**Asunto: Solicitud a la Asamblea Legislativa de la Aprobación del Proyecto de Ley
21.245, (Acuerdo de Escazú)**

Considerando:

- 1-Que, el acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (conocido como acuerdo Escazú) tiene como objetivo garantizar la implementación plena y efectiva en América Latina y el Caribe de los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales, así como la creación y el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación, contribuyendo a la protección del derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible.
- 2-Que el tratado internacional da paso a la igualdad, el crecimiento económico sólido y el desarrollo sostenible para todas las personas
- 3-Es el único acuerdo vinculante emanado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible, el primer acuerdo regional ambiental de América Latina y el Caribe y el primero en el mundo en contener disposiciones específicas sobre defensores de derechos humanos en asuntos ambientales.
- 4-El acuerdo fue adoptado en Costa Rica, específicamente en Escazú, el 4 de marzo del 2018 pero a la fecha la Asamblea Legislativa sigue sin ratificarlo.
- 5-Los asuntos ambientales deben ser prioridad en las agendas nacionales y cantonales para el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible número 13, acción por el clima, debido a que el calentamiento global está provocando cambios permanentes en el sistema climático, y sus consecuencias pueden ser irreversibles si no se toman medidas urgentes ahora.
- 6-Que el acuerdo busca facilitar la incidencia ciudadana en los temas ambientales, mediante mecanismos participativos y la defensa de las personas defensoras del ambiente.

Por tanto, mociono:

- 1-Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro, en pleno en uso de sus facultades como Gobierno Local, manifieste su total apoyo para que el poder ejecutivo de la República apruebe el proyecto de ley N°21.245. proyecto de

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°223

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00224

03-12-2020



Municipalidad de Montes de Oro

Secretaría del Concejo Municipal

Telefax: 2639-7623

Teléfono 2639-90-20, Ext. 101

Correo electrónico: concejo@munimontesdeoro.go.cr

"Aprobación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe" (Acuerdo de Escazú) puesto que representa un mecanismo importante en la preservación ambiental del país, asegura el acceso a la información, a la participación ciudadana y facilita la justicia en asuntos ambientales.

2-Que se instruya a la Secretaría del Concejo, para que, en el menor tiempo posible, se comuniquen a los 57 señores Diputados de la República, a las municipalidades de los 82 cantones, a los 8 concejos de distritos y a la Presidencia de la República el presente acuerdo municipal.

3-Solicitamos se dispense del trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la presente moción de trámite y dictamen de comisión.-**APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.**

SE ACUERDA aprobar en todos sus extremos la moción presentada por los Regidores Propietarios: **Robert Ramírez Arguedas, Leticia Nuñez Nuñez, Luis Montoya Ayala, Álvaro Loghan Jiménez Castro y Yanin Villafuerte Reyes.** **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Sin más por el momento, se suscribe, atenta y servidora,

CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO

JUANITA
VILLALOBOS
ARGUEDAS
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
JUANITA
VILLALOBOS
ARGUEDAS (FIRMA)
Fecha: 2020.11.25
14:55:05 -06'00"

Juanita Villalobos Arguedas
SECRETARIA MUNICIPAL

C.C. /Archivo/2020

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Concejo Municipal de Tibás.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°224

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00225

03-12-2020

ACUERDO N° 2236

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Yarixia Masis Mora, Secretaria del Concejo Municipal de Alvarado, correo munialvarado@munialvarado.go.cr, dice:

Oficio: SMA-008-12-2020

Asunto: Solicitud de voto de apoyo a la moción de la Reg. Andrea Serrano



MUNICIPALIDAD DE ALVARADO

Pacayas

Cantón VI de la Provincia de Cartago

Decreto No. 28 del 10 de julio de 1908

Depto. Secretaría Municipal, enlace Archivo Central Municipal

TEL: 2534-4120/2534-47-81/2534-48-03 FAX: 2534-4350 Ext. 112

Email: munialvarado@munialvarado.go.cr. CO. ord.051-2020. #1

(Al contestar, refiérase este Oficio)

SMA-008-12-2020

Pacayas, 03 de diciembre 2020

Señores (as)

Municipalidades de todo el país

REFERENCIA: "MOCIÓN PARA QUE LA MUNICIPALIDAD DE ALVARADO, SE MANIFIESTE EN CONTRA DE TODO TIPO DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, Y REALICE UNA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACION SOBRE EL TEMA",

Estimados señores (as):

Por este medio me permito saludarles muy respetuosamente y a la vez, para los fines que persiguen, me permito informarles acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Alvarado, en sesión ordinaria #051 del 01 de diciembre del 2020, y que dice:

ARTICULO IV PUNTO 1 INCISO 1.2.3.

IV PRESENTACIÓN DE MOCIONES

1. El síndico Francisco Chavarría Hernández procede a dar lectura a la Moción presentada por la regidora Andrea del Carmen Serrano Solano.

1.1. Acogen los regidores (as): Rosa Calvo Álvarez, Enrique Rodríguez Alvarado, Michael Casasola Araya y Johnny Chinchilla Barboza.

"MOCIÓN PARA QUE LA MUNICIPALIDAD DE ALVARADO, SE MANIFIESTE EN CONTRA DE TODO TIPO DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, Y REALICE UNA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACION SOBRE EL TEMA.

MUNICIPALIDAD DE ALVARADO

Moción de iniciativa

PROPONENTE: Reg. Andrea Serrano Solano

Fecha: 1 de diciembre del 2020

Acogen los regidores:

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 27 inciso b) del Código Municipal faculta a las personas regidoras a presentar mociones y proposiciones.
2. Que en 1993, la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) aprobó la Declaración sobre la

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°225

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00226

03-12-2020



MUNICIPALIDAD DE ALVARADO

Pacayas

Cantón VI de la Provincia de Cartago

Decreto No. 28 del 10 de julio de 1908

Depto. Secretaría Municipal, enlace Archivo Central Municipal

TEL: 2534-4120/2534-47-81/2534-48-03 FAX: 2534-4350 Ext. 112

Email: [munialvarado@munialvarado.go.cr](mailto:municipalvarado@munialvarado.go.cr) CO . ord.051-2020. #2

eliminación de la violencia contra la mujer.

3. Que acorde a los fundamentos de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará (sitio de su adopción en 1994), se explican las conductas que limita total o parcialmente a la mujer al reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades, por tal motivo la cual manifiesta que los Estados firmantes accionarán y tomarán medidas para tratar situaciones que deban de atender las preocupaciones acerca de conductas individuales o colectivas que manifiesten tácitamente la violencia contra la mujer en una ofensa a la dignidad de la mujer y por ende, una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres.
4. Que, en Costa Rica, la Política Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia contra las Mujeres 2017-2032, conocida como PLANОВI tiene como fin "propiciar un cambio en la cultura machista, promover masculinidades no violentas y que impulsen la igualdad, y -paralelamente- reducir los niveles de impunidad, garantizar mayor protección a las mujeres..."
5. Que, divulgar o compartir imágenes íntimas sin consentimiento expreso es violencia sexual, ya que cosifica a las personas, vulnera su seguridad, agrede la dignidad, y causa daños psicológicos irreversibles.
6. Que, la violación de la correspondencia o comunicaciones está tipificado en el Ordenamiento Jurídico Nacional, específicamente en el Código Penal; artículo 196, cuya falta acarrea una pena privativa de libertad de 1 a 3 años.
7. Que el artículo 196 bis, del Código Penal costarricense, establece la violación de comunicaciones electrónicas, e indica que: "Será reprimida con pena de prisión de seis meses a dos años, la persona que, para descubrir los secretos o vulnerar la intimidad de otro, sin su consentimiento, se apodere, accese, modifique, altere, suprima, intercepte, interfiera, utilice, difunda o desvíe de su destino, mensajes, datos e imágenes contenidas en soportes: electrónicos, informáticos, magnéticos y telemáticos. La pena será de uno a tres años de prisión, si las acciones descritas en el párrafo anterior, son realizadas por personas encargadas de los soportes: electrónicos, informáticos, magnéticos y telemáticos."
8. Que, recientemente en todos los noticieros del país han dado razón de un grupo llamado: "NUDES CR" compuesto por más de tres mil personas, cuyo único fin era la distribución de material con contenido sexual, sin el respectivo consentimiento.
9. Que el Instituto Nacional de las Mujeres (Inamu) pidió a las autoridades judiciales intervenir en el caso de un grupo Nudes CR creado en la red social Telegram y donde sus participantes comparten fotos y vídeos íntimos de mujeres en Costa Rica.
10. Que la alerta surgió el pasado jueves 26 de noviembre de 2020, cuando varias usuarias denunciaron en las redes sociales que el mencionado chat estaba compuesto por más de 3.000 hombres, muchos de los cuales habrían tenido algún tipo de relación con las ofendidas y exponen las imágenes en ese espacio.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°226

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00227

03-12-2020



MUNICIPALIDAD DE ALVARADO

Pacayas

Cantón VI de la Provincia de Cartago

Decreto No. 28 del 10 de julio de 1908

Depto. Secretaría Municipal, enlace Archivo Central Municipal

TEL: 2534-4120/2534-47-81/2534-48-03 FAX: 2534-4350 Ext. 112

Email municipalvarado@municipalvarado.go.cr CO .ord.051-2020. #3

11. *Que entre el material distribuido podrían existir videos o fotografías de personas menores de edad, lo que constituye tenencia de pornografía infantil.*
12. *Que la Municipalidad de Alvarado, congruente con su "Política Local de Igualdad y Equidad de Género", actualmente vigente, establece en uno de sus ejes la "Protección efectiva de los derechos de las mujeres frente a todas las formas de violencia" y los programas que desarrolla desde hace 20 años, van dirigidos en favor de los derechos de las mujeres y la construcción de nuevas masculinidades.*
13. *Que resulta fundamental en estos momentos que la Municipalidad de Alvarado, muestre su rechazo absoluto ante toda forma de violencia contra las mujeres y las niñas, sobre todo ante el reciente descubrimiento de un grupo compuesto por más de tres mil personas, cuyo único objetivo era compartir, difundir y distribuir, mediante una Red Social imágenes de partes íntimas de mujeres y niñas.*
14. *Que, con el afán de educarnos y realizar cambios culturales, que sustituyan conductas nocivas por conductas edificantes, donde prevalezca el respeto por los derechos de las demás personas, incluido el derecho a la intimidad, se requiere de acciones afirmativas y campañas de educación sobre la violencia sexual y la violación de las comunicaciones electrónicas.*
15. *Que esta manifestación en contra de la violencia contra las mujeres no tiene ninguna repercusión negativa en las finanzas del municipio.*

POR TANTO:

Mocionamos para que este respetable Concejo Municipal acuerde lo siguiente:

1. *Que la municipalidad de Alvarado se manifieste en contra de todo tipo de violencia contra la intimidad de las mujeres, y que como acción visible ilumine el palacio municipal de color naranja que es el color designado internacionalmente contra la eliminación de la violencia y que simboliza la búsqueda de un futuro brillante y libre de violencia para las niñas y las mujeres.*
2. *Que la municipalidad de Alvarado se manifieste en contra de la difusión de videos o imágenes con contenido sexual de mujeres y niñas, mediante una campaña de sensibilización sobre las nefastas consecuencias que sufren las víctimas estos delitos.*
3. *Que dicha campaña esté enfocada también en las consecuencias civiles y penales que podrían derivar de esta conducta dolosa.*
4. *Que las oficinas pertinentes coordine con la oficina de comunicación y las personas proponentes las acciones y la propuesta de campaña.*

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°227

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00228

03-12-2020



MUNICIPALIDAD DE ALVARADO

Pacayas

Cantón VI de la Provincia de Cartago

Decreto No. 28 del 10 de julio de 1908

Depto. Secretaría Municipal, enlace Archivo Central Municipal

TEL: 2534-4120/2534-47-81/2534-48-03 FAX: 2534-4350 Ext. 112

Email .munialvarado@munialvarado.go.cr. CO . ord.051-2020. #4

5. Que se envíe este acuerdo a todos los gobiernos locales del país instándolos a tomar acciones que fortalezcan el derecho a la intimidad de las mujeres y las niñas.
6. Que esta moción se dispense de trámite de comisión.

Regidora Andrea Serrano Solano" (SIC)

1.2. Leída que fue la citada moción se somete a votación con las siguientes apreciaciones.

- 1.2.1. El síndico Francisco Chavarría Hernández, recalca la importancia de brindar el apoyo a esta moción y sea remitida a los demás municipios.
- 1.2.2. El regidor presidente acoge la moción y solicita que se le agregue lo siguiente: El Concejo Municipal tras anterior en el año 2012, declaró al Cantón de Alvarado libre de discriminación, además se envíe dicha moción a todos los Gobiernos Locales del país.
- 1.2.3. El regidor presidente, indica que siendo suficientemente discutida la citada moción. **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidores, Andrea del Carmen Serrano Solano, Rosa Calvo Álvarez, Enrique Rodríguez Alvarado, Johnny Chinchilla Barboza y Michael Casasola Araya, ese concejo resuelve: Aprobar dicha moción presentada por la regidora Andrea del Carmen Serrano Solano, y se envíe a todos los Gobiernos Locales del país. **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidores, Andrea del Carmen Serrano Solano, Rosa Calvo Álvarez, Enrique Rodríguez Alvarado, Johnny Chinchilla Barboza y Michael Casasola Araya, declarar el anterior acuerdo como **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y CON FIRMEZA.**

Sin más en particular se despide de ustedes,

Atentamente,

Yarixia Masis Mora
SECRETARIA MUNICIPAL A.I.
ALVARADO

YARIXIA
MASIS
MORA
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
YARIXIA MASIS
MORA (FIRMA)
Fecha: 2020.12.03
08:08:32 -06'00'



YMM

- ☐ Concejo Municipal de Alvarado.
- ☐ Arch. Exp.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Concejo Municipal de Alvarado.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°228

ACTA N°83 Ordinaria.



Auditoría
Interna

00229

03-12-2020

ACUERDO N° 2237

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Mauricio González Cabezas, vecino de La Unión Guápiles, correo MauricioGC79@gmail.com , dice:

Asunto: Consulta por rechazo a la Patente de solicitud N°4406 del Mini Super González con la documentación completa.

1 de diciembre del 2020

Buenos días Señores (as)
del consejo municipal de pococi
me dirigo a ustedes muy cordialmente
para saludarles y para preguntarles
el motivo de rechazo de mi patente
la cual esta tramitada a nombre de
Mauricio Gonzalez Cabezas ced 2-545-426
o mini super Gonzalez (celular 8321-18-81)
les agradecería la información y la
ayuda que me pudieran brindar
para mejorar y cumplir con el
requisito para dicho patente....

Me despido de ustedes

Mauricio Gonzalez Cabezas

2-545-426

La Unión - Guápiles Numero de solicitud #4406

MauricioGC79@gmail.com

Celular 83-211881

27109189

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°229

ACTA N°83 Ordinaria.



Participan de la palabra:

Pdte. Juan Luis Gómez Gómez

Esta patente fue denegada en relación con el documento remitido por Carlos Jiménez en relación con las patentes de licores, así que, con esa información aclarada se le debe aprobar la patente a este señor que estaba completa y a los demás que en esa misma sesión se les denegó con respecto al mismo.

Así que **propongo** que esas patentes este Concejo las refrende y apruebe.

Nota de Secretaría: El Sr. Presidente hace referencia al oficio N°PA-275-2020 de la Unidad de Patentes, sobre aspectos técnicos de las licencias de licores en relación con la cantidad de patentes otorgadas y que se encuentran a disposición a nivel cantonal según el censo demográfico.

La sesión a la que se hace mención según el caso González Cabezas, es la N°78 Ordinaria del 12/11/2020.

Por lo tanto, el Pdte. Juan Luis Gómez procede a someter a votación la propuesta de aprobar las patentes del Sr. Mauricio González, mismas como siguen:

Exp	Nombre del Solicitante	Actividad	Dirección
318	Mauricio González Cabezas	Minisuper con venta de Licor	Guápiles, 75 mts de Plaza Deportes La Unión

Exp	Nombre del Solicitante	Actividad	Dirección
53	Mauricio González Cabezas	Minisuper con venta de Licor/ Categoría D-1	Guápiles, 75 mts Sur de la Plaza Deportes La Unión

Por mayoría de 8 votos a Favor y 1 en Contra, SE ACUERDA: Aprobar las patentes del Sr. Mauricio González, además, si hay, aprobar las patentes de licores denegadas en esa misma sesión. (Vota en contra el Reg. Randall Torres.)

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°230

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00231

03-12-2020

ACUERDO N° 2238

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Nuria Arias Valverde, Pdta. ADI Ticabán, teléfono 8341-4698, dice:

Asunto: Solicitud de estudios técnicos pertinentes y posterior construcción del futuro puente que uniría Comunidad San Gerardo con Finca 3, El Indio.

02 de diciembre del 2020

Señores

Concejo Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera. Alcalde

Municipalidad de Pococi

Presente.

Manuel Hernández Rivera
02/12/2020
11:37 am

Por este medio los saludo y a la vez desearles de parte de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TICABÁN, cédula jurídica 3-002-241317, el mayor de los éxitos en sus gestiones, en pro del desarrollo del Cantón de Pococi.

El motivo de la presente es de solicitarles muy respetuosamente interpongan sus buenos oficios, con el fin de iniciar con los estudios técnicos pertinentes y posterior construcción de lo que sería el futuro puente, que uniría las comunidades de San Gerardo con el sector de Finca 3, El indio.

La construcción de esta importante obra, ubicada en Finca 3, El Indio, es de gran impacto para la economía y el progreso de la zona, puesto que los 200 trabajadores que laboran en la bananera Finca El Indio, los vecinos y la comunidad en general, NO tendrían que trasladarse y dar la vuelta hasta la comunidad de Finca 1 para llegar a San Gerardo.

De esta importante obra considerada de alto impacto por la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TICABÁN, se han realizado gestiones por más de 5 años, mismas de las que ya tienen conocimiento algunos regidores y síndicos, tanto de esta administración como de la pasada, puesto que ya se han realizado visitas al sitio, para conocer de primera mano la necesidad urgente que se tiene por la falta de este importante puente para toda la comunidad de Ticabán, El Indio.

Agradeciendo que esta solicitud tenga la acogida, para que se pueda iniciar lo mas antes posible.

Nuria Arias Valverde

Presidente de ADI- TICABÁN

Tel 8341 4698

ADI Ticaban
Cod. 1721

Ced. 3-002-241317

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°231

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00232

03-12-2020

Participa de la Palabra:

Reg. Reinaldo Benavides Vargas

Ese puente no sé cuántos de aquí lo conocen, es un puente que acortaría distancia, recomendación para los que están en la Comisión de Hacendarios es que, si no hay recursos, para que en los próximos presupuestos se tome en cuenta para los estudios técnicos.

Pdte. Juan Luis Gómez Gómez

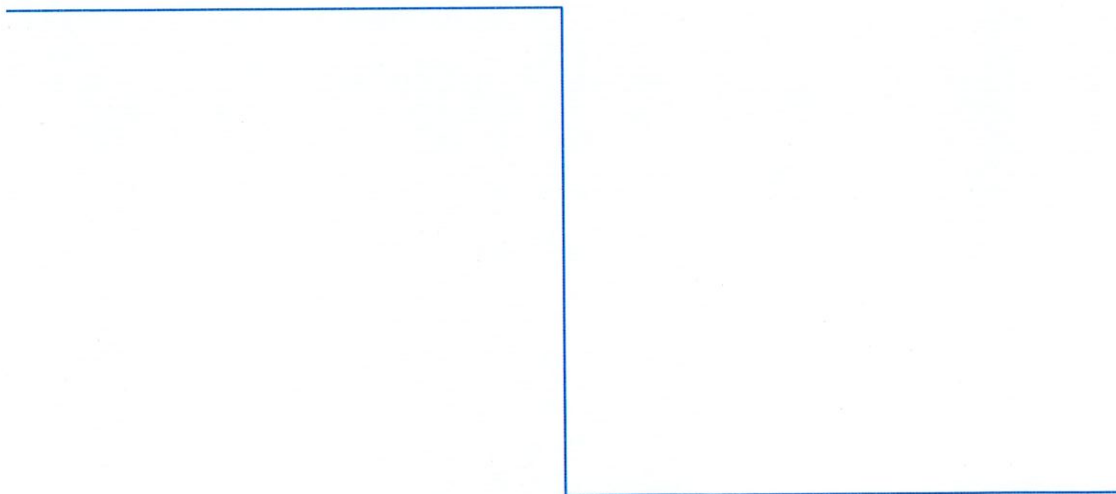
Ahí voy a hacer una reestructuración de las comisiones y está bien oportuno el comentario regidor Benavides, al final de correspondencia voy a hacer una modificación en las comisiones.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al despacho de la alcaldía y a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, para que brinden respuesta a la señora Nuria Arias Valverde, Presidenta de la ADI Ticabán.

ACUERDO N° 2239

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Jesús Arguedas Montoya, pastor Iglesia Cristiana Centro Evangelístico Ebenezer La Rita, teléfono 8732-0053, dice:

Asunto: Solicitud de manzanas, uvas, galletas y similares para 150 niños de familias de escasos recursos.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°232

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00233

03-12-2020



26 Noviembre 2020

La Rita, Pococi, Limón

Señores:

Consejo Municipal de Pococi

Estimados Señores:

Primero, extendemos un caluroso saludo deseando que las bendiciones de nuestro Señor Jesucristo sean sobre cada uno de ustedes y sus familias.

El motivo de la presente es para solicitarles de la manera más cordial su colaboración para las próximas fechas festivas con todo aquello que tengan a bien y su disposición: manzanas, uvas, galletas y similares.

A nuestra congregación asiste una cantidad importante de niños (de 100 a 150 niños) y familias de escasos recursos de la comunidad de La Rita y sus alrededores, que se verían directamente beneficiadas con la ayuda que ustedes nos puedan brindar. En estos tiempos tan difíciles, todo beneficio es bienvenido.

Agradecemos de antemano toda la colaboración que nos puedan brindar. Cordialmente,


Jesús Argüedas Montoya / Pastor

Iglesia Cristiana Centro Evangelístico Ebenezer La Rita

Teléfono: 8732-0053

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al despacho de la alcaldía.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°233

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00234

03-12-2020

ACUERDO N° 2240

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Asociación de Formación Ciclista de Pococí, teléfono: 8484-15-80, dice:

Asunto: Solicitud de la Cancha del Salvador para el sábado 05 de diciembre para entrenamiento de los chicos que participarán en Juegos Nacionales 2021.

Guapiles, 26 de noviembre de 2020.

Sres. Regidores

Municipalidad de Pococí

Por este medio y después de un saludo muy respetuoso, deseamos como Asociación solicitar la Cancha del Salvador para el día sábado 05 de diciembre, para poder realizar los entrenamientos de Ciclismo de los chicos que van rumbo a Juegos Nacionales 2021. Fechas atrás hemos estado alquilando un lugar para realizar dichos entrenamientos, pero esto conlleva un costo elevado y muchos de los chicos participantes no cuentan con los medios económicos para afrontarlo. Sería de muchísima ayuda si ustedes pudiesen colaborar y prestar el lugar.

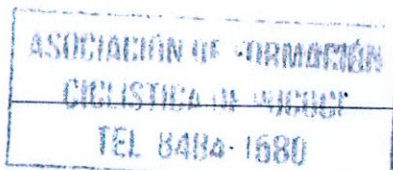
Estamos conscientes de la situación nacional y ya que estamos en medio de una Pandemia, y por tal razón la cancha sería un lugar perfecto para controlar el acceso y cumplir con los protocolos correspondientes como lo son el número de personas, cumplimiento de portar mascarilla, distanciamiento social y aplicación de alcohol al ingresar y en cada momento que sea pertinente.

Los muchachos participantes asistirían a entrenar en grupos de 20 para poder resguardar el debido distanciamiento.

Se les agradece de antemano su valiosa colaboración para con nuestros atletas.

Atentamente,

Asociación de Formación Ciclista de Pococí



Doy
26/11
14:55

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°234

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00235

03-12-2020

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez.

Yo le solicito a este Concejo que aprobemos la solicitud porque ya estamos a dos días y también solicitarle al Comité Cantonal de Deportes dar el visto bueno.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza por parte de este Concejo Municipal el uso de la Cancha el Salvador para el sábado 5 de diciembre de 2020 para el entrenamiento de los jóvenes que participarán en Juegos Nacionales, además se solicita al Comité Cantonal de Deportes dar el visto bueno a la solicitud planteada. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2241

Se conoce nota para este Concejo suscrita por los señores Jorge Luis Serrano Valerín, cédula 6 0118 0038 y William Enrique Quirós Sánchez, cédula de Identidad 9 0089 0576 miembros de la Asociación de Desarrollo Integral de La Rita, dice:

Asunto: Remisión de solicitud realizada por la señora Lorena Chávez Cantillano para colaboración de confites, una caja de manzana y una caja de uvas para niños de bajos recursos del Barrio Nido Uno.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°235

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00236

03-12-2020

A quien corresponda

Señor // señora

Presente.

Por este medio hacemos constar que recibimos una solicitud de colaboración de la señora Lorena Chavez Cantillano con cedula 206230875, dirigida al señor Regidor Reinaldo Benavides Vargas. (se adjunta carta con fecha 17 noviembre 2020).

Nosotros como Asociación de Desarrollo Integral la Rita, apoyamos la iniciativa y se les solicita la colaboración que se les pueda brindar.

Atentamente.

ADI LA RITA

FIRMA RESPONSABLE:

6-118-038

Jorge Luis Serrano Valerin, cedula 601180038 con el puesto de vicepresidente

William Enrique Quirós Sánchez, con cedula 900890576, con el puesto de Vocal 1, secretario

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°236

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00237

03-12-2020

17 de noviembre de 2020

Estimado señor Regidor Municipal: Reinaldo Benavides Vargas

Permítame saludarle y esperando se encuentre bien de salud, por medio de la presente Lorena Chávez Cantillano con cédula de identidad 2 0623 0875 parte del comité de barrio nido uno quiero realizarle la solicitud de colaboración con confites, una caja de manzanas y una caja de uvas ambas de calidad para niños de bajos recursos del barrio de nido uno de La Rita.

Dicha solicitud se la hago llegar con el fin de poder llevar un poco de alegría a niños que por distintos motivos quizás no puedan disfrutar de un pequeño presente como este y que como parte del comité de barrio nido uno al cual pertenezco en colaboración con persona quisiéramos brindarles.

De antemano le agradezco la ayuda que pueda brindarnos para llevar a cabo este fin de compartir una muestra de cariño a los niños. Cualquier duda o consulta puede comunicarse con mi persona al teléfono 86731057

Lorena Chávez Cantillano.

Ana lorena chavez P.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al despacho de la alcaldía.

ACUERDO N° 2242

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Luis Gerardo Hurtado Aragón, dice:

Asunto: Solicitud de arreglo de camino en El Progreso, Iztarú

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°237

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00238

03-12-2020

La Rita, Pococi 21 de octubre del 2020.

Señor
Alfredo Calderón
Consejo Municipal de Pococi

Por medio de la presente lo saludo y a la vez, hacerle de mi conocimiento lo siguiente.

La municipalidad El Progreso de Iztarú donde vivimos varias familias, contamos con un camino en mal estado, para la cual solicitamos una niveladora y material para dicho arreglo.

Además, acudimos a usted para que nos done alcantarillas para la construcción de un paso de agua que por los momentos tiene un trozo de madera.

De antemano se despide de usted, esperando pronta respuesta.

Atentamente,

Luis Gerardo Hurtado Aragón

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al despacho de la alcaldía y a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal

ACUERDO N° 2243

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-0127-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°238

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00239

03-12-2020

Licencias de comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>Dirección</i>
343	Yocxan Villagra Centeno	Barbería	La Colonia 700 Mts este de la Plaza

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2244

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-0127-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>Dirección</i>
344	Juana Zapata Pérez	Sala de Juegos.	La Ribiera de Cariari 50 Mts este de la Plaza de deportes

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2245

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-0127-2020.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°239

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00240

03-12-2020

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>Dirección</i>
345	Mindrillin Marchena Castro	Restaurante	150 Mts este de la entrada de Tarire La Rita

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2246

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-0127-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>Dirección</i>
346	Yorleny Delgado González	Cabinas	1.5 Km sur de la entrada de Suerre Jiménez

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2247

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°240

ACTA N°83 Ordinaria.



Oficio: PA-0127-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>Dirección</i>
347	Giovanni Baralis Cárdenas	Verdulería	Guápiles costados oeste de la Iglesia Católica

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2248

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-0127-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>Dirección</i>
348	Giovanni Baralis Cárdenas	Dulcería	Guápiles costados oeste de la Iglesia Católica

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°241

ACTA N°83 Ordinaria.



ACUERDO N° 2249

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-0127-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de Licores

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>Dirección</i>
64	Mindrillin Marchena Castro	Restaurante con venta de licor Categoría C	150 Mts este de la entrada de Tarire La Rita

Por mayoría de 8 votos Positivos y 1 en Contra, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado. (Vota en contra el Reg. Randall Torres)



ARTICULO II

Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°81 Ordinaria del 26-11-2020 y Acta N°82 Extraordinaria del 01-12-2020

ACUERDO N° 2250

Se Conoce Acta N°81 Ordinaria del 26-11-2020

Comentarios del Acuerdo 2169

Reg. Rosbill Arguello Badilla

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°242

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00243

03-12-2020

En esta acta, el acuerdo 2169 es firmado por la comunidad comercial del cantón del centro de Guápiles, peligro en la zona verde, las plantas, solicitan iluminación, colocación de cámaras y otros. Quiero felicitar a la Unidad Técnica de Gestión Vial y al señor alcalde Manuel Hernández Rivera, me reuní con los comerciantes y los aconsejé con la redacción de ese documento que enviaron al Concejo, pero el departamento de Gestión Vial inmediatamente al otro día procedió a hacer la limpieza en el área de mención, en la antigua Casa de la Cultura.

Pdte. Juan Luis Gómez Gómez

Aprovechando el comentario del regidor Rosbill, yo quiero agradecerle a todos los integrantes del Concejo Municipal de Pococi porque estamos trabajando con responsabilidad y felicitar al señor alcalde, porque se escuchan comentarios a lo largo y ancho del cantón y nos estamos poniendo una flor en el ojal, estamos trabajando y lo hacemos con responsabilidad, el logro es del equipo de trabajo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°81 Ordinaria del 26-11-2020. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2251

Se Conoce Acta N°82 Extraordinaria del 01-12-2020

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°82 Extraordinaria del 01-12-2020. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°243

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00244

03-12-2020



ARTICULO III

Asuntos del Sr. Alcalde

ACUERDO N° 2252

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, dice:

DAMCM-0174-2020

Adjunto a la presente, encontrará copia del expediente el cual consta de 16 folios, correspondiente a la Licitación Abreviada No. 2020-LA-000051-CL01, Contrapartida Proyectos BID Demarcación Vial Cantonal, Pococí, la cual deberá cumplir con todas las especificaciones indicadas en el CR-10.

Se recibió oferta de la empresa:

- Publivias SA. Se recibe una oferta, por un monto de ₡512.980,00 (quinientos doce mil novecientos ochenta colones exactos). **Oferta Admisible**

Evaluación De Ofertas

Una vez revisada el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplieron técnicamente, donde se califica 80% precio 20% Experiencia, así establecido en el legajo cartelario.

Realizando el estudio de las ofertas solamente se cuenta con una oferta admisible, se recomienda a la empresa Publivias SA, por cumplir con lo solicitado, además de ser la única oferta admisible.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice al señor Alcalde a pagar a la empresa:

- **Publivias SA.** por un monto de ₡31.000.000,00 (treinta y un millón de colones) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela coordinador Unidad Técnica Municipalidad de Pococí.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°244

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
00245

03-12-2020

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Participa de la palabra:

Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla.

Es hora de que se utilice pintura termoplástica, con garantía de fábrica de No menor a 3 años. Si se sigue aplicando pintura de agua, en la demarcación de nuestras vías, vamos a seguir con el desperdicio, ya es hora de que la Municipalidad se ponga una flor en el ojal con esta pintura.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se autoriza al señor Alcalde a pagar a la empresa: Publivias SA. por un monto de ₡31.000.000,00 (treinta y un millón de colones) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela coordinador Unidad Técnica Municipalidad de Pococi. Según detalle del "Por Tanto". Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado

ACUERDO N° 2253

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, dice:

DAMCM-0176-2020

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 172 folios correspondiente a la Compra Directa No. 2020-CD-000223-CL01, Rehabilitación del sistema drenaje Arte del Zurquí, solicitud presentada por el Ing. Freddy Rivera Varela, coordinador Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Se recibió oferta de las empresas:

- **Inversiones Jimeza JyV SA**, Se recibe una oferta, por un monto de ₡16.805.260,60 (dieciséis millones ochocientos cinco mil doscientos sesenta colones con 60/100), plazo de entrega de 12 días calendario, cuenta con Patente local. Se realiza revisión de las memorias de cálculo, los precios ofertados se encuentran dentro de los

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°245

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00246

03-12-2020

precios de mercado, el plazo es un plazo congruente con los rendimientos. **Oferta Admisible.**

- **Constructora y Consultora P&Z SRL.** Se recibe una oferta, por un monto de ₡20.841.634,58 (veinte millones ochocientos cuarenta y un mil seiscientos treinta y cuatro colones con 58/100), plazo de entrega de 20 días naturales, cuenta con Patente local. Se realiza revisión de las memorias de cálculo, los precios oferta dos se encuentran dentro de los precios de mercado, el plazo es un plazo congruente con los rendimientos. **Oferta Admisible.**

- **Excavaciones Los Diamantes ELD SA.** Se recibe una oferta, por un monto de ₡17.890.300,00 (veinte millones ochocientos cuarenta y un mil seiscientos cuenta con Patente local. Se realiza revisión de las memorias de cálculo, los precios ofertados se encuentran dentro de los precios de mercado, el plazo es un plazo es de 6 días, el mismo se considera un plazo muy ajustado e inferior a lo que realmente se puede tardar en este proyecto, ya que previo iniciar con la colocación de alcantarillas se debe realizar la excavación y colocación del relleno de fundación para colocar correctamente las alcantarillas, por lo que al ser un criterio de evaluación se considera una medida desleal, esto se observa al comparar el plazo ofertado con las dos ofertas existentes. El plazo que esta Administración considera ajustado es de 10 días calendario, a razón de esto se utilizará este plazo como el mínimo. **Oferta Admisible**

Evaluación de Ofertas

Una vez revisada el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplieron técnicamente, donde se califica 70% precio, 20% Plazo de entrega y 10% Empresa Local, así establecido en el legajo cartelario.

Artes del Zurqui CD-223					
Razon social	OFERTA		EVALUACION		
	Precio	Entrega	Precio	Entrega	Total
Inversiones Jimeza JyV SA	₡ 16 805 260,60	12	70,00	16,67	86,67
Constructora y Consultora P&Z SRL	₡ 20 841 634,58	20	56,44	10,00	66,44
Excavaciones Los Diamantes ELD SA	₡ 17 890 300,00	6	65,75	20,00	85,75

De acuerdo al análisis y revisión del proceso por parte del Ing. Freddy Rivera Varela, determino que la empresa: Jimeza JyV SA cumple con todo lo solicitado en el cartel de Invitación. Oficio visible en el folio No.169.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice al señor Alcalde a pagar a la empresa:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°246

ACTA N°83 Ordinaria.

- **Inversiones Jimeza JyV SA**, por un monto de ₡17.957.918,60 (diecisiete millones novecientos cincuenta y siete mil novecientos dieciocho colones con 60/100), monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela coordinador Unidad Técnica Municipalidad de Pococí. Según detalle.

Proyecto:	Arte del Zurqui		Longitud.	118,00 m			
SUMARIO DE CANTIDADES							
Tratamiento superficial							
Renglon de pago	Descripcion del Renglon	UNIDAD	Cantidad	Precio Unit	Variacion	Cantidad Final	Precio Total
SC-13.5	Montos Provisionales	glb	1,00	€ 1 000 000,00		1,00	€ 1 000 000,00
CR.602.01 (a)	Tuberia de Concreto reforzado colocacion, con	m	118,00	€ 104 970,74		118,00	€ 12 386 547,60
CR.209.01 (a)	Excavación para otras estructuras, alcantarillas y	m³	100,00	€ 3 711,08	50	150,00	€ 556 662,00
CR.209.03	Relleno de fundación colocacion	m³	30,00	€ 4 561,67		30,00	€ 136 850,00
CR.209.04 (a)	Relleno para estructuras, alcantarillas y obras de	m³	150,00	€ 6 044,40	160	310,00	€ 1 873 764,00
CR.552.01 (a)	Concreto estructural clase A, f'c=225 kg/cm2	m³	15,00	€ 118 413,00		15,00	€ 1 776 195,00
	Parrillas, metilicas, angular	und	4,00	€ 56 975,00		4,00	€ 227 900,00
						Precio Total	€ 17 957 918,60

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se autoriza al señor Alcalde a pagar a la empresa: Inversiones Jimeza JyV SA, por un monto de ₡17.957.918,60 (diecisiete millones novecientos cincuenta y siete mil novecientos dieciocho colones con 60/100), monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela coordinador Unidad Técnica Municipalidad de Pococí, según detalle del "Por Tanto". Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado

ACUERDO N° 2254

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal de Pococí, dice:

DAMCM-0177-2020

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°247

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00248

03-12-2020

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 91 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2020-CD-000204-CL01, Alcantarillado Los Bovinos, Guápiles, solicitud presentada por el Ing. Brandon Agüero Maroto, obras civiles Municipalidad de Pococí.

Se recibió oferta de la empresa:

- Constructora y Consultora P&Z SRL, por un monto de la oferta de ¢24.162.982,76, (veinte y cuatro millones ciento sesenta y dos mil novecientos ochenta y dos colones con 76/100) aportando especificaciones establecidas en el cartel de licitación.
- Excavaciones los Diamantes ELD S.A, por un monto de la oferta de ¢21.424.000,00, (veinte y un millón cuatrocientos veinte y cuatro mil colones exactos) aportando especificaciones establecidas en el cartel de licitación.

Evaluación.

Se procede a realizar la admisibilidad de la oferta presentada según lo indicado en el artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, donde se califica 7% precio, Antigüedad Maquinaria 20%, Empresa Local 10%.

Criterio de valoración técnico económica	Oferta económica		Maquinaria Puntos	Empresa local	TOTAL
	Precio	Puntos			
Empresa					
Pyz	¢ 24.162.982,76	62,07	20	10	92
Diamantes	¢ 21.424.000,00	70	3,2	10	83

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°248

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00249

03-12-2020

Valoración de maquinaria:

Empresa	draga		back hoe		Total
Pyz	2017	20	2019	20	20
Diamantes	2008	4	2006	0	3,2

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte de la administración y del Ing. Brandon Agüero Maroto, Obras Civiles Municipalidad de Pococi, determino que la empresa: Constructora y Consultora P&Z SRL, cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en el folio No.89.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice al señor Alcalde a pagar a la empresa:

- Constructora y Consultora P&Z SRL, por un monto de ¢22.458.924.50, (veinte y dos millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos veinte y cuatro colones con 50/100), monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Brandon Agüero Maroto, Dpto. Obras Civiles Municipalidad de Pococi.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se autoriza al señor Alcalde a pagar a la empresa: • Constructora y Consultora P&Z SRL, por un monto de ¢22.458.924.50, (veinte y dos millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos veinte y cuatro colones con 50/100), monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Brandon Agüero Maroto, Dpto. Obras Civiles Municipalidad de Pococi. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°249

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna
00250

03-12-2020

ACUERDO N° 2255

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal de Pococí, dice:

DAMCM-0178-2020

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 25 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2020-CD-000211-CL01, contratación de centro de servicio para el abastecimiento de combustible para las unidades Municipales, solicitado por el señor José Powell Grant, plantel Municipalidad de Pococí.

Se recibió Oferta de la empresa:

- Rio Frío S.A, oferta por un monto de ¢ 22.005.140.97 (veinte y dos millones cinco ciento cuarenta colones con 97/100) aportando certificaciones completas según cartel.

Evaluación.

Se procede a realizar la admisibilidad de la oferta presentada según lo indicado en el artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y se recuerda que de acuerdo al artículo 131 del reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la compra de combustible es un objeto de naturaleza o circunstancia concurrente incompatible con el concurso:

Empresa	Oferta Económica 100%	Total Puntos
Rio Frio S.A	100	100

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte de la administración y del señor José Powell Grant, determino que la empresa: Rio Frío S.A, cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en el folio No. 23.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice al señor Alcalde a pagar a la empresa:

- Rio Frío S.A, por un monto de ¢22.005.140.97 (veinte y dos millones cinco ciento cuarenta colones con 97/100), monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del señor José Powell Grant, Dpto. Maquinaria Municipal de Pococí.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°250

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoria
Interna

00251

03-12-2020

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se autoriza al señor Alcalde a pagar a la empresa: • Constructora y Consultora P&Z SRL, por un monto de ¢22.458.924.50, (veinte y dos millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos veinte y cuatro colones con 50/100), monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Brandon Agüero Maroto, Dpto. Obras Civiles Municipalidad de Pococí. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2256

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal de Pococí, dice:

DAMCM-0179-2020

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 57 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2020-CD-000212-CL01, Construcción parque el prado, solicitud presentada por el Ing. Brandon Agüero Maroto, obras civiles Municipalidad de Pococí.

Se recibió Oferta de la empresa:

- Remodelaciones y Construcciones K B Jarquín S.A, por un monto de la oferta de ¢21.058.140,44, (veinte y un millones cincuenta y ocho mil ciento cuarenta colones con 44/100) aportando especificaciones establecidas en el cartel de licitación.
- Excavaciones los Diamantes ELD S.A, por un monto de la oferta de ¢16.485.000,00, (dieciséis millones cuatrocientos ochenta y cinco mil colones exactos) aportando especificaciones establecidas en el cartel de licitación.

Evaluación

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°251

ACTA N°83 Ordinaria.



Se procede a realizar la admisibilidad de la oferta presentada según lo indicado en el artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, donde se califica 90% precio, Antigüedad Maquinaria 10%,

Criterio de valoración técnico económica	Oferta económica		Maquinaria		TOTAL
	Precio	Puntos	Año	Puntos	
Diamantes	¢ 16.485.000,00	90	2006	0	90
KB Construcción	¢ 21.058.140,44	70	no indica	0	70,5

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte de la administración y del Ing. Brandon Agüero Maroto, Obras Civiles Municipalidad de Pococí, determino que la empresa: Excavaciones los Diamantes ELD S.A, cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en el folio No.55.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice al señor Alcalde a pagar a la empresa:

- Excavaciones los Diamantes ELD S.A, por un monto de ¢15.000.000.00, (quince millones de colones exactos), monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Brandon Agüero Maroto, Dpto. Obras Civiles Municipalidad de Pococí.

Esta modalidad de contratación por ítems y precios unitarios permite el ajuste de cantidades de trabajo a ejecutar en beneficio del interés público.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se autoriza al señor Alcalde a pagar a la empresa: • Excavaciones los Diamantes ELD S.A, por un monto de ¢15.000.000.00, (quince millones de colones exactos), monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Brandon Agüero Maroto, Dpto. Obras Civiles Municipalidad de Pococí. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°252

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00253

03-12-2020

ACUERDO N° 2257

Consulta por parte del Reg. Reinaldo Benavides Vargas

Para consultarle al señor alcalde cuándo vamos a iniciar con los trabajos de relastreo de Aguas Mansas, Anturias, ojalá que no sea que cómo el proyecto fue impulsado por mí, me lo quieran dejar para el futuro. Solicito que por favor iniciemos los trabajos que ya fueron contratados hace como cuatro meses.

Pdte. Juan Luis Gómez Gómez

Me uno al comentario del regidor Benavides, creo que se está en unos trabajos de cuestas con materiales que no pertenecen a la compra, si no que por gestiones de la administración. Entiendo que el proyecto ya va a empezar a andar, pedirle al señor alcalde que nos agilice este proyecto porque ese camino está en mal estado.

Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde Municipal

Saluda, con este proyecto la intención es arrancar porque tenemos que estrenar una pala de la Municipalidad, para ver cómo habilitamos la cuestas porque, así como está el camino, las vagonetas contratadas no suben. El problema es que por las lluvias no hemos podido entrar ahí.

Freddy me decía que necesitaba la draga porque la intención era pasarla mañana para allá, porque ahorita está en Rancho Redondo, pero Freddy me dice que necesita hacer un paso en Lesville que por dos o tres días necesita la draga, después de ahí la draga pasa para Aguas Mansas para habilitar el paso, para que puedan entrar las vagonetas. La intención es que aquí a quince días podamos cumplir con ese trabajo, reitero que el problema son las cuestas.

Reg. Rosbill Arguello Badilla

Observo en la modificación el rubro de maquinaria, áreas de parque y otros para los compañeros de ambientales, señor alcalde con mucho respeto, como presidente de la Comisión de Turismo y en conversaciones con la compañera Ana Rita y demás miembros de dicha Comisión, el paso de La Pavona está muy "encharralado", hemos respetado la indicación de los departamentos encargados, pero quiero solicitarle una vez más que nos ayude con este sector, que en realidad es muy importante, ya fui al lugar y hay mucho monte y la calle está muy peligrosa en algunos sectores y debemos cuidar el turismo, por la reactivación económica.

-----UL-----

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°253

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00254

03-12-2020

ARTICULO IV Mociones

ACUERDO N° 2258

Moción presentada por el regidor Juan Luis Gómez Gómez

Considerando:

- 1- Que en el pasado la Municipalidad de Pococi arregló un puente Bailey ubicado en las Vegas, que comunica Campo 2 con las Vegas y Llano Bonito.
- 2- Que la Platina se despegó y pone en riesgo el paso de conductores y de peatones
- 3- Por dicho puente pasan muchos buses con trabajadores hacia Las diferentes bananeras de la zona y a la vez, sale mucho banano

Mociono:

Para que La Unidad Técnica de Gestión Vial junto con el Departamento de Obras Civiles, coordinen una pronta visita al puente y se repare, Ya que eso lo puede hacer un trabajo de soldadura.

Firma:

Participan de la palabra:

Reg. Juan Luis Gómez G.

Es una lámina que se levantó, yo fui a ver eso compañeros, y también tuve el apoyo del ex Síndico don Jose Ángel de Maravilla. Entonces yo esta moción no solo quiero presentarla al Concejo sino pedirle al señor Alcalde que mande a alguien para que repare ese puente, porque la idea es que no lastime a nadie.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Moción del regidor Juan Luis Gómez Gómez, se traslada a los departamentos de la Unidad Técnica de Gestión Vial, al

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°254

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00255

03-12-2020

**Dpto. de Obras Civiles y al Señor Alcalde. Se Dispensa del Trámite de Comisión.
Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

ACUERDO N° 2259

Moción presentada por el Pdte. Juan Luis Gómez Gómez

CONSIDERANDO

1. Que el señor Víctor Hugo Chinchilla Zúñiga, cuenta con un bono de vivienda especial, recibida hace 15 años por ser una persona con discapacidad.
2. Que su discapacidad dada por Medicatura Forense es del 75%.
3. Recibe una pensión del Régimen No Contributivo de ¢82.000 y que dicho beneficio lo recibe desde que tenía 9 años de edad. Actualmente tiene 49 años.
4. Además, paga una pensión alimentaria de ¢50.000 a un hijo de 2 años de edad.
5. Posee una deuda de ¢560.000 o más, por concepto de bienes inmuebles y de servicio de basura.
6. Que para gastos personales le quedan por mes de ¢32.000 y que en su casa no cuenta con ningún mueble ni electrodomésticos e inclusive la ventanas están deterioradas y sin verjas.
7. Que hizo un arreglo de pago y no ha podido honrarlo, por falta de capacidad de pago.
8. Don Víctor es vecino de La Rita, Urbanización Nido Uno, Casa N°24, teléfono 8561-3563

MOCIONO

Para que este honorable Concejo Municipal de Pococi, acuerde que el Departamento de Bienestar Social, Familia y Mujer le realice una visita de inmediato verifiquen su difícil situación de vida, y que de acuerdo a los artículos primero y siguientes de la Discapacidad se le brinde un trato especial para así brindarle una ayuda.
Además, que se traslade a la alcaldía y al departamento Financiero para que se analice la posibilidad de condonar su deuda.

Que se nombre una Comisión para cumplir con un "Sueño de Navidad" para esta persona y que pueda servir para ayudar a otros. La ayuda que se solicita viene en cuatro líneas: Muebles, electrodomésticos, alimentación y la posibilidad de conseguir unas verjas y arreglo de ventanas.

Para dicha Comisión, se nombra a las siguientes personas:

- Juan Luis Gómez Gómez

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°255

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi

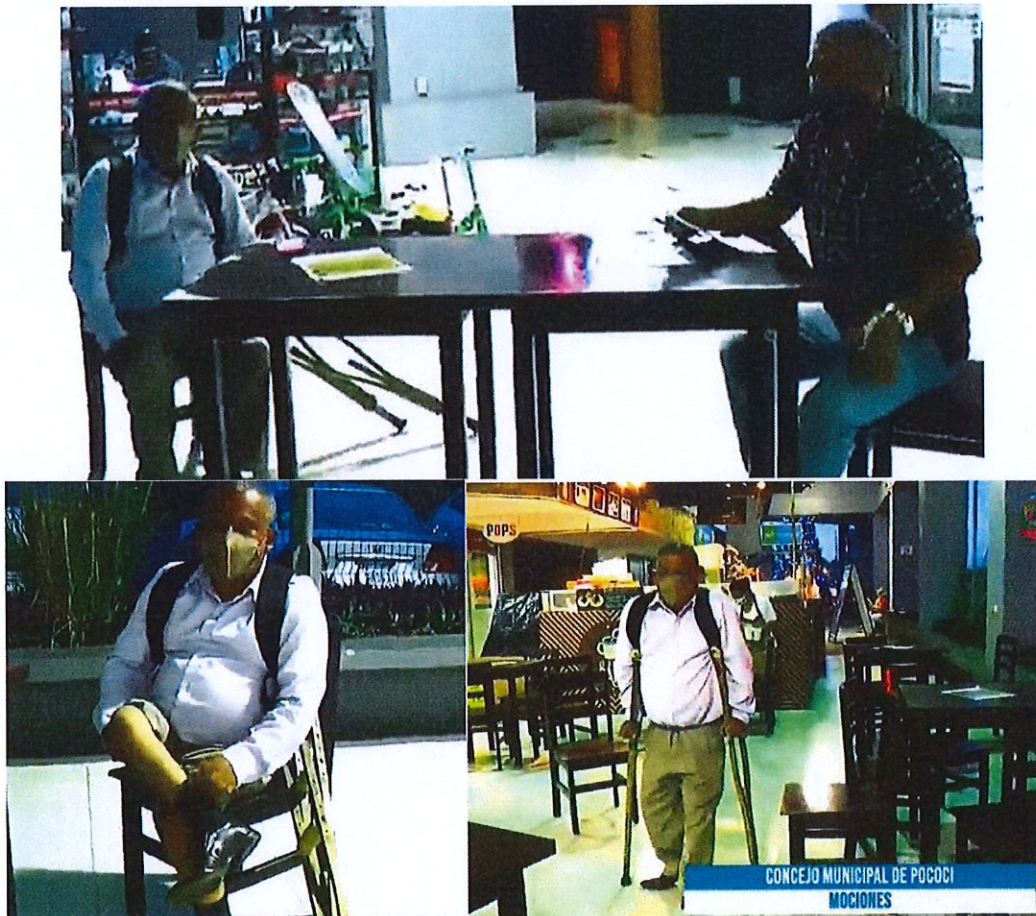


Auditoría
Interna

00256

03-12-2020

- Luis Méndez Araya
- Randall Torres Barrientos
- José Antonio Bustos Martínez
- Yaslin Morales Grajal
- Carmen Sánchez Navarro
- Flor Iveth Peraza Campos
- Sandra Umaña López
- Alexis Chavarría Villarreal
- Shirley Murillo Flores
- Keylor Campos Mora
- Yosseline Abarca Torres
- Osael Campos Bolaños
- Ana Madrigal Astorga, Prosecretaria del Concejo Municipal, teléfono 8549-4252
- Dra. Maureen Monge Bolaños, Coordinadora de Bienestar Social, Familia y Mujer, teléfono 8588-9943



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°256

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00257

03-12-2020

Participa de la Palabra:

Pdte. Juan Luis Gómez Gómez

La recolección se estaría haciendo en el Centro Cívico por la Paz, Pococí, en el Polideportivo Rogelio Alvarado, a partir del lunes 07 de diciembre. El tipo de ayuda son muebles, electrodomésticos, alimentos y arreglo de ventanas y celosías.

De parte de la Secretaría, Ana Madrigal hará las cartas a Almacenes El Colono, el Mejor Precio, San Francisco, pero también todos los regidores y síndicos son líderes. Podemos nosotros emprender una ayuda.

Decirles que manos que dan, nunca estarán vacías. Por ahí comentábamos que ojalá que esto se haga una tradición y que en adelante esta Comisión que voy a nombrar, con la asesoría de Ana y Maureen, ojalá siga funcionando para que podamos hacer un sueño de navidad y podamos llevar algún consuelo a alguna familia afectadas por el COVID y ojalá para el próximo año hacer un sueño de navidad por distrito.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la moción presentada por el Pdte. Juan Luis Gómez Gómez. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2260

Se conocen comentarios por parte del regidor Randall Barrientos Torres.

Tengo una propuesta para corregir el error material que había ocurrido con la moción de Cariari Cantón, quería ver si lo podemos someter de nuevo a votación, en forma correcta en el capítulo de mociones y cómo debe de ser.

Pdte. Juan Luis Gómez Gómez

Don Randall, usted hoy estuvo en la alcaldía y estamos en mociones, no se está en discusión de eso, usted pudo dejarla firmada como corresponde. Hagamos las cosas con elegancia, no improvisemos porque eso no nos lleva a ninguna parte.

Por lo tanto, yo no estaría recibiendo esa moción suya, si quiere se la someto a votación como propuesta, yo no la estaría votando

Reg. Randall Barrientos Torres

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°257

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00258

03-12-2020

Sí, podemos someterla a votación.

Pdte. Juan Luis Gómez Gómez

Sí, vamos a hacerlo por el derecho que a usted le corresponde y por los regímenes democráticos en que vivimos, yo no la voy a votar porque como educador siempre me gustó el orden y hacer las cosas a tiempo.

Nota de secretaría: El señor presidente somete a votación para que el regidor Randall Torres Barrientos presente la propuesta referente al proyecto de Cariari Cantón.

Por mayoría de 6 votos a favor, 3 votos en contra. SE ACUERDA: Aprobar la presentación de la propuesta del regidor Randall Torres Barrientos en relación al proyecto de Cariari Cantón, votan en contra los regidores Juan Luis Gómez Gómez, Alfredo Calderón Alfaro y Luis Ángel Méndez Araya.

Nota de secretaría: El regidor Randall Torres Barrientos procede a leer la propuesta.

Propuesta presentada por el Regidor Randall Torres Barrientos.

Propone:

1. Para que este Concejo Municipal se manifieste en contra del expediente 20.538 en los términos planteados, actualmente, teniendo como referencia los antecedentes expuestos y al no haberse realizado una consulta pública efectiva que exprese el sentimiento de la ciudadanía, de los grupos coordinados del sector comunal si apoyan o no la división del cantón de Pococí, así como la creación del nuevo cantón de Cariari.
2. La Comisión Especial Investigadora de la Provincia de Limón para que valore suspender momentáneamente la votación del expediente 20.538 y conceder audiencia a la administración municipal representada por el señor alcalde municipal de Pococí y al equipo técnico para que se manifieste y exponga de manera detallada el historial de los ingresos y egresos municipales de cara a una eventual división y cómo podría afectar en la sostenibilidad de un nuevo cantón.
3. Notificar este acuerdo a la Comisión Especial Investigadora de la Provincia de Limón, Asociaciones de Desarrollo del cantón de Pococí, medios de comunicación, Presidencia de la República y Fracciones Legislativas.
4. La Unión Cantonal de Pococí consulte a todas las asociaciones del cantón si están de acuerdo con pertenecer a este nuevo cantón.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°258

ACTA N°83 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
00259

03-12-2020

5. En concordancia con lo establecido en el Código Electoral del Tribunal Supremo de Elecciones, atendiendo a sus atribuciones, según artículo 2, inciso p, se pronuncie para iniciar con la consulta popular con respecto a este tema, en vista de la responsabilidad de promover las reformas electorales que estime necesarias y colaborarles con la tramitación legislativa de los proyectos relacionados en esta materia.

Razonamiento de voto negativo del Reg. Alfredo Calderón Alfaro

Mi voto es negativo por la cuestión de que es por ética y si hablo de ética hablo de moral, tengo casi 40 años de vivir en el distrito de Cariari y no le puedo dar la espalda.

Razonamiento de voto negativo Pdte. Juan Luis Gómez Gómez

También voy a votar en contra, no solo por lo expresado don Alfredo, no sé porque “se enredan sin bola, si no hay bola en el campo, no debiera de haber mejenga”. Votan primero estar de acuerdo con lo del departamento Jurídico, pero no importa, enrédense.

Reg. Yaslyn Morales Grajal

Para que la votación sea limpia, el sistema sacó al regidor Luis Ángel Méndez, entonces no estaríamos los nueve, al menos que usted llame al suplente del compañero o lo ingresen de nuevo a Microsoft Teams, para que se pueda incorporar.

Pdte. Juan Luis Gómez Gómez

Ahora sí, voy a someterlo a votación.

Nota de secretaría: El señor presidente somete a votación la propuesta del regidor Randall Torres Barrientos.

Por mayoría de 6 votos a favor, 3 votos en contra. SE ACUERDA: Aprobar la propuesta del regidor Randall Torres Barrientos.

1. Para que este Concejo Municipal se manifieste en contra del expediente 20.538 en los términos planteados, actualmente, teniendo como referencia los antecedentes expuestos y al no haberse realizado una consulta pública efectiva que exprese el sentimiento de la ciudadanía, de los grupos coordinados del sector comunal si apoyan o no la división del cantón de Pococí, así como la creación del nuevo cantón de Cariari.

2. La Comisión Especial Investigadora de la Provincia de Limón para que valore suspender momentáneamente la votación del expediente 20.538 y conceder audiencia a la administración municipal representada por el señor alcalde municipal

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°83 Ordinaria.

PAGINA N°259

Municipalidad de Pococí



**Auditoría
Interna**

00260

03-12-2020

de Pococí y al equipo técnico para que se manifieste y exponga de manera detallada el historial de los ingresos y egresos municipales de cara a una eventual división y cómo podría afectar en la sostenibilidad de un nuevo cantón.

3. Notificar este acuerdo a la Comisión Especial Investigadora de la Provincia de Limón, Asociaciones de Desarrollo del cantón de Pococí, medios de comunicación, Presidencia de la República y Fracciones Legislativas.

4. La Unión Cantonal de Pococí consulte a todas las asociaciones del cantón si están de acuerdo con pertenecer a este nuevo cantón.

5. En concordancia con lo establecido en el Código Electoral del Tribunal Supremo de Elecciones, atendiendo a sus atribuciones, según artículo 2, inciso p, se pronuncie para iniciar con la consulta popular con respecto a este tema, en vista de la responsabilidad de promover las reformas electorales que estime necesarias y colaborarles con la tramitación legislativa de los proyectos relacionados en esta materia. Votan en contra los regidores Juan Luis Gómez Gómez, Alfredo Calderón Alfaro, Luis Ángel Méndez Araya. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

AL SER LAS DICIENUEVE HORAS CON CINCUENTA Y SIETE MINUTOS SE
LEVANTA LA SESIÓN


F-JUAN LUIS GOMEZ GOMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL




F-MAGALY VENEGAS VARGAS
SECRETARIA MUNICIPAL


F- MANUEL HERNANDEZ RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL

Cc/: Srs. Regidores, Archivo.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.